

de se solo epistolares. La Sesión se acabó en
la antiphona y oracion de la Virgen.

Sesión V. en orden LXXXXI.

Se abrió esta Sesión el lunes 17. de Junio, y se
comenzó con la antiphona, y oracion del Espiritu
santo. Asistieron a ella 32. sujetos: y fue-
ron de los Jurados D. Pedro de Anasco, D.
de Oropesa, D. Juan de Durango, y el Reg.
Arcediano. De los Prelados el Sr. de S. Hipolito,
y Provincial de S. Domingo: y de los Confes-
sores solo asistieron el Sr. D. Luis de Sotomayor,
y los Padres Rodriguez, y Bouza. Se con-
tinuó leyendo el Breve de Celebracione Mis-
sionum, y hubo larga disputa sobre el nom-
bre de los Coletores; porque el Asistente P. que
era, que se nominaban conforme a la Ley por
el Vic. Patrono: siendo así, que los Coletores,
que hay, no son de los Generales, de que habla
la Ley, como dijo el Sr. Truro, y como en la
misma Cathedral no hay uno solo, sino
dos en la Antigua, y S. Bartholome, y como
dijo bien el Sr. Fructos en la de Mexico, la Ley
no manda que los haya, sino que habla de
ellos en suposicion de haberse oido de ellos,
lo qual no se verifica en ninguna de las Igle-
sias de Nueva Espana, ni es verificable
en esta accion, como el nombre de Cathedral

no era el que fundaba la duda, y por lo que se trocaban
en opinion del Asistente P. con la Ley de S. Pedro,
y con los Autos Acordados del Synodo de Caracas,
convinieron todos, en que se nombrase el nombre de
Coletores, y se pusiese, que se nombrase un sujeto en
cuya poder inheriere las dicitas, con cordones de seda
en que sus oficias testimoniaran, y a quien los Alcaldes
mandar deus las tres partes a los sacerdotes, que
quieren, y que los Obispos, o a quien la misma de la dicitas.
ta, que les pertenecen. El Asistente P. convino también
en que se pusiese el Decreto del modo dicho, y que
el Sr. Metropolitanus el que de este modo la forma
ria, y trabaría, para que se hiciese en otra Sesión. Con-
tinuando este punto, propuso el Sr. Fructos, que se
della dicitas el Sr. que siempre me ha hecho gran
za, que se hiciese en otras dicitas, a las dicitas;
por que si donde salen los gallos, para la dicitas,
los Coletores, y lo que es mas el aumento que se da
a los sacerdotes de media maravedi para abajo,
que en esta Cathedral creo que suelen llegar has-
ta dos p. segun de oyelo deus: siendo así lo regu-
lar la mayor copia, de dicitas que se ve de la
hincaron de a dicitas, y propusieron las limasmas
de a peso, y de ahí para dicitas ninguna: Pedro-
de se sigue, que si de aquí se sacan los costos,
es punto que se diga nuevos dicitas, de las que
se mandan deus. La dicitas pasando a la
don insuperable. Solo al Sr. Metropolitanus
de pasarse que los fides dicitas, o de dicitas
de las dicitas con esta implícita condicion
a favor de los gallos, que ninguna dicitas
adoptó este modo de opinion. Por lo que me

do Presvitero del Sr. Llanuzo, en el qual se
 blia el Breve de Clemente XI. de 12. de Sep-
 timbre de 1716. en que hace perpetua para el
 Sr. Comd. esta indulgencia concediada
 por 15. años por Innocencio XII. en su Breve
 cum simit. El dicho edicto es del año de 1721.
 y lo halló en el tomo 43. de las Coleccion de
 Papeles de D. Luis de Mendoza. En la Gaceta
 de Mexico de Junio, Julio del año siguiente
 de 722. se dice que este Breve Clementino era
 por 15. años. Pero tengo por cierto que se con-
 gano, o padecio equívoco el Sr. D. D. Juan
 Sot. Carbonera Obispo de Tucuman, que fue
 aquel Secretario. Por lo que mira al tiempo que
 de dictamen el Sr. D. Luis de Torres, que el
 el arceobispo que hay en Mexico de los tres días
 es el mes. Esta perpetuidad de la concesion
 apuntacion el Sr. Inocencio XII. y el Sr. Inocencio
 Inocencio de Mexico, y otros pocos. Pero el
 de Puebla digo que no habia tal cosa. Pero
 bidad, y lo supieron los mas. La primer
 pal. contienda fue sobre el arreglo de los di-
 as, si habian de ser tres, o quatro como
 en Puebla. Sobre esto se habló, y casi todos
 fueron de distintos dictámenes. El Sr. de Pue-
 bla, y los dos Obispos de en 1715. y 1716.
 fundaron la practica de aquella. Pero se
 dase en la causilla pro et oportet, de uno

Breve, y como casi todos los demás fueron de dicha
 men, segun en Puebla no se ganaba esta indul-
 gencia en la distribucion de los 8. dias, y de fue-
 rándose por los días desde las siete de la
 mañana hasta las cinco de la tarde, y por que
 este tiempo quedaban por lo menos algunas horas
 de día sin estar el Divinísimo Jesucristo,
 contra lo que piden las Bulas, de que lo celebran
 tímidamente en las horas nuestras. Por lo que
 mira al método de tiempo, que se debía reglar, habi-
 endo sido como dice tot scilicet de quatuor capitulis, dos fue-
 ron los votos mas particulares, el del Maestro Juan
 de Mexico, y el del Sr. Martin. Puesto que se
 que en los meses de diez largo, como el presente,
 Junio, que son de quatro a diez, se han observado hasta
 practica de los tres días, que se ha observado hasta
 aquí, y que pasase toda de día quedase sin
 estas manifestaciones del Divinísimo Jesucristo una u otra
 vez alguna costumbre especial, en que se pudiese
 sacrificios, o pasase por nicho la regularidad in-
 moralibus, con que intentaba el Sr. Inocencio XII.
 su practica de la Puebla se descubriese los dos
 primeros días a las cinco y media, y se des-
 tase a las seis y media, quedando en ser
 practica al último día de descubriese a las
 cinco, y despitase a las siete. En los meses
 de diez largos, que son de seis a ocho, digo,
 que se practica en Puebla la practica de la Puebla,
 de que fueren quatro los días, como tam-
 en se verificaba en algunas Iglesias de la
 ciudad, adaptando en esto este punto, y para
 sola este fin la practica se aha contra, y

alas quatro y guarda de la tarde. Y si no se
puede guardar todo en las diligencias que se
pita, porque no se hayan cumplido todas las do.
horas antecedentes. Por esta razon es preciso que
las do. horas se completen en cada Iglesia, segun
segun los fieles, quando empiezan y quando termi-
nan. El Sr. Obispo de Mexico reformo la cotacion
contra lo mismo que habia otorgado la mayor
te, diciendo que en Mexico no se hizo novedad,
y que el venia con el Philo. Mathematico, lo
no se podia asegurar esto; como si esta regulacion
hubiese, que era con el Philo. Mathematico. La dis-
puta que se espita si se puede sobre el nom-
bre vulgar de Jubileo, se diuicho, mandando
que se llamase indulgencia. La S. Inocencio
con la antiphona y oracion de la Virgen.

Session LVII. en orden LXXXII.

De Diuina.

Se tuvo esta session el jueves siguiente 20. de
marzo, y se conegó con la antiphona y oracion del
Espiritu Santo. Distribucion a ella 3. sugeridos
faltaron de los Dignos don Quintana, Bolam,
y Garsaer. Dela Prebida el General de. H. y
to, y de Belen, los Provinciales de S. Fran.
y de la Merced. De los confesores solo asistie-
ron Omania, Rodriguez, Bousa, Theobald,
y Primo Juanita. Se acabo de leer el D. de
de Paschima, y se asomaron en las lenguas
del Pais, con entrada de la Mexicana, y

si se tiene en cuenta, tan elegante, no se puede baghria,
por no hay voces con que se pueda expresar la forma,
lo qual es imposible, que suceda a ninguna len-
gua del mundo, que sea barag que sea, porque no
pueden dejar de tener voces para decir. To. to. to.
yo, respecto a que no hay voces que no laven, y
se laven, y lo mismo digo digo para expresar
en todo bastante las formas de todo lo que
sacramentos, que es imposible sea necesidad para
su administracion saber latino, Griego, u Hebreo.
Los Ministros son los que no se aplican a todas
las voces adecuadas, que es preciso, no se faltan
a ningun idioma. Despues se leyó el D. de
de Reverabili Eucharistia de sacramentos, y des-
pues sobre el canon, ungu se mandaba
poner si se quiere en el copon dos formas grandes,
que conara la practica general de otro idioma,
donde se solo se guarda una forma gran-
de, en donde se solo se guarda una forma gran-
de puesta en la custodia; mando el Sr. Obispo.
prohibir a todos el Obispo del Sr. Juan Fran.
Lopez de S. Juan de los sacramentos espaldas,
y conbrades a Italia, y leyó en el pasaje may
largos; pero nada pudo sacar para su intento.
Lo de aqui no esten con y sacos delante del san-
tissimo se mando que se haga con preder-
cia. Despues se conegó a leer el D. de Pa.
lignij; et venerabilem sancti. Se hablo algo
de los Nivinites, porque con ocasion de los sermo-
nes de Paschion, que manda el concilio 3. que no
se tengan de noche, despues el Sr. Arceobispo se he.
pico que aqui se tenian el Jueves Santo en la
noche de la cena del Sacramento, con lo qual

se puso la prohibición al Viernes santo onde se
 compra de la carne, y el de la libertad: con esta
 ocasión habla el Regidor brendano sobre el
 sermón de Descondonientos que hay en el
 Domingo el Viernes santo, y en lo qual es cien-
 to hay mucho abuso; porque por el mucho que
 traen las mujeres use desde por la mañana
 a comer hasta, y se quedan allí a comer.
 El Provincial de S. Domingo respondió á esto
 que los dos Maestros mas antiguos eran los
 Varones santos, y los dos Prelados los que iban
 recibiendo, luego ellos bajaban. El S. Metro-
 politano le encargó, que todo se hiciera del
 mejor modo posible. De aqui se contaron
 abusos, y chistes, que solo dice los que me
 acuerde. Abuso, Las pozas que se suelen ha-
 cer en el santo enterrado, y que tal vez se
 han caído sus resacas por la alma de sus
 señores, y no se si se requirieron un año.
 Cuenta el P. de Tucuman, que en un sermón
 de Descondonientos, no pudiendo desahogar
 un pie, ó una mano, dijo el Predicador:
 llamen al herrero: Después de haberlo bus-
 cado un rato, vino con el mensaje delante
 del Pulgido, y quitaron al Predicador, que
 parece el herrero, y no se en lo que pare-
 cía. Chistes, y abusos se refirieron segun
 ya no hay memoria. El S. Maestro de la

de Valladolid narra la guerra sobre los Abuses
 de rejilla, y el S. Metropolitano atribuyo su in-
 venion a los Padres de la Compañia de I. S. Sobre
 lo que dijo el Maestro de la S. M. de Mexico que
 el primero que vino aqui, y desde entonces
 con a propaga se los demas, fue en el tiempo de
 S. Augustin de los Cueros de los Padres Dominicos
 de Philipinas, cuyo Presidente yvarre Frasco de
 Roma aguel uso mismo. Dichos Abuses crecieron
 se prohibieron. Con ocasión de los Decretos sobre
 los Pinzones, se hizo una Subrengion hecha
 por el S. Metropolitano para ellos con guita
 de dora Saca como de las dora Sabas, que se
 saque los unyeron una pucio, que sean mas
 sabios, que Basilio, y Cornelio Nepote en la
 historia sagrada, y Celestina, mas que Ma-
 xiano, y Andres Schoto en la profana, y mas
 como Augustino, que S. Iuliano, y S. Bernabé
 en las antigüedades. Ademas de la propie-
 dad, que se mandó en los trages, y en todo,
 lo qual es asungto inverificable, con un par
 solo estas la desorden de los cueros se
 pucio, que desbaraban las Pinzones, no se
 la merced del Niño Jesus (que ya en su par-
 tida vino de los Decretos, algo tozo sobre
 ello el S. Metropolitano, y dijo que había
 ordenado predicar contra los Niños Jesus, si-
 no tambien de Christo crucificado, Ma-
 tado &c. Pero aun omitido esto, era men-
 ester reformar a toda la Italia, y a la
 misma Roma, que mas que ninguna otra
 Ciudad del mundo, abunda en Pinzones

y Cuentas de ambas cosas todas desuadas, as
 on la propiedad conque estan hechas, y en las
 las alabanzas de sus famosos Maestros Michae-
 el Angelo, Raphael, Buonarroti, Barini, y otros.
 Omitiendo otras cosas, que se dice del que me
 como un sujeto de vrbta muy fide digno, de una
 el alma de P. Lorenzo en las Puestas, que estan
 en una Casa de Religiosos, no me acuerdo de
 qual de las famosas Ciudadas de Italia que ha
 se accion con la mano de querer ocultar
 las partes vergonzosas, para tenerlas ocultas
 cubiertas, porque la mano para sola de ser
 la accion, esta bien retirada, y solo como
 apuntando, o llamando la vrbta azei a quella
 parte. En objeto de diario, y en el lugar me
 rayado, y mas frecuente, que es el choro, para una
 almas innocentes, y cosas consagradas de Joseph.
 con todo se permite, y en la misma Roma cosas
 semejantes. Y queremos ahora de lo aqui referido.
 as al mundo, se pensamos que se ha de conseguir
 en este punto la reforma de todos los Puntos, y
 Continuas con sola mandarlo. No me acuerdo, que
 otras cosas se dijeron. La Session se acabo con
 la adoracion y oracion de la Virgen. Tambien
 se usó a hablar incidencias de las Pinturas
 de la S. Trinidad, y se usó a decir, que por vrbta
 lo XIV. ayuntamiento de que se puzo a al Capitan de
 varon en forma de palomas, aunque se que la
 de de los tres Varones: Y habiendole dicho la
 con el Sr. Racedino de Mexico que el Sr.

via vrbta de Stanga de Fontana. En esta forma de las
 tres Varones, dijo el Sr. Racedino de la misma
 Iglesia, que el la tenia en sus dias de su Pontificat.
 en el de vrbta de 1707. a 1733. y a 1752. lo
 qual causa mucha admiracion al Sr. de Puebla

Señores de VIII. en orden LXXXXIII.

Se hizo esta Sesión el Viernes siguiente 21. de
 Junio, y se empezó con la antífona, y oraci-
 on del Espíritu Santo. Asistieron a ella 30.
 señores, y faltaron de los Diputados el Proce-
 surero, y faltaron de los Diputados el Proce-
 surero de Opatun, el Maestro de la de
 Valladolid, Noldan Canonigo de Durango,
 y el Proveedor Gonzalez. De los Prelados fal-
 taron el General de S. Matheo, los Provin-
 ciales de S. Domingo, y S. Juan, y el Abad de
 S. Antonio. De los Confesores faltaron Pío
 Lora, y el P. Cayo Theologo, y el P. Becer.
 Páramo, Navarrete, Navarrete, y Pi-
 verra. Se leyó el título de Summa-
 rias Eclesiásticas, y se habló largamente
 sobre los abusos, que se han cometido
 de por las Militares, contra la Summa-
 rias Eclesiásticas, por la precipitación, que se ha
 hecho en el, sin que se ha hecho un año
 la sanción oportuna, según hallan las
 Cédulas Reales, sino conseruándose con
 la palabra de honor. Así dijo el Sr. Me-
 tropolitano, que se sacaban violentamente
 de los reos, en varias ocasiones, y tam-
 bien se asegura, que robaban los cofres su-
 bidos, y mandaban en la prisión el con-
 tado de muy buenos patrones. Mandó
 el Sr. Metropolitano, que se tomasen





con Capadocia, que a la sazón tenía contra me-
 nos, y se hizo un Villero del Sr. Virey al
 Prior, conque le dice que no era punto inie-
 ra el sargento mayor de la Plaza la causa
 on juratoria. Se hizo también una expedien-
 Cédula a favor de la Comunidad, dirigida
 al Obispo de Cuba del mes de Junio, año
 de 1757, en la qual, si no es muy mal, se de-
 claran los puntos siguientes, y otros que me
 acordare. 1. que los Pecos de crímenes se
 cautions, que notoriamente son expul-
 dos del gremio de comunidad, se castigan
 al secular, haciéndolo este la caución jurata
 2. que los Pecos de crímenes, que los
 gozan, no sean castigados ni con la cau-
 ción. 3. que pendiente la causa de comuni-
 dad, no sean vejados los Pecos de castigo
 ni por las corporales, y si lo fueren incurran
 en las censuras. 4. que los Pecos de que allí
 se trataba que ser restituidos al lugar de ca-
 do, por su crimen al del comercio de crímenes,
 que si goza de inmunidad, y lo mismo el
 delito de heridas, que habra cometido uno
 de los Pecos. En que el Gobernador de la
 Havana debia hacer la caución jurada
 aunque le valiesse la excepción de ser Caval-
 lero Mayor que tiene el Estado de repú-
 blica; pero aquello le debia hacer en caso
 + jurar;

lidad de Gobernador puesto por el Rey, y no de
 Cavallero de S. Juan. No me acuerdo que otras
 cosas dice la Cédula, pero la visto es, que es com-
 pletiva de todos los puntos, y no puede mep-
 rarse. Luego se determinó que el Consejo
 haga una Representación al Sr. Virey, y al Rey
 sobre todos estos asuntos, y el Sr. Metropolitano
 no encargó, que le hiciera al Doctoral Prior
 de la Puebla. El Asistente Pl. dijo, que el pro-
 curador de la parte hacia las mismas representaciones,
 y el Sr. Metropolitano le dijo, que el punto
 con su obra, usara a hablar al Sr. Virey el
 primer día de su cargo. Después se hizo el
 Sr. de No. Clero, vel Monacho, en cuyo tenor.
 las cosas de. y conforme a la Bula de Clemente
 IX. para Indias, se prohibió a todos los Eclesi-
 asticos todo comercio por se, vel por aliviar. La
 mayor detención, que hubo fue sobre el Pe-
 cado, conque se mandaba que los Religiosos
 o vendiesen sus Pechos, o los administrasen
 por personas seculares; porque sobre esto dijo
 el Sr. de Durango, que se les mandaba en este
 Consejo a los Regulares la vida común, y en
 este decreto se les irrogaban los males de poder
 la observar; porque se inhabilitarian para el
 la con los menores, que les confiscaron los
 Administradores seculares. El Asistente Pl.
 pondero muy bien los gravísimos atrozos, y
 con esta providencia, se requirió a las Reli-
 giosas, y esplicó la Diferencia, que hay
 de los Pechos a los de España, en donde

se han puesto a vender los esclavos por orden
 del Rey, y que aquí daban mucho las haciendas,
 y no es fácil hallar personas seguras, que fijen
 las administraciones. Con esta ocasión se le preguntó
 por el S. de Puebla al Provincial del Carmo,
 y dijo, que en años, y meses, que se habían puesto
 las haciendas en la administración de seculares,
 las que habían ya padecido mucho, y que bronce,
 y tenían de menos. S. O. no se si en total,
 o en algunas. El Asistente P. le preguntó al P.
 Marino, grande Administrador de la granja de Ha-
 zierde de su Religión, en el Obispado de Valladolid,
 y S. O. le preguntó de México, y dijo, que
 desde que había puesto Administrador seculares
 habiéndolo usado muy poco tiempo, llevaban
 ya tres, el actual, que se iba a hora expresamen-
 tando, y sus dos antecesoros, que habían dado
 por consumidos los frutos. También preguntó
 se veía, que aun en España no se ha conocido
 la administración por seculares, luego un ca-
 pítulo de los de la Instrucción para el Cata-
 stro, en el qual se previene lo que se debe hacer
 en las haciendas de los señores, quando no
 son administradores Regulares, o Eclesiásticos.
 El Provincial de S. Agustín dijo, que a D.
 Pedro Ferrero, Conde de Regla, le había propu-
 esto venta de lo perteneciente a Ingenio, que tiene
 su comercio, por la mitad del precio que vale,
 y no había querido comprarlo. Conociendo
 el peso de todas estas razones, que ciertamente
 son muy verdaderas, se mandó por el Decr.

de del Concilio en elos terminos: que los ven-
 dan, o manesen sin dependia de la V. de las
 naticas: tirando a las bucas por estas expre-
 siones, a que quedan admirables sus Prelados
 que sus Religiosos, y miedos de que vivan de
 Religiosos. También sobre el Decreto, que
 se vendan en tiendas las efectos, dijo el S.
 Menoplitano, que esto era entendido de ven-
 da por mayor, sino por menor, o menudea-
 do, y que así se proficase. La Sesión se acabó
 con la antiphona, y oracion de la Virgen.

Sesión LIX. en el orden LXXXIV.
De disciplina.

Sesión esta Sesión, el sábado siguiente 22. de
 Junio, y se comenzó con la antiphona, y oraci-
 on del Ejercicio Santo. Asistió con ella 33.
 sujetos: y faltaron de los Diputados el P.
 Diego de Navarra, el Maestro, y el de Vall-
 adolid, y Maldonado de Durango. De los Prefados
 faltaron el General de S. Hipólito, y los Pro-
 curadores de S. Domingo, S. Juan de Diego, y
 el Abad de S. Antonio. De los Confesores Juan-
 tes el S. Procurador, y los Doctores Villanueva,
 Navarro, y Herrera. Los Theologos todos asis-
 tieron. Se leyó el primer Decreto sobre el
 título de S. Juan, y que se prescriben los días
 que obligan a los Indios, y a los demás. Con
 esta ocasión, quiso el S. Menoplitano, que
 se hiciese sobre el punto, que estaba pendien-
 te, y sobre que el antes había hecho omf-

al Rey, y al Papa, para que se les conceda la comida
de carne en los dias, en que no les obliga el ayuno.
Hablabon los confesores transformados en la dubitacion
de que se les pida este privilegio en virtud de la Bu-
la de Curacada, que asy se propuso la duda; pero
con alguna diversidad en las circunstancias. Del
Magistral Omana me acuerdo, que uno de las
razones, que se pondian para esto fue el que por
este camino se les confabulase la Bula, segun
notarian ningun conocimiento en presentia
de lo qual refugio un escrito, que le sucedio en
su curato de S. Phelipe de Thembuca, que le
sucedio con un Indio, y una Bula de 7 años
antes, del qual no puedo hacer memoria. Con-
to uno de Curacada en tiempo de los frailes,
de S. Fran. de un Indio, que llevandole a un
baño a baptizar, que era, que le pusiesen Bula,
ya que habia nacido el dia antecedente, que
era de la Santa Bula. Admini. mucho el que
dixeron, que los Indios peccan de los Indios eran
materialmente como sus idolatrias, y sus incesos,
y que es el comer la carne quando la halla-
van con su peccado verdadero. Valianse mu-
cho de discurrir, y que es necesario ayudo,
para evitar, que queja en el furor. Los dignos
expensivos, la escasa comida de los Indios,
Indios, sin mucho trabajo, y grande misericordia
para, se les ingiere, e de indulos de la silla
Apustolica. Hablabon desguen los Disputados,
y el P. Roche apunta el que este privilegio
seria mejor impetrarlo con independencia
de la Bula de Curacada. El P. Mambucuela

de Mexico halla con grande favor a favor
de los Indios, e hizo por ellos una vigorosa
apologia, persuadiendo, que los Indios son como
todas las Naciones, y que lo que se les da a
su generacion, y naturaleza, es todo efecto de
la caridad, y de la amor, y de la misericordia,
con que los educamos. Dijo
que ellos por si mismos no son buenos, como
lo pensamos, ni buenos indisciplinables;
sino que nosotros somos la causa de que lo
sean, y padecan, porque quando los mere-
cemos, hasta sus mismos Curas (que por no tra-
bajar con ellos, temen el trabajo de en-
señarlos) solo cuidan de abatirlos, y quitar-
les la vida. Anadia, que si a nosotros, y a
todos los Indios, los educasen como a
ellos, todos seriamos de su mismo parecer,
y quasi a ellos los educasen como a los de-
mas, serian como todos. Para exponer,
y persuadir todo esto trajo algunas cosas,
de que no hago memoria, y me acuerdo, que
apunto el Carro Batava de los Holandese.
y la diferencia, que vemos de Grecia a
Grecia, y de Oriente a Oriente. Tambien
cito para esto la obra del P. Lafiteau Indi-
ca Franca, que tiene por titulo: Comparacion
de los salerages Americanos con los de
los Indios del primer tiempo.
Sobre el presente asunto tipo, que se trata
se el privilegio, de que se trata, porque parece
con independencia de la Bula de Curacada,
por que no se como se precepta el fin de los
Indios, para el aumento de la R. Excmo, o no

no se fomenta el precio visto, luego solo por intere-
res se trata de hacer bien a los Indios, como siempre
sucede. También añado, que era cosa de ver,
que entre los pagués, y otros, que tienen,
sea una el día, noche buena, día por sí, tan
provocativo, que aun los demás sepan lo.
Observaron la principal, que dijo, que, que era
preciso ir a sus Indios desde su tierra, es.
no ir a Nofoas, y no en la descañera,
y disminuir, a la inconveniencia de todas las Na-
ciones de día, y de noche, disminuyendo en
el suelo raso, y comiendo los alimentos más
gruesos, y que en todas las causas, que
a Nofoas, y a los Europeos se vea, y se senten.
casi, si son, o no como ellos; sin consentirse
con hacer esto por poco años, porque, aunque
una Nación, se cultiva, y se vive en toda
perfección, sino al cabo de algunos siglos.
Sufrió también porque era preciso quitar la
embriaguez, que era la mala costumbre,
totalmente de todas sus calamidades, de
alma, y de cuerpo, y por fin se veía, que
el Indio, que embriaguez es Ángel, y que
embriaguez es pecar, que Demonio. Añado, que
era en vano, son razones, y poder un imposible
el que, que el Indio no se embriague, y
dándole a cada dos días, para purgarse,
como sucede en esta tierra, y que, si, si, si, si,
de mil modos, que en vano, en vano. Explico
esto diciendo, que el ser el vino de tomar
tabaco, y que, si, si, si, si, que solo qui-
taron, si le ponían cañuelas de beber a la

mano; que el único modo de quitarle el vino,
sería quitarle las cañuelas. Pues, si, si, si, si,
cede en un vino tan o menor como el de
tomar pobres, que será en la descañera, que
es el más violento, y más dificultoso de
descañar de todos los vinos. Los demás
dignos de, y Prelados, que son hablando, y
diciendo, que se inquietase el país, le-
gion, y los que siguen el dictamen, que
se impusiese con independencia de la Bula.
Solo el P. Máximo, que se opone, que de
privilegio de comer carne era inútil para
los Indios, y dijo sobre esto mil extravagancias,
que parece que son oydas, un mucho
disgusto, aun de los más desafectos a los
Indios. La principal de todas fue el decir,
que así como hay animales, que no son carni-
voros, sino herbívoros, como el buey, el caballo,
el venado, los cuales no pueden man-
tenerse con carne, sino solo con yerbas, y
estos son las que mantienen su grandeza,
y robustez, así los Indios, son fuertes, y
robustos, siendo hombres herbívoros, y
para había dicho, que los Indios, son fuertes,
y herbívoros, a quienes se consiguen no
les convienen las carnes. Dice, que son
tan gracioso. Pudo haber añadido, que son
incapaces, y repugnantes a comerlas, como
lo son los caballos, los venados, y los bueyes,
y así lo son los cuadrúpedos, a excepción
de los tigres, los lobos, los coyotes, y otros
pocos muy raras, y a excepción también

de las aves, por lo menor las de rapinas, de los
 Soplifotas, y los cuervos. Después comenzaron
 a hablar los vocales. El Sr. Meropolitano dijo,
 que el perjuramiento de este privilegio no era su-
 jo, sino de un cura de la Puebla, que se lo
 escribió, y luego al punto le dio golpe, y le
 juicio expedientemente. Este cura es el Sr.
 Joseph de la Puebla, que se llama Datoza, y
 con el nombre anagramático de Mds. Theo-
 phono, escribió el papel, ó carta contra las
 Monjas, en que desalmadamente las desfa-
 creó, y él por a con todos los juicios se
 quitó el crédito a sí mismo. Este es un Cu-
 ra de cualquier profesión, y aunque de
 bastante capacidad, pero de mala propiedad.
 Si quisiera el haber apartado de la doc-
 trina de suita, le sirva de principal, y aun
 único mérito, para haber pecado el curato
 de S. Jph, que es el mejor de la Puebla. Yo
 creo, que tanto, ó menos se interesa el por
 el bien de los Indios, como lo por el de los
 Capues. De este sagro pues dijo el Sr. Merop-
 litano, que era el perjuramiento, y no le da
 por juicio temeroso el que lo dio a luz, por
 hacer valer el concepto, según se interesaba
 en el aumento del Erario R. El Sr. Merop-
 litano habló muy bien a favor de los
 Indios, aunque siempre inclinándose al errado
 concepto, de que tenían en su misma natura

Sega, un no se que de maldad, que impo-
 nitaba su cultivo, trayendo el ejemplo de
 los negros, sin reflexos en que ellos, ó vianen
 grandes de sus tierras, en donde se han en-
 do no con la sequedad, escabrid, y
 abatimiento de los Indios, sino mandando
 en su tierra, antes de que los vendan, y aju-
 sionen, como los Franceses, y Españoles, en
 España, y Francia. Si hacen aquí, y se van
 en las ciudades, por años caían a los negros
 bien vestidos, y bien comidos, y las señoras cri-
 dan a las negritas, casi como a sus hijas, con
 mil ahucos de amor, y cargando las de diez
 se servían en los cueros, y Argonios, toques
 de obsequio, que tienen el genio más fino,
 y más audaz, que los Indios, pero no que sean
 de menor maldad para la cristiandad, y
 civil institución, que lo que de ellos se
 venían en los mismos furtoneros, por exclu-
 sión a los que se educan en la casa, que por
 de los montes. El Sr. de Tancatan, que por
 es un hombre santo, humilde, y compuesto.
 yo, dijo, que los Indios estaban en el culti-
 mo grado de racionalidad, y que tenían lo
 muy preciso para distinguirse de los brutos:
 y el mayor favor, que les hizo fue el creerlos
 capaces de recibir los sacramentos. Que me-
 por parte de lo que dijo el Sr. Meroplitano
 de S. Jph, según nos loemos como los señores
 contra los señores Indios, que el Sr. Meroplitano
 de ellos un Sr. Diego Religioso, y de estar

circunstancias? El Sr. de Durango dijo, que en
muchas obras mecánicas había visto la habilidad
en los Indios; y debería haber dicho, que si pu-
sieran en merced a su habilidad, acaso no
cederian en manifestar sus talentos a los Ingleses, ni
a los Chinos, segun lo que suelen hacer, sin
ninguna especie de recompensa, o de ganancia,
ni en lo que quisieren, que les es permitido. Sin
en su hecho en el mundo como ellos las sona-
goras de pluma, de quienes Dico D. Pedro Sil-
vestre en su famosa Prosopopeya:

Sin que primos en su humildad presume,
juntando junta de su mano, y pluma.

Ladino, que se le ve acabado en Patzcuaro,
tan espulsero habilidad. En otro Patzcuaro,
y en otros lugares de Valladolid se ve ya
el Maque de la perfeccion. Del habla en es-
tas materias seria asunto largo. El P. de
S. R. haciendo un grande elogio, de lo
habia dicho el Sr. Fr. Juan de Sepulveda, hizo
una larga Apologia de los Indios. Del Sr. de
S. R. hablando a hablar despues, habia
tambien con mayor amplitud que antes, y ce-
brando como el Sr. Fr. Juan de Sepulveda habia dicho,
dijo, que los Indios eran todo mundo, y que
ni ellos, ni habia Negro, ni habia Espana, y
poniendo que todos cargaban sobre ellos y se
quitaban la luna, y no quitan de obra, y
como el Sr. Fr. Juan de Sepulveda lo habia dicho,
sobre el asunto de un quesion sobre los Indios
que son de dictamen, de que se sigue, y se
el privilegio con dependencia de la P. de

la, y que como digamos bien en el Sr. de Sepulveda,
y Pueblo, no se conseguiria de otro modo. El
Sr. de Puebla fue de parecer, que se impetrase
escribiendo a los Cariques, por suponerse el
de obra, y de un modo de distincion. Dico como
ciendo los demas, que casi los mas de los
Flatacanes, o Cariques de aqui, apenas se dei-
tinguen de los Murahuales, se despacio
esta especie. Tambien continuaron todo,
en que se le hiciera al Rey una ingenua
representacion, para que se extinguiera la com-
municacion en los Indios, y como se le encargó
al Sr. de Puebla, y el Asistente D. de Sepulveda,
el tambien lo haria por su parte, como lo
habia ejecutado en otras ocasiones. La Ses-
ion se acabo con la antipodia, y oracion.
de la plaza de San Juan, y ya habia en pie
se habia sobre la tranchea del Cadaver
del Sr. Durango a su Cathedral de Durango,
porque habiendose acercado al Pueblo
diciendo minio, y que sepultado, estaba su en-
cargado a los insultos de las Oves. Los
Senores de Puebla, y Sepulveda dijeron que as-
tavian la tranchea, y el Doctoral de Du-
rango dijo, que habia mas de 30 de de Sepulveda.
de donde se podia, y debia hacer. No se
en lo que se paró.

Sesion LIX. en orden LXXXV.
De Disciplina.
Se tuvo esta Sesion el martes 25. de Junio

y se compuso con la amplexión y oración del Espi-
ritu Santo. A publicarse a ella 32. sujetos, y
faltaron de los Diputados el P. Fr. Bernardino
de Capaca, y Poldan de Amargo. De los Pre-
lados el General de S. Hipolito, los Provinciales
de S. Fran. y S. Diego, y el Abad de S.
Anton. De los Congregaciones, Dominicos, y Prieores
de los legos, y Berroa, Villavicencio, Navarres,
Navarro, y Nueva Inuitas. Se continuó la
junta el título de Observancia de Provincias
y volvió a trabarse la disputa sobre los Sac-
rilegios. Se leyó el Breve, que se había
acordado del Archivo de S. Agustín conyugado
por un Provincial. Es del año Breve con Altes-
tado del P. D. Juan de Toledo Cardenal
de Burgos, con que testifica que Paulo III. vi-
ve volis ome lo concedió el privilegio de
comer manseca, huevos, y lactisimos, a habi-
tos de la Gobernación del primer Virrey D.
Juan de Mendoza Marqués de Montescla-
ros, por el tiempo de 30. años, y otro Breve
es del año de 1582. Habla también de esta
Provincia de Santiago de Predicadores, y de los
otros Ordenes mendicantes, y les concede no
ser, que granas, que acaso no parecen otras, sino
las de este mismo indulto, y en esta parte
usa de la cláusula degeatras, en que parece
hizo esta concesión a perpetuidad, y quise
en esto se fundaron, lo que dijeron, que en el
Convento de S. Agustín estaba el Breve conyugado
de la perpetua concesión de lactisimos para

la Nueva España. En realidad el Breve está tan
confuso, que habiéndose leído dos veces, no se en-
tendí otros, y casi me llegó a parecer, que conce-
de a las Religiones mendicantes de otros y
Provincias, que coman lactisimos, perpetuam.
y a los demás por tiempo de 30 años. Pero era
necesario leer muy despacio el Breve. Se leyó
también una Cédula del año de 1764. espe-
dida por el Informe que hizo el Gobernador
de Chile, de que los Clerigos no sacaban Bula
de lactisimos, y por esto se disminuía el Erg.
rio Necy, y mandó el Rey, que imprimir un
libro de Indias, sugiriéndose en el principio
de esta Cédula la misma decisión, o por privi-
legio, o por arbitrio, que ocasionó la necesidad
de no aquitar escaso el aceite, de comer man-
seca, o caldo, para sazonar con ella la comi-
da, y así en esta Cédula, no se preguntó si se
ella, y se da como cierta esta facultad, que
por el Breve acordado del Synodo de Caracas,
se estableció con mayor claridad. La pregun-
ta de la Cédula es claramente sobre los lacti-
simos, y junto con ella estaba el Informe,
que hizo el P. Mubio, que se leyó asimismo,
y expone en él la arbitrariedad de la decisión
generalmente en las comunidades, mas esta-
blecidas de comer los lactisimos, y la necesi-
dad, que hay de hacerlo así, que la falta de
pepato, casellia de vinos, cazas de frutas
silvales, como castañas, almendras, pasas, y
las de poca sueltancia las membras, que
hay. Toda dijo el P. Metropolitano, que se
volviera a aver, y más el, ni al. de Puebla.

los parientes, que se podía decidir á favor de este
 colombro, que defende con mucha eficacia
 el Sr. Obispo Villaseca, porque dispensa, que es-
 taba pendiente la resolución con el Rey. Satis-
 fixon tambien en que se pudiese el canon pe-
 nitencio de las constituciones aunque no tienen
 la Bula de Cruzada, y contradiciendolo el
 Sr. de Durango (que luego á renglon seguido vol-
 vió á decir, que el canon estaba muy bueno) res-
 pondieron, que solo se ponía allí la Bula co-
 muna, y no se tomaba en boca la especial pa-
 ra las constituciones. Despues se empezó á leer
 el Bula de Sponsales, y tratándose del
 punto, que queda pendiente en la vista sobre
 si se habra de admitir, el que se amula ven-
 tur de los hijos contra la voluntad de sus Pa-
 dres, se leyó un papel muy largo, y muy bre-
 ve del Doctoral de Valladolid, con donde
 trata de esta materia con mucha energía,
 y grande claridad, que por ser confusos de-
 me las especies unas con otras, no puede enco-
 mendarlas á la memoria. Lo que si se ofrece
 fue alguna especie afectada en confusos de
 relajacion de los que contra la ley pascen á la
 libertad. Digo con mucha confusión, y agusti-
 namente sembrada las prohibiciones civiles,
 y canonicas de que los hijos contraen ma-
 trimonio contra la justa voluntad de sus Padres.
 Trueta el que el pacto así era precario,
 y por consiguiente los esposales, que son prome-
 ta de futuro matrimonio, quando interviene
 una fuerza, tan luego está el que se está.

trueno, que antes son malos, como lo son todos.
 La promesa de hacer qualquiera cosa, aunque
 sea sea solamente en el futuro. Hablo de
 otros esposales, aun en el caso de que hubiese
 estubo, allegando varias Cartas del Decre-
 to de Gratiano, y no me acuerdo si fue a este
 mi caso, una muy buena carta de S. Gra-
 gorio Magno, para probar, que el estubo
 en los tiempos antiguos, antes se miraba co-
 mo impedimento para el matrimonio, es-
 pando, que así como no se oponia á la libertad,
 que tanto se decia antes, y debe haber para ca-
 sarse, el que no lo puedan hacer, ni con herencia-
 ria, ni con S. S. copula licita, ó illita,
 ni con la herencia de la esposa, ni con la a-
 dultacion criminal, ni con las demas, que se
 vinculan por los impedimentos del matri-
 monio, como tambien sucede en la cogna-
 on espiritual, así tampoco se debe decir q-
 sea un grande inconveniente, que se im-
 pidan los hijos para contraer matrimonio
 con la voluntad de sus Padres, quan-
 do no son racionabiliter invitati, y ti-
 ran a peccar, ó los señores del hijo incan-
 do, ó los de su familia, y parentela, en otros
 arbitrios, que puedan regarse, dexandoles
 bastante libertad, para que usen otras
 leyes, que pecasen gravemente si no se las
 dexaban, pensando otros, ó aque no se casen,
 ó aque no lo hagan determinada mente
 con lugar no lo tienen a fuer. Apunto,
 que el Rey puede anular el contrato eson-

de que el pontificio, aunque por esto heze lo que
no puede, de mezclarse en la santidad del
matrimonio. Ayo escripturas de muchos
concilios, que han puesto canones o identicos,
o semejantes a esto de que se trata. Demas
consultando algunas providencias, para que se
evite por otros danos. Por ser ya tarde se ac-
bo la sesion con la antiphona y oracion de la
Virgen.

Sesion LXXI. en orden LXXXV

Se tuvo esta sesion el miercoles siguiente 26.
de junio, y se congreso con la antiphona y ora-
cion del Espiritu Santo. Asistieron a ella,
37. sujetos, y fue la primera vez, que compare-
a a Pedro el Sr. Gomez nuevo Procurador de
S. M. Faltaaron de los Diputados Quintana,
y Robledo. De los Pretados solo el General de
S. Hipolito. De los confesores Theologo el
Sr. Bonavia. De los Inuitas el Sr. Becerra,
Villavicencio, Navarero, y Rivera. Se leyó
el dictamen del Doctoral Haroza, sobre
el mismo punto de los Esponsales de los hijos
de familias, que se usó antes por falta de
tiempo. Finales en el punto principal tomo
mo que Dios, de que se restringiese este punto
alos curas, y Priors, para que no procedan
por si sin consentimiento de los Obispos, y tam-
bien se distrajo mucha sobre las dila-
taciones, impidiendo el modo con que solia
usarse, y por ende el unguis se debian ha-
er. El Sr. Metropolitano leyó el Borrador

de un Decreto, que llevaba formado, en que
se restringe esta facultad a curas, y Priors.
res, y se reserva a los Obispos, para que ellos
con maduro conocimiento mantengan el
fiel de la balanza entre la libertad de los
Obispos, y la reverencia, que deben a sus Padres.
Dijo despues, que habia por los Esponsales,
y lo hicieron los Esponsales, y con mas dila-
cion el Sr. Corzo, que se congreso en sostener
la utilidad del contrato de Esponsales de los
hijos contra la voluntad de sus Padres, pro-
dandolo en doctrinas de S. Thomas, y el
Sr. Luis de Torres, que alegando los Conci-
lios Provinciales, y Diezfangi, que usal-
Van Capen, y otros muchos documentos, in-
terno persuadir, que el concilio podia aprobar
esta Esponsales, y que tambien podia el Rey como
el contrato nuevo, y de sacramento como
el matrimonio. Pero añadia, que como este de-
creto de nulidad, se impuso baxo en Roma
seguro lo testifica Benedicto XIV. guiza no
tenia conveniencia el meter la hora en estas
mises. Pdo Sr. y todos los demas confesores
convinieron con el Decreto como lo habia li-
do en Borrador el Sr. Metropolitano, era muy
oportuno. En lo mismo convinieron todos los
Vocales, añadiendo el Sr. de Puebla, y adesp.
tando los demas, que los mismos Diputados
Dios, y Haroza hicieron una representacion
porque se permitiese alguna solemnidad
algun Esponsales. El Asistente D. como
en la misma determinacion de que se da

412
 haber hablado mucho, en ademas, de que lo
 querian impugnar, o de impedirlo al menos,
 que una materia de tanta importancia se re-
 solviese sin muchisimo estudio previo, y con
 tanta precipitacion. Se contino leyendo el ti-
 tulo de sponjales, y solo se especificaron dos por
 los licencios. Uno sobre el Decreto en que se man-
 da, que en los Pueblos anejos, se amonesten
 los Feligreses en los dias de trabajo, porque fue-
 re el Domingo a diez Misas, porque esto lo
 impugno el Sr. de Durango, diciendo, que el Sr.
 donador manda, que esto se haga en los dias de
 festivos, como esto se desprecia, ya porque dixo el
 Sr. Metropolitanos, que habia privilegio para esto,
 ya porque dixo el Sr. de Puebla, que en aquellos
 dias estaban juntos los feligreses, que era el
 fin del Concilio, y no habia otros dias, en que
 se publicasen, por ser aquellos los dias de
 Misa. El otro punto fue, que permitiase en un De-
 creto el privilegio como general, para que a los In-
 dios se diesen las Bendiciones singulares en
 los tiempos no habidos, dixo el Sr. Pineda,
 que el habia obtenido este privilegio, y que solo
 habia hallado, que era temporal, y aun en el
 Memorial Mexicano se podia ver esta expresi-
 on, y con efecto vinolese habido de los pri-
 vilegios, que trata el Concilio Limense, y otros
 documentos, que estubieron presentes, solo se halla
 que se habia concedido por 25. años. Nota, que
 sobre el punto de los sponjales, que aqui se
 trata, no se les pide el examen a los Dignos,
 ni a los Prelatos, ni ninguno de todos, esto he

413
 sido palabra. La sesion se acabo con la an-
 tiphona, y oracion de la Virgen.

Sesion LXXI. en orden LXXXVII.

De doctrina.
 Sesion esta sesion el jueves siguiente 28. de Ju-
 nio, y se compuso con la antiphona, y oracion
 del Espiritu Santo. Se acabo el Libro de
 Sponjales, y se supieron los puntos de
 las Visitaciones, en que voto a infamia el Sr.
 Interente Sr. en el punto de las Visitas de los
 Borjones en los Hospitales Sr. conforme a la
 Cedula de provision, y el Sr. Comisario de
 S. Juan de Dios protestaba, que en todo de-
 creto, y que protestaba el ninguno que
 se hace de los Decretos, que en estos casos se hace de los Decretos.
 Sesion se acabo con
 la antiphona, y oracion de la Virgen.

Sesion LXXII. en orden LXXXVIII.

De Doctrina.

Esta sesion se tuvo el viernes siguiente 28.
 de Junio, y se compuso con la antiphona,
 y oracion de Espiritu Santo. Se publicaron
 a ella 30. sujetos, y faltaron de los Dipu-
 tados el Hacedor de Durango, y Proctor
 de Durango. De los Prelatos el General
 de S. Hipolito, el Provincial de S. Domingo,
 y el Abad de S. Anton. De los Confesores
 faltaron todos, menos el Sr. Rodriguez
 de S. Diego, y Puro Jurista. Se acabo de
 leer la explicacion del Padre Nuevas,
 y despues del Perjurado, y de la Avellanada.

414
 Solo se especificaron dos cosas. Una sobre las pala-
 bras, no nos dice el caso en tentacion. Otra las
 qual yendo punto en la explicacion, que Dios en
 el pecado no tiene mas influxo, que el permisi-
 vo, como el S. de Puebla, que se justifico no tiene
 influxo, sino permisiuo, que es un subterfugio,
 y aun en sus antecedentes lo mismo, que lo mismo,
 y no se que halla el S. de Puebla, en coler
 aquella voz mas, que quiso se quitase. El S.
 Metropolitano creyo, que con quitar aquella voz
 se condenaba alguna serocencia de la escuela, y
 por esto se resistian, y dize, que hablaban los
 Consultores, y algunos Diputados. Algunos,
 que hablaban las pasivas con el S. de Puebla,
 que aquella expresion era propia del Cabri-
 nismo, y hacia a Dios causa del pecado. El
 P. Masius dize, que algunos Sermones de fer-
 dian, que Dios tenia algun influxo en el pe-
 cado. Entonces con grande promptitud, y con
 tanta en mucha, y con colera el S. de Puebla,
 dize con voz muy enasacida, y con las
 dos centellas, que para el fin
 de exterminar este error, se gonia esto a el
 Catechismo, y que esos Sermones para abo-
 nar lo que se venia precipitando, a valer-
 se de varios galidos, como de galitas, a que
 Dios influya per accidens, y que esos los
 llamaba el galitico que expresion, en que
 promungio dando un quito permiso, y como

415
 lo hacer los sermonez estudiosos, quando los
 ciega la ciega pasion por el S. de
 que les enseñe su doctrina, o su fin, por
 donde whadican, y que por no saber mas, tie-
 nen por evidente, y a la contraria por ex-
 error. El S. Metropolitano dize, que algunos
 Sermones de serocencia, lo contrario de lo que
 quise el S. de Puebla. a lo que respondio
 el S. de Durango, que es por seran los Jesuitas,
 como lo que dize con un dize de desprecio, que
 presto mismo reverencian sus sermonez,
 y como quien dize, solo lo dependen unos
 serocencia. El S. Metropolitano dize como
 adolorado, que por dize, que tambien algun
 nos Catechismo, a lo que se opuso el S. de
 algunos Franciscanos, como quien se exca-
 dice, y surge a vela, y como del contagio
 de serocencia. Este Padre los adoleba inju-
 ramente quando ellos florecian. El S. de
 Puebla, dize, que los Jesuitas, significados
 con el nombre de ellos, eran los adolecidos
 de aquella opinion, y obvio a declamar
 contra ella, con aquel inju, que repue-
 de disimular de ciega pasion por el S. de
 mismo, y odio capital contra el Jesuitismo.
 Algunos consultores hablaban de la mas
 amastelada por la doctrina Thomista,
 y como que se hallan en su estacion de-
 clamaron fuertemente contra aquella
 doctrina, que orian de serocencia. Catechis-
 mo, dando a conocer en los dize, que no
 serian mas una cosa, que los habrian li-

de en su Gómet. Como se suponía, que aquel
pretendido influxo era doctrina de los Jesui-
tas, y ahora no hay quien lo defienda, antes
si todos se encarnarian contra ellos, y encarar-
inultar los, siguiendo la regla vulgar de a Mos-
es mureto gran caridad y la obra que se re-
gistra en la Sagrada Escritura, Persequimini
et qui capiunt. El Maestroal Ce. Quebrá he-
sta enseñando su doctrina contra la de la
Ira. El Maestroal me la ve hallado el dho.
que habiendo defendido en un libro este
influxo de Dios en el pecado, se recogió el he-
to por la Inquisición. Los otros que hablaron
dado, fue aborreciendo esta doctrina, que cre-
an, y deban que cierra, que era de los Jesuitas.
En la guerra que me hicieron estas cosas, des-
pués que salí del Convento hablé con un suge-
to inteligente, y le dije, y me dijo, que si
es cierto lo que dijo Guericor de la Inquisi-
ción, no debía el acto recogerlo que Dios no te-
nia más influxo en el pecado que el permissi-
vo, porque esta es verdad constante en to-
los otros lugares, y es decir con otros terminos
que Dios no permite, y de ningún modo
quiere el pecado, lo qual no hay, ni puede ha-
ber castigo, que lo niego. Me acordó es-
te sugeto, que la doctrina que el ha leído
en los Autores Jesuitas, es el camino
real por donde se convierten los dos otros.

deus divinus, de su supremo dominio, y de
su causa primera, y de su Santidad. Como cau-
sa primera es preciso que influya en todos
los efectos: y siendo tan probable, y recibida
la sentencia según la materia del pecado
de comisión consiste en positivo, el negarle
a Dios el influxo físico en ella, sería
negarle el ser de primera causa. La senten-
cia que acabo de decir es no sólo de Jesui-
tas, sino también de Thomistas, y Escoteles
defiende, y la prueba con St. Thomas, y San-
ti, que afirman la defiende en el Sum. 2. 1. 1.
reli. que afirman la defiende en el Sum. 2. 1. 1.
no, cita por ella a Cayetano, Medina, Lugo,
y Innocent. y Gómet. dice que Loria aso-
gura, que es la recibida entre los Salaman-
tenses.iendo aquella medicina algo posi-
tivo, el que Dios no influyera en ella física-
mente como primera causa, sería deus
causa a esta razón. La Santidad de Dios se
sabra en esta sentencia, porque defiende
que no conviene determinar, y por
consequente no es causa moral del pecado.
Lo que si no se puede entender, me acordó
de sugeto, y con lo que no se puede enten-
der la explicación del Convento, de que
Dios sólo tiene conato permissivo en
la sentencia de los Thomistas de la prede-
terminación al material del pecado;
porque no se puede entender, que no sea

418

influyo moral p[er]fijos en la materia, la de-
 terminacion inevitable a tu cond[ic]ion, ad-
 jecado, con dado caso, que se distinga un me-
 licio, y verdad. Y por ultimo me acordas,
 que es tan inevitable este punto thomi-
 stico, que tenia el p[er]o, de que Juan la Cruz
 con su Phylosophia, con sus combargos, de los
 Autores hereticos, formaba un argum[en]to
 univ[er]salissimo de esta Predeberminacion
 ad materia. El otro punto lo movio el Sr.
 de Puebla, sobre si en el Padre nuestro, se de-
 bia decir el tu Reyno, y el tu nombre, y
 nada se debria quitar. Los articulos de
 el, los lo, que es lo que el pretendia. El Sr.
 Propositario se opuso a esto, y dize el Sr. de Pue-
 bla, que hablase los Diputados, y Consultores,
 sobre las quales, a reserva del Marques de
 Mexico, el Sr. Tolyar, y el Sr. Moron, convinie-
 ron, en que mejor dize sanctificata con
 tu nombre, y venga a nos tu Reyno como que
 sea el Sr. de Puebla, para que se evitase las
 mentas involuntarias, que el dize habria de
 fowadole, y el que diese ser sea en tu nombre,
 como dize el Doctoral Diaz, que otros dize,
 lo que unafimo el Sr. Rodriguez transe,
 diciendo, que el habia vido en nas cosas
 leyes de Indias, que dize en en las mandamien-
 tos: La juravamos el nombre de Dios - lo
 hincaramos. Lo Formicadas. Y lo que dize
 el Marques de Mexico, que vio el

ty de Villa
 de Indias,

419

no, que estaba tan claro lo mandaban en
 to, en los mandamientos, no debia hacer fuerza,
 que el el lo remedasen en en el Padre nues-
 tro, y que otros errores no se debian corregir
 con otros las palabras de la Oracion, sino con
 la instrucion de los Ministros. Y uno uno
 de los inconvenientes, que se pulfaban, por el
 quitar aquellos articulos, el que inventaban
 vrayanos, que el Consejo enviaba el Padre nu-
 tro, dize el Sr. Propositario Nocho, que como
 el Consejo debia incomendado a los señores
 de Puebla, y Tucatan, que bien es en el ca-
 se de los comunes, alla podian quitar el el
 aunque causase novedad. El Sr. de Puebla
 dize no dice que que dize Rigalita, in-
 da la primera cosa, que es tratar a de rigor.
 se, celebrando sin dize el Padre, y no
 se, dize como dize lo hizo por desque.
 dize como a Autores de Justa. Llegando
 al voto, dize el Sr. Propositario, que
 se guardase el el por la curia, y dize,
 pagar en los votos no se debe mudar ni una
 letra. Lo mismo dize el Sr. de Toluca. El Sr.
 Tucatan dize que aserbia a esto mismo,
 mucha adhesion, y lo mismo el Doctoral
 el Doctoral dize lo propio entre de otros,
 y asi esto es en con expresion que se que
 tal se el Sr. de Puebla, y el Doctoral de
 Guadalupe para: Nome amate bien, si des.

después luego el Sr. Monopoliario alguna expli-
cación de alguna de las puestas que había queda-
do referidas. La Sesión se acabó con la oración
usual y oración de la Virgen.

Sesión LXIV. en orden LXXXIX.

Schmo esta Sesión el lunes 4. de Julio, y se
empezó con la antiphona y oración del Espíritu
de Santa. Asistieron a ella 35 sujetos, y faltaron
los Diputados de los Párrocos de los Pro-
vinciales de S. Hipólito, y los Provinciales
de S. Domingo, y S. Agustín. De los
Confesores Theologos, Rio Lora, y de los Sumi-
stas el Sr. Berroa, Villaverde, y el Sr. Barja, y
el Sr. Navarro. Se leyeron las Súplicas de
Cataluña, y de Valencia, de Granada, y
de Sevilla, y de Murcia, y en el del Es-
p. no se habla algo sobre los repartimientos,
ni sobre alguna especial novedad, ni sobre
ella, ni sobre la demás. Después de todo luego
el Sr. Monopoliario el Decreto que se había
puesto para los Coletores de Indias, que tanto
el nombre de Coletores, y los Coletores, como
bien el Sr. Berroa de lo aprobasen. Pero se
volvió a tratar sobre los gastos de estas Indias,
sobre las Súplicas que se presentaron.
Se leyeron las Súplicas de Toledo, que sobre
la licencia de dar un manda se dan mas
de un mas ardiser para otros gastos, y el Sr.
de la Cruz, que por un manda se quite
a los sacristanes, que dicen las Súplicas sobre

este parte de su jentura para el mismo fin.
Sepejaron muchos de las Súplicas de
este de este mismo oficio. Después de
terminar, que quedase el Decreto como lo
había pasado el Sr. Monopoliario, y que con-
tando con no se deban excusar ninguna
de las Súplicas que mandaron decir los señores,
lo demás lo arreglaron por el Sr. Berroa con
respetiva de ellos. La Sesión se acabó con
la antiphona y oración de la Virgen.

Sesión LXV. en orden C.

Se dio esta Sesión el miércoles 3. de Julio,
según el mandado anterior asistió el Sr. Berroa,
y un Novenario por las aguas en
Sancti de Guadalupe, y esta misma tarde
había muchísima. Se empezó con la antiphona
y oración del Espíritu de Santa. Asis-
tieron a ella 36 sujetos, y faltaron de
los Diputados de los Párrocos de Durango, y
de Guadalupe. De los Provinciales el
Sr. de S. Hipólito, y Vice Confesor de S.
Juan de Dios, y los Provinciales de S. Do-
mingo, y del Carmen. De los Confesores
Theologos el Sr. Domana, y de los Sumi-
stas el Sr. Berroa, y los Doctores Villaverde,
y Navarro, y Prieto. Se leyeron
las Súplicas de Toluca, de Pinar del Rio,
de Pinar, de Comunitarias, y se empezó
a leer el de sentencia de comunicacion.

No ha de ser en particular, aunque el otro con-
 sideracion a la Sesion y porque se ha de mirar
 sobre el Decreto en que manda el Concilio
 3.º de Truñano, que la escuela conuincional
 con su Rector, Clerigo, que de fuerza se ve. Pomi-
 ra, y de su parte desgracia el obispo. Esta
 ultima parte de aquel Decreto se quite en
 este Concilio, por fuerza referenda que diera
 non a que se justifique los 1.ºs. de Truñano
 y de Puebla, y de aqui se puso que los obis-
 pos del uno Clerigo, que desiste libre, y que el
 obispo desistiese de la escuela conuincional.
 Tambien sobre el Decreto en que se manda
 que los Clerigos no tengan criadas de do-
 años, queriendo algunos, que se justifique la
 copia de sabios, que profieren parientes.
 Sobre lo qual querian algunos, que se ex-
 presase solo el 1.º y 2.º grado, y lo que se
 concernia con la copia de curas.
 Por fin despues de hablar mucho, se dijo
 de la causa en terminos, y en otras arroyadas
 al Concilio Niceno. La Sesion se acabo
 con la oracion, y oracion de la Virgen.
 Sesion de 17.º en el orden C.º
 De doctrina.
 Leamos esta Sesion el punto siguiente a la
 Sesion y se leerá con la oracion, y oracion
 con del Espiritu Santo. Refundieron a ella

34. Singelos, y faltaron de asistencia. P.º y
 de los Obispos de Roldan, y de otros. De los
 Prelados, faltaron elos Generales de Belen,
 y de Huelga, y el Vice-Lombardo de S. Juan
 de Dios, y los Provinciales de S. Domingo,
 la Merced. De los Confesores, que los fal-
 taron el Sr. Don Juan y Don Lope, y de los In-
 vitados el Sr. Borroa, y los Doctores de Tru-
 ñano, Anaya, y de Segura. Se leyó la Decla-
 racion de la Sesion, sobre lo que se hizo a la
 declaracion de Truñano, por el orden de 1.º de Tru-
 ñano, que el texto no dice Ordinarios de la Sesion,
 como se ve en ella, y que diera los pro-
 pios nombres, y no los promesas, como se
 dio en el tomo 1.º de Truñano, y de Segura,
 de el tomo 1.º de Truñano. Se leyó
 tambien la Confesion general, y despues la
 Subscripcion. En la aplicacion de la Sesion
 Provincial de Truñano, que en el havia de
 manifestacion de su juicio, se puso por
 presente, sobre lo que se hizo en el de Truñano,
 diciendo, que S. Thomas hizo este propio
 al mismo universal. Causa ad que non
 vir la denegacion, como se infiere en esta
 juvenil, y de mucha inteligencia. Por esto
 me despues de haberse aplicado mucho
 y de Truñano la diferencia que hay de
 la manifestacion de su juicio, y de Truñano
 de Truñano, y general, uno de medio quie-
 rido. En la aplicacion de la Sesion de Truñano

424

accidentales hinc tambien una larga conve-
 sacion con el P. Brouca, porque este padecia
 un grande equivoço que no entendia bien sobre
 los puntos de excomulgacion, y las otras breves
 sobre de buen exemplo, urgentes, que se decian
 que de otros por su especial o matricia, o
 bondad, no se les daba en gloria, ni pena
 substantial, sino solamente accidental,
 y otras cosas pateras muchisimas, con des-
 pacho de explicar se lo. Se acabo el Cate-
 quismo doctrinal, y se congreso a leer un ser-
 mon de todas las Dominicas y Fiestas del
 año, indicando en cada dia el thema
 del Evangelio, y el punto de doctrina que
 de ella se ha de explicar. Se leyeron tales
 las Dominicas y fiestas y faltaron las
 las Fiestas de San Juan. La Sesion se acabo con
 la antiphona, y oracion de San Hieronimo.
 En esta Sesion se hizo el voto celebre, segun
 se hizo el 1. de Agosto de la gloria acci-
 dental contra lo que decia el P. Brouca,
 dize. y esta es theologia tan rancia como
 el fons de babilonia.

Sesion LXVII en el Cap. C. de

debe esta Sesion el P. Brouca segun
 se de Julio, y se congreso con la antiphona
 y oracion del Espiritu Santo. Publicaron
 el dia 35. un libro de predicacion de San Di-
 go de Polanco, y de otros. De la Pa-

425

lados el Gran. de S. Thy. Nino, el Vic. Co.
 misimo de S. Juan de Dios, y el Provincial
 de S. Augustin. De los Confesores no faltó
 ninguno Theologo, y de los Juristas falta-
 ron todos, menos el Sr. D. Luis de Torres.
 Se acabo de leer el dictado de senecencia
 excomunicatoria, y sobre lo que se dijo del
 antecedente, se leyó el cap. Plena manu
 de senecencia excomunicata. in 6. se leyó
 tambien lo que dice Ferraris sobre de
 modo, y el sumo de Parnachos del P.
 Juan Fran. Lopez de S. Justa española
 que actual mente vive en Italia. En este
 dictado nuevo tambien contiene sobre el
 Decreto, unque se manda que absuelvan
 los curas a los excomulgados satis factu
 pacto, porque el Asistente de guerra que
 se acordó se lo que manda el Concilio 3.
 de que se haya tambien lo mismo ad pe-
 nitiam pabris vel in totum, vel ad remi-
 sionem, a lo qual se refuta el Sr. Me-
 dagliano, y que decia que era ilegal
 esto que manda el Concilio 3. Fue sin
 embargo se paso asi. Despues se leyó el
 dictado de Penitencia, et Penitentiarius
 que se reduce a recomendar las doctrinas
 de S. Thomas, y de S. Anton. de Florencia,
 y de las summas que mas se vigilan a
 la doctrina de los Concilios, y de los Padres.
 En todo se procura estar de acuerdo a los Conf-
 sesores, como que fueran las personas segun.

Religiosa, que son las que mas se humillan en
 la Confesionaria, en principio de obediencia la
 dice a una India, o a una mucher-
 tilla por vocacion, como tanca que hay, no lo
 es. El Sr. D. Luis de Torres dijo, que el a-
 ninguna Religiosa habia hablado nunca de
 su, por contra con todo segun la costum-
 bra del País, donde los hijos a los Padres,
 y las hijas a las madres les hallan a des,
 y se contrarios lo tienen los Padres, y madres
 por hermanos, y falta de amor, que algunos
 monjes no se confesarian, ni se les habla-
 bra de sus, y refugio un hecho practico, que
 habia sucedido el Sr. D. Casballido Pe-
 riera, que fue de esta Iglesia. Funa nada
 de esta falta permitieron a los Obispos,
 y me queda advertido de ver, que solo por
 a un fraile, que acaso no confesaria,
 no trabaja, o confesaria quando mucho
 a los o quatro personas, que no secan de
 las Indias, se le arrojó de la aquella pe-
 labra de repente, y son mas de confesion, que
 omnia el confesio un precepto, in que con-
 dera la practica que han tenido unigeme-
 mente todos los confesores (u coleccion
 de uno, u duo de raras personas) los mas
 sabios, los mas sanos, los mas autohona-
 dos con las mugeres, y Religiosas las mas
 edificativas, las mas esny las, y esta-
 bilas: la practica que han tenido los

Señor Obispo, porque los tres ultimos
 que fueron los Señores Santiago, Bizarro,
 y Ambros, hablaban de de alas Religiosas,
 quando no van muy confiasas. Funa por-
 tica fundada, arraigada, y Sta. N. de la
 obediencia, y general uso del País, donde
 de no creer las mugeres, que pueden tener
 confianza, de las personas que no les ha-
 blan de sus, y mas para el asunto mas
 unigemo, que es obediencia sus peccados.
 De manera, que para obtener este precep-
 to, es necesario transformarse no solo el go-
 bierno civil, que se ha tenido si conpe,
 sino tambien las costumbres civiles, que
 no son separables de la indole, y de los
 animos de las gentes del País. Sin cosa
 mas grave, que imponer un nuevo precepto.
 de uno obediencia, quanto a reflexa, quanto
 mediana, y quanto a consulta, y quanto
 importancia de la materia, y quanto deli-
 beracion se requiere. Fague un medio
 quando de hora, o quiza menor, en una
 materia que un solo tal ridicular, y
 ninguna importancia, y por tanto tan dis-
 cultosa de confesion, y tan opuesta alge-
 nio, de alas y hombres de la Religiosas,
 se quite la duda, se respaldase de la
 y se imagine una ley de confesion. No es co-
 sa de asombro? Fjngun es esto, por el obis.

simo uncasto, que se tiene de los confesores, y que se debe de creer, que es propio de ellos en quanto modo el suso dicitos. Pacione. La Sesión se acabó con la oración y oración de la Virgen.

Sesión LXVIII. en orden CIII.

Se abrió esta Sesión el sábado siguiente a 6 de Julio, y se comenzó con la oración y oración del Espíritu Santo. Asistieron a ella 33. señores, y fueron de los Diputados, el Noble Don Pedro de los Rios, el Sr. Juan de Dios, y los Procuradores de S. Domingo, y S. Diego. De los Consultores Theologos el Sr. Ortega, Don Lorenz y el Sr. Bausa, y de los Leales el Sr. Boscarran, y los Doctores Pablo vicencio, Navarro, y Rivera. Obtuvo en el Conclio un pliego el Sr. Vitoria al Sr. Obispo de Tucuman, que suponiendo su contenido lo abra el Sr. Mesas. pliego, y era del Sr. Baylio de la leteria, que estaba guardado en la casa de Guadalupe, y esto fue sin consulta. Se leyeron los casos, y confesiones referidas, y gustando el Sr. Mesas, que se reformase el pecado del Confesor con la bula espiritual, después de alguna disursión, se dijo, que no. Sobre el caso

del incesto, solo se reserva el cometido en 1.º y 2.º grado, y de la unación espiritual en 3.º especie. Sobre este caso, como estaba en el Conclio 3.º Qui inestum matrimonij ditionem admittit, que ocasiona tanta dificultad, dijo el Sr. Bausa, que no la habia oído, y se que lo que se refería era el matrimonio contradicho, o contrabido el matrimonio con impedimento ditionem de incesto. Acabados estos puntos, el Sr. Mesas incluyó de Valladolid el día martes, y consultó al Conclio sobre su confesión de reverencia indulgencias de la Religión de S. Francisco confesión del Sr. Rio de 20, y de l'Pravincial, y Sr. Rodriguez de los orden. El punto se consultó por gravísimo, y se el Sr. Benedicto XIV. en la Bula del Romano Pontífice con que se halla al tomo 3.º de su Pontifical, revocó todas las Indulgencias concedidas antes al orden de S. Francisco, y le concedió otras nuevas. Si vale esta Bula, o si no se registran las anteriores, y especialmente la principal, y mas competente se la sumaria, que es la Paterna Sedis Populi de S. Benedicto XIII. El Pravincial de S. Francisco, y el Sr. Rodriguez dijeron que esta Bula del Romano Pontífice no se debe registrar, y por consiguiente no.

432

debia valer en conformidad de las leyes de
Indias, que se leyeron, y debieron subscribir las,
y la Persona de Benedicto de Albi. que estaba
paseada por este R. Acuerdo, y por el de Indias.
El Maestro dice la regla que aunque
para valer las Bulas, que conceden in-
dulgencias deban pasar por el Consejo, pro-
pado recoger indulgencias concedidas, no
es necesaria esta circunstancia; porque
las Indulgencias han de ser una vez
que el Papa las revoca, aunque esto no se
pase por el Consejo. El P. P. y añadió
que si esta Bula no pasaba por la falta
de este paso, tampoco pasaba la Bula
Patrona; porque le falta la misma cir-
cunstancia, y solo le dio el paso el Acuerdo.
El P. Rodriguez dijo, que entendiendo
la Bula Ad Romanam Pontificem dos
puntos, uno positivo, y otro negativo: uno
de revocar las indulgencias antiguas,
otro de conceder las nuevas, siendo neces-
sario para esto segundo el paso del con-
sejo, se acordó para lo otro no lo pasase,
quedaría el Orden de Indias tan beneme-
rita de la Iglesia, en indulgencias mi-
nimas. Sin las antiguas, porque se revo-
caban, y sin las nuevas por la falta
del paso. En realidad el error es gra-
visimo, y se acuerda la dificultad

433

con una reflexión del Doctoral de Guadala-
rara, el qual dice, que aqui no se trataba
de una Bula de Indulgencias revocadas, o
concedidas especialmente para las Indias;
sino para todo el orden, traspasado, y q
los dichos Ordenes de por aqui, no tienen
por si las indulgencias, sino en quanto de-
penden de las de Roma; y así: revocadas
para alla, es preciso, que aqui no se gozen.
Esta razon me parece poderosa, y por
aunque la Bula Ad Romanam Pontificem
no este paseada por el Consejo, debe ser
esta la verdadera, y las otras no. Ade-
mas, que que mayor pase, y publicación,
que estas en esta en el Bulario Romano,
que forma suyo se devese. El punto
queda indeciso; aunque convinieron en que
se omeviese al Consejo a pasas la Bula;
y entretanto parece que se inclina a
aquí no se tiene novedad. Dos jure
atq; videtur. La Sesión se acabó con la
antiphona, y oración de la Virgen.

Sesión LXXX. en Orden CIV.

De Difinición

Se tuvo esta Sesión el lunes 8. de Julio, y
se comenzó con la antiphona, y oración
del Espíritu Santo. A continuación a ellas
34. Jurados, y señores de los Diputados
solo el Obispo. De los Procuradores el Vice Conij-

434
 cano de S. Juan de Dios, y el Provincial de
 S. Domingo. De los Consultores Theologos el
 P. Omeñaca, y el P. Bourca, y de los Quisillos
 todos, menos el P. D. Luis de Torres, que asis-
 tió. Se conpararon a leer los Breves, y
 se trató solamente de las Dispensas, que lo-
 das se mandaron despachar gratis, aunque
 que de su punto el determinaron, si lo mismo
 habria de ser con la Constitucion, y despachos,
 y tambien si se habria de imponer multa pe-
 cuniaria ad locum pro, porque el ultimo
 Breve que concede a los Obispos de Indias
 la facultad de dispensar en el 2.º grado de
 consanguinidad, eschuzga, o prohibe la mul-
 ta pecuniaria; pero no habla de lo que se
 aplica a los lugares graduados. El P. de Au-
 rango, dificultades, arguia con la practica de
 Roma, en donde en estas partes las Dispensas
 y se inclinaba, a que confirmasen las cosas
 aqui como antes estaban. En esta materia se
 habló de los Vicarios, de los Curas; porque el
 Diputado de Guadalupe, que allí se despa-
 chaban gratis las licencias de confesar, y
 se llevaban vendidos que las de los ministros,
 que se dan a todos los Ministros. Con esta se
 discutió sobre otras licencias, si era preciso,
 que el Obispo las diese con separacion,
 o publicar los Curas eligiendo, sobre algunos
 ministros como sugetos a los Ministros habi-
 les. Esto ultimo defendió el P. Merced.

435
 militar, y preguntando a los Diputados
 de Mexico, a saber a los conventuales, en
 que caso practican ellos en sus Curas,
 y en la practica del Breve, y acto. El P.
 de Puebla, que tenia en esto alguna duden-
 tad, la hizo mayor, en que no pudiesen licen-
 ciar, o Ministros, o Obispos, de la Curia, u-
 quellos, a quienes se les da licencia, para
 confesar administrando, y no de lo as-
 no pudiesen confesar. Esto es contra la prac-
 tica de el Breve, en donde aquella
 cláusula solo se pone, para que se con-
 fiesen a las Iglesias, y para sugerir a los
 Confesores, a quienes se les pone, para que
 se escriba en el Confesionario de aquella
 Iglesia. Pero seria bueno, que a una
 Curia, que se pudiese poner, para que
 se les asignasen con esta cláusula,
 diez, o doce Confesores con esta cláusula,
 y al sagrario se les asignasen mas de cin-
 cuenta, y que ellos, o no confesasen con
 la intencion de los Obispos, o no confesasen
 de sus Ministros, o Obispos. La Sesion
 se acabó con la antiphona, y oracion de
 Niquin.

Se hizo LXX. en orden CV.
 De Aguilera
 Se hizo esta Sesion el martes 9. de Julio, y
 empezó con la antiphona, y oracion del es-
 piritu de S. Santos. Se trató en ella de Breves,
 y no hubo cosa particular, mas que el eno-
 jo del Rey. Gonavez Secretario de Gobier-

436

na, por que diuordole, que a los secretarios de la Obispa se les assignase la mitad de los derechos, que a el, dize, que dieran tambien como el 600 p. para el Puzos, y lo que habia pagado por el sueno, se dize, que el dia siguiente no habia sesion por ser el ultimo del Noventa y un Guadalupe, a qual habia se asistio el Sr. Metropolitano. Despues se acabo con la antiphona, y oracion de la Virgen.

Sesion LXXXI. en orden CVI.

De Disciplina.

Setimo esta sesion el jueves 11. de Julio, y se comenzo con la antiphona, y oracion de Espiritu santo. Asistieron a ella 34. sujetos, y faltaron de los Diputados Poldani, y Zineros. De los Prelados el General de S. Jago, el Vieo Comisario de S. Juan de Dios, y el Provincial de la Merced. De los confesores Frayles Nio Loza, y el P. Borera, y de los Juristas el Sr. Borera, Villavicencio, P. Arzaga, y Navarro. Continuo tratandose de Procelo, y todo que me embolismo, enredandose, y hablando mucho sobre cada cosa, sin poder atinar con nada. Viendo esto, a representacion de l. Sr. de Durango, e instancia de la Jucatan se determino, que los quatro Doctores de Valladolid, Guadalupe, Puebla, y Durango sin otra pena de mueras una montea de lo que ingieren los

437

reles de en los reglones concernientes a los tramites, que se publican en el Juicio Eclesiastico, y sobre lo que ellos tuvieron de determinar el Comicio despues. La sesion se acabo con la antiphona, y oracion de la Virgen.

Sesion LXXXII. en orden CVII.

De Disciplina.

Se tuvo esta sesion el Viernes 12. de Julio, y se comenzo con la antiphona, y oracion de Espiritu santo. Asistieron a ella 31. sujetos, y faltaron de los Diputados Poldani, y Zineros. De los Prelados el Gen. de S. Jago, el Vieo Comisario de S. Juan de Dios, y el Provincial de S. Domingo, de S. Francisco, y de la Merced. De los confesores Frayles Nio Loza, y el P. Campo, de los Juristas el Sr. Borera, Villavicencio, el P. Arzaga, y el Sr. Navarro. Al principio de la sesion, dize el Sr. Obispo, que su Promotor y Secretario Gen. habian oído decir, que de esta metropolitana habia hecho renuncia del Provisorado, y se lo habia renunciado en su lugar a l. Sr. D. Juan Bolognini, como Promotor del Comicio, por lo que ya no podia asistir a el en esta calidad. Por lo que nombraba por Promotor del Comicio al Sr. D. Miguel Primo Rivera, y confesores comenzo esta desde este dia a hacer de Promotor, y dio a entender el Sr. Obispo, que lo habia tambien su Provisor de Indias, por Veracruz, que tambien habia

el nuevo Charac de Guacimotor. Dijo como por
 recibo, que como el Sr. D. Juan de Guacimotor
 gual mayor, cuidaba mucho con delos
 que se daban en la villa de Ate, y quien sa-
 be, si despara, que esora el Sr. D. Juan de Guacimotor
 en el dize de Chiquit. Despues se leyó el Sr.
 D. Juan de Guacimotor, que se refiere a otras
 obediencias, y a pagar para obediencia en
 en 6. dias del año que llamaron Synodales.
 No consta la aprobación de este Charac,
 que se habia aprobado en otras sesiones,
 por la R. Audiencia, ni menos, por el Consejo,
 y por un aporro, que llevaba, ay luego el
 Charac de Guacimotor, esto consta, que por
 los años de 703. pidió a esta Audiencia
 su aprobación el Sr. Espinosa, que era Fiscal.
 Despues se leyó el Charac de Guacimotor
 hecho por el Sr. Parada, del qual consta, que
 en varios dias del año viene a pagar el Indio
 como diez y medio c. y la Indio como me-
 de, y medio de contribucion a su Curia. El Sr.
 de Guacimotor explicó esto diciendo, que la in-
 ligencia de aquella Provincia era por man-
 tas: que una muestra se componia de quatro
 matrimonios. esto es, quatro hombres, y qua-
 tro mugeres, que son ocho personas, y que cada
 muestra pagaba diez p. al Curia, y así una
 Curia de diez muestras era lo mismo que
 de ochenta y quatro personas casadas, y de valor
 de 80 p. El Sr. D. Juan de Guacimotor, un dictamen
 muy discreto del Fiscal Velozaga, hecho por

su Argote el Sr. D. Juan de Guacimotor, en que no se con-
 sidera pleito, que ocurrió, impugnó este
 Charac de Guacimotor. La especie, que se
 quecia de los yndios, se en esta de este Rey-
 no, no se pudo como de los otros en el Con-
 sejo: y por ultimo se dio comisión a los
 Sr. D. Juan de Guacimotor, Sr. D. Juan de Guacimotor,
 Sr. D. Juan de Guacimotor, y Sr. D. Juan de Guacimotor
 de Guacimotor, que todos fuesen Curas, para que
 dixiesen por este punto, y dixiesen acerca
 de Guacimotor. El Sr. D. Juan de Guacimotor se refirió
 con esta ocasion de lo que se refiere, y dijo, que
 diciéndolo, que era costumbre que los Indios de
 Guacimotor son muy pingues, que los de los Españ-
 les, y que un Curato de los Indios, es
 mas valioso sin comparación, que el de los
 8. o quince de los Españoles, siendo por otro la
 de manifestado, que el Español, y con el In-
 dio mas pobre, tiene mas facultades, que el
 Indio mas rico. Esto lo hizo evidente con
 lo que acaba de decir el Sr. D. Juan de Guacimotor,
 en de su Curato de S. Felipe de Guacimotor,
 que se asegura le valia 80 p. y que tenía 80.
 Indios feligreses. Por que de aquí en adelante,
 al Curato del Sagrado de Guacimotor de don
 de Sr. D. Juan de Guacimotor fue Curia Inten-
 y dijo, que siendo este Curato por lo me-
 nos de 800. feligreses, en que se incluyen
 todos los grandes caudales de esta Ciudad,
 de las mas opulentas del mundo, con todo

en un tiempo solo valia todo este gran curato
 a los quatro curas cerca de 1200. y 30. escu.
 200 a cada uno. Pues luego confite que un
 curato, en que a cada cura le coasen, pudiese
 200. o mas feligreses de las gentes mas acua-
 daladas del mundo, apenas le valia al la-
 ra 300. y un curato de 80. Indios val-
 da 800. y la procecion del curato, que
 en otras partes le vale nada, valga en el lu-
 gar de S. Phelipe 8000. como dijo el mis-
 mo Majistral. Luego confite que sin ayu-
 dos Indios, ni quines las otras gentes se resis-
 ten, aun mas de lo necesario, abusaron de
 la simplicidad, y profitaron de la miseria,
 y necesidad de los Indios, y les cobraron
 la cura, precisando los a varias contribu-
 ciones, rentas, arriendos, mercedes, y arrenda-
 mientos: obligando los a que fagyas las fiestas,
 que requirieron, y a que les pagasen segun se
 les tenia por costumbre, a que sus personas sirvan
 de frotar, y rucos para fundar las cofradias
 que quieran los curas, y cosas semejantes:
 y despues de todo esto cobraban de los Indios
 visiones de baptismo, entierros, y caponien-
 tos. Estas ultimas obrecciones las pagaban
 los Espanoles a muy poca justicia, y es
 porque jiston gobiernos, y casi lo mas del
 tiempo se va en los gastos, que no redundan
 en beneficio del curato. En realidad son
 el Reyno de Mexico tanto pago que avaros
 Parroquiales un peso de un millon, como

el jober mas infeliz de un Curato ordina-
 rio: si que el cura se abrenca, ni lo confite-
 ra, como lo intentara, a precisos a ninguno de
 lo, a que contribuya con un real, para rucos
 para casa, para de las obrecciones de Evan-
 gel, quando las causas, como son pacifical-
 los joberes Indios, para todo quanto de las an-
 toja a sus Parrochos. Sobre el punto, que se
 trata de reducir las obrecciones de los
 Indios, a ciertas sequias, contribuciones
 en dias determinados, digo, que esto no se
 podria hacer con los Espanoles, y demas Gas-
 tias, porque resistirian vivamente el pagar
 nada a los curas, quando no causan obre-
 ciones; y que siendo igual en todos la obli-
 gacion de mantener a su cura, y quiza
 mayor en los Espanoles que ser mas rico;
 no obstante como se pudiese congradecer con
 la justicia distributiva, el que los Indios
 y no los demas juesen obligados a pagar
 su cota, causen, o no causen obrecciones.
 Otras cosas hablo de que no me acordare,
 y que no todo, entendieron bien su almay.
 El Sr. de Puebla dijo, que como los Indios
 no pagan diezmos, se via razon, que pagas-
 sen esto a los curas, ama en el caso de que
 no obreccionen baptizando, y lo mis-
 mo dijo el Sr. Omeña. Pero esto por cierto
 es lindo chiste! Tangos pagas diezmos
 la rucos, bucaadores, sembrados, Congregados,

y casi todos los los feligreses del obispado de
 Mexico. Para que de esto. Noque no paguen
 dichos los Indios de las partes de la tierra.
 y creo que el Rey lo paga por ellos. Hay mas
 raras que porque son pobres, y miserables, y se
 considero que esta carga les tenia muy grande.
 Pues si porque no pagan dichos, se le halla
 pagar a los Indios, lo que no pagan los Españoles,
 y demas cosas, en que se gora el remedio,
 de la pobreza, e impiedad? sea esto ali-
 viado con una mano, y quitado con
 otra. La Sesion se acabo con la antiphona
 y Oracion de la Virgen.

Sesion LXXIII. en orden CVIII.

De Disciplina.

Se tuvo esta Sesion el sabado siguiente 13. de
 Julio en que vino pofesion de la Canonja de
 intercanja de esta d. yta D. Fr. Navis
 del Castillo Canonja que fue de Guadalupe,
 y tuvo la especialidad, de que ya como
 se admita en la forma antigua, sino como to-
 dos los demas de quinos del Rey. Se vino a
 Canonja sin ni pugnado en la consulta,
 que se toma en boca en toda la Cedula co-
 sa alguna de conuenio, o de oposicion, y en
 otra Cedula dirig. da al Arcebispo, y la
 bildo se dio por dula la votacion hecha
 en 1.º lugar por D. Bartholomeo Barai-
 entos. En 2.º en D. Nuno Villaverde, y
 en 3.º en el D.º Moreno cura de Lengua.

can; porque voto en esta Canonja el Card.
 D. Navis. Baraientos, y hoy Chantre y Hermano
 canoal de D. Bartholomeo. Y por esto se dice
 en la Cedula, que se contrario al Estatuto
 de 1.º 5.º 3.º. La Sesion se congo con la an-
 tiphona, y Oracion del Espiritu Santo. Epi-
 tacion a ella 28. mgas, y fallaron abor-
 dionado, los dos de Durango, y el Rey.
 Gomez. De los Prelatos de asistencias
 el General de Belen. El Provisor de l.º Fran.
 el Comisario de los Camiles, y el Abad de
 S. Basilio. De los Confesores asistieron los
 dos Melijos de Theatino, y de los Juristas
 solo el D.º Luis de Torres. Se congo con
 abor los estatutos de los confesores Juan-
 tes, y se supuso los de todos seis, que congo
 con alguna difinida en el modo, respondi-
 con uniformes en la substancia, sobre los tres
 puntos, que se les habian preguntado. El 1.º fue
 si conuendia que por el ordenario se mandasen
 reuoc las comedias, que se habian de repre-
 senta en cada año. A lo que respondió que
 si. El 2.º si conuendia prohibir las cono-
 as de los Indios: Y respondió tan bien, que si.
 3.º si conuendia de seros o jectos al Gobier-
 no la observancia de las ultimas dispo-
 siciones sobre esto de los Reyes Philip.º 8.
 y Fernando 4.º. y respondió que si. Con
 lo mismo se confirmaron los vocales, y el

Ordo. de Guadalupe para pedir lo mismo contra
las comedias de muricés. No aguntos la pen-
damentos de los dictámenes; porque sería o-
bra larga. Así me parece, que este negocio
de los revisores sea nunca acabar. Aunque
se vean las obras conicas, se revocan los
gatos, y acciones, que continen en si tantas
vicios, como dixo en su dictamen el Sr. Don
n. J. quinientas horas, que puden ser otras
revisores de otras comedias. Algunos quieren
que en ellas reine la misma ^{espiritualidad}
que en las obras de Sr. Luis de Granada, y del
Sr. Alonso Rodriguez, y les rogarian todas
obras no tendran juicio maduro para definir
las expresiones rivas, y deparar en sus
el vicio. Otros quitas un pie, y pasajes,
sin saberlos remedar oportunamente, con
lo qual se vngida toda la jura, como dixo
en el Sr. Arzobispo. El Sr. D. La. Sesion se
acabo con la oracion, y oracion de la Virgen.

Sesion LXXIV. en orden CIX.

Se tuvo esta Sesion el Lunes 14. de Julio, y se
empezo con la oracion, y oracion del Cap.
de la casa. Asistieron a ella 30. señores, y
faltaron de los Dignos, los dos de Duran
30. y los dos de la Ciudad. De los Prelados
el Gen. de S. Hipolito, el Vic. Comisario
de S. Juan de Dios, el Provincial de S. Diego,

y el de la Ciudad. De los confabores fal-
taron el Sr. Omani, y Pío Laza. Theologo,
y todos los Juristas menores, el Sr. D. Luis
Cervera, y el Promotor General. Se con-
sultaron a leer las consultas de la Confab.
res Theologos, aunque se les preguntó, si son
peccado de muerte los actos carnales de
los Indios ultra saumoly gradum, y de
los demas ultra quatuor, en los quales
puden conrater matrimonio. Se leyó
ran los dos dictámenes de Omani, Pío
Laza, y Cervera. El parecer de Omani es
de los Indios. El de Pío Laza largo, y el de
Cervera corto. El parecer, y ultimas pre-
sentes de ambos que no hay peccado de in-
ceto en los Indios, aunque pueden libren-
te conrater matrimonio. Pío Laza fue de
parecer contrario. Luego dio oracion a
esta duda, y la cluso a todos margus
huesos es el caso reservado del 3. concilio
Mexicano: qui in eodem matrimonio
divinorum admiserit. Así me parece,
que es aprehension complexa a quel ^{son de}
matrimonio divino, a todo conges-
to. El parecer de Cervera, aunque es reali-
dad parece muy bueno, pero como chi-
vo tan seprofundamente de jure, se debe
al Arzobispo, y un copias a cada al

de Puebla, para persuadir, que el punto queda-
 ba todavía muy dudoso, y que no era suscepti-
 ble de determinacion, siendo muy largo, y
 con muchos pasalogismos. Uno de ellos fue
 el decir, que la Iglesia habia determinado
 en esta dos cosas, una por fuerza de doctrina,
 y otra de disciplina, y que como en esta pri-
 mera variaba, en aquella no. Siguiendo esto, di-
 xo, que la Iglesia habia determinado por fuer-
 za invariable de doctrina, que la consanguini-
 dad, y afinidad de la carne se
 extendiese hasta el 7.º grado, y esto venia en
 la disciplina, de que la decreta, en la que
 prohibia la consanguinidad matrimonial, no
 pasase del 4.º. Pero si esto fuera verdad, po-
 drianos decir lo mismo de la afinidad,
 y que la Iglesia habia determinado por fuer-
 za invariable de doctrina, que se exten-
 diese, y tambien el matrimonio incestuoso,
 hasta los grados, que se extendia antes del
 dicho matrimonio, lo qual no se puede he-
 cer. Digo tambien por otra parte, que habian se-
 parado algunas consideraciones, como abien-
 tando, que la materia de el incesto en toda
 su extension, era intrinsecamente mala, y no provenia
 de la prohibicion eclesiastica, y que en tal caso
 la Iglesia con quitar la ley, quitaria la ma-
 teria del incesto, la qual no puede quitarse,
 porque es mala ab intrinseco, y prohibida
 quia mala. Pero lo he dicho, que ya en.

de la Iglesia dispensa en los grados prohibi-
 dos, si este accion fuera intrinsecamente
 mala, si conque sea ilicito, y no lo podria
 hacer, porque, corrigiendolo con su misma
 razon, la Iglesia no puede hacer licito
 el congreso con nada, que es malo ab intrin-
 seco. Mas, habiendo incesto en los otros
 tres grados desques del quarto, y siendo
 el incesto intrinsecamente malo, no
 podria hoy ser licito, caso se quisiere
 alguno de esos grados intrinseco, y se-
 ra el matrimonio malo, e ilicito, ni
 la Iglesia podia haber hecho licito aquel
 congreso incestuoso, que es malo por mate-
 rial. De aqui se infiere, que las decla-
 raciones de la Iglesia, en que determino
 los grados de incesto quince hasta 7.º, y
 desques hasta 4.º ambos son partes de
 disciplina, en que puede variar. Otra mu-
 chas cosas digo, de que ya no me acuerdo,
 ni tengo tiempo de apuntarlas. Solo si refe-
 riré el siguiente, que hizo el P. de
 Tulecia, cuyo voto lo acordamos de luego
 con su argumento. Este fue, que si el in-
 cestuoso no era intrinsecamente malo, el
 defecto no era con sino solo malo quia
 prohibido ab Iglesia, el que despara pe-
 car con su prima segunda, no cometeria
 pecado de incesto, porque la Iglesia no
 prohibe los actos intrinsecos. Pero que ar-
 gumentase tan fuera de camino, pues de

el se inferir, que como se habia, ni podia haber pecado de profanacion contra los receptores de ayr. Indios, de algunas, y los de otras profanos de la Iglesia. Jamas tomalo en un error nodarian tambien las con. denaciones, que han hecho los Papas de las profanaciones, que defendian con baltares la confesion, y comunion sanitas. El Doctoral Dico, inclina tambien ala opinion de que el incesto es malo ab intamplo. El P. Metropolitano refiriendo la votacion, dice, que los Autores Jesuitas, y Dominicos, convienen en que el incesto es copula in tres gradus prohibita, y que no era razon varias en esto. (El P. Campo en su dictamen, cito al P. Ramirez, y el Apudotico al P. Samalaganchas). En esto se convienen, en que se profese ayr. en el matrimonio, y el P. de Puebla dice, que esto no le reprobaba ningun. Pero por mayor parte de voto, que no cometen Incesto los Indios, utro 29. gradus, ni los otomas utro 29. gradus de Puebla algo contra los Indios, que se tenga con esto dispensa, y privilegio, que dispensa con la Ley Eclesiastica, y ni el, ni ninguno de los Consultores como en boca de la boca de Fr. Jul. Baydita allegada por el P. Superior, que dice en otra Superior el Incesto es malo de Mexico, segun esto es privilegio, sino extravagante, y derogado.

encom. En esta puma se enas de la encom. de otro entendi los de Mexico, y Puebla, Jamas se enas de la encom. con el, y en que se abra a todas, sobre la encom. alguna con Venere biter de Benid. P. Ind. sobre si los mestizos estan dispensados para los matrimonios utro 29. gradus por el Beve Albrido dirigierse al P. Paulo III. El P. Metropolitano, que no le dectar sobre esto, los mestizos, enqadomados como Indios, y el P. de Puebla dice muy bien, que si los mestizos eran compachendidos, lo habian de ser, como no abriesen enqadomados. Dico tambien, que seria convenientemente se consultase, sobre si los demas privilegios contenidos en el Beve Albrido de Paulo III. se extendian tambien a los mestizos. El Doctor de Valladolid dice, que la Bula con Venere biter habla de esto con los Indios, y no se debe hablar de esto, porque dispensa, y privilegio no habia en el caso del Beve Albrido, por el qual se quita a los Indios el impedimento matrimonial del B. y A. gradus. El Doctoral de Guadalupe dice, que el Beve Albrido habla de Indios, y la Bula con Venere biter habla de Neophitos, y asi son diversos sus casos. Pero ninguno de los dos tiene razon. No esto, porque los Indios, y los Neophitos, hablan, como habia

la Bula con Honorabilis en lo respectivo a ella
America, con unipos, y lo unipos es de un
Indio, que Noopien, y Nieves. Noel, que me
yo, y que de la Bula con Honorabilis.
El Sr. Quiroga se debia de ser por el Sr. Quiroga,
y tambien en los Hjos de los Indio-
os, a juicio que a los se estimaban lo con-
cedido en el Bpve. de la Bula. No me que-
rido a punto fijo, lo que se refiere, y que
era que, que sobre el Sr. y Sr. y Sr. y Sr. y Sr.
de los Indios, se confulge al Pontifice. La
sesion se acabo con la antiphona, oracion
de la Virgen.

Se hizo LXXVI. en oncion CXI.

Donde se firmo.

Se hizo esta sesion el jueves 18. de Julio y
se compuso con la antiphona y oracion de los
santos. Al punto de ella 32 sujetos
y faltaron entre los Diputados Naldon, y Bar-
raza. De los Presbiteros el Sr. de S. Hieronimo,
y el Sr. Comisario de S. Juan de Dios, y de
los Procuradores el Sr. de S. Domingo, y de los
Mucos. De los Confesores Theologos Amante,
Dio Laza, y Curogo, y de los Juuantes Borona,
Villanueva, y Navas. Se trato, y fue todo
el asunto de esta sesion la disputa que
quedo pendiente los dias pasados sobre el
tema de la sacramentos del matrimonio.
El Sr. Magistrado hablo con grande adha-
sion a favor de la sentencia comun, segun

la contraria son los siguientes. Cito a
el Sr. de la Bula, que hablando de las pa-
labras, que dice el sacerdote, y que los de la
opinion contraria, que creen que sean la for-
ma, dijo: Verba inaudita. Sr. Porque sobre
reflexo bien después el Sr. de Puebla, que el
mismo sacerdote pasaba a baba todo, pues
no oyo estas, o equivalentes palabras, dehen
Oratoriales benignos de Roan, de Ricord, y
del Sr. Don Diego, que expresamente las
pone, y las refiere el mismo en aquel po-
prio lugar. Cito a Ferranji, que cita otra
parte de Autores a favor de esta sentencia
comun, y dice, que la contraria es teme-
raria. Cito al Carden Gotti, y a Soti, y
dijo de Melchor Cano, que amigero el ho-
nor de la Nauera, y por la sabiduria, pero que
la verdad no habia sido grande, como lo de-
cia Nicolo Antonio, y que el Sr. Bopadros
Guti de los Dominicos que ha sido el que
mas se ha interesado por Cano, y manda
que se le requiera por esta corte para que
diga que tiene el am. Opiniones. El Sr. de Ban-
teña con sus dictamen, y el Sr. de
Durango hablo una vez de una mane-
ra, y otra de otra, pero al fin de la sesion
hizo al Sr. Berrojo. El Sr. de Puebla to-
mo con como calor la defensa de la opini-
on contraria, que defende, que el sacra-
mento es el sacerdote. No porque Ligejo, y ca-
afrenta a ella, sino que cree, que no se

bres, ni podía el Concilio tomar partido contra
 ellas, siendo como suya supraditadas. Para
 esto se fue a Cano sobre las nubes, y a T. de
 dicho que lo rigueron como tambien a Senar,
 y aunq' no pinto, pero si usó a Donhamel, y a
 Mont. Celebró tambien muchos a Santa M^{te}.
 Juana, y a su vez se pinto sus oraciones. Devane
 usó como queda dicho el argumento tomado de
 Martene. Suo lo que dice el Concilio 3.º Mey.
 que en su Directorio firmado, de todas las Obis
 por, en no se cuenta de Oct.º que lo llevaban
 en sí, y dice, que el sacerdote es el ministro,
 de los cinco sacramentos, y hablando es por
 nombre del matrimonio, dice, que el sacramento
 se es su ministro, pero esto se debe entender
 del baptesmo ministro de la soberanía de
 no sucede tan bien en el baptesmo, con la dife-
 rencia de que aquella es para solemnizar
 que no invalidando, in dice el concilio, de
 buena validez del contrato. Mas que ha
 cosas dichas, y todo en acator. Los dos Dipu-
 tados de Valladolid, de Guadalajara, y de
 alquando la obra de Pedro de Marañón,
 no son al dictamen del S.º Metropolitano, que se
 lo que el S.º Metropolitano, que se
 sen los votos consultivos. Adhirieron al
 to del S.º de Puebla, los dos Diputados de su
 obispado, el Mercediano de Mérida, el P. Boua
 Solís, el Mercediano de Mérida, el P. Boua
 Consultor, y mas que todos el Mercediano de
 Mexico, y el P. Rodríguez, el qual por su
 lo que no se advierte a decir ni aun el S.º de
 Puebla, que la sentencia de Cano era para

el la mas probable, y aun no le depata de
 la. El dictamen del S.º Metropolitano adhi-
 rieron los Marchanes de Mexico, y Palla-
 dolid, el Mercediano de Oaxaca, el Doctor
 de Durango, los Doctores Folgas, y Zúñiga,
 los dos de Oaxaca, y P. Rodríguez Consultores,
 y todos los Prelados de las Religiones. El Ma-
 rchano de Oaxaca, el Marchano de Palla-
 dolid, y el Doctoral de Durango, accedieron
 sin plenamente a lo que dijo el Marcha-
 nista de Mexico, que aunque el es lo direc-
 to de la sentencia, pero sin embargo a la sentencia
 como dice los mismos contrayentes son
 los ministros, y no podía decir la opinion
 de Cano, por algunas fundaciones, que buvan
 expuso, y aun apunto la obediencia dada a
 en al argumento tomado del 3.º Concilio
 Mexicano, porque por el Benedicto XV. di-
 ce, que en los Synodos no se decide de la
 question, la parcia, que se profiere unicom-
 en lo que confiesa el matrimonio, y que son
 hacer menciones de ministros, ni de forma,
 se confiere a los Parrochos, que practican
 lo que manda el Ritual, sin incurrir en ex-
 pugnacion alguna, que de notarse, que el concilio
 fundamentado, o deba a entender que era pro-
 bable esta opinion de Cano. El P. Maxim
 hablo muy bien a favor de la sentencia co-
 mune. expuso el concilio de Trento que
 deba a lo que creian, que los matrimo-
 nios celebrados en el concilio de Trento, no eran viciados, y ratos,

encendiendo por matrimonio rato no solo al va-
 lido en razón de contrato, sino también en ra-
 zón de sacramento, lo qual explicito con la doc-
 trina del ^{to} Thomas en los sermones, en
 donde dice, que las palabras del sacerdote
 no son de la esencia del sacramento, sino
 solamente sacramentales. Digo, que de esta
 doctrina de ^{to} Thomas, parece haber tomado
 su decisión el Concilio de Truano. En último
 artículo, que esta sentencia de Cano, que en
 donde le vio la primera vez, fue en Truano,
 que la defende con grande acrimonia, y
 la tenía el por malicioso temerario y pro-
 batorio. La qual propiamente es de ^{to} Thomas,
 en el artículo de Truano de la disputa, dijo el
^{to} de Puebla, que si la propiamente es de ^{to} Thomas
 se veía se enciende, dijo dos cosas el ^{to}
 de Truano ambas bien razonadas. La 1.^a que
 concierne comparada con el Card. Gotti es lo
 mismo que un Sumatista comparado con
 un Maestro. La 2.^a que el ^{to} de Puebla
 y veniente a Cano por sus de un mismo
 Petición; pero y había propiamente en muchas
 autoridades, como eran estas: Uonimus de
 dandum, et licet Petri de dandum. Uonimus
 dandum, et ibi Theologi est in omni. Quis
 alio. Dico, ni quon pado suffis estas cosas? Co-
 mo Cano entre muchas cosas malas, y tie-
 ne, como son en realidad su arrogancia, mi-
 tica mordaz, que ha hecho, y está haciendo ten-

to sana, y indomada soberbia, y amor
 propio, tiene otras muchas excelencias. Y
 entre otras son las principales su paspa-
 dad, actividad, energía, y elegancia de es-
 tilo; no parece legible al ^{to} de Truano, que nunca parece ha lei-
 do más, ni ha firmado su gusto sino con
 libros, y en esos libros. En donde
 para ver la disputa, dijo el ^{to} Metropolitano,
 que el ^{to} de Truano, que se había leído en el con-
 cilio no era suyo, sino del Sr. Don Ximenes
 de Sanguino, y explicaba el matrimonio, del
 modo que se dijo. Diciendo esto, sacó las signa-
 dulas de Placcencia, en cuyo principio está
 impresa otra explicación, y luego el parágrafo
 consuetudinero. Dijo el ^{to} de Puebla,
 que dice: Este contrato. Dijo, que había
 prometido de la razón de sacramento, y
 se contentaba con que se justificase la explicaci-
 on del ^{to} de Sanguino. Truano le palabró
 el ^{to} Metropolitano, y dijo entonces el ^{to}
 de Puebla, que se acordó también el recita-
 do en la ^{to} de Sanguino, pero no omitir las
 palabras. Pero esto más adelante Truano le di-
 jiste, y refiriéndolo el ^{to} Metropolitano, por
 fin parece, que se combino entre la bella,
 que se justificase el que los ^{tos} se arreglasen
 en todo al ^{to} de Puebla. Antes de referir, le

458

yo el Promotor otra explicacion de este mismo
Cathecismo en que se manda, que se diga
para mayor seguridad de las palabras, que
se usen en la abstencion: y diga, que la carta,
para que se hiciese presente, y se uniformase a
la doctrina. El Abogado D. Martin, que no
era abogado en justicia, que de esta alteracion
en y duda del Consejo si diese cuenta
al Rey, pero como no podia permitir que
hiciese en sus Papeles dudar en materia
tan grave, pidiere al Papa la declaracion.

Oponease aqui algunas de las razones,
que se exponen a favor de la sentencia
comun. 1. del Matrimonio de Valladolid
que los matrimonios nuptas se celebran sin
asistencia del Párroco, y son los verdaderos
sacramentos. 2. del 1. de Turcas que en
las Christianas no hay matrimonio
valido, que no sea sacramento: luego si
no es valido en razon de contrato, aunque
el Párroco omita las palabras, tambien
son sacramento nuptas. 3. de varias
las declaraciones de la Congregacion, que
de Benedicto XIII. que da por valido
el matrimonio entre Párroco, y sus Parro-
4. de otros, y del Provincial del Camer, y
no era creible, que no fuesen sacramento
tantos matrimonios, como los de, que
precedieron al Consejo de Trento. Y lo
añado, que es increíble, que la Iglesia en

459

tantos siglos, y haba que vino al mundo mel-
chor caso, se celebrase sin declarar, y sin
los felices sujetos, que las palabras: Quod
Deus unigenitus &c. eran parte de este sa-
cramento. 5. del Abad de S. Benito, que el ma-
trimonio es valido, hecho con un Párroco,
aunque no sea sacerdote. y que el que hizo
de vista.

Por la sentencia de melior caso alega
el 1. de Puebla como argumento in super-
ble, que no se podia entender como eran las
mismas las contrayentes: si el hombre se le
ministra a la mujer, y la mujer al hombre,
o cada uno a si mismo. Pero lo mismo su-
cede en la razon de contrato: y en verdad
que por ser el matrimonio sacramento de
esta naturaleza, se ve en el muchacho,
que no se pueden verificar en otros sacra-
mentos, como el contrato se verifica por sacra-
mentos, que dice tantas dificultades, que abun-
dan la imaginacion, y con todo es as-
verdadero. De lo que se acabó con la senti-
pencia y oracion de la Virgen.

Session LXXVII. en orden CXXI.
De la Iglesia, y de la Iglesia.
Se hizo esta de parte el Obispo siguiente. De
de Julio, y se compuso con la Sanctissima
y oracion del Espiritu Santo. El Obispo
a otros 30. sujetos, y falacion de los Di-
putados los dias de Durango. De los Prola-
dos el Gen. de S. Juan de Aliphan, y

el Vice Comisario de S. Juan A. Diaz. De los
 Consultores Theologos Rio Lora, y de los suaves.
 tas todos, menos el Promotor. Se acabaron
 de leer los puntos de doctrina que se debi-
 an explicar en los dias siguientes. restaron: y
 porque el P. de Puebla dize, que algunos veni-
 an tirados, parece, que se quido, en que se volve-
 rian a reposar. Despues en una de las cosas
 cosas, dize el Asistente de. que tenia aguan-
 tadas varias cosas sobre el tomo Negro, que
 las dize, por que se pudiesen considerar.
 Los 4. el punto 3. que habla de las coaccio-
 nes indebitas de los Parrochos, algunos se le
 respondio, que ya se estaba tratando de lo Bar-
 zelas. Otro despues de lo mismo, y del mismo punto
 de que se quitan los Synodos de los Curatos,
 a lo que se le respondio, que en todo el Reino.
 Obispado de Mexico, y Obispos de Puebla,
 Oaxaca, y Tlaxcala, y con alguna duda de
 Valladolid, y Guadalupe, no se pagaban
 Synodos algunos, y se encargaron a los Provin-
 ciales de S. Juan y S. Diego, que se pagasen
 en sus Provincias, por lo respectivo a
 sus Missiones. Con esta ocasion hablo el
 Doctor de Guadalupe sobre la Colonia
 del Reino Mexicano, o Nuevo Leon, y
 dize, que aquellas poblaciones (a refusa
 de Laredo) que era antigua poblacion per-
 teneciente al Obispado de Guadalupe,
 y S. Domingo de los Rios, a quien se le pa-

so este nombre en lugar del antiguo, que tiene
 el S. Batholome de los Rios, y eran de mu-
 chos, y Españoles, y que huviese Missiones de
 Indios, y con todo se tenian por muchos dize.
 Sin, y con Missiones de Indios, y lo habian
 todo sin licencia de su Obispo. Dize esto por
 la perteneciente a Guadalupe, y que
 el Obispo, que en la infra que hizo el Excmo.
 Sr. D. Fernando Valera, quita
 los Synodos, quando que los feligreses pagasen
 las obenciones, y que se reconociesen segun sus
 mayor conveniencia al Obispado de Mex.
 y a los Obispos de Valladolid, y Guadalupe,
 y a los Obispos de Valladolid, y Guadalupe,
 para, de lo que se hizo todo aquel Excmo.
 no, por lo respectivo a los espirituales segun
 sus confines con la Santa Iglesia, que es de
 Mex. con Rio Verde, que es de Valladolid,
 y con el nuevo Reyno de Leon que es de
 Guadalupe. Despues de hablar mucho so-
 bre esto, y con muchos equivoos, por lo que
 veniente a los dichos, que no se pagaban, y
 no se habia, se como por ultimo, en que
 todas estas poblaciones ^{confirmando} el plan del Sr.
 Valera, perteneciesen a estas tres Mitras,
 segun sus territorios respectivos. Con esta ocu-
 sion se como tambien a hablar sobre divi-
 sion de Curatos, dando a conocer el Sr. Me-
 tropolitano, y sobre los demas, quanto im-
 porta esto como es verdad. El Sr. de Avanzo
 le expuso a lo mucho, aunque me decian alli,
 que la sentia grandemente porque le quita-

taran las cabanas leguas de oro, que dicen
 se han descubiertas en la Sonora en el paraje
 de la Sabanita. Segun lo que oy, parece que
 gustarian de huirse por las divisiones. Una de Puc-
 bla, y Mexico poniendo la Cathedral en Chi-
 lapa, a poca distancia de Acapulco, que digo
 el P. de Puebla, era lugar de mucha pobla-
 cion, y muy bien ordenada con Indios en las
 rias a parte, muy regalada, y de muy buen
 temple, y que alli seria el de unos Indios.
 Esta digo el P. de Puebla que era la mejor
 division proyectada por el Sr. Leonsaval,
 y no la que antiguamente se habia pro-
 yecto, en que entraba la Provincia de Tabasco.
 La otra division de Durango habia en un
 Oposuma de la Sonora, apoyandole la Celi-
 urgia que es de Guadalupe para. La otra de
 estos mismos Obispos, habia de ponerse
 en Sonora, que es mejor temperamento, y
 el de Mexico, y capital del nuevo Reyno
 de Leon, y a distancia de tres o quatro leguas,
 y este habia de comprender toda el Reyno
 Mexicano, nuevo Reyno de Leon, Coahuila,
 y los Segas. Pero quando suceder de lo otro
 Sobre lo que digo en este punto el Sr. Leonsaval
 P. y que lo que no se ha de hacer es que
 via el Rey, que se pagaria de las Iglesias
 Cathedralas, se habla mucho sobre la Oca-
 sion, de los Diezmos, y rentas de las Iglesias,
 y el P. de Mexico y otros peros mucho a.

favor de esto, y digo, que en llegando se
 a verificar alguna de las divisiones de
 mucho, seria preciso aumentar las pre-
 bendas, que estan en numero tan corto. El
 Sr. Arzobispo de Mexico, digo, que pleito
 sobre los beneficios de los quatro Novenas,
 lo habia escrito aqui sin efecto un cura
 de la Parroquia de la Veracruz, y que entraba
 de la Parroquia de la Veracruz en Puebla,
 lo del Sr. Sarracene, se habia en Puebla,
 y que con informe de aquel Prelado asu-
 mo de los Curas, como cedula favorable
 a ellos. La Sesion se acabo con la oracion
 nueva oracion de la Virgen.

Sesion LXXVIII. en el orden CXIII.
 De Diploma.

Se tuvo esta Sesion el dia 22. de Julio, y se
 congreso con la antiphona, y oracion de la
 Virgen. Se leyeron a ella 35. sujetos,
 y fallos de los Diputados de los Prelados,
 y Obispos sobre un punto nuevo. ~~El~~
 el tiempo de la Sesion. Asistieron el Sr.
 de S. Agustin, y asimismo de los Prelados, solo fal-
 taron el Vice Comisario de S. Juan de Vi-
 ta, y el Provincial de la Merced. De los
 señores Obispos falto el de Leon, y
 el de S. Carlos, y de los Indios todos me-
 nos el Sr. de S. Juan de los Rios, y el de Mexico.
 El principio dijo el Sr. Metropolitano que
 seria conveniente disponer las ordenan-
 zas del Colegio de San Ildefonso, que manda el Sr.
 de Leon, y que se encargasen de hacerlas

los señores de Tucuman, y de Puebla los quales se podrian valer de los Diputados, o Confulesares, que gustasen. Despues se leyeron los privilegios de los Indios sacados del Concilio de Mexico, y los que trata tambien el Concilio de Mexico, en los quales se incluye el de Paulo V. que concede a los Indios para que sean los Subditos sin comulgar, e hizo copia de el el Sr. D. Luis de Torres, sacada segun dize por el mismo del Consejo de Indias. Despues de los privilegios se habla de la Subdiligencia de los Indios, que antes se llamaba vulgarmente Subdiligencia, sobre que hubo varias debates en las sesiones de los meses pasado, y se ordenaron a hacer algunas de sus disposiciones. El fin de hablar hoy es que sea para leer el parecer, y el Plan que dio, e hizo el Abogado Contreras por orden del Sr. Presidente: y en su dictamen coincidio en el que copio el Maestro de escuela de Mexico en una de las anteriores sesiones, y no se hizo entonces aprecio, porque dice, que lo mejor sera, que un Semestre que comiencen desde el dia de hoy, que son los diez largos, continen la practica de lo que se habla aqui. En el otro Semestre, que son los diez peyores, que se haga en quatro dias, y forme una tabla comprehensiva de los tales puntos, y diligencias, y de las razones, y caso del sob, con otras calidades, y

ventajas en esta materia. El Sr. Maestro Contreras aprobaba grandemente el dictamen, y el Sr. de Puebla dize, que para jurisdiccion ordinaria era mucho mejor, que la practica, que se usa en Mexico. Pero como el dize, que por lo que mira al caso que trata de la Puebla, queria hacer, o sea a su sanidad, y que se venia promoviendo algunas dificultades, y daban a entender, que era necesario someter al Papa, para asegurarse la posibilidad, que no consta autenticamente, como para la correccion de que sea la copia, como el Sr. Luis de Torres, sobre el qual se hizo un informe, y se ordeno a introducir el Rescrito de Mexico, por la declaracion que hizo Benedicto XIII. el año de 725, que dice Sr. Theodoro del Espiritu Santo, la qual se hizo el Sr. de Durango, y se no se ordenaron planear una escritura con la Bula Rescriptum de Benedicto XIV. que alego el Sr. D. Luis de Torres, y se leyó sobre las sesiones, considerando el Sr. de Durango, y como el de Puebla, si concernia de jurisdiccion general, o sola respectiva al Obispo, segun se dize, y por todo esto, hizo de ceder al Sr. Maestro Contreras, y como en factado dize, que se quedasen las cosas como eran, y se sabe si havia o no, al Sr. de Durango, y se ordeno a los privilegios de los Indios, se mando poner tabla de lo que se habla de algunos, que eran temporales, y

han acabado como el de las relaciones en
 los tiempos prohibidos, y solicítase la prope-
 tidad. Con ocasión del primer legio de
 usas del Balfamo de estas tierras, para
 el tanto christiano, dijo el Sr. Medico Pi-
 tano, que el Balfamo de Guathemala,
 era el mejor, que habia hoy en el mundo,
 o por lo menos como el de la Prateria, y que
 del que va de aqui a España es alli el
 mas estimado, y que presentándole a una
 pequeña parte de este otras balfamos de
 por alla, usas del por mas electo para
 las confusiones, que se hacen. Con estas
 mismas ocasión habla mucho de las marabi-
 lousas cosas de nuestro pais, y se garga mu-
 cho de que nosotros mismos, que muchos desui-
 do tenernos la uelga, de que nuestras cosas
 se sean engrandecidas como debien. Celebra
 muchísimo la obra del Medico Fax, que se
 se llama la obra Pague, y que se halla iluminada
 al Rey como que 6000. y se halla ilumina-
 da en la Libreria del Escorial, y esta ca-
 merada, y celebrada con muchísimo ordo.
 que en varias lenguas, y siendo obra de nu-
 estro Mexico, abarugui tan des conuicidas, que
 el con suma dificultad pudo hallar una
 exemplar, que guarda en su Libreria como
 riquísimo thesoro. Del arbol del balfamo
 dijo, que en Parana anduvo el primero.
 ser de el, y que es el mas rico, y que
 lo hay tambien en Guastope, y en
 la pasoria, que un arbol, que crece en la

467

Marionda de la Condifa de Nueva Galles, en-
 tre Chapultepec, y Sambaya, con de otros
 balfamios. De nuestro copal se dicen un tan-
 to muchos alabanzas, y de la gran de esti-
 macion, que tiene en España. El General
 de S. Hipolito le encargó, que hiciese deli-
 geria de este balfamo, y de otras cosas
 en Guastope que. Las mismas y clamores
 me sobre nuestra abundancia hicieron el Sr.
 de Puebla, y otras, y el Sr. Donce D. Diego leyó
 habia escrito en su Marrotrero de algunas
 sobre esta materia para el fin, que se manda
 a los levas por el Consejo, y a los Alcaldes
 mayores por el Gobierno, que se informen,
 e informen de las causas, y de las cosas
 tales de los Países. El Sr. Rodriguez
 Franciscano se le encargó, que trasladase al
 castellano el compendio de la obra de
 Hernandez, y el digo, que tenia meditado
 un Diccionario Americano sobre estas
 materias. Allí me contó a mi, hablando
 de las yerbas medicinales de nro pais, que
 estan des conuicidas, un negocio, que lo apun-
 ta aqui por especialísimo. El negocio, que
 me lo contó es de mucha verdad, y dice,
 que solo se finio una persona muy piedad,
 na que lo oyo de la misma boca del Sr.
 D. Juan Gallo, que fue castellano de Aca-
 pulco en los tiempos, en que este empleo ha-
 via muchas figuras. Iba para el Sr. D.
 Juan para Acapulco, en donde, y desde

chilpanzingo para adelante hacia mas pa-
 fo el Caballero que en Mexico en el Obispo.
 Quando pues en un lugar del camino, se le
 quito a uno un brazo, y llamaron a una
 India lavandera. Cogio esta unas yerbas
 y se las enseno al Caballero diciendole: Mi-
 señor, con lo que lo curas; para que no digan
 luego que hago bruxenias. No se con que
 modo se las puso en el brazo, por aquella
 parte de arriba, por donde lo suhera costaba
 do un limonero. Lo hizo con su con-
 tra puesta, y volvió a las 24. horas, y
 luego del mismo Caballero lo desato. Y
 sin dolor ninguno del paciente, se le quedo
 sola mano ala lavandera, toda la mitad
 del brazo ligado, que se la corta la yerba,
 como se pudiera rebanar con un cuchillo
 una buena carria de maná. El buen Ca-
 ballero admiró el suceso como era raro,
 pero siguió su camino sin preguntas, y que-
 ra el nombre de la yerba. Pudo haber ma-
 yor confianza? La sesión se acabó con la
 oración y oración de la Virgen.

Sesión LXXX. en orden CXIV.
 De Diaphnia.

Se hizo esta sesión el martes siguiente a 23. de
 Julio, y se empezó con la antífona y ora-
 ción del Espíritu Santo. Asistieron a ella 27. su-
 getos, y de los Diputados faltaron los dos

de Durango, los dos de Guadalupe, y An-
 dano de la Ciudad. De los Presbiteros solo asis-
 tieron los Generales de S. Hipolito, y Belen,
 los Parroquiales de S. Diego, y la Merced,
 el Comisario de los Religiosos, y el Obispo
 de S. Anton. De los Consultores Theologos as-
 sistieron el Sr. Oñate, y el Sr. Campuzano. De
 los Juristas el Sr. D. Luis de Torres, y el Do-
 mador. El Sr. Procurador General comenzó a
 hablar sobre los Capítulos 11. y 12. del to-
 mo Diez. Sobre este propuso la designa-
 ción de Curios, que manda el Rey, y tan-
 to el como los temas vocales, y el Obispo
 de S. Anton, como que no era posible
 figurar numero determinado, y que aho-
 ra se habla por la burla, como en las
 varias determinaciones del Concilio. To-
 do lo que se habla con mas confianza,
 pero se como por el todo, que nada importaba
 tan porque todo se reduce a decir el Sr.
 de Mexico, que en los Pueblos de su Obispo
 hayada despues de las divisiones que ha-
 bria hecho, no tenian otras que hacer, y lo
 mismo el Sr. de Puebla. El Sr. de Oaxaca,
 que seria conveniente, que en esta Obispa
 se aumentasen a los curatos algunos pocos
 verinos, que vivian en Ranchos muy
 chistanos. El de Tlaxcala, que allí curan
 diez divisiones el curato de Camococha, y el
 de S. Xpoual subvertido de Mexcala. El

Doctoral de Valladolid, que su Obispo habia de-
 vidido todo lo que le pertenecia de sus bienes. Y
 de Guadalupe, que alli no era posible
 dividir los mas necesitados, como era por
 ejemplo el del Ojo del Gallo, que tenia en
 30 leguas una Hacienda de Ganado vacu-
 no con cinco bagueros, y a 50. Sta. de Ore-
 ja, que con su hacienda de vacas, y con su
 casa como algunas leguas que se hallan
 en esta Hacienda no podia subsistir, y el
 cura del Ojo del Gallo, era tan pobre, que
 no podia darles simiento. Habia otras mu-
 chas cosas, como en pocas que segun dize, era
 el que le habia causado mayor estuio. Y
 habia trabajado los Padres de las de
 las hijas, y que habia el sacado un extra-
 de todas en 10. pajar, lo qual dize des-
 pués el Sr. Obispo de la casa, que se agragaron
 las Aldeas del Convento. Y dize con esta ca-
 son el mismo Sr. Obispo, que se con-
 venian el que los Duenos de Hacienda
 se hicieran capellanes en Aldeas, nombrados
 ellos mismos, y dandoles los Obispos sus li-
 cencias, y aprovision para que de esta mane-
 ra no lo recibiesen los duenos. Con esta reforma
 incidente hablo el Sr. Obispo de la C.
 de Valladolid, que dize pertenecia al Sr. Obispo
 de su casa, y hoy la posee D. N.

Orando, y otros dias el Sr. de Puebla vari-
 as cosas, que las apunta aqui por dignas de la
 Historia. Dize pues, que D. N. Otañez Fuen-
 tes, que fue del Sr. Virrey Conde de Sereña,
 y hoy vesino de la Puebla, procuro reduc-
 ir a poblacion a los negros del Palenque,
 que estaban alcaides en los montes de Cor-
 dora, singular los huvieron podido domar,
 ni los habian en Veracruz, ni aun la ha-
 bian poblado, que varias veces habian ido
 en el intento de sujetarlos, sin poderlos sujetar
 ni hallar. Fue el capitán de ellos llama-
 do Maestre no quise a reducirse a poblacion,
 ni a su serpiente, que parece muy dero-
 ta de N. S. de Guadalupe, ungo non fue tra-
 ia ni que en los labios. Unavez sobre esto
 con su Capitán, y teniendo cada uno con
 los de su bando, y empezaron a tirarse bal-
 20s, en que murieron algunos, y quedaron
 otros heridos. El capitán de intento le redia
 ala Virgen, que acudiese a venir al capi-
 tán Maestre, y con efecto lo consiguió, y
 con caso este en tierra, los demás se rindi-
 ron las armas. Llevaron los heridos a
 Cordora, por que se curasen, y tambien al
 Maestre, que volvia a esta alli preso. Tello
 se volvió al Palenque hasta formalizar,
 y asegurar aseo bien de las condiciones que
 se hicieron para reducirse a la poblacion.
 En efecto se le dio licencia para el Sr. Vir.

muy a la ciudad de Otaviza, y ya hoy estan
 quietos en su Pueblo de N. Señora de Guadalupe
 de los Morcos, que se les hizo en las
 Plaza de la Anana, por el mismo Caballero,
 que no se si les o presto el mismo negocio
 para formar la poblacion, y hacerle
 justicia, y donde tienen su casa, y a el
 se sigue la mencionada Estancia de
 Otaviza que no esta muy lejos, y con esta bu-
 na obra de Otaviza se remedio tambien, de
 uno in conveniente, porque no era posible ad-
 ministrar esta Hacienda desde el Curato
 de putencia, que el, y sus hijos fue-
 ron divisiones de Cotaba. Dijo tambien en
 elos Negros, que quando estaban abriendo
 caminos a los caminos a las Indias, y
 sacaron, pero que nunca mataron a ninguno,
 sino que le preguntaban, quanto dinero
 llevaban, y se respondian 20 p. les daban
 pues deme diez, y siguieron camino, por que
 no tengo que comer. A las presidencias de
 chas se venia todo este punto del Sono de
 gio, y hablando de las divisiones de los curas
 los, entraron a contentarse los curas, cuando
 ellos se daban con otras divisiones, como
 si dize en una las sesiones antecedentes.
 Pero de hecho se a decir, que este me parece
 como el unico punto, para que sea necesaria
 el Concilio, esto es, para que se dividan las

divisiones, quando fueren necesarias, de-
 unque la reguñan las curas, porque no
 podrian ser arregladas, y funden en las,
 y de buen y libre, si se ejecutara de otro
 manera. Pongo el exemplo: dos curas
 vecinos, que ambos son feligreses, tienen un
 daimo por el mismo Curato, los a guetas
 Pueblos pobres muy distantes de la cabece-
 ra, y es necesario, o conveniente dividir
 los para la buena administracion de los
 feligreses. Porque se haga una division fus-
 ta, es necesario, que se hagan un Curato
 de aquellos Pueblos de los dos, lo qual no
 se hace, ni se podria hacer, si solo esto van
 cando, o con otras divisiones el uno de
 los dos. De los dos curas se debian hacer
 tres, para que quedasen utiles, o por lo menos
 llevados. Pero lo que sucede es que divide
 endose en varios tiempos, se hacen guetas,
 quedando los dos de ellos infirmitables: y en
 estas divisiones se debe atender a la ma-
 yor comodidad de los feligreses, pero pro-
 curandoles tambien a los curas una con-
 quera razonable, para que se apliquen al tra-
 bajo. Para este fin debia ser el Concilio,
 averiguando primero si lo podia hacer, y
 si podia, haciendolo. En lo que se ve del
 Parroquial de Mexico, esta en muchas
 partes muy desparacado, y era necesario
 dividirlos de nuevo, uniendo algunos cura-
 tos, que estan muy inmediatos, y era muy
 pobres, y divisiones de otros, que tienen los

Pueblos muy separados, pero habia de ser
con esta misma libertad, para que se hiciese
aprovechamiento. Despues de esto comenzo a
trabajar el P. Misionero de la Catedral
del Sr. Obispo, o muros santuarios,
que comprenden 200. leguas de mar
a sur, y conquenta de oriente a poniente,
total de pais muy fértil, y sin zambullidas,
lindando con el Marabigado de Mexico,
de Tlaxcala, y de Guadalupe, porque
es como una faja de tierra muy larga,
y angosta, que corre al traves de esta tres
Obispos. Quando el P. Misionero, que
entrafió el Notario del Concilio D. Luis
Gomez, que fue Visitador de este pais, siendo
Cura de Paraiso, hizo la visita a su costa,
y mencion, y despues de hecha remoncion
al Concilio. Como con el Libro que formó en
la visita, y luego los capitulos, que se le pre-
guntaron. Dijo lo de la fertilidad de la
tierra, y que producia mucho, si huere.
ra un tanto mejor, para su labranza: que
reducian 300q. de Diermos, y que a un
tambien como 300q. de las platas de sus
Minerales, siendo asi, que solo se trabajan
con pocas barretas, que uno, a otro se
justan. El Obispo de Guadalupe ha-
bla mucho sobre esto, y se digieron varias

cosas encumadas, que no las encomende a la
memoria. Luego se sacó de todo fue, el q
convenia pedir, quando antes se exigie se
este Obispado. La Sesion se acabo con la
antiphona, y oracion de la Virgen.

Sesion LXXX. en orden CXV.

De Doctrina.

Se tuvo esta Sesion el sabado 27. de Julio, y se
comenzo con la antiphona, y oracion del Espiritu
Santo. Asistieron a ella 37. señores, y faltaron
de los Diputados el Arcid. de Oaxaca, Roldan
de Durango, Jofre de Guadalupe, y Govea
de la Ciudad. Delos Prelados el Vic. Comis. de
S. Juan de Dios, los Provinciales de S. Domin.
go, de S. Diego, y de la Merced, y el Comisario
de los Carmelitas. De los confesores Theologos
asistieron todos, y de los Juristas el S. D. de
la Torre, el P. Anzures, y el Promotor. Se
leyó el Catecismo chico que se encomendó
a los S. de Tucuman, y Puebla, y este S. Dijo
que era el mismo del Concilio Ind. Mexicano,
aunque como que el le añadiera algunas cosas,
como es la pregunta: ¿de si es pecado o no
cuo al confesarse mas veces, que se oyes,
que si lo es? y se omitió la pregunta ¿de si se
debia poner en la frente de los confesores
luego un letrero, para que los penitentes los
conociessen, y supiesen la realidad del
Catecismo, que si es el del 3. Concilio, se
preguntó que lo hizo el P. Pedro Henriquez de la
Compañia de Tho. Madro que fue del S. D.

476

Señor de Nueva España Arzobispo de México y Presidente
 de otro Concilio, es casi en toda la substancia
 es mismo que el del P. Pignatelli, con algunas
 cosas que son algo más largas que es una de las
 defectos, que se imputaron a este con deficiencia
 nados. El P. Metropolitano habló con brevedad
 una elinación del del P. Pignatelli, y dijo,
 que solo por estas este otro tan autorizado,
 y tan breve, y porque el Sr. Pignatelli, mandó
 que se leyeran, y como lo hace este Concilio, no
 emboracian más, que acaso no fuese oportu-
 no, convenia en repetirse de nuevo. El P.
 de Puebla no ahora, ni nunca dio a conocer
 grande aprecio del de Pignatelli, como el lo
 ción, ni ninguno otro de los que asistieron.
 Algunos después de leído, hicieron algunas
 cortas reflexiones, que el P. de Puebla la
 servancia. Estando en la sesión, entraron
 con un Diego magro Pagnate muy gaudio,
 luego dio escrito el secretario, y preguntan-
 do después, me dijeron que era la reprehen-
 sión de las cosas de la Concepción.
 La sesión se acabó con la antiphona, y oraci-
 on de la Virgen.

Sesión LXXXI. en Oaxaca CXVI.

De Bolivia.

Señor de la sesión el lunes 29. de Julio, en que
 tuvo su acto, de todo el día defendiendo
 150. artículos contrafechos de la misma
 parte de S. Thomas, D. Gregorio Villagomez,

477

y Laureana Abasco del P. Metropolitano,
 y Familiares del P. de Puebla, y en lo deli-
 cis. Lo presidió el Parediano de Mexico, y
 le duraron como 20. dias antes, en que no se
 pudo prevenir. Por la mañana se congregaron
 Doctores, y por la tarde los señores Doctores
 por el Sr. Metropolitano de Mexico, que esto
 puso un Silogismo sobre lo que habia acordado
 el P. de Toluca. Se empezó con la antiph.
 na, y oracion del espíritu santo. Hubieron
 a ella 33. sujetos, y faltaron de la Diputa-
 da el Sr. Metropolitano de Valladolid, y los
 de Durango, y el Magistral de la Real
 de los Prelados faltaron el Vic. Comisario
 de S. Juan de Rio, y los Provinciales de S.
 Diego, y del Carmen. De los consultores His-
 toria de la Real, y el P. Campi. De los Juristas
 el P. Bererra, Villanueva, y Navarro. Do-
 da la sesión se recho a leer los Dictame-
 nes de D. S. N. Soldado, y parte de D. N. S.
 xiano Palma con los Canonicos de Gua-
 dalupe, sobre las Doctrinas en Mexico
 del P. S. N. Parediano de Volasquez
 Gasten, y de D. Celobonio Velazquez. Para
 llevar juicio de todo entraron D. Theodor
 Murrer cura de Oaxaca, y el B. Nami-
 rez Catedratico de Lengua Mexicana en
 la Universidad, y dieron su voto en todo
 el Parediano de Mexico, y el P. Parediano
 que ambos son inteligentes en S. N. S.

Hubo algunas disputas sobre algunas explicaciones, que yo no encontré. Una de las principales fue sobre la forma del Bautismo, que se expresa con unas palabras, que quise decir; Yo te echo agua en la cabeza, y preciso la unguenta el Santo Tránsito, y conyugaron en esta toda las presencias. Conyugaron también que se tratara de Doctrina de la misma, entre los también presen- el Catedrático de esa lengua. La Sesión se acabó con la anáphora, y oración de la Virgen.

Sesión LXXXII. en orden CXVII.

De Doctrina.

Se tuvo esta Sesión el martes siguiente 30. de Junio, en una sala suya dedicada al Sr. Fr. Diego de Mexico Señalada familias del de Puebla, y se la presenció el Sr. D. Juan de Valladolid, y fue en todo como el de ayer, a excepción de que sus 150. artículos son de la Suma de S. Thomas: y el Sr. del Sr. ha hecho esta Lectura tan cuidadosa, como son menos en la substancia, que los regulares de 12. materias que se defendieron aquí. La Sesión se conyugó con la anáphora, y oración del Espíritu Santo. Hubieron acia 35. sujetos, y faltaron de los Diputados el Magistrado de Puebla, el Sr. D. Juan de Valladolid, y los dos de Durango. De los Doctores el Sr. Comisario de S. Juan de Dios, y el Sr. D. Domingo. De los Consultores los Sr. D. Bovera,

y de los Juristas el Sr. Bovera, Villanueva, y Navarro. Hubieron también para lo que ayer quise presenciar de la Doctrina Mexicana, los Sr. de ayer, y los dos Canonigos de Guadalupe Poldan, y Palma, que fueron los del dictamen. Se continuó leyendo hasta que se acabó el dictamen de Palma, y hubo algunas diferencias sobre algunas explicaciones. El Sr. Menapostiano, hizo a cada pregunta, eligió de la explicación del Sr. J. D. J. A. rreces, y dijeron que era lo mejor, que se había unido el Catedrático Navarro, Poldan, y Palma. En la explicación de Celidismo se corrigieron muchas cosas. En la del Sr. D. rreces, se corrigió una vez, que se metió a notas mis cosas, y conyugaron en su nota Martin, el Sr. Bovera, y Palma, aunque la defendían Poldan, y Navarro dijo, que se había puesto por elegancia. Para la forma del Bautismo sobre que volví a hablar mucho, y el Sr. Bovera insistió, en que se castellanizasen todas las palabras, que se tenían algunos vocablos en el Mexicano, como el Baptismo, y la particular en, lo qual se me hace muy imposible, que se sueda en ninguna lengua; se llamaron los Magistrate del Ayuntamiento, y preguntado el principal, conyugó en que se sueda la forma original Sumis creaturam, que significa Yo te he hecho agua en la cabeza, y respondió contestemente a todas las preguntas, que

se le hicieron conformemente a esta usanza an-
 tigua. Que esto dijo bien Soldado, que sobre
los Indios que tienen los demas, es tambien nativo
 en la lengua, y por esta debe pararme mas opini-
 on, que los otros Indios, que como la voz comun
 en sus principios, significaba. Lo que esto que
en la Cabeza, pero ya por la universal intelligen-
cia de los Indios, la voz significativa adphi-
city de solo el lavatorio del Baptismo; y
por esta sola para este fin la usanza de Indios,
usando de una voz para otros: lavatorio.
 Quiera sabe por fin lo que se determino, o se
 determinara. La Sesion se acabo an la anti-
 phora, y oracion de los Indios. El Asistente
N. digo, que ya qd estaban aqui otros intelligen-
tes de la Lengua Mexicana, se ratifico de ellos
el Sr. Conde, para hacer la averiguacion
de las supersticiones, y abusos, que manda
el Santo Rey al capitán D. Lope como que fue-
ra la misma entender la lengua Mexicana,
que tener juicio acordado, para hacerla
pendencia de otras cosas.

Sesion LXXXIII. en orden CXVIII.
 De Doctrina.

Se omo esta Sesion el miercoles siguiente
 31. de Julio, y se compo con la anti phora, oracion
 del Espiritu Santo. Asistieron a ella
 33. sujetos, y señores de los D. Juan de los Rios, el
 de Tepaca, los dos de Amara, y Gonzalez
 de la Cruz. De los Prelados solo asistieron

los Generales de S. Hipolito, y Belen, en Provincia
 de S. Juan, y S. Augustin, el Comisario de los
 Caminos, y el Abad de S. Antonio. Los Confesores
 Theologos asistieron todos, y de los Seculares de
 el P. D. Luis C. Torres, y el Promotor. Asis-
 tieron tambien los quatro Superiores de los In-
 dianos anteriores, y de los Dominicos D. Juan
 Nave Cathedral de esta lengua en S. Gerona-
 nis, dos Religiosos Augustinos, que el uno es
 el P. Valquer Cruzado, un Estudiante na-
 tivo, el uno Clerigo Indio, y el otro español oc-
 cupado, y tambien fue llamado el P. Juan de
 Othman del Parroquiano. La Sesion se refugio
 a leer una doctrina de Fr. Juan de Othman
 traducida por D. Luis de Nave, alla impresa.
 y la traduccion manuscrita, la qual dice
 con el mismo Nave, y todos los demas, que es-
 taba llena de defectos, y se mando que se
 la otra acordada en la misma lengua, y la
 del P. Juan de Othman, que coniniendo todo, en que
 estaba muy buena, y muy pocas y pocas es-
 tencia que corrigen, como segun la traduccion
 de Nave, el Credo era un diez por ciento de
 a saber. Que si se ve, que quisiere hacer
 juicio, y dar voto en esto lo que nada enien-
 den de una lengua tan dificil, y tan
 de Puebla lo atribuya todo a la barbari-
 dad del Indio, y no a defectos de los Indio-
 les. Pero quantas lenguas habla sin con-
 racion mas barbaras en las otras partes del
 Mundo, a quienes no se deen otros ayos.

que el delito no es de los que se juzgan por juramento
 y se debe juzgar por escrito. El qual se
 halla en el libro de leyes, que la ley no le
 admira el suor de un hombre quando castiga
 que el delito no es escrito; sino solo que
 do no se castiga, y entonces era contra la ley
 de Dios y contra el Rey. El qual se
 A. despus de haber sobre todo con diez
 de que la verdad no puede ser otra
 da, propuso que el y el Caballero de Puebla
 bla hablasen sobre todo, para omedir
 el mejor partido que se pueda en esta, y
 todo lo que confiesse la correspondencia al
 Convento, para que tomase provisiones. Con
 esto conviniere todo y el 5.º de Mayo
 tano, dijo que se despusse la verdad
 minacion para otro dia, como desde el
 principio lo habia significado; porque
 siendo la noticia tan grave, y tan, que
 segun dijo el Historico de esta isla, se
 dio luego luego al Convento, era confor
 macion de lo que se hizo, y de lo que se
 en otro lugar. Lo qual dijo tambien el
 5.º de Puebla, y conviniere en lo mismo
 todos los señores. La señoria con esto
 un la unigenita, y de otros de la
 de la unigenita, y de otros de la

El dia 2.º de Agosto del Jubileo de la Purisima
 virgen, al medio dia, contra diez y siete
 la noticia de que al 1.º de Mayo de este
 se este con el Rey, se habian dado la misma
 de Toledo, un auto, que lleva en las
 confesiones en 2.º y 3.º lugar, y que a este
 2.º punto se refiere Juan el 5.º de Puebla.
 y a la Puebla el 1.º de Mayo. El 5.º de Mayo
 no el 1.º de Toledo, y se ve en la
 2.º, un auto, un auto ultimo se ha
 esto del 1.º, y se contra la noticia con todo
 de Toledo. Hizo tambien noticia de que
 el 5.º de Toledo se llamado de la
 se aconsejaron seguir se dice que se
 contra el los otros. Conja Conciliar, y
 quien sabe se por este motivo se al. Hizo
 al 5.º de Toledo. El 5.º de Toledo, una
 noticia, de que se vio a un Virrey de la
 se el 5.º de Toledo. Gobernador de la
 se el 5.º de Toledo. El 5.º de Toledo, con
 se el 5.º de Toledo. de la unigenita, un
 auto, se dependiente de la unigenita, un
 auto, se bien bien auto al Rey. Hizo
 noticias, de tanto como, y un auto, no es
 que hayar venido nueva a la Nueva
 de la unigenita, despues de un auto. El auto
 de unigenita 3.º se refiere a la unigenita
 se el 5.º de Toledo. El 5.º de Toledo, un
 equitas volcadas, no es porque motivo

Señora LXXXVI. en orden CXXI.

Señora de San Pedro el convento G. de Regulo. y
 a lo largo de la anagrona, oracion del
 Episcopo de San Francisco de Asis 3d. suge.
 20. y faltaron el d. de Durango, y el
 de Aguayo de aquella sylvia. De
 los Prelados faltaron el General de S. Diego
 Luis, y sus confesores de S. Juan de Dios,
 y el Provincial de S. Diego. De los Confesores
 de los Religiosos faltaron los de S. Juan de
 Dios, y todos menos el d. de S. Juan, y el de
 S. Antonio. Atribuido de Reforma de Religio.
 foy q. dize el S. Metropolitanos que esta
 la dize por los mismos Padres Provincia-
 les con sus Definiciones, y que hecha la
 preparacion al Concilio para que se las
 celebrase, y remitidas con su recomendaci-
 on al Papa, y al Rey, para que este la apro-
 vasse, y agunt la confirmase de manera
 que todo esto va de obsequio, y de jurco
 cumplimiento, para q. todo se quede como an-
 tes, y agunt de este modo a los Religiosos,
 para q. signifiquen a las Monjas, en que en
 las dize una especie de reforma, en la
 parte que menos rige de la vida co-
 mune, que es lo q. mas anualmente se observa,
 y sera la q. las congo mas q. se requiera.
 Dijo el S. Metropolitanos que los Prelados

hayan ya presentado los Actos de sus
 legiones, y se legaron los de las de San
 Luis de Francisco, de S. Antonio, y de
 S. Juan. Me temo que venga todo hecho
 con mucha prontitud. Pondera un e-
 xemplo. Entre conventos de varias partes de
 las Indias, se dice de uno q. ha tenido
 200. de renta, y se mantenen 20. Religio-
 sos, y de otro veintio, que tienen lo mis-
 mo, y que mantenen 200. de renta, o a
 mas, no se pueden mantener en esta de co-
 munidad, ni otros tienen mucho sobrante. En
 todo esto se ve el flaco. La Señora se acaba
 con la anagrona, y oracion de la Virgen.

Señora LXXXVII. en orden CXXII.

Señora de San Pedro el convento de San Juan
 de los Rios, y se congo con la anagrona
 y oracion del Episcopo de S. Francisco de
 Asis 33. sugetos, y faltaron el d. de Durango,
 y el de Aguayo de la sylvia. De los Prelados
 faltaron el General de S. Juan de Dios,
 y el Provincial de S. Diego. De los Confesores
 de los Religiosos faltaron los de S. Juan de
 Dios, y todos menos el d. de S. Juan, y el de
 S. Antonio. Atribuido de Reforma de Religio.
 foy q. dize el S. Metropolitanos que esta
 la dize por los mismos Padres Provincia-
 les con sus Definiciones, y que hecha la
 preparacion al Concilio para que se las
 celebrase, y remitidas con su recomendaci-
 on al Papa, y al Rey, para que este la apro-
 vasse, y agunt la confirmase de manera
 que todo esto va de obsequio, y de jurco
 cumplimiento, para q. todo se quede como an-
 tes, y agunt de este modo a los Religiosos,
 para q. signifiquen a las Monjas, en que en
 las dize una especie de reforma, en la
 parte que menos rige de la vida co-
 mune, que es lo q. mas anualmente se observa,
 y sera la q. las congo mas q. se requiera.
 Dijo el S. Metropolitanos que los Prelados

en las Provincias de S. Domingo, y de Puerto
 Rico se gobiernan sin más cabecera que
 las de sus respectivos Provinciales. Deseo
 todo sobre esto el Sr. Obispo de Guadalupe
 dijo que sus opiniones que podian ha-
 cer las Provinciales a sus Religiosos. Y
 que algunas veces les harian se podian
 ciertas con las providencias de las
 Provinciales. Deseo aplanacion para
 lo qual es conforme a lo que se abita entre
 los Obispos, o sea en la comunion de sus
 Origen, de que es el Sr. Obispo de la Pro-
 vincia de S. Diego, y llegando al Colegio
 de San Juan, dijo el Sr. Obispo de San
 Juan que era un buey, y que este colegio
 se comunicase de la jurisdiccion del Sr.
 Obispo, como lo estaban los de San Juan,
 o unificados. y efectivamente ya ay.
 Colegio de San Juan en la comunion de
 el Sr. Obispo de San Juan, que en todo
 lo modo lo para o defende, poniendo
 de parte de los señores, y que se hablaban
 de un poco, en lo que se dice de un
 de Puebla, que seria esto interinamente
 por un todo tenia que responder. El Sr.
 Obispo de Puebla que el habian perdido
 la comunion de los señores de Mexico.
 y que estaba muy inmediato a los

muchos inconvenientes, como habia sido
 de S. Mexicana de los de S. Juan,
 y Churubusco de Mexico, y de S. Juan
 de los Rios: y que en el Estado que se dio, se de-
 ca, que en S. Juan de los Rios habia de
 ser de S. Juan, y que no habia mas que de S.
 Juan, ni en la actualidad. Epistola
 por el Sr. Obispo de San Juan de los Rios.
 Deseo, que tiene hecho un informe
 para una representacion en orden a
 la incomodidad, y grandes costos, que
 tiene el transporte de S. Juan, o de
 Lima a los Religiosos de ambas Provincias.
 y que en el ultimo capitulo que fue en
 Mexico, ay un capitulo 26. donde se dice
 de un poco de esto 26. en un
 de S. Juan de los Rios, el Sr. Obispo de
 San Juan de los Rios, que
 tanto los gastos como inconvenientes, y
 se querian en los capitulos para
 de S. Juan de los Rios, y aseguro que
 quando el Sr. Obispo de San Juan de los Rios
 me de tierra para poder componer las
 cosas, y que fue necesario costar los
 miles, que no era posible de S. Juan de los Rios.
 lo que el Sr. Obispo de San Juan de los Rios.
 No me acuerdo de que otras cosas se
 tenian. Habia de la S. Juan de los Rios.
 phona, y de S. Juan de los Rios, y de S.
 de el Cabildo de S. Juan de los Rios, y de S.
 a dos el parador al Sr. Obispo de S. Juan de los Rios.
 Obispo, y ya de S. Juan de los Rios.

Don dize el Provincial de S. Francisco.
se acuerda de lo que se acuerda para
los Religiosos de S. Francisco de las
el Sr. Rey, en lo que concierne al Sr. Mero.
politano, y de sus vicarios, se acordó
porque el Convento continúe con su re-
gla, exponiendo lo que sigue.

Session LXXXIX. en orden CXXXV.

De disciplina.

Se hizo esta Session el Viernes siguiente 9.
de Agosto, y se compuso con la antiphona, ora-
cion del Espiritu Santo. Asistieron a ella
38. Religiosos, y faltaron el Sr. Durango
el Doctor de Valladolid, y el Sr. D.
Juan de Durango. Del Sr. Prelado fal-
taron el Gen. de S. Francisco el Sr. Co-
munero de S. Juan de Dios, y el Provincial
de S. Domingo, y el Sr. Diego. Del Sr. Con-
vento de S. Juan de Dios, y de los
Sacerdotes faltaron Sr. Juan, y de los
Sacerdotes faltaron Sr. Juan, y de los
Promotor Doms. Se leyeron los estatutos
de las Provincias de S. Agustín del Sr. D.
de nombre de Sr. de S. Juan, de S. Agus-
tín de S. Agustín, de S. Agustín, y
de S. Agustín. Después de leerse la de
S. Agustín de S. Agustín, se leyeron también
las de S. Agustín de S. Agustín, y de S. Agustín.
Después de leerse la de S. Agustín de S. Agustín,
se leyeron también las de S. Agustín de S. Agustín,
y de S. Agustín de S. Agustín.

los mandatos dejen al Perfecto, de lo que
se acuerda la voluntad contraria, y
manda también, que solo se enseñe la doc-
trina de S. Agustín, y no de S. Agustín,
de S. de S. Agustín, y de S. Agustín.
nias adiciones, diciendo, que faltaban
en ellas para la vida común, y a lo que di-
jo el Provincial, que el Sr. D. Juan,
el remedio de los abuelos, y no los de S. Agustín,
o se observaban, o estaban, en su regla. Se-
hizo juicio en el convento, de que el Sr. D.
vicio estaba en peor estado de cosas,
delo que así me parece. El estado de las
Provincia de S. Agustín de S. Agustín, que
es la más rica de todas las de Nueva España
según dicen, vino muy superficial, y así
lo dijeron los del Convento, porque se po-
ne S. Agustín: tal como tiene Sr. D., o
30p. y tal, y tal hacienda, sin decir quan-
to vale. Por lo que se acordó, que el Sr. D.
tario del Convento, escribiendo al Provin-
cia mandatos, que contra el Sr. D. son mas
formalidad, y especificando los valores
de las haciendas, de las quales dicen tan-
tas, que según dijo el Sr. D. de
Valladolid, se observaban, que como se
una para cada Sr. Frater. Se contó la
excepción, de que para fomentar esta Provin-
cia de S. Agustín se acordó, que se acordó
de Valladolid, a lo que dijo el Provincial.

que sería muy conveniente, y el P. Bousa
 infiere mucho en pedir, que se hiciese gra-
 tiando, que se de otro modo gracia, y se aca-
 baba esta Provincia del Pulo Nombre de los.
 El Concilio manda que se impusiese al Rey
 pidiendo la esta agregación, estinguendo
 aquella Provincia separada. Valiente con
 razón, que esto porque esta Provincia de He-
 rero que ahora por ser cenos era riquísima,
 ha menguado ahora porque se han dispa-
 rado sus caudales, y cubado con el Inge-
 nio, que esta su economía, mas que paja-
 da de 1000 p. quicran para sobornar la
 unida a aquella Provincia de Suroeste
 que se mencione en toda su riqueza,
 y pierda esta la comodidad, y mayor
 utilidad de gobernarse por si sola, y por
 su propio, que está mas curar, y que es lo
 hablando en lo regular conduce mas para
 el mejor gobierno espinicial, y demoral
 de cada Provincia. Si esta de Suroeste
 esta tan rica, y no se cumple bien su opor-
 tunidad, busquense medios, de que esto se agra-
 vete. Pero no por esto se han de quitar
 el que se gobierna con separación, que es
 una condición para que no mengue.
 El Provincial de los Carmelitas en el Estado
 de su Provincia no puso tampoco hacienda,
 sino el producto líquido de ellas segunditas

y sea el uso para que hiciese mas menos ruido.
 Por que se observó en este Estado. De unos que el
 convento que tenía 40 p. gastaba 100. el de He-
 rero, que tiene de gusto 200 y tantos p.
 tiene de rubio 100. y en todos generalm^{te} tiene de
 lo mismo, queriendo que aquel gaste a gaste con
 susas y limoneras. La otra, que se pone de
 en la ciudad de otras Religiones, que conventos
 que tienen 3-0 40 p. de rubio mantienen y
 pueden mantener 20. Religiosos, aqui un con-
 vento de 20. Religiosos, no se mantienen sino con
 10. o 150 p. Esto es de que adire, de que a-
 los Carmelitas se les da todo lo necesario, y
 alor de una Religión, como se dice que por
 en vida comen, y así se les da una casa.
 con comodidad, y esto es un grande agravio
 contra la dignidad de mantenerse en la
 vida comen. Lo cierto es, que ninguno de
 Religión (a excepción de los Religiosos de la
 que están tan opulentos) han trabajado tanto
 yerbos, y por consiguiencia tanto gaste como
 los Religiosos, que están precuando, y como los
 Carmelitas, que no gastan en chocolate. Que
 mayor argumento. Obsérvese aqui que sobre
 los Carmelitas no se hace reflexión, de que tie-
 nen tan inmediatos los tres conventos de He-
 rero, S. Francisco, y S. Angel, teniendo de hecho
 los Religiosos en sus conventos de He-
 rero.

Notas.

El día siguiente se dio a D. Pedro de Sotomayor...
 informe en esta materia...
 gracias por la promoción de D. P. Torres...
 de la Universidad de Toledo...
 se eligió a la Catedral, el Obispo...
 cosas del Ayuntamiento, las de los Capitanes...
 cosas de la Iglesia, y de todos los dependientes...
 del Arzobispado...
 muchos cobros...
 se repicó en la música...
 y en todas las Iglesias de la Ciudad...
 voto del Cabildo Eclesiástico...
 combates...
 de una y los tribunales...
 de las Iglesias con menciones...
 Choro...
 como su dueño...
 bre cansado...
 mismo S. Obispo...
 librenos, y el celebrado...
 gelio perdió el mismo...
 Presbiterio...
 sin donas en boca...
 sus Asistentes...
 del Arzobispo...
 Consejo...
 como Obispos...
 de D. Pedro el Mediano.

ciencia Villar. Diócese el Obispo...
 de D. Luis de Torres...
 se eligió...
 de la Iglesia...
 de los Capitanes...
 de todos los dependientes...
 de la Universidad...
 de la Catedral...
 de las cosas del Ayuntamiento...
 de las cosas de la Iglesia...
 de las dependencias...
 de las cosas del Arzobispado...
 de las cosas de muchos cobros...
 de las cosas de la música...
 de las cosas de todas las Iglesias...
 de las cosas del voto del Cabildo...
 de las cosas de los combates...
 de las cosas de una y los tribunales...
 de las cosas de las Iglesias...
 de las cosas del Choro...
 de las cosas como su dueño...
 de las cosas bre cansado...
 de las cosas mismo S. Obispo...
 de las cosas librenos, y el celebrado...
 de las cosas gelio perdió el mismo...
 de las cosas Presbiterio...
 de las cosas sin donas en boca...
 de las cosas sus Asistentes...
 de las cosas del Arzobispo...
 de las cosas Consejo...
 de las cosas como Obispos...
 de las cosas de D. Pedro el Mediano.

LXXXX. en orden CXXV

De disciplina.

Sobres esta Sesión el miércoles 14. de Agosto
y se empezó con la oración y ~~lectura~~
del Espiritu santo. Respondieron a ella 27. de
genos, y faltaron el Sr. de Burgoa, que
el día antecedente 13. salió de esta ciudad
para irse a copiar ocasión de hacer viaje
a Logaña, a donde lo llamo al Pay, a quien
no se le sigue de varios de sus parientes
señores de señores, y Pueblos, y aun tambien
se sigue, que de los demás vocales abati-
dos de los dos. En un año no venche a
asistir al Conclio, y así no es necesario
expresar su falta a el. Responden que dijo
en su despedida al Sr. Metropolitano
algunos desahogos, y le encargó que dijese
al Sr. de Puebla que no estaba presente,
que no solo le habria enseñado la Phyls.
Sophia, sino que lleno de profos, lo habia
velado, y dado de comer. Dijo esto por que
se me vino ala pluma, y parage de sea la
libertad, conq. otros hablan aun en las
cosas mas secretas. De los Diputados falta
aun el Barcediano de Bogaca y Zire.
nos de Guadalupe. De los Prelados solo
asistieron el General de Bolena los Parientes

CXXXV

LXXXX.

Fol.

505

ciates a S. Fran. de Carmona, el Comisario
del Conclio, el Abad de S. Pedro. De los
confesores Theologos asistieron Don Lopez
y los Padres Rodriguez y Boura. De los he-
ritas solo el Promotor Sr. Juan. Tambien
faltó el Secretario del Conclio, y asistió
el Notario en su lugar. Se leyeron los
libros de las Religiones de la Nueva,
de los Betheunatas, de Sr. Primitivo Abad.
El Procurador de la Nueva dio razon de
sus Catedras, y preguntó el Sr. Presidente
si se querian a S. J. Thomas, que se repartio
de Puebla, que si, y que con grande ad-
miracion. En el estado de esta Religión note,
que los devotos, aunque son muchos,
con un mismo voto, y sin diferencia con-
federante en lo que se refiere a balance
para mantenimiento de un mismo mona-
do de Religión. Los ejemplos se dice de un
Comunidad que tiene 20p. de voto, y que
con ellos sin otros nada se mantienen
ocho frailes, y en otro con la misma
cantidad se dice lo propio de 16.
Nota tambien que un convento de diez
Religiosos por ejemplo, que de un año a otro
votos con dos o tres mit y no le mane-
ren los Carmelitas con seis, y un ocho
mit. El Sr. Abad hablando del Conclio
de Aguas calientes para next. diez

Peticiónes, y el Diputado Provincial que es re-
 mital, y que tiene de allí diez que remite
 su habido más de diez, y que el Maestro de
 Gramática a punto muy poco en el convento.
 El Provincial suplico al fin de su Chasco
 infante mucho en pedir al convento, que
 informe al Rey, para que nunca venga. Bienes
 General, sabiendo que a este se remite de
 Provincia en la espiritual, y temporal.
 y dijo bien el de Guadalupe, que
 comprando los bienes de la Provincia para
 más de 5000, y llevando el término a
 la junta de 8000, todo lo que de la que
 quedaba, pues se dijo, que solo para una
 herencia se daban 500, y se llevaba el
 producto de dos años. Con esta ocurrencia
 y para remediar estos daños, se trata de
 modo de gobernar, y como los Curules
 son de modo, primero el Sr. Sumo Pontífice
 no, atendiéndolo al modo de gobierno,
 que tienen, y como se ve solo se ve de una
 lado, y como se ve el Sr. Sumo Pontífice se asocia
 los dos. El Provincial dijo, que
 al Provincial que acaba, se remite a
 una su sucesor, y debe ser conocido, y
 quando sean los sucesores, a este se le to-
 maba, no se le el Definitivo, y el capi.

hito, y remite a la Junta. Auto si cambia
 le tomara la cuenta el Provincial actual, y
 Definitivo, y la diferencia de una, en que al
 Provincial que acaba lo remite a quien
 y al Definitivo son seniores, también la cen-
 tura de una. Con esto infante que los Provin-
 ciales por un espacio en justicia, con un
 interese de un año de la de la parte, que
 a todo para la Religión de San Domingo, y no
 tiene otro que se le agrada de la cosa, de lo
 que se lo que quedaba a esto, que se ha de
 en ella. El Provincial se lo dio, que
 en fin de se le remite un buen espacio
 de la Provincia de San Domingo, que duraba
 solo de un año, y que quedaba a esto de un
 año de la que se le dio de la Religión de San
 Domingo, y con esto se remite a quien se
 ha de ser. El Provincial dijo, que no se dijo,
 que se le dio de un año, y todo se lo
 se dio en un espacio de un año de la
 Provincia, con lo que se produce, que se
 de todo del Reino de San Domingo de
 año de 1785, y que tiene más cosas que
 le de Sta Cruz, con 20. Religión, con
 una manutención de la religión a razón
 de 5000, por cada un de ellos, que es lo
 mismo que se toma por cada un de los
 otros Definitivos, y ahora el Sr. Sumo Pontífice
 no la alaba más de lo que se remite. Los

de los pregonaban en su lengua. Esto fue con
 fesion de barto por desuato, el que de conecio
 sea capax. De biquides en este punto cofa pira
 para la defion se acabo en la anighora
 y oracion de la Virgen.

Señor LXXXVIIII. en orden CXXVIIII.

De Babilonia y Babilonia.

Se tuvo esta sesion el lunes 13. de Agosto, y se
 oyo con la anighora, y oracion de la
 pax y barto. Afirmaron a ella 32 señores, y
 de la qual de los señores el Mayor es el
 la Puebla de Soltero de Anasco. De los Prole
 dor el mayor. Mijores, el Viejo y pax
 de S. Juan de Dios, y el Provincial del Dago.
 De los Confesores Theologos el Sr. Doctor
 y el Sr. Bona, de los Secretarios todos me
 ra el Sr. D. deus de barto, y el Provisor.
 De barto el secretario, y en la nom
 bra asistia el Notario como los barto.
 cedores. Se dio un parecer del barto
 de Tucuman, en que dixo habia conuencido,
 segun lo que el Conecio se acordara con
 el Abogado Canete, y con el Cathedral
 de lengua Incaica, y que esto barto
 aya barto grandemente la forma con
 del Baxtano Nomis Categrina, y
 probaba mucho la impugnation.

del Theol Indico del P. Pava; y que barto, que
 de esta voz. No barto, y no barto barto
 Indico para el barto, y no barto barto
 barto, que es lo mismo en que infalio D. Inf.
 Pava Canonio de barto en la barto
 aya infalio. barto que esta voz era barto
 infalio ad glacio de esto el barto
 el Sr. barto, y el Cathedral de barto
 barto que barto hay tambien, conue
 ran el mismo barto. barto asimismo
 el barto que el Sr. Canete, y el, y barto
 barto, aprobaban tambien la barto barto
 barto, y la barto tambien de Nomis barto,
 que significa lavar. El Sr. Menopolitano se
 inclina a que quada el barto, pero
 el Sr. de barto, que dudando algunos
 de esto, y algunos del barto, apro
 baba esta barto, a lo que se inclinaron los
 barto. y dixo el Sr. Menopolitano, que
 la determinacion del Conecio era, que se lee
 infalio a los Indios la forma en barto,
 y tambien la de barto, ya impugna
 la de barto. Salio con esto el catho
 dratico de lengua, y se impugna a leer el
 barto de el barto, que se acabo. El Sr.
 barto barto, que ex aceto ha trabajado glo
 rias barto, que ex aceto ha trabajado glo
 rias barto a barto, de un barto.
 barto barto barto, de un barto.
 Sr. Menopolitano con barto, y barto.

der Hospitalicio. Para el Sr. Obispo de Salamanca...
la ciudad de Salamanca. El numero de Religiosos no lle-
ga a cincuenta, y los conventos son diez y se-
te. De los que se hablo mas de los dos Hospita-
les de Logroño, y de Monasterio que hay en
Vitoria. Aquel de fundacion particular...
de la gran Cruzada, y de la jurisdiccion del Rey
distinguido. Dijo el Sr. de Puebla, que con ocasi-
on de las infamias que se pretaban en
salida de este Hospital, para la suya, y que
habiendo curado lo mas fabricado de curan-
sa del Rey D. Fernando. Buitillo, no ha ha-
vido forma de que se restituyan, y se diligen-
cia, que se han hecho: y que habia de haberse
tado, segun se dice para Hospital de San-
ta Justa una enfermedad que esta pasando a las
Hospitales de Monasterio, y de el Rey, y
se le cederia todo el Hospital de Logroño,
entonces hay estan las buxigas con su
ma incomodidad, y con certissima sepa-
cion de los Melados, que nada de todo
esto ha tenido efecto. El otro Hospital
deja de haberse, pero el que se esta
fabricando en Logroño, cubrense con el
se llama asi por sus baras de Huelgas. Nue-
vales, en los confines de la gran Cruzada, y
Hospital de Meladeran, donde se pretaban
en Logroño, y de Logroño.

de se esta fabricando actualmente para hacer con-
venir, y de beneficio de sus aguas termales...
con el resto de una India. Carriga llama-
da D. de la Paja, que segun dijo el Sr. Obispo.
tando fabricado para se con agua. El re-
sta principal que tiene de este Hospital,
para uso restablecimiento, ha sido el Sr.
ministro Sr. Delegado de Indias, el qual le
distinguido, seculares. Del convento principal
de Logroño, y D. N. de Logroño, segun se
2000. segun se dice, y para la fabrica de
Logroño, y de Logroño. El Sr. de
pueda darse el Sr. de Logroño, y
quien se hablo mas de el Sr. de Logroño
en Logroño, y D. N. de Logroño, segun se
de la de Logroño, y de Logroño, segun se
de Logroño, y de Logroño, segun se

por el Papa, mas que fueran muchas, para si eran
 pocas por el Cabildo de Salamanca se no pedia un
 mas, que los de la de Salamanca tambien sobre la de
 orden de S. Domingo, y sobre la de la de la
 de Navarra, y sobre esta se citaron para testigos, como
 viciado de un dia puesto por el P. Marchese,
 y aprobado por el P. de Sualde Inquisidor, y por el P. de
 doctor Domingo, y aprobado tambien por el
 de Sualde Inquisidor General. Pero viciado de
 de de vida, y hincaron de nuevo, siguientes
 por Sr. Jaime Baron, e insisto en sus obras, mas
 viciado de vida. De los quales se mando conser-
 el primero, por creerse recibidos con mas cari-
 ca, y ser de menor indulgencia que los de
 viciados, como el de Sualde por su obra de Baron
 lo defendia el Sr. de Sualde, se supiese celebrarse
 de mucho se sabiduria de su fechor, y tambien
 lo defendia el Provincial de S. Domingo, dici-
 endo, que era el de Sualde por Andelencia, y por
 das partes, y que el de Sualde viciado de
 oro, ninguno de sus Religiosos lo tenia. La ses-
 sin se acabo con la de Sualde, y oracion de
 Sualde.

Se finio LXXXVII, en orden CXXXI.

de disciplina.

Se tuvo esta sesion el viernes siguiente 23. de
 Agosto, y se congo con la antigüedad, y oracion
 de del Espiritu Santo. Asistieron a ella 27.
 sujetos: y fallaron de los Diputados solo el
 Sr. de los Prelados el General de la Iglesia.

el Sr. de
 de

el Sr. Comisario de S. Juan de Dios, por Pape
 uales de S. Diego, y de la de Sualde. El Comisario
 de los Carniteros, y el Abad de S. Antonio. De la Com-
 Sualde de Sualde, y de Sualde solo de Sualde, los
 por Sualde, y de Sualde, y el Sr. de Sualde. Se
 comensio hablando de Sualde sobre los libros
 del Nojarico, y por embargo de la de Sualde, y de
 de Sualde el Pape, de Sualde, y el Provincial de
 de Sualde de la de Sualde viciado de Sualde,
 guido de Sualde. En el de Sualde las nuevas
 indulgencias, que concede la Bula de Sualde,
 y de Sualde, o con mayor familiaridad
 de Sualde, porque aun dada cada que de
 de Sualde en su Bula de Sualde Pontifex
 no recogiese lo antiguo, pero si lo nuevo
 concedido en la Bula de Sualde. El Sr. de Sualde
 de Sualde en el libro de Sualde, que de Sualde
 de Sualde de Sualde, lo que de Sualde de Sualde.
 sobre que las indulgencias concedidas en las
 Bulas revocadas por la Clementina Romana
 Pontifex, no se entendan en la revocacion. El Sr.
 sobre esto me hizo mas fuerza que una de Sualde
 de, que leyo el Magistral de Sualde, de la de Sualde
 de Sualde, en que declara, que las indul-
 gencias concedidas en la Bula de Sualde,
 que es una de las revocadas por la de Sualde
 de Sualde Pontifex, no se involucran en la revocacion
 de Sualde, porque de Sualde de Sualde Pontifex fue
 de Sualde las indulgencias de Sualde, y de Sualde
 indulgencias, como dijo el Sr. de Sualde.

à un qu'on le quicbra la pueria. Después de esto
 et tras de esto a suya mañera las de las
 unguetas de agregacion de la Sylfia de Aquila
 ran a Sta. Cruz a la Obispa de Laracañe, que son
 expedidas por el mismo Cabildo, sin hacer mención
 on de otra facultad, y usandola la Bula de Pío
 Sixto de Breviario de 1728. Dijo el Cabildo
 mandando que para la primera gracia de
 esta concepcion tuvo Decreto del mismo Breviario
 XIV que esta en el Archivo de las Delicias, y
 es que para esta renovacion no conta nada de las
 letras impresas que en todo lo que hay, y que no
 podia entender como se havia esta agregacion
 constando en ella, que es para convento de la
 y las Capuchinas quando puse, que en las
 Bula de Pío Sixto de Breviario, se permiti-
 be para esta agregacion a Sylfia de Regalado
 y de San Juan. No se nada de esto de donde el
 Convento, y solo se mando, que de las Sylfias que
 gadas por el Cabildo de Laracañe, lo unificara
 las de que constase sus sus mas antiguas.
 Después se comenzo a leer el Dictamen sobre
 las Indulgencias de S. Fran. cuyo capitulo se
 encomento al Maestro de la Universidad, al
 Sr. D. D. Lora, al Provincial de S. Fran. y al
 Sr. Confesor Rodriguez Franciscano. Se leyeron
 las concedidas a algunas Cofradias, y se con-
 sideraron, y se pudo acordarse algo mismo.
 na. La Sylfia se acabo con la antigüedad, y tra-
 uon de la S. y ger.

Esta leyenda se hizo el dia 26. de Agosto lunes, y
 se impreso con la Antiphona, y oracion del Capitu-
 lo de S. Fran. de 1729. y se dio a los
 Señores Dignos, Abades de Durango, y Ca-
 non de la Catedral de los Pretados el Sr. D. D. Lora,
 el Sr. D. D. Lora, el Sr. D. D. Lora, el Sr. D. D. Lora,
 Confesores de S. Fran. y de S. Juan. De los
 Rodriguez, y Capitanes, y de los Indulgencias, y de las
 no se acuerda de promover de conjuerion de
 y de las Indulgencias de las Cofradias de S.
 Fran. que puse en la Catedral de P. de S. Fran. y de
 P. de S. Fran. que se dio a los Señores de Laracañe
 en un traslado, y sobre esta ultima se hizo un
 de S. Fran. de P. de S. Fran. de P. de S. Fran.
 con a la Justicia de Laracañe, y se dio el Pro-
 sobre el P. de S. Fran. y que se dio el Pro-
 vincial de S. Fran. que no habia la misma In-
 terdichos, que puse el P. de S. Fran. Después se
 usaba a hablar sobre las Indulgencias de la
 Cofradia del Rosario, con ocasion de haber un
 vado el P. Campo de la libreria del Sr. D. D. Lora
 un, y hizo un traslado del P. de S. Fran. impreso el ano
 de 1758. y se dio a los Señores de Laracañe,
 que se dio a los Señores de Laracañe, con
 tiene lo mismo que la Bula de S. Fran. y de S. Fran.
 los se dio a los Señores de Laracañe, y de S. Fran.
 y de S. Fran. que es el mismo de S. Fran.
 de S. Fran. que se dio a los Señores de Laracañe,
 el Sr. D. D. Lora, el Sr. D. D. Lora, el Sr. D. D. Lora.

mano de la 70. años de su Pontificat, de cuya con-
 viciosa salud la aprobacion del dicho y pre-
 la y otras sus del mismo dñto, obsequio a ser
 veritas. Despues se hizo el dictamen del Ma-
 estros de Valladolid, sobre las indulgen-
 cias de la Santa Cruz, orden de S. Fran. y fundar
 muy bien, que las indulgenyas anteriores, y de
 de la Bula Paterna ^{recomendadas} por el Papa
 mediado XIII. (recomendadas tambien por el Romano
 Pontifex de Eternitate. XII. quod quid dicitur
 reat.) estaban recomendadas por el Ad Romanus
 Pontifex de Benedicto XIV. de lo qual se ha
 lo tambien en una de las sesiones del mes
 de Abril, o mes posteriores. El Pontifex de
 S. Fran. y el Confesor Don Inigo de S. Juan
 non acibe dictamen el qual es de la que
 ando y no valga la revocacion de la Bula Ad
 Romanus Pontifex de Benedicto XIV. por
 no estar pasada por el consejo, o a lo menos
 por la facultad de S. Fran. como es de la Bula
 la Paterna. El punto se resguarda para la
 siguiente session. Esta se acabo con la oracion
 y oracion de la Virgen.

Session LXXXVIII. en orden CXXXIV.
 Se hizo esta session el jueves 27. a las 10.
 y se comenzó con la antiphona, y oracion del Espi-
 ritu Santo. Se continuó tratando de las indul-
 genyas de la Santa Cruz, y se mandó re-
 gular el sumario de las Indulgencias, y que se
 presentase al consejo por el papa de la Bula

Benedictina Ad Romanus Pontifex, que veage a
 aquellas antigüas, y concede otras nuevas. Despu-
 es de las de S. Fran. se leyeron las indulgenyas
 de S. Augustin, en que quedaron vacias puestas por
 dñtos para la siguiente session. Esta se acabo
 con la antiphona, y oracion de la Virgen.
 Session LXXXIX. en orden CXXXV.
 De Diez y Nueve.

Se hizo esta session el jueves 29. a las 10. y se con-
 tino con la antiphona, y oracion del Espiritu
 Santo. Revisaron el punto 32. siguiente, y fallaron
 el Abogado P. y de la Abogacia Don Juan de
 Goveas. De los Procuradores de la Real Audiencia
 de S. Diego, el Abogado de S. Anton. De los Confesores
 tres Theologos fallaron Don Lora, y el Campesino,
 y de los Novistas todos menos el Sr. Lora, y
 el Promotor. Se vino a votar de las copias
 del Dñto Nombre de S. Fran. y de la Cruz
 fundada en el año de 1756. y de la Cruz
 Nombre de S. Fran. por Auto del Sr. Phylipari. Y
 se hallaron tantas dificultades como
 se habian perdido, o no las indulgenyas que
 por ultimo parece se determinó que el Pontifex
 al de S. Augustin, se hallaba, que tenia facultad
 como lo expuso, y se dio a fundar la de la
 Cruz, y la del Nombre de S. Fran. y se dio
 Roma. Al principio de esta session se leyó
 una Cedula del Rey dirigida al Arzobispo,
 Obispo, y demás Padres de S. Concilio, que
 esta muy fuerte contra el Rey, diciendo, que
 tal, por otro que hizo al Rey, diciendo, que

su Religión no necesitaba ser reformada, y en la
 Cedula se dice que es la que mas que todas la ne-
 cesita, y que de lo contrario seria mas perjudi-
 cial que la de los Jesuitas, por cuyo espíritu se di-
 cian, y tienen una lista para ello. Se refiere
 tambien en la Cedula un suceso acaecido en
 la Havana, en que Sr. N. de la Virgen hizo, o in-
 tero de su, o matar a su superior, espasando
 no se si con papel, o voces, con las doctrinas del
 Religioso. El Sr. General que estaba presente ha-
 mandole el Sr. Mercediano sobre esto punto,
 de la Cedula, le dijo, que en el consejo habia
 pasado muy como el cargo que le encargó al
 Religioso, que fue el de responder, que como
 se ve en el Depositionario, que fue el que lo sintió,
 no hicieron mas que confirmarse con el
 dictamen de la Señora de Sr. D. Juan de
 tambien el Sr. Mercediano si habia la lista
 que se copio, y como se quitase, respondi que
 no habia mas que una calumnia de esta, y de
 los otros puntos, que veia la Cedula, como son
 los convenios con ascendimientos de D. Diego,
 y dio a entender, que esto lo habia hecho un Re-
 ligioso de la Havana, que por su castigado,
 habia perdido su vida, y con escandalo de to-
 dos estaba viviendo en S. Francisco la Señora,
 se acabo con la antiphona, y oracion de la Be-
 gen.

Se hizo esta Sesion el lunes 2. de Sept. y se empezó
 con la antiphona, y oracion del Espiritu Santo.
 Dijo el Sr. N. de la Virgen, y habiéndose de los
 Diputados de la Real Audiencia, y de los Prelados
 de las Provincias de S. Domingo, y de la Nueva
 y de las Confesiones de los reinos de S. Pedro, y
 de S. Juan, y de S. Pablo, y el Promotor de
 la Real Audiencia de S. Pedro, y de S. Juan, pa-
 sando un papel del Provincial de S. Agustín, pa-
 ra defender las dos Cofradías del Nombre de
 D. N. de la Concepcion, que son parcia bien fundado,
 y muy dignas. Para como desde las S. J. de
 sus acciones se habia hecho juicio contra
 uno por el Sr. de Puebla, no hizo ahora reve-
 nido, y se dicea por donde se las indulgen-
 cia de ambas Cofradías. En embargo de que
 el Sr. Presidente, y otros, y ha empezado a ha-
 ber, ha inclinado, que la agregacion hecha
 por el Sr. de S. Juan, no podia derogar a las in-
 dulgencias de ninguna. Despues el Mayordomo
 de Puebla luego un papel en que havia copiado
 de las indulgencias contenidas en los dos
 Libros impuntados de Sr. N. de la Virgen, el de 1755. y 1758.
 y de otro dos con el impuntado Sr. de Sr. N. de
 del año de 1760. trata de la Cofradía del No-
 m. de S. Juan, y del costo resultaba que el 2.º de Sr. N. de
 esta menos malo, que el primero, y por que un
 gano de los dos se debe promulgar, como se
 ha hecho, y así se mando. Despues se enge-
 raron a leer las indulgencias de S. Pedro,
 reconocidas por el Provincial de S. Pedro,
 en, por el Mercediano de S. Juan, y no se

gen otros. En este dictamen se ponen las indulgen-
cias de la Religión que no lo ha hecho. Por
ninguna, y lo mismo las indulgencias de sus
ademas de las de las Congregaciones y la predicación
que es la misma que en las demás Religiones
se ha hecho. Entre las indulgencias de la
Religión del Carmelo se ponen algunas. Se acuerda
los votos vivos de Gregorio X. y de Urbano VIII.
y esto alabando sumamente al P. Presidente,
que no puede llevar en paciencia los votos
vivos de los. Se acuerda también el dictamen
mas sobre ellos, y lo demás del dictamen
que no se acaba de leer, para otra sesión.
Esta se acaba con la antiphona, y oración
de la Virgen. En esta sesión lleva el Provincial
de S. Diego, y se leyo el Breve de L. Papa, para
los Canonicos de Salamanca agregados a
San de León en la Iglesia de Salamanca de
esta Ciudad de Salamanca.

Sesión CII. en orden CXXXVII.

Se tuvo esta sesión el martes 3. de Sept. y se conge-
zó con la antiphona, y oración del Espíritu S.
En esta día comenzó a leer el Regido D.
Juan Luis de Laraña en lugar de D. J. de S.
nax, que como Secretario de Gobierno, va a re-
vistir al nuevo P. Fr. Juan D. Antonio Bucareli.
Se continuó con la lectura de las Indulgencias del
Carmelo, y luego se continuó a leer el

privilegio Sabatino, de que habla. Prometieron
de las Indulgencias de los Carmelitas, por pas-
se del suabes uneta, alido ya Presidencia de
Lalladolia. Se determinó, que no haya sesiones
los lunes, y Jueves, para que los Doctores se jun-
ten con el S. P. de S. al punto de los Breves.
Se acuerda la sesión con la antiphona, y
oración de la Virgen.

Sesión CIII. en orden CXXXVIII.

Se tuvo esta sesión el miércoles siguiente 4. de
Sept. y se conegó con la antiphona, y oración
del Espíritu S. Se hicieron a ella 31. sujetos,
y faltaron a los Diputados D. Pedro, y
D. Juan de Avendaño. De los Doctores el Provincial
de S. Diego, y el de la ciudad, que lleva tres di-
as de Excomulgado. De los Confesores faltaron
con todos, menos el P. J. de S., el P. Rodriguez,
y el Promotor. Se leyeron las Indulgencias
de S. P. de la ciudad (de que fueron Comisarios)
de los Doctores de Salamanca, el D. Navarro, y
el P. Provincial, y entre ellas las esortatorias
mas privilegios concedidos por Alejandro VIII.
y por Benedicto IX. con su Bula Externus
Externi, que no puede ser revocada sin injusticia
de Pedro ad verby, y por esto se dice injusticia
estas indulgencias son irrevocables. Se notaron
varias cosas en los sumarios, y una de ellas
que con mucha la Bula Benedictina se pu-
re los Peligrosos, y no como se pone para lo.

de S. Joseph Francisco de Sales, y concede
 los dos libros, por facultad de algunos men-
 ses de un año, en la Bula de la Cruz, y pidiere
 de la oracion a un hombre, el que se ha
 tambien por D. Gomez Buitrago, y musica y
 su tiempo fundador del convento. Iglesia de
 Buitrago en Calahorra, donde se reza con
 sus votos, y los de Maria. Concede tambien que
 se gane el diezmo de los diezmos, y que
 ganen los diezmos de las hermandades. Con-
 cediendo para el convento de Buitrago, y para
 si se extendia a otras semejantes. En Fran-
 coya se manda sacar al Sr. Don Juan de
 tres puntos incidentes sobre la Torre de
 que tambien se toca. Se hizo tambien el
 Decreto de la sagrada Congregacion, para el
 privilegio de Altas de Buitrago, con el
 fin de que se prefiera al Obispo, y
 esto caso, que en una Bula de la Bula de
 me parece, que es del año de 1735. aunque
 se afirma, que las indulgencias comienzan
 desde el día de la Bula. Se leyeron dos
 Bulas, y documentos, que son, los de
 Buitrago, en 9. de Mayo. El Sr. Don
 Juan de Torres habla después sobre la Congregacion
 de la Iglesia de las Hermandades, y
 de otras fundaciones, que es valerosa, y que
 en la Bula de Buitrago, en el mes de
 se refiere para las referidas, que se pongan
 las indulgencias de una Bula, y todas las

demas circunstancias, que parece habían sido
 esta Congregacion, de que habia en el año de 1736, y para las
 Congregaciones, que se hacen de nuevo, sin mas
 Bula, ni indulto Pontificio, el qual precedio para
 la primera Congregacion de las Hermandades, como
 expuso el Sr. Don Juan de Torres, en la primera
 ocasion, que se habló sobre esto en el Concilio, y
 después las Letras del Cabildo Lateranense. El
 Sr. Don Juan de Torres, que tenia
 gran zelo en este negocio, y el Sr. Don Juan de Torres,
 sino seia manifestada alguna Bula, que hace el
 Cabildo Lateranense en las expresadas Letras,
 en que todo lo arregla a la citada Bula de
 el Sr. Don Juan de Torres, y de Buitrago, y en esta
 se concede expresamente a las Hermandades, y
 mas. Todas estas razones se refieren a lo que
 dicen en el Sr. Don Juan de Torres, y con ellas
 la Congregacion se celebra. Para el Sr. Don Juan
 de Torres, que la cosa aun admitia duda, y que
 se quedaria con determinacion, se trata como se
 expone. Después se leyeron las indulgencias
 de la Bula de Buitrago, de la Bula de Buitrago, y
 por Sr. Don Juan de Torres, y Buitrago, y
 Buitrago, que esta Bula se publica en la
 Bula de Buitrago de todo el mundo, y aunque
 la Bula de Buitrago de Roma, que se hizo un año
 después. El Sr. Don Juan de Torres, habló en grande elogio
 de la Bula de Buitrago, y de la Bula de Buitrago,
 que se hizo en el año de 1735. En el mismo día
 tambien se habló del Sr. Don Juan de Torres, que
 venia al Obispo de la Bula de Buitrago.

agregación de un Colegio a la Universidad, que es el
 perpetua, y hecha según parece de memoria, en el
 año de 1560. y por que tuvieron que volver
 imponer en el la misma razón, que es el
 D. Torrel a favor de la Agregación de las Caru-
 cinas. La solución se dio con la antigüedad
 y razón de la Universidad. Ante según falta el
 Arcebispo de Oviedo, y en ella hizo el
 Presidente grandes elogios de las Adiciones
 del P. Lopez al Nidal del P. Venegas, diciendo
 que es con la mejor, que hebre él en la me-
 moria.

Sesión CVII. en orden CXXXVIII.

De disciplina.

Se dio esta Sesión el viernes 13. de sept. y se com-
 puzo con la antiphona y oración del espíritu
 santo. Asistieron a ella 32. sujetos, y faltaron
 con el Asistente D. J. y Notario D. Juan de
 Bascano. De los Prelados faltaron el P. D.
 de S. Diego, del Comercio y de la Universidad. De los Can-
 didatos faltaron D. Diego Loza, y P. Lugo. De los
 Juristas faltaron menos el D. Torres, y
 el Promotor. Se leyó el estado del Colegio de
 S. Fernando de esta Ciudad, en que se funda muy
 bien la independencia que tienen de las Provin-
 cias otros Colegios Apostólicos, y una parva ci-
 da muy mal a los S. Presidentes, de Guadalupe
 para (y) la atribuya a los juristas de Oviedo
 y de Puebla. El S. Menopitiano alabó mu-
 cho la Resolución de S. López, y el S. de

de Puebla de los Angeles, y otras de la mis-
 ma Resolución, que hay en San Blas. De
 los Canónigos dijo que son, que no querían
 pedir licencia a los Ordinarios, y por eso, como
 en la Diócesis, no tienen conventos como en
 Mexico, no querían hacer mejoras en ellas si
 las hubieran hecho en su tiempo. Pero una, y otra
 parece falsa, porque uno me asegura, que aho-
 ra poco las habían hecho en Veracruz, donde
 murió el D. D. Bustamante, y en la Relación
 del Convento de la Cruz de Querétaro, se que-
 re haberse inmediatamente, y asegura, que es
 cierto, que a dos leguas de la Ciudad de Pue-
 bla, tiene el Hospicio de S. Sebastian de Regu-
 rano, en donde viven tres Religiosos sacer-
 dotes, y dos legos. Después se leyó la
 Relación de la Causa de Querétaro, y se re-
 to en las Relaciones de otros dos Colegios, y
 los de Querétaro tienen dotaciones pado-
 sas, y la de Mexico, no las han querido ad-
 mitir, aunque los Bienhechores se las han
 querido pagar, y quanto sea. Las limosnas
 en plaza de la de Mexico, pasan a 400 p.
 cada año, y las dotaciones de la de Queré-
 taro debían pasar a 420. cada uno, aunque
 por quebra, y malos pagos se cobran
 por más de 100. en el año pasado a 70.
 En ambos Colegios se mandó que sin las li-

personas de Indias (que en decretos se supieron
 en el sufraganeo de 200. y en el año 80.
 y en Indias se van muchas más) y de todo lo
 demás, que les dan en especie, de semillas
 de maíz, cebos &c. que a cada un año más,
 que el recibo en reales, y en la Relación de
 decretos se expresa que solo en Bancos, y
 en su conducción, se gastaron el último su-
 fraganeo como 50 p. y se añade en esta Relación
 que no alcanza el recibo para su gasto, y ha
 sido necesario, que les de, y les supla más
 su Synodio D. Pedro de Ovando, y también en
 esta Synodia de Ovando. Lo cierto es, que según
 el Memorial de Religión de Ovando, Religión,
 su recibo, y su gasto, se evidencia, al fin de
 hacer, que los dichos Religión no pueden
 mantenerse en vida común, dando les todo,
 lo que necesitan. Los dos Obispos tienen las
 Indias que gozan de los Padres Jesuitas,
 los de Indias, los de California, los de Indias
 y otros las de ambas Indias, y otros
 en la Indias. Con esta ocasión se habla
 de otras Indias, y se dice la razón que es
 por algunas. El Doctoral de Guadalupe
 que el opusculo de las Indias, habla
 de las de Indias, y dice que van muy ricas,
 y que tienen unos indios que se convierten
 con medio legua de distancia en
 las de Indias. Se dio comisión que el

Presidente al Sr. Doctoral, y al de Bucargo, y
 al Arcebispo de Ovando, y al Padre Ponce.
 que y Ovando, para que traxerán una lista
 contra de todas las Indias, que tienen en
 Indias de Indias, y otros y también de las demás.
 Con ocasión de ser los Obispos como se dice, se
 halla sobre su modo de Indiar con esta
 vez, y abreviando las manos, mejoradas
 en adelante, y todo esto se improve, y se
 manda, que se trate sobre un modo indiar
 como se ha de hacer, las Indias, y
 para lo que se dice, según se dice, la carta del
 P. Diego. Se manda también que los Indios
 de Indias se señalen por sus superiores, y que
 los Indios les señalen los lugares, en que
 ha de hacer, la India. Antes que todo esto
 se haga el estado de la Provincia de Indias
 de Indias de Indias hecha por el Arcebispo
 de Indias, en que da una Relación de
 Indias de Indias, y con más Indias
 de Indias, de lo que se debe promover, y
 aquel Indio, y con los documentos, que si-
 mos. Se manda la sesión con la carta, y
 y Indias de Indias.

Sesión CVIII. en orden CXXXIV.
 De Oropisa.

Se dio esta sesión el sábado 18. de Sept. y se con-
 puso con la amigable y oración del Excmo.

seños. Se hizo una Representacion hecha al Rey
con mucha caudicion por el Sr. Arzobispo Mexicano,
en que pide, que sobre el punto de tomar nictal
que es el aspergeso de ella, que se sea de plaza
gratis a los dichos señores, para que sigan las costu-
ras ante las Eclesiasticas, y a ellos tambien se
recomienda. El Sr. de Puebla dijo, que re-
comendaba aya sobre varios puntos de esta repre-
sentacion, que le hacian gracia, el proveer de
los confesores Indios. El Sr. de Mexico dijo,
que el tenia hecha otra representacion, aunque
no podia llevar a la condicion de esta sobre
el mismo punto, y que la trabaria para que
se hiciese en otra sesion. Despues se empezó
a leer como la siguiente Representacion hecha
al Conclio por los Curas del Reyno, que va
continua en las sesiones siguientes. Estas
se acabo con la antiphona, y oracion de la Virgen.

Sesion CXX. en orden CXXXV.
De Disciplina.

Se hizo una sesion el onzavo 17. de Sept. día,
en que se cumplen 186. años de que se acabo
el Conclio de Mexico, por lo qual, al fi-
n de esta sesion se abia cantando en la
Iglesia del Sr. Rey de Indias, de Ancon-
sano fundado por el Sr. D. Juan de
Salcedo. Se empezó con la antiphona, y ora-
cion del Espiritu Santo. Se continuo la

quedo la Representacion de los Curas del Reyno,
uno de los quales por sus muchos años apuntarse
logue me acordare. Dijo sobre las Indias
voluntas de sanctor, y de Requiem, que a ellos con-
las Eclesiasticas, y Sr. de Mexico en otras Iglesias.
Sobre lo qual dijo el Sr. Arzobispo Mexicano
la voluntad de la dicha Congregacion, en que se
dijo, que esto es de hecho a los Indios, y a los
dichos de Mexico, como al Sr. de Mexico lo 1588. en
su Indulgencia 106. que dice es congresos de
todos los puntos, y del Decreto que en el
el año de 1703. y en todo asiado, que es
contrario a lo que los curas pretenden. Pido
sobre los Indios de los Puerreños, y
de los de el dho del Sr. Arzobispo Bisarron
del año de 1702. por el dho sobre esto a los
varias de los Curas, y a pedimento del Pro-
curador Fiscal, y se se dio sobre esto otra pa-
videncia para acabar. Con esta ocasion como
el Sr. de Guadalupe un chiste y gracia,
que se me dio cuando se se de haber
por el motivo de haber llevado a encerrar
al Sr. de Mexico por el Sr. de Mexico
de Guadalupe, lo qual sabido por el cura de
Mexico, y por el Sr. de Mexico, y el res-
pueblo, que el Conclio esto le habia valido
el Sr. de almorzar a lo que llevar el
Conclio, pero que al dho Sr. de Mexico se hi-
era como el cura como el Sr. de Mexico
recien duca, y esto, que se me

lo reconvinieron por sus multiplicadas parru-
 lidas y otras, que llevaban continuamente a
 enterrar allí. Pidiéron contra los Profanos
 de Avila, diciendo, que el Sr. Sebastian, y
 de otras Parroquias se entraban en sus fe-
 quecia a coger la limosna de los Profanos,
 que caraban incorporando el Profano
 a cada momento. El Sr. Obispo de Avila
 hizo decir sobre esto, que el Profano no se
 bavian satis con mucha de los Profanos,
 los lucas del sagrado, y firmaban con el
 tramonco en dolo, que se sabian de su tor-
 tora, y que todo este quarter de la Ciudad
 u territorio tan pequeño de Avila se bavian por
 lo que mira a Indias, como del sagrado por
 tora mira a Españales y mulatos. Mas
 esto hizo el Sr. de Puebla, que se podia mirar
 que en este Profano no se caraban
 Profanos, ni satisfic con el Sr. Obispo
 y para mucho. Pidiéron sobre los Indios
 de las Villas, y Ciudades de los Conventos
 de Avila, y que ellos los debian enterrar,
 y no los legellanos, fundando esto de su
 juramento, pero no se hizo aprecio de esto,
 mas pidiéron sobre los que murieron en los
 parrallos, pidiendo bienes, o Paros de la
 fundacion. Con este motivo se trata de
 las dichas Capellanias, y de lo que se

con corresponden, y aun el Sr. Obispo de Puebla,
 y otros que todos se abolic, y se firmo el Sr. Obispo
 conde de Nepehu las defensas, y dijo, que es
 de grande utilidad quando se admiran a bavian
 en lo que se trata de las Indias, que se bavian
 bienes Profanos, y que a las que no bavian
 las Indias lo mismo que a todas las Indias
 conyugase las Indias que bavian, y que se
 conyugase las Indias que bavian, y que se
 Pidiéron tambien que se bavian sobre los Indios
 otros violentamente, o ahogados en las Pra-
 guias, que se bavian a las Puerta de la Ciudad,
 y piden limosna para su entierro, con lo que
 se queda el Alcance, y se bavian de rason
 de su estado, y verindad, para que se bavian
 la Partida en los libros Parroquiales, y que
 con ellos conde. Sobre esto se infirio, y que
 los Alcaldes diesen esta razon, y que
 se bavian, y conde, sin meterse con la
 limosna. Despues sobre esto infirio, y que
 mas el Sr. Presidente que se bavian, y que
 mas el zelo de los de la Capellanias de la Ciudad
 para que se bavian, y que se bavian, y que se
 bavian por buen lugar el de la Ciudad del Sr.
 Obispo, y que en el Cementerio de la Ciudad
 bavian un Deposito para otros muertos de
 paros, del mundo, que lo bavian de los
 para allí se bavian, y que se bavian, y que se
 y el dicho Capellanias se bavian, y que se bavian.

888
544

dedo unes padrones como lo hacen con los Aldeanos.
don. A las once y media muy bien el juramento, y
se acabo la sesion con la antiphona oracion
de la Virgen. Mandaron a esta sesion 32. su-
geros, y señores de los Diputados Nobiles
de Burgo. Doct. Prebados el Com. de
Hoyos, y Prie Comisario de S. Juan de P.
on, y los Provinciales de S. Domingo, de S. Diego,
de S. Carlos, y de la Ciudad. Doct. Confesores
Theologos Prie de S. y de S. Carlos. De la Ciudad
de S. Berroa, y los Abades de S. Millan
de S. y Navarra.

Sesion CX. en orden CXXXVI.

De Burgo.

Se hizo esta sesion el miércoles siguiente 18
de Sept. y se compuso con la antiphona, y oracion
de la Virgen. Mandaron a esta
sesion 32. sugeros, y señores de los Diputados Nobiles
de Burgo. Doct. Prebados el Com. de S. Hoyos,
el Prie Comisario de S. Juan de P. on, y los
Provinciales de S. Juan de S. Diego, y de la Ciudad.
Doct. Confesores Theologos ninguno, y
de la Ciudad de S. Berroa, y de S. Millan.
de S. y Navarra. Continuo leyendo se
leyo la Representacion de los Curas. Dieron
algunos el castigo de los encausados,
que se hacen de vez a vez, y dependien-
do de las muchas fatalidades que se han
de ocasionar, y en todo ello daban veritas,
ampliando el castigo se recien...

y se dijo, como es en realidad que es mal sin re-
medo. Dieron que se arregle el uso de los
hijos al Prieal Comarcal, y que no se
en ellos las detenciones, allegando lo que dice
el P. de S. on, y de S. on. No dijo el
P. de S. on, y de S. on, el P. de S. on, que esta
detencion se comen en S. on, y que se envaron
quitarlos de lo que se mando que se envaron
la detencion de S. on, del Prieal Comarcal
Dieron que se reforme por el Comisario el uso
de lo que se envaron con la detencion, y de lo que
con sus drogas, y fraudes iban las cedulas con
curren de ellos, y de lo que se envaron, que
se quedan sin cumplir con el precepto. Pero des-
pués de hablar mucho, y de querer poner fin
antes al campo, no se mando lo que se envaron
sino que se den cedulas de envaron de doctos
na, de confesion, y de comunion, y a los curas
das por los curas, lo qual ciertamente no se
observara en un año siguiente. No me acuerdo
si en lo que hoy se hizo juicio de otras cosas.
La sesion se acabo con la antiphona, y oracion
de la Virgen. En esta sesion con el motivo
de hablar de lo que sucede envaron, y en S. on
dieron de los Alcaldes de S. on, que se han pu-
do, y que se envaron en gran manera el con-
comienzo de todos la S. on, de aquella
Orde, digo el S. on, y de S. on, que se envaron
siempre aqui se envaron en muchas de

las dificultades insuperables que surgen para el recogimiento de las Cédulas, y así se resolvió recurrir a que por el Sr. Juan de Buitrago se procurase por el Sr. D. Juan de Salcedo, gran Conde, y que por su grandeza, por su nobleza, y por todas sus demás circunstancias se le da mejor que por quien, para ser la mejor Corte del Mundo, y en realidad a ser el que más le convenga, y que en presencia de un Contador lo convenga a los deos, que va de Sr. Obispo de Toledo.

sesion CXI. en orden CXXXVII.

De Guayaquil. Se hizo esta sesión el viernes 20. de Sept. y se comenzó con la eucaristía, y oración del Espíritu Santo. La a esta sesión asistió el Sr. D. Rodrigo de Caceres, leyendo la Representación de las Casas, y el punto en que pide remedio sobre las rindas de ellas, y otros varios segun a me acuerdo, porque no tiene este asunto un mediano. La sesión se acabó con la ant. Luce, y oración de la Virgen.

Sesión CXII. en orden CXXXVIII.

De Guayaquil. El día 23. de este mes de Sept. entró en esta Capital el Sr. D. Juan de Salcedo, General D. Antonio de Sotomayor, y Sr. D. Juan de Salcedo, y dos días antes salio a cargo de

el Barón en el Pueblo de S. Christoval en Antecopa el Capitan General de los R. Señores Marques de Caxos. Con esta ocasión, y con los cumplimientos propios. De otros dias, no heus en ellos sesión. La presente se hizo el viernes 27. de Sept. y se comenzó con la eucaristía, y oración del Espíritu Santo. Asistieron a ella 34. señores, y faltaron de los Diputados el Sr. D. Juan de Salcedo, de los Prelados el Sr. D. Diego de Salcedo, y de los Provicarios de S. Diego, y de los de S. Mateo. De los Congregados, Theologos, de los de S. Juanes, de los de S. Mateo, y de los de S. Juanes, y de los de S. Mateo. Después de esto se leyó una Instrucción, que llevaba escrita sobre la orden de 20. capitulos sobre los misioneros, y modo de misionar, en la que se dice algunas cosas que nunca habian llegado a mi noticia, y como era natural todo se aprobó con grandes alabanzas, y el Sr. D. Juan de Salcedo electo Presidencia de S. Mateo, dijo que los misioneros se mandaron a obedecer con demasiada claridad sobre lo que se dice contra el 6. Mandamiento con lo qual abrian los ojos a los inocentes, y por eso muchos Padres de familias prohibian a sus hijos que asistiesen a estos sermones, que segun dice el Sr. Camps, le llaman al de esta materia el sermón del escandalo, y no se goian a saber que tampoco les

Peticiónes por este mismo motivo en las
 Indias. Aunque el Sr. Obispo de Salamanca en sus
 Indias doctrinales que le incumbieron en el mis-
 mo; pero con todo se deterioró, que en la instruc-
 ción se encarga que no se hiciese así en
 adelante. Es digno de notarse, que mandando
 en la instrucción, que no se quiten los ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
 las figuras de condenados, ni cosas de esta na-
 da, y haciendo esto muy bien al Sr. de Sal-
 amanca, dijo que solo lo que había visto pro-
 barse con grandísimo gusto por el Sr. Obispo
 de la misma Petición Dominicana, era el a-
 casar a un condenado confesando se con el gran
 Obediente en cada uno de que habían cubierto sus pec-
 dos. Luego se distribuyó esto de lo que hacen
 los señores Camiseros, y se repone en las
 Instrucciones no lo sea lo, sino que a los con-
 fesionarios, y el Sr. Obispo de Salamanca.
 Después se continuó leyendo
 la Consulta de los señores del Sr. Obispo. Y
 el primer punto que se leyó fue sobre las
 Indulgencias de los señores de S. Juan de
 Benedito XIV. y como abreviada se había pade-
 do tanto en las antecedidas señores, se hizo
 ahora caso omiso. En el otro punto, que se leyó
 alquilar los curas, que la Audiencia proveyó
 del Sr. hacia sus mayores gastos en la
 Cathedral, y por el Sr. Obispo, y responde

que el Obispo de Salamanca se fundó que el Sr. Obispo
 de Salamanca del Sr. Obispo de Salamanca, que
 daba muy dudoso, y se garantían las indulgencias
 que al Sr. Obispo de Salamanca con mente
 en la instrucción, y para las estaciones con des-
 tino, con la Santa, y Provicillo, Anatic-
 don, que la Cathedral no era de Salamanca, que no
 podía haber Sr. Obispo con tanto en los Obispos
 mayores, de las Cathedral, como dicen el Pontifical,
 el Obispo de Salamanca, y Catalana, porque en
 las ceremonias del Pontifical no se celebran las
 iguales al Sr. Obispo. A todo esto respondió el Sr. Obispo
 de Salamanca con grande dignidad, empezando a
 hablar por lo último que es en las curas
 de que no las alteraban las obediencias de
 fabrica para los gastos de ellas, que es una de las
 Capitanías, que fundaban suplicas, dice
 la Obispa se había los hiciese. Esto dijo el
 Sr. Obispo de Salamanca, que los curas procedían capu-
 lamente, callando las obediencias, que se ha de
 un acuerdo con abaraca de los señores, que
 tenía para matrimonio, y relaciones que en
 un mucho; y que callaban también la otra an-
 no mucho mayor renta, que nacían tener con
 mas de mil repulcadas en su capilla del Sr. Obispo
 de Salamanca, sobre el punto, de que en las Cathedral
 de Salamanca había de ser, dijo que podían
 haber leído en el Pontifical que alegaban, que
 usaban la capellanía con que se de otra pro-
 hibición, y podían también haber leído en Cle-

niato, que depende lo contrario en las fache
 dras donde fueren costumbres, como la haz en
 uba; y como unialto, que muestra dero la fache
 de Sta. Sylesia, como se ve. No la mitad, de cara
 a los curas de la Capilla de S. Pedro, y el quarto que
 es hoy choobasera, y que del Altar mayor se sa-
 cabe el viatico para los enfermos. Sobre el punto
 segue la Cathedral no era Parroquia, se rieron
 vider al ayuntamiento de junio, y dize el Pape-
 drino, que como no lo habia de ser, se hizo el
 Bula de ereccion erigimus in Cathedrali, Pape-
 chesteri, Luffiam, y ha sido de se por el Cabildo
 todas estas mas idemas Parroquias de donde
 confiere un el sagrario de donde se saca el
 cense con el Altar mayor las Pulmas, las con-
 delas, la ceniza, a donde vienen las curas por lo
 do uba, y gando un Capitulo de dias. Después
 sagrario de Domingo de Resurreccion, que a la
 Pado el Choro se trae procesionalmente al
 tocarlo en el Altar mayor, y lo mismo se hace
 la Virgen de Belozur, para que este manifiesto
 + y los de en la Diferencia en la qual se unen otros
 may dignos al sagrario procesionalmente, Por todo esto
 todo por justicia el Arceobispo contra todo lo que en este
 tubaron el Cabildo (que el S. de Guadalupe con flemo Parra-
 lo mismo Cabildo) y fucha, que así se anotase como efectiva-
 por una fuphote) y fucha, que así se anotase como efectiva-
 fias. mense se manda, y así a todos parece muy mal
 lo espueso por los curas. No se poro si que se
 unen ajen al Arceobispo para las Diferen-
 ces del sagrario pertenecientes a la fabrica,

y que ella coxiese con sus gubos; pero no parece
 bien al S. Arceobispo, por los cuentos, y por lo que
 el sacristan mayor de la Cathedral, y prepo no se
 manda. Con ocasion de volverse a hallar de la
 Brechis padre dize el S. Arceobispo, que habia
 leído en un libro, que es el de la Reclucion de Sta.
 Sylesia, que el Arceobispo, que ella saca en las Pro-
 vinçias, es regalo de S. Pio V. y que el Christo,
 que está en la Capilla de este nombre, y la Imagen
 de vulto de la Virgen, que está en la sala Capitu-
 lar, lo sacaron de Casco. Y se acaba la sesión
 con la antiphona, y oracion de la Virgen.

Señor CXIII. en orden CXXXIX.
 De disciplina.

Se tuvo una sesión el sábado siguiente 28. de Sep-
 tiembres, y se comenzó con la antiphona, y oraci-
 on del Espiritu Santo. El Historiador a ella 33. su-
 geros, y fubaron de la Diputados Dineros, de
 los Prelados el General de S. Hospital, los Pro-
 vinciales de S. Domingo, S. Fran. S. Diego, a la
 mesada, y el Abad de S. Anton. De los Confesio-
 nes Inuitas el S. Bezevra, y los D. D. Villan-
 cesio, y Navarros. Se continuó leyendo la Com-
 sulta de los curas, y fubaron sus dos ultimos Pan-
 tos. el S. sobre sepulturas, diciendo, que no les
 bastaban las mil, y tantas que tienen, y que
 así en conformidad de lo que se estimo quan-
 do se hizo licencia para la fabrica del sagra-
 rio, se les diesen las sepulturas de la Cathed-
 ral, que hay en el trinchono, y desde sus sa-

dos lavales que son las mismas, que antes se lavan
ya este destino, y eran suficientes quando no ha-
bia las mil, y tantas del segovio. Pidiéron tam-
bién, que se les diese mas sitio en el Cemente-
rio, para enterrar a los pobres, y se les permitiese
hacer en el un Oficio. Pidiéron en fin, que se
diese a conocer por un Edicto a los fieles, que los
Cementerios, sirven para el fin de los Enterrors,
y que ninguno de hereuere por enterrarse en ellos.
En este ultimo pidiéron bien, aunque no se mandó
nada, y sería justo, que se restituyese a su origen
esta parte de la cortina de S. Domingo, y que no
se enterrasen en las Sylefias los Cadavres S.
Sobre lo demás habló el Procurador de Mexico,
y dixo que no sabia de tal capitulación alguna
por los Indios, y que ya que habia segovios tan
oficioso, no era justo, que la infección, que ellos
traían a costas del segovio, se traspasase a la Ca-
thedral, quando vino a libertarse de ella por me-
dio de esta fabrica. Por lo que mira al Oficio
dijo, que lo habia en la Sylefia en la Capilla de
las Animas: y por lo respectivo al mayor sitio, que
pedian de Cementerio para sus sepulturas, dixo
que nunca habian pedido esto al Cabildo que
no se lo huviera negado. Con este motivo se ha-
blo de traer en el Cementerio una division
para que el trabajo no fuese a hacer sus inde-
cencias en las sepulturas, como si no huviera
tan bien la misma indecencia, que las huvie-
ra en las otras partes de el, que todas son

segovias. Se dixo tambien del Cementerio, o
Cerro santo de S. Lazaro, y el S. Pedro solitano
oficio, que se habian apensado que una vez,
que se abria, habian començado una epidemia, por
lo que se aconsejó, que no lo abriesen jamas.
Consideracion, que hizo valer el Sr. D. Juan de
Penas, para que no se hiciese este Oficio en el Cerro
santo de la Sylefia que está en medio de la Ciudad.
y en el mayor consenso del Pueblo. Con ocasion
de hablar del Cementerio dixo tambien el Sr.
D. Juan de P. que aca en Cerro, se podría celebrar
por tener por oportuna al buen Gobierno Politi-
co, y como se asegura que lo decía así el
Sr. D. Juan Marquez de las Animas, como
desde su conserado de la misma piedra, por
un infelice a saber, qualquiera cosa se moviera
de, o moviera. De aqui se siguió el hablar,
que sería conveniente el quitar el mayor, y
deparlo a un cierto, y añadió el Sr. D. Juan de
P. que podría quedarse con las gradas,
quitar el de la Puebla, que responde
el Sr. D. Juan de Mexico, que esto no era
posible, que por estar iguales los dos, y por
de Sylefia y Cementerio, y que lo que a el por
fue de la Sylefia a su sitio, le huviera parecido
lo mejor, y mas hermoso, era que se hiciese
un Cerro proporcionado con la altura de
tres, o quatro gradas para subir a el por la
parte de afuera, y otras tantas para bajar
arriba el Cementerio. A todos pareció muy bi-
en este pensamiento, y deseaban que se pudiese

por otra, pero el caso es el otro, que se sea confide-
 rable, y mucho mayor si se le pudiese dar
 turnos, o turnos, como se ha visto en otros
 quedase muy harto. El otro punto de la Confel-
 da de los Curas, y ultima del caso todo, que
 se afianzo con el Curato pidiendo que se les diese
 las sillas inmediatas alas de los ultimos Curas.
 medio Racional, y alegando que habian
 sido despojados de este lugar por algunos Capitu-
 laciones anteriores, justificando que se les dio
 de este despojo, y arrojando un grandeter-
 dides, que no pretendian afianzar entre las Curas
 dades, como quisiera las correspondencia en calidad
 de sus otros, lo que con equivocacion se llama
 de los Curas. A esto respondio el Presbitero de
 pira que suponia mal los Curas el despojo del
 afianzo de los Curas, y que lo que
 en esto hay es, que por despojo de la Curia del Sr. D. Fr.
 Dago, que se halla en los datos Parroquiales del
 Sagrario, con donde dice que el lo hizo, se les man-
 do dar a los Curas el afianzo en las sillas de
 debajo del Hic el Curato, sin que de otra pu-
 do conste, que en esto hubiese despojo alguno;
 antes si segun dice el Maestro Omas, se
 sentaban antes los Curas en las sillas bajas,
 como lo hacen todavia los del Sagrario de la
 Puebla, y el Sr. D. Fr. Dago, les concedio por
 su estado curas el honor de las sillas a
 aquellas alturas, ungu median con varias de que

es del ultimo medio Racional. El Sr. Maestro
 tena, si se dio de la especie de que se habia mandado
 en el concilio que los Curas asistieran al Choro, pa-
 ra que ellos lo ejecutaran, y que se les diese
 el lugar, que se les dio, y viendo la oposicion que
 hacia el Presbitero, dijo mucho al Sr. Dago,
 que si se haia congreso de no dadas el lugar,
 se consultase al Rey, con lo mandado que el Con-
 cilio de que asistieran, y el Placa de la Curia del Sr.
 D. Fr. Dago. Ya se iba votando esto, y el Pres-
 bitero de Mexico, dijo que el por su parte a-
 tendria con el Cabildo, a la pretension de los lu-
 gares, que era esta del lugar, y de que en sus en-
 tornos se les doblase con alguna distincion, no
 con vacante, ni con el de los sillas de los capi-
 tulares, como parece, que infringieron ellos en
 su pedimento, pero que esto se habia de conseguir
 con una buena correspondencia de parte de los
 Curas, y no queriendo con estas, y con otras pre-
 tensiones, siempre contra el Cabildo, y cediendo
 este, sin que ellos en cosa ninguna cediesen de
 su parte, antes si disputando con el Curato en
 quando se diese, y con mas tenacidad, que si
 fueran dos lugares iguales. Anadio, que el Ca-
 bildo no pretendia contra los Curas distincion
 civil ni contentiosa, ni economica, sino so-
 lo lo que es urbanidad, y artefama, como
 se practicaba en el año de 1787. en que el
 Sr. Curia Intero, y ya habia pasado el
 lance, que dio motivo a la Cedula del año

de 742 que presentaron, y se leyó en esta sesión. En esta sesión dijo, que los libros de las Indias, y sus miembros con el comedimiento, que era debido en recibimientos, y en la administración, que suelen verse penitidos a hacer de los Santos Sacramentos del Bapuzimo, Viatico, y Anamionio, y que haciendo ellos esto por su parte, el Cabildo condespencia con sus precesiones. Parecio esto bien al P. Provincial, y a todos, y fueron nombrados los dos Diputados de Mexico para conferencias de los Curas. La sesión se acabó con la antiphona, y oracion de la Virgen.

Sesión CXIII. en orden CL.

De disciplina.

Se abrió esta sesión el martes 1. de Oct. y se empezó con la antiphona, y oracion de la Virgen. Leyóse el punto. Asistieron a ella 38. sujetos, y faltaron el Diputado Lope de Barrozo, y la Cruz de la Cruz. De los Prelados el de S. Agustín, y los Provinciales de S. Domingo de S. Diego, y de la Nueva. De los Confesores el de S. Beacera, y los Doctores Villaviciensis, y Navarro. Al fin de la sesión leyó el S. Maestro de México un papel, que le dio el S. Mercediano de la gran Concha, sobre la denuncia de la Santa Cruz, sobre las imonias de las Indias,

y que se puede tomar de ellas alguna cosa para los gastos muy precisos. La sesión entera se consumió en leer el Informe de las cosas de las Indias sobre la vida común, en el qual se ven algunas cosas, que si se hubieran visto con más viveza, darían mucho golpe, y se quedaría amargamente contra el papel Anonimo de Sr. Theophano, cuyo veredicto el P. Provincial es Datiga cura de S. Joseph de la Puebla. Acabado el papel, o Informe nada se dijo, y se acabó la sesión con la antiphona, y oracion de la Virgen.

Sesión CXIV. en orden CL.

De disciplina.

Se abrió esta sesión el miércoles siguiente 2. de Oct. y se empezó con la antiphona, y oracion de la Virgen. Asistieron a ella 38. sujetos, y faltaron de los vocales el Doctor de Valladolid. De los Diputados ninguno. De los Prelados el de S. Agustín, y los Provinciales de S. Domingo, S. Diego, y la Nueva. De los Confesores el de S. Beacera, y los Doctores Villaviciensis, y Navarro. Se empezó a leer el Informe del Convento de San Maria sobre la vida común, que se compone de un Proemio muy largo, y muy mal escrito, y que dice puntos, solo cubiertos con grande facturado, segun lo que se ve, que no tiene el Proemio entero,

y parte del Sr. Pinar. El Proemio lo concluye con una fuerte invectiva, y quepa contra el papel Anonimo de Jorge Juan Theophrastus j. d. l. i. n. d. l. i. que se recoga, y que se quemase por mano de Verdugo, lo qual se pudo tambien por las Promesas de la Congregacion. El Papel de Sr. Pelayo hace distincion de Penales, y Punitivos, llamando a estas Libelos, que segun parece es doctrina de Julio Caponio. y esta distincion no la halla el Papel de Sr. Pinar en lo que se leyó hoy. Aviesos al salir del Convento, oy que les parecia parecido muy bueno, y muy methodico a este papel. Quando se acabo el proemio, que estuvo muy difuso, paraque descanfase el Secretario, y se leyese leyendo el Proemio, como despues se hizo, se dio cuenta con varios Memorables, que presento el Provincial de S. Fran. de Avila, Sigüenza, y Navac, que otras partes, en donde esta notado el Sublevo de Bermeo, y el Arcediano de Mexico leyó lo mismo en el de el presente año de esta Ciudad. Pero nada de esto se hizo por las tante para devanar la deuda de si esta establecido otro Sublevo a otros conventos fuera del de Bermeo, y se mando, que la examinacion, los Comisionarios destinados por las Indulgencias de S. Fran. La Sesion se acabo con la antiphona, y oracion de la Virgen.

De Virginia.
Se tuvo esta Sesion el sabado 6. de Oct. y se impuso con la antiphona, y oracion del Espiritu Santo. Distribucion a ella 36. sujetos, y faltaron de los Dignos, solo de Navarra, de los Prelados el Gen. de S. Agustino, y el Provincial de San Diego. De los Confesores el Sr. Omana. D. Cayo, y el Sr. Bezerra, y D. D. Vivaranco, y Navarro Puñetas. Se continuo leyendo la Representacion de Sr. Pinar, y todo el tiempo de la Sesion se confirmo en la siguiente lectura del 2.º punto, y en la mayor parte del sereno, que no se pudo finalizar. Todo el informe esta dividido en 10. Puntos. El 1.º que se leyó en las Sesion anteriores, es de que las Religiosas de los Conventos de Mexico guardaran la vida comun, en la forma que se requiere. Segun parecio no se acabo de leer este punto en la Sesion anterior, y quedo algo pendiente. Pero en la de hoy como que nada hubiese faltado, se comenzo a leer el 2.º punto, cuyo asumpto es, que el que se den las raciones en dinero no se opone al voto de pobreza, ni a la vida comun, lo que es parte de varias maneras. Lo 1.º porque asi lo hacen los Religiosos con el pueblo de las Heredades. Lo 2.º porque el dinero se subroga en lugar de las raciones de comida, y vestido, que se debia dar a las Religiosas, y asi como estas no se oponen a la vida comun, ni voto de pobreza, tampoco el dinero se hade oponer, porque el subrogado vale.

nativam ipsi in regni locum subrogatus. Dicho
 que el uso del dominio, y de esta la dificultad
 que ofrece en las cosas, uso consuetudinario. En
 Clementina de Inan XXXII, que trata de la Epoca
 de Paradijs, un varias razones y con decir
 son contrarias a su decision las de otros mu-
 chos Reyes. Lo 3. porque las Prelacias no man-
 dan por si mismo este derecho, sino por medio de
 las Criadas, y Nomas seculares, y con privilegios,
 y muy estrechados licencias de sus Prelatos.
 No me acuerdo de las demás cosas, que se por-
 de en este punto. El 3. que todavía queda por
 acabarse de leer, es sobre que estas razones
 en derecho, no solo son justas, sino tambien obli-
 gatorias. Este punto lo expone reverentemente.
 Lo acordado con el Rey, que hizo en toda
 la naturaleza el diluvio universal, que tam-
 bien vaxio, los usos, y las inclinaciones de los
 hombres, cuando e carniveros, los que an-
 tes no lo eran, y mezclandose las edades, los
 climas, y los tiempos. De aqui passa a hacer
 via, que no son adaptables a otros Reynos
 no, uno, ni mas usos, y aun las mismas
 leyes no obligan promissivamente a climas
 diferentes. Para los lugares a una misma
 corona como son los de España, y la Bone-
 rrica, se gobiernan por leyes divexas, y no
 obligan aqui las leyes de Castilla gene-

ralmente, y sin distincion. De aqui deduce,
 que no todos los Reynos pueden observar las leyes
 de España, se hade querer, que lo observen los
 de las Indias, y que como aquellas guardan
 como de un caldero, no por eso se hade creer,
 que hagan estas lo mismo. No lo evidencian
 exponiendo por ejemplos, varios cotejos de
 cosas, que suceden, y hay en España, y ni hay
 ni suceden por aca: en donde aun la Ley le-
 gitima prohibitiva de los latrocinios, no obliga
 en toda rigor en otros Reynos, en donde se trata
 con Inarveca de delito, por la falta de la lei-
 te, que obra en España. El mismo cotejo hace
 con el vino, pasas, almendras, y otros muchos
 de que no me acuerdo. De las Nomas de España
 passa a las de este punto, y se hace cargo, de que
 las de la Puebla estan signiendo ya la vicia
 comun. Aqui habla con grande convulsa, y dis-
 crecion del Sr. Obispo de aquella Diocesis, como
 estaba presente, y dice, que no se sabe como las
 va, y que para saberlo era necesario apelar:
 que lo que el Vobro dice es, que sus rentas
 estan ya debilitadas, y ellas deperdadas, y
 que no queda del todo, y ~~habria de ser~~
~~mucho~~, y por ultimo que ellas lo quisieren
 como consta de sus primas, y que se tiene la
 culpa de no haber representado su derecho.
 Dice por ultimo, que no queda de la ley
 subdancia del Sr. de Puebla, que en vista de
 esta representacion mude de juicio, y conser-

la conducta de Panás, que se usó por que veía, que
 revocada la sentencia del excomunicado de Nínive, ces-
 laba el cumplimiento de su profecía. Después,
 habló de las Capuchinas, y de las, diciendo,
 que con esta austeridad se aborrecían las que
 eran llamadas con especial vocación, y que con
 todo las más enfermaban sin poder asistir al
 coro, ni comer de vigilia. Que las otras
 Religiosas, no habían emprendido una profes-
 ion de tanta austeridad, sino por mas acomodada
 a sus fuerzas. Después de esto un excel-
lente pasaje de S. Agustín con que modera la
austeridad de sus Carosigos Regulares, diciendo
sobre el calorado, que le acordaba el de Christo
no Señor, que si no lo hubiese traído, no habría.
Dicho S. Juan: cujus non sum dignus corrigi,
calceamentoque, & bare. Añade también el
to hablando de la austeridad de otras, que el
tiene embidia de su fortaleza, pero que el mismo
tiene la suplica, que no se enojen, sino que ten-
gan compasión de su debilidad, y se esfuerza a
significando ad elonso, y de sí mismo, que el
propone, que se haya este de las utilidades,
que le trae esta novedad por los
daños que le ocasiona. Las utilidades son
quando mas una poca de mas formalidad
en la mayor perfección de la vida común.
Los daños, ademas de todos los otros, que

ha emprendido, e ira espendiendo, con el que con-
 solo el amago se hallan desechadas las Re-
 ligiosas, y en la mayor austeridad, habien-
 do muerto o otros suavia diez Religiosas, de
 la tribu que contribieron por esta novedad,
 y amonando de la que viven, unas, que di-
 ran de multitud de su profesión, y otras, que
 o se enojaban de una austeridad, o se pondran
 al cuello un dogal. Si esto sucede con solo el
 relajago, que se debe tener con el tiempo.
 Antes de esto había hecho también cotejo,
 de la vida común de los Religiosos, y de la
 diferencia de los austeros, se pagaban sus
 sufragios, y sus sermones por que se lloran
 de pena un bozido, y haciendo el mismo
 cotejo con los Colegiales, que comen de un cal-
 deo, y quienen, ademas de que se les
 en los Colegios de chocolate, ni vestido, les
 lloran de sus casas o las comen de los
 almuerzos, o las meriendas, dice, que no
 es razonable poner en paralelo a unos
 hombres robustos, y amos marcebos, con
 unas débiles mujeres criadas en grande
 regalo, con la mayor delicadeza. Hablando
 del defecto de los Religiosos, carga las
 manos a Theophrastus llamando lo maldad,
 porque dice, que no importare, por si veni-
 ero de la vida común, por secan algunas
 Religiosas, sobre lo qual le acuerda el se-
 nor de Christo con la oveja perdida, y

depo por ir con su colindad las 99. en el Desier-
to. Sobre el 2.º punto, y tambien sobre este
trate con terminante pasaje de Navarra,
en que dispone, que se puede dar cierta porci-
on a los Canonigos Negleses, que siguen vida
comun con voto de pobreza, con calidad, seg-
u las sobre lo quaten ellos en yfor buenas
a su arbitrio, con deberlos volver a la Religi-
on, casi como tampoco le han de pedir, si ca-
so los faltare. Esto lo admite Navarra con
observando td. condiciones, de las quales
solo no conuieren en las Religiosas las que
parecen de mal aspecto: y Ciudad de Navar-
ra, que habiendo sido el notario por sig-
nados de unos Canonigos de esta Ciudad
los depo en su mismo estilo consultando
para ello a hombres doctos. Siguiendo de-
lante el Informe con el consejo que hace
con las Monjas Descalzas dice que las
Capuchinas viven de limosnas para milicia
de la gracia de Dios, y de su Divina providen-
cia. Mas por lo que mira a las Carmelitas,
que son rentadas, dice que debiendo dar en
cada año 400. las del Convento antiguo
al nuevo, no tienen de donde, y unas,
y otras padecen mil escasezes.
El gasto anual de las Carmelitas nuevas

apenas que es el de 600. cantidad, que con-
men es una pobreissima comida, y un vestido
ordinarissimo de gaya de modo que se
puede aporras, que al doble se heude gastar
en qualquiera de las otras Religiosas por
diversidad, que es visible en sus comidas,
y vestidos. De aqui firmo el abtado calulo,
dique gastarse al año en 20. Carmelitas
600. en el momento, que hay de Religiosas
de Sta Maria, a proporcion de otra mitad
mas en el gasto, que deberian consumir
como 500. que sum sin contar las crecidas
cantidades que se erogarian en la fabrica
de oficinas, especulacion mucho a sus rentas,
que no gastan de treinta y tantos mil.
El argumento, que contra esto se gofia forma,
de que en esta justificacion no era posible que
judicaren en la actualidad subsistir las hon-
ras, responde el Informe, que haciendose los
gastos en comun en todo se expresara una
grande desordenacion, y por eso se pierde me-
chisimo en hacer las compras por separado.
Lo mismo sucede en lo demas. La ropa
de muchos se lava a golpes en una piedra
sin cuidarla segun se meclia no. Las co-
duras no se recomiendan a tiempo, y quando
se quiere hacer es quando ya la camisa
esta casi inservible. Quando cae Religio-
sa hace su gasto sucede todo al reverso. Su-

Nota, o en cuido se lava la ropa en la mano,
 o en una balsa, cuidando de que no se mueva
 con los golpes de una hora... luego que acorta
 la ropa se hace el remiendo, y así chora
 la camisa. El puchero se lo hace ahorramen-
 todo lo que no es preciso, y así de lo demás.
 Estos puntos se hacen el puchero, lavar, y co-
 jer su ropa son a su vez por mugeriles, que no
 desdican de una Religiosa, y esta es una de las
 razones de diversidad que da el Informe
 entre ellas, y los Religiosos, para que ellas, y
 no ellos puedan hacer las cosas de su necesi-
 dad uso con poco dinero; porque ellas lo ha-
 cen por sí mismas, y los religiosos lo pagan.
 Entrando después a probar, que el modo de
 recibir las Monjas sus alimentos en di-
 nero, es no solo lícito, sino también obligato-
 rio, me parece lo funda en la facultad
 que concedió el Sumo Pontífice al Cardenal
 Cisneros, para que dispusiese lo conveniente
 con las primeras Monjas de la Concepci-
 on, segun se expuso en el Synodo Provincial,
 que sirve de fundamento a este Informe.
 Esta facultad se le concedió el Papa a los
 demás Obispos de los Monasterios respecti-
 vamente, y en virtud de ella, dio el Sr. Obispo
 D. Fr. Marcos sus contribuciones a este
 Convento de Sta. Maria, y el Sr. Obispo

Sr. Obispo de las Monjas de Sta. Lorenzo, cuyo
 estatuto de que se les den en dinero las Ra-
 ziones, se leyó en el Informe de las Monjas
 de la Concepcion. En virtud de este mismo
 fuero el Sr. Obispo D. Fr. Diego Ben-
 niger de Rivera en la visita general, que
 hizo en el año de 1672. de Sta. y de
 este Convento de Sta. Maria, mandó que
 por su Obispo, y con pena de Santa Obedien-
 cia, que para subvenir a los atrasos que
 estaban en, y los demás Monasterios por
 las crecidas, y enormes merescados de
 sus rentas, se diesen a cada Monja chris-
 ta 18 rs. cada semana, y 40. a cada se-
 gan, y unavez al año 50 p. a cada una
 para su vestido, desde la qual epocha, vol-
 vieron las rentas de este monasterio a
 ponerse en corriente. Este fuero lo trae
 el Informe a la letra, en sus Notas mas
 originales, y junto con el otro de del mis-
 mo Prelado sobre las Monjas de la Con-
 cepcion, que se leyeron conjuntamente
 el día de visita en el año siguiente de
 1673. en el qual manda, que a cada Re-
 ligiosa de este convento se le de cada día
 un pan de 20 onzas, y una libra de
 carnero, y que para que pudieran comer
 decentemente razonado, y no hecho todo

en morron. profieren ala usina muchas enia-
das, para que hiciesen a cada una su que-
no. El 2.º es sus tons, pabrinos, porque fue
el de 1675. en que dice, que sin embargo de su
Brisa de visita, porque se habia observado,
que se daba a otras Religiosas, el pan mal
usado, y de las herinas de poca calidad,
y la carne mas flaca, se dispuso adelante
13.º. sumariamente a cada una de
las Religiosas de este Sto. morabito de la
Encarnacion. Con la letra de este ten. Pre-
tor se usaba la sesion rezando la anti-
fona, y oracion de la Virgen. Se me olvidó lo
que tratado sobre no me acuerdo en
al de los puntos dichos, debe una doctri-
na de Nro Señor a.ª Beigida en que admi-
te alguna diversidad entre las Religiosas
que residen en el siglo distintas en años,
y carga sobre cada la mano a theophano,
porque dice, que no se deben admitir. Tam-
bien trata otro muy buen pasaje de l.ª de
reza, para persuadir, que no todo lo que pa-
rece ala vista primera vista mas a favor
de la pobreza, es siempre lo mejor. Y que
el caso que viniendo la Santa en su Celos
una. de estas Pomas, dudo si se van con
de la pobreza, y consultando a nro Señor,
le respondio: Fervida. que es mejor ser 3.ª.

bueno amar?

Sesion CXVI. en orden CLIII.
De disciplina.

Se tuvo esta sesion el martes 8. de Feb. y se
comenzó con la anti-
fona, y oracion del Capi-
tulo Santo. Respondieron a ella 34. sujetos,
y faltaron de los Diputados solo. De los Pre-
sidentes el Gen. de S. Hilario, Vice-Comisario
de S. Juan de Dios, y los Provinciales de
S. Diego, y de la Merced. De los Confesores Theo-
dora Omaria, y Donzay de los Indios
Villavicencio, y Navarro. Al principio se
pidió a los Curas por el secretario del
Concilio el Brio de visita del S. D. Fr. Sa-
yo, que el cito, en el qual presencio el as-
tento, que deber tener en el choro, re-
pudieron los Curas, que no parecia, y que
asi el presentaba un testimonio Juridico
de el, para que constase: y habiendo lo ef-
ectado lo supo el secretario, y consta espe-
cialmente lo que habia sido el S. D. Fr. Sa-
yo, que se le asignaban los asientos hon-
rados ala escuela 2.ª que esta en medio
de los asientos laterales del choro, y manda,
que fuera del choro en ninguna otra par-
te se sienten con el Cabildo, y consta tam-
bien, que se notifico a los Curas, y que ellos
lo obedecieron con rendimiento, y promptitud.

comendado el que se hiciera como una dife-
 rencia, o institución a cada de los Religio-
 ciales en nombre de todos. Se leyó pues la
 Instrucción R. la qual mandaba el Rey en
 su cedula de la misma fecha, que se leya antes
 de ella, que se hiciese en silencio, y que
 nada se trascendiese hasta que fuese siem-
 pre oportuno de sacarla a luz. En la dha
 Instrucción manda el Rey, que no se auer-
 mense a nadie alguna, sino que se haya
 quietas el Instituto. Manda que los sermo-
 nes se predicquen sin comparaciones, ni cir-
 cunstancias: que se enseñe la doctrina sana,
 deteniendo las lapidas que habiendola
 do los Copulso: que los pecados de los Re-
 ligiosos se prohiban: que se quiten los
 Conventillos de los Religiosos: que enfe-
 ñen la obediencia y fidelidad, que deban
 los vasallos al Rey, para desfogar los
 de las malas impresiones, que los Copulso
 R. se fueran los habian desgado: y como
 acuerdo qual es la dha proposicion que
 los Generales se han de hacer. Después de
 ray el Rey cesa a su voluntad, y es por
 gan, y se llevan derechos, ni propuestas, y
 ministros allen aqui, se retiran a Logaña el
 Comisario Gen. de la dha y el de S. Juan
 de Dios, y el Vicario Gen. de la dha, para

evitar competencias de jurisdiccion entre
 ellos, y los Prelados. No me acuerdo de
 los demas puntos, que todos se conocen desde
 desde ara del mismo modo, que en otro, y se
 ve claramente en el de las dhas, de las qua-
 les se dice, que tambien deben entrar en la re-
 forma, porque por las muchas dhas, y criadas,
 que tienen, mas parecen sus casas pueblos de for-
 denado, que conventos de Religiosos. Después
 de esto se leyó un Comito de Religiosos, y fir-
 mado por todos los Prelados, en que alaban
 mucho el zelo del Concilio, y la clemencia
 del Rey, a cuyo pie desean que llegue su
 informe, y suplican al Concilio, que se le
 remita. Hecho el Memorial, comenzo
 el P. Maxim a leer su papel, tan sumario
 largo, y difuso, que tardaba en leerlo como
 diez horas, leyendo tan de carrera, que
 esto sobre ser su voz oscura, me quedaba
 sin entenderle como quatro partes de la in-
 co. En substancia es una dilatacion, y
 apologia de todo el estado Religioso, con
 juergas, para que los comenzo a decir
 desde Abrah. Abel, 5 Enos, que capio un varon
 nombre Domingo siguió la misma senda por
 Noe, Abraham, deth, Isaac, Jacob, Joseph,
 y Moyses, hasta llegar a Elias de q. hace
 un largo elogio, y a su digno Eliseo. Sin

personas Nazarenos, Gernios, y Puchalitas,
 luego a S. Juan Baylita, y en consecuencia
 al mismo Christo. Author de la Petición, que
 instituyó el voto de pobreza con el verde o rojo
que habes, es de pauperibus: et sequatur me,
 y el de castridad con el verde hominibus, qui se ip-
sos castraverunt propter regnum caelorum. Des-
 pués se siguieron los Religiosos, que dio a en-
 tender, debía establecido S. Marcos en Alepan-
 de, y camino hasta S. Basilio, S. Pablo, Mar-
 tiniano, S. Antonio, S. Ambrosio, y otros de
 una calidad. Son personas de ordenes Mi-
 litares. Theutonico, de Santiago, Alcantara,
 Calatrava, Montesa, S. Juan de Malta, y los
 demas, luego a los de S. Agustín, de S.
 Gregorio Nazario de S. Benito. Después a los
 de ordenes Mendicantes de S. Domingo, S.
 Fr. Capuchinos, y Carmelitas, y después
 a los de ordenes, Minoritarios, Carmelitas, y
 Premostratenses, y todos los demas hasta el
 siglo 16. en que florecieron los Theatinos,
 los Padres de la Compañia de S. los Ca-
 rmitas, los Escalabos, los de Somascha,
 y conchinos en el siglo 17. con los Hospitaleros,
 y Belemitas de la Nueva España. Después

se difundió largamente en los elogios de la san-
 tidad, y de la sabiduría de los varones Religio-
 sos. En jureta de la Santidad trago a todos
 los Santos Religiosos, y Patriarcas desde
 S. Syn. de Sogolay, y S. Camilo de Lelis. En
 jureta de la sabiduría exponiendo la de los
 Religiosos en todas las ciencias, la funda-
 cion, que hizo Alejandro de la Universidad
 de Paris, Madre de tantas otras, y aun que
 lo respectivo a las Mathematicas refirió
 lo que dice Wolfio, sin embargo de lo tan
 opuesto, como que fue Hazeje, a la Profesion
 Religiosa, que no se habia creído curso
 completo de Mathematicas sino es el del
 P. Decales Author de jureta. Exponiendo lo que
 las Religiones habian aprendido, y sin enca-
 la Syllaba en todas las Misiones del hemi-
 do, que usaron generalmente a cargo de
 los Dominicanos, Franciscanos, Agustinos,
 y por un tiempo Capuchinos, y Je-
 suitas, y hallando después de esta Promer-
 ca de o quanto habia Misiones de
 que no se encomendaban a los Religiosos.
 Después de haber dicho tanta de la de
 y virtud de las Religiones, seguimos si era
 posible que en unidos de una calidad,
 fuese hombres doctos, y perfectos, y pa-
 arde se habia guapato, de que las lenguas

de del P. Wrey, y de los señores Prelados, fue también a pie del mismo modo, que vinieron, y en la Plaza en el mismo lugar, en que se hicieron encontrados a la salida, se volvieron a dividirse en la vuelta para irse cada uno a su Palacio.

Sesión CLIX. en orden CLVI.
De Disciplina.

Se tuvo esta Sesión el viernes siguiente 14. de Oct. y se comenzó con la oración y oración del Espiritu de Santos. Respondieron a ella 33. sujetos, y faltaron de los Diputados, esto el P. Diego Arellano. De los Prelados el Gen. Don S. Hipolito, y el Provincial de S. Diego. De los confesores Theologo Don Lora, y de los doctores el P. Herrera, y los D. D. Villavicencio, y Narvaez, que el único día que asistió al concilio fue en la sesión del día antecedente. Se comenzó a leer las Actas de los Padres Provinciales para la Reforma, que casi todas ellas no quieren decir nada, y solo se reducen a unas cartas circulares, que escriben los Provinciales a sus subditos en forma de gublar. Se leyó primero la del Provincial de S. Domingo, que se refiere en ponderar, que siendo sus Religiosos desordenados

Irregularísimo. En lo demás se refiere a las cartas de su Gen. el P. Bosadard, que no se si todavía es intimo amigo, y visita a veces a los Padres Cordara, y Boicobere. Luego se le oyó decir, es que luego que murió Clemente XIII. hizo volver a Roma al dicho vado P. Dinel. No se si manda el Provincial en su carta reformatoria, que no haya entre Religión Jacobos Clementes. En lo que se refiere que en que dice de las Monjas de S. Catalina, que ellas desear la vida comun (no hay tales caseros) pero que entre tanto van siguiendo como hasta aquí, y cristianamente se guardan. Después se leyó la del Provincial de S. Juan, que está concebida en terminos generales, y no habla nada de las Monjas. Se leyó también un papel al P. Campo Rector de Portaceli, en que dice que los Religiosos debían ser en el convento grande a las media noche; pero que no son; porque no está acabado el convento, y así como esta. El Provincial de S. Augustin es el que habla con mas expresión sobre todos los puntos de la vida comun; y en orden a doctrina dice, que nose ajusten de S. Augustin, como lo explica S. Thomas, que se refieren a Egidio Romano. Lo del Provincial del Carmen se reduce a exponer a la profanería en algunas cosas, que se mandó en las cartas, que se leyeron, del

ultimo Capitulo, en que el Sr. electo Provincial.
al. De la Provincia de S. Augustin de Mexico.
con embiaron dehimario de las Altas de su
ultima Capitulo, diciendo que sus Constitucio-
nes las prohibian el hacer otras nuevas.
y tanto por esto, como por el modo, en que se
sentaron el estado de su Provincia, en que se
convencieron por el secretario, enmendaron
su modo de proceder, han de ser oidos mucho
al santo Concilio. Se acabó la sesion con
la antiphona, y oracion de la Virgen.

Sesion CXX. en orden CLVII.

De disciplina.

Sentó esta sesion el sabado siguiente 12. de
Oct. y se empezó con la antiphona, y oracion
del Espiritu santo. Asistieron a ella 33. su-
yeros, y fueron de los Diputados. Voto de Do-
yago, y Labrador Regidor. De los Prelados el
Pia. Comisario de S. Juan de Dios, y los Pro-
vinciales de S. Domingo, San Diego, y el Abad
de S. Anton. De los Confesores los P. Beron,
y Omea, el P. Rodriguez, y los Ab. V. de
vicario, y Navarra. Asistió a esta sesion
Sr. Provincial Rodriguez el Reformador de S.
Hipolito, y Piar del Espiritu Santo. El ge-
neral Reformador es el mismo P. General.
Se comenzaron leyendo las Actas de los
Provinciales, y fueron las primeras las
del Provincial de la Nueva, que se acentan

des, que sus frailes juegan traigu, y especialm-
alburic. Despues se leyeron las de los Camilo,
hechas por su Comisario Gen. y P. Provincial
Diego Anon, las quales son con elogio de sus
proceder edificante, y vna comen. Despues se
leyeron las de S. Hipolito, hechas por su General,
y se leyeron otras Patentes anteriores hechas
por el mismo, y toda muy celebrada por el Sr.
Presidente, que es su Reformador el P. de S.
y por el Sr. de Puebla, quien con este motivo, y
con el de los Synodicos, apudaleses, que se han
puesto en todos los conventos de este Orden
con grande utilidad segun declaro contra
el P. Comisario de S. Juan de Dios, que
no quia admitir esta misma jurisdiccion
en el convento de Orizaba, y de la Villa de Or-
dova, y que este dicho convento se hallaba en
la mayor necesidad de asistencia de la mal-
verfacion de los Religiosos, que se comian, y
disfipaban las rentas, y limosnas. Despu-
es se comenzaron a leer, las de esta Pro-
vincia de S. Fran. Naves de los Padres Be-
neditas, cuyo General no hizo mas, que
presentar el Quaderno impreso de la que
se hicieron en el ultimo Capitulo General.
Ala mitad del Quaderno lo interrumpio el
Sr. Presidente diciendo, que era de aca-
bar, y comenzo a tratar sobre la comen-
mincia, que habia, en que el Concilio es fi-



mas se al Rey, para que pidiere providencia al
 Sumo Pontifice, para que no fuesen todos del
 los Vocales de Mexico al Peru, ni viniesen los
 del Peru a Mexico para los Capítulos General,
 por los grandes gastos, que se hacian en estos
 viajes, que yo he oido, segun dijo el P. General,
 no bajar, ni viniesen todos de 4000 p. y tam-
 bien para evitar otras inconveniencias, de los
 vocales, que o muden, o no muden con, y de
 los Posteros, que dan, lo qual puede ocasionar
 multitud de el capitulo, y abrir las puertas,
 para que haya siempre disturbios. Preguntan-
 do sobre esto los vocales asintieron a la pro-
 posición, y el P. de Puebla dijo, que no esto
 era util, sino necesario; porque en los occi-
 dentales de estos viajes se comian las
 limosnas, que debian los fieles para la cur-
 ration de los enfermos. Preguntados sobre lo
 mismo los Prelados Regulares, dixeron las
 practicas, que ellos tenian para sus Capítulos
 Generales, que ninguna de ellas puede servir
 de adguade semejante, ni mejor, puede ser
 util para nada, porque las demas Poblacio-
 nes de Indias en todo el Orbe innumerables
 Provincias; y una de los Belemetas solo
 tiene dos, que son la de Mexico, y la del Peru.
 Pero con todo parece, que se intentara esto.
 La Sesion se acabó con la antiphona, y ora-
 cion de la Virgen.

Sesion CXXI. en el orden CIVIII.

Bellemetas.

Se dio esta Sesion el numeral de 16 de Oct. y se
 compuso con la antiphona, y oracion del Espiritu
 Santo. Asintieron a ella 38. sujetos, y falta-
 ron de los Diputados solo los dos Regulares,
 y de los Prelados solo el Provincial de San Diego,
 de los Confesores Theologos el P. de Valmiquera,
 de los Juristas los P. Villaverde, y Navarro.
 Asintio tambien el Reformador de S. Joseph.
 Se acabaron de leer las Actas impresas de los
 Religiosos Belemetas, aprobadas, y confirmadas
 con el voto, que está al fin de ellas, del
 Sr. Obispo Metropolitano, como Delegado
 Apostolico. Despues se leyó el Testimonio
 de una proposicion, que hizo el P. General
 de S. de Belemetas a su Definicion General
 proponiendo de los graves inconvenientes, que
 se siguen del modo de celebrar los
 Capítulos Generales de la Orden, por la con-
 vencion de los Vocales de ambas Provin-
 cias, y que seria conveniente, el que de las
 dos Provincias, donde no se celebra el capitulo
 viniesen solo los vocales nombrados
 por la Provincia, en el modo, que expusiere
 la Proposicion respondiendo al Definitorio,
 que no tenia poder para intentar este nue-
 vo metodo de Gobierno hasta el Capitulo
 General. La Proposicion de el P. General

a la Definición, y las razones, en que la apo-
yo parecieron muy bien al Consejo, y tam-
bién en favor de la respuesta del Definitorio.
Pero dijo el Sr. de Puebla, y así se determinó
que tomando las razones del P. General con
independencia de la Religión, las expusiese
el Consejo al Rey, para que el Rey las expusiese
a su Santidad. Después se leyeron las Pic-
tas de S. Juan de Dios hechas por su Vic-
comisario Fr. Simón Jph. Vazquez, y luego
una Carta remitida de Veracruz al Con-
sejo. Hipólito con raxon del Hospital de N.
se le dio permiso para ir a esta Religión,
en que se dice el estado floreciente, en que
ahora por unos años, en la renta de
40. y tantos, y el abran de mas de 90.
y la decadencia, y hoy se presume en el.
Se leyeron también las Pictas de S. Juan.
don Abad hechas por su Abad Comendador
D. N. Dospital, y todas se mandó que el Con-
sejo, que se pasasen a noticia del Rey.
Después de esto dijo, el Sr. de Puebla, que
como sucesor del Ven. Sr. D. Juan de Pala.
se le tiene, que hacer una proposición al
Consejo, y esta fue, que por todo el, y re-
viera sus regentes, se postulase al su-
mo Pontífice la secularización de los
Padres Jesuitas, como la tenía pedida el

Rey nro Señor. La proposición así pareció,
y en oydo con expensas de todos los presentes,
y no se, si la recibiese agradablemente a
alguno, que hay en el Consejo de México.
Después a esto, Religioso. El Sr. Presidente
le oyó con desagrado, y dijo que no tenía
sobre esto, poder ni reclamo alguno de fav-
or de S. M. El Sr. de Guadalupe dijo, que
la cosa era gravísima, y que en caso de
en ello sin ser preguntados, no carecía de
inconveniente. Ninguno se atrevió a re-
plicar claramente terminando las penas
que amenazar de ser acusados por el
Rey, o con sus Ministros, que siguen de ju-
ro con tanto calor. Se mandó, que lo dis-
cuten, y meditasen los Consultores Theo-
logos, y Juristas, y ello es, que todo se haga
al gusto del Sr. de Puebla, si no dispone
de otra cosa, porque en lo humano no hay
resistencia. La Sesión se acabó con la
antiphona, y oración de la Virgen.

Sesión CXXII. en orden CLIX.
de Disciplina.

Se tuvo esta Sesión el jueves siguiente 17.
de Oct. y se empezó con la antiphona, y oraci-
on del Espiritu Santo. Aplicaron a ella 33.
sujetos, y faltaron de los Diputados el Ma-
riscal de Valladolid, D. Juan de Du-
rango, y Sargento Regidor. De la Presidencia

los Provinciales de S. Domingo, de S. Diego,
y del Carmo. De los Confesores Theologos
el P. Rodriguez, y de los Juristas todos me-
nos el J. Torres, y el Promotor. Se hizo una
muy larga, y docta Disputacion sobre la muer-
dad hecha por el Asistente N. en la qual
propone varias reglas para concordarlas
con la publica Indicta, y componer las de
sus divisiones eclesiastica, y secular,
las quales se queden en que se vieran unidas,
y reconociendo una por una. Despues se
hubo sobre embriagues, y sobre Pulque
y Chinguirito, y fue la primera vez, que
el S. de Pueblo le dio su licencia al S.
Presidente. Este se muestra muy favorable
al Chinguirito, o Aguadiente de caña,
y opuesto al Pulque, del qual dijo el S.
de Pueblo, que nunca se quitaria, ni remediar-
ian sus efectos, mientras que se venia N.
El S. Metropolitano hablo bastante sobre
los 180 berriles de Calder de Andalucia,
que son los que causan la prohibicion del
Chinguirito, y dijo, que si el Pulque pro-
siguiera, se acabarian todos los Indios. La
Sesion se finalizó con la antiphona. y
oracion de la Virgen.

Señora CXXIII en orden Cl. X.

La hora de la Sesion el sabado 19. de Oct. (que)
el dia antecedente tuvo queja de gacaca por
S. de Espana) y se empezó con la oracion
y oracion del Espiritu Santo. Repusieron a ella
34. sujetos, que fueron los vocales, y algunos
de menor el Maestro de la Universidad,
y el de Durango. De los Padres el Geri-
de Belen, N. de Comisario de S. Juan de Dios, el
Promotor de S. Hospital, el Provincial de S. Bay.
y el N. de Comisario de los Cameros. De los Cal-
Julianes Theologos Rio Torres, y los Padres Camps,
y Boura, y de los Juristas el S. Torres, y el S.
Bouge, y el Secretario, y Promotor. Se hizo la
consulta hecha por el Doctor de Valladolid,
y el P. Doctora sobre la union de las dos Pro-
vincias de S. Augustin, de Mexico, y de Chocoma.
Se mandó, que se pidiese esta al Rey.
deja secreto, porque no lo supiesen los Padres
de Chocoma, y que se les avisase lo que se acordó,
diesen escrito a su Promotor en Madrid,
que se detenga para seguir este negocio, segun
ahora tiene que asegurar un sujeto. El Pro-
vincial de S. Augustin dijo, que unidas las
dos Provincias, no necesitaban de los lra-
tos que el Rey le habia reservado, y que
ahora, como no son mas que dos, se puede
mucho trabajo de tener sujetos, que sepan
las lenguas. Despues se hizo un corre-
gion que hizo el S. D. de Torres sobre

Aspirantes a S. Juan de Dios, y por capitulos. Lo
seguro dize, se los habia dado el Sr. Presidente,
el qual esta tomado de principio a fin de las
dos leyes de Indias, y de la Novissima de Ce-
dula, y se mandó observar, sin embargo de
el Procurador del Sr. Obispo de Valladolid re-
presentar que el Hospital de S. Juan de Dios de
aquella Ciudad lo gobernaba, y tenia en sus ca-
rteras, lo el Sr. Obispo. Como dize de nuevo, que
en la Representacion sobre la union de las dos
Provincias Argentinas, pidiendo la ley de
Cedula de aquella Religion, se dice, que el
Sr. Fr. Alonso de Herrera fue fundador
de esta Univ. Esto lo veamos el Sr. Obispo
no de Indias, diciendo, que era falso, y que
lo contrario consta del Archivo anexo al
Sr. Ferreras, y como es cierto, que fue el primer
Cathedratico de Cienfuegos. Sobre esto hubo una
leyenda constitucion con el Provincial de S. An-
tonio, y con el Sr. Don Juan, y se quedó a si.
La Sesion se acabó con la Antiphona, y ora-
cion de la Virgen.

Sesion CXXIV. ordenada CLXI.

Se tuvo esta Sesion el lunes 21. de Oct. y se empezó
con la Antiphona, y oracion del Espiritu Santo.
Asistieron a ella 33. señores, y faltaron de los
Dignos Prelados, de los Prelados, los Padres
Cuales de S. Domingo, S. Diego, el Carmelita, y
Merced. Asistió el Reformador de S. Agustina.
De los Confesores Theologos faltaron diez.

Loza, y los Padres Camero, y Paura, y de los Padres
los Padres Villaverde, Quiroga, y Navarro. El
punto se leyó una Representacion hecha por
los Diputados de la Iglesia de Puebla, sobre los
dos puntos, que se les mandó averiguar en
Indias, y en las Virreyes, y en las des-
de las principales, y del de la Antigua, en que se
cantan las Virreyes de nuevo, y de las Antiguas.
Tiempo, que se rezan en el Choro los Magnificat.
El Informe a favor de ambas practicas es
muy bien fundado, y no aparecia razon para
dejar esas columnas conmemorativas, pero
los Señores Presidentes de Puebla, y uno el
Sr. de Guadalupe por razones de su Religion
de S. Domingo, que son por las que todo el
de, estaban muy prevenidos en contra, y con esto
mandaron, que se aboliesen ambas practi-
cas para lo verdadero: y el Sr. Obispo se obli-
gó con grande franquicia a cumplir esas
fundaciones, y ultimas voluntades, diciendo
que eran milas, porque no podian quitar es-
tas Virreyes, que eran monumentos, y en las
Iglesias cathedrales, insubiendo para esto a si
como el Sr. de Puebla, en que no se practicaba
en las Iglesias de España, pero sin alegar un
contra ninguno Decreto, ni responder a las Auto-
ridades, que se alegaron en el Informe de
los Diputados. El Sr. de Puebla añadió, que
aunque no desolaba, y era permitido, que se
cantase el oficio de Difuntos, pero que esto

Esta era por favor a los mueros, y por esso se leyeron
 todos los oficios los finalizó con el Te Deum
bonum deus miserere cor dñi dei requiescant in
pace. Sin embargo no vio Jo. que valga estavaron
 por que se digan las Misas de Dios en los dias
 dobles, ni aun en la ynfirmitad de Simacat.
 Despues luego el Doctoral de Valladolid los
 Avances de la Secretaria Provincial, a cuya
 conduxion conduxieron los quatro señores
 los dos Presidentes de Opatos, y Trece años
 el Asistente D. y los dos Regidores de la Ciudad.
 y parecieron muy bien, muy acordados, y muy e-
 quitativos, y se mandó dar cédulas, y con las
 demas instrucciones, y certificaciones de la ma-
 teria, en vista al Rey nro Señor. Se leyeron tam-
 bien los Avances hechos por este Sr. Obispo
 para la Curia Eclesiastica, y se acabó la
 Sesion con la antiphona, y oracion de la Virgen.
 En esta Sesion dió el Asistente D. una excusa
 no pidiendo, que no informaba, ni había infor-
 mado, ni informaría al Rey cosa ninguna, que
 no fuese muy conforme al Rey, y a las
 intenciones de los señores Obispos: lo qual ha
 a sospechar, que tenía algun miedo, o que le
 había venido de la Corte alguna orden de
 dudar sobre lo que sería.

Se tuvo esta Sesion el martes siguiente 22. de
 Oct. y se empezó con la antiphona, y oracion del
 Espiritu Santo. Asistieron a ella 33. sujetos,
 y faltaron con el Defensor de los Pobres,
 y faltaron el Asistente D. y de los Diputados
 del Noldon de Durango, y Laguna de la Ciudad.
 Doctor Prebado el Sr. D. V. M. y los Pro-
 vinciales de S. Domingo, de S. Diego, y de las
 men. De los Consultores los S. D. de Navarra
 y de Navarra, y los Doctores Villaverde, y Ma-
 vado. Al principio leyó el Sr. Presidente
 una Carta, que escribió al Rey en nombre
 del Consejo, para acompañar los Informes
 que se le remiten, pidiéndole solemnidad
 para los Capítulos, y que de otra manera
 no sean validos. Despues se leyó la Carta
 de Reforma del Provincial de S. Diego, que
 todavía continúa en forma de las resul-
 tas del Interdicho, que padeció. Despues se
 leyó un estado hecho por el Doctoral de
 Guadalupe de las Misiones de la Califor-
 nia, y del Nayarit, y por lo que toca a Ca-
 lifornia, iba el Sr. Obispo suplicando que se
 pondiente en sus pagos, que tenía hecho pl.
 paces, por uno de los actuales Misioneros
 Guaymiferos. De lo que se leyó contra que

mm. de cada folio todo. El Provincial del As-
 ced dipo, que su General, alos Religiosos
 de Guaya lo habia tasado en 200. ducados,
 a lo que anadeson los señores Metropolitanos,
 y de Puebla, que van mas que aqui 200 p. De
 los Padres Jesuitas se asegura, que ingaba a
 qui lo computaban en los 300 p. Jesu. ams
 No doza recien, que la lengua de un
 xigo son 150 p. correspondientes al Capital de
 30. todos los reales comisionaron en la tasacion
 de 300 p. para cada Religioso indistintamente
 sin reflexion alguna es preciso por la calidad
 de sus vidas, e institutos, que unos gahen
 mas que otros. El caso es, quedende sacaran
 los 300 p. para cada uno, y que aunque
 los Jesuitas en este Reyno eran tenidos por
 tan extremadamente poderosos, se le ayda
 decir confidencialmente a personas de tanta
 refiadas, y bien instruidas, que a refusa de
 los dos Colegios de Tepotzotlan, y Zacatecas,
 todos los demas estaban peticionando, y abor-
 nos en terminos de cerrarlos, sin que recibier
 los 300 p. ni aun mucho menos para cada
 uno. Asimismo tambien el Sr. Presidente
 sobre lo que necesitaba cada Monja, y as
 huro, quien se dice varen, y a quien
 inada, que es evidente con naturalidad

de hecho, que a ejecucion de las Recoletas, que se
 ritien de zagal, y ardan de cabras, es preciso, que
 gaste mucho, y mas, qualquiera Monja, que
 qualquier Religioso? La Sesion se acabo con la
 antiphona, y Oracion de la Virgen.

Sesion CXXVI en orden CLXIII.

Se hizo esta Sesion el ^{de D. i. ay. lma.} miercoles 23. de Oct.
 y se compuso con la antiphona, y oracion del
 Espiritu Santo. Asistieron a ella 35. suge-
 tos: y faltaron el Asistente D. y Lafragua,
 Rey. de V. De los Prelados faltaron el de
 de S. Domingo, el de S. Diego, y el del Carmen.
 De los Confesores Theologos Nio Lora, y el P.
 Avra, y de los Inuitas los DD. Villanun-
 su, y Navarro. Abusio el Reformador de
 S. Hipolito, se leyó al principio una Depre-
 sentacion hecha por el General, y de algunos
 de los Belemitas habia muy benigna
 grande sumision aora el Rey, sobre la Caba-
 la expedida contra ellos por S. M. y pidiendo
 do al Consejo que les perdonase, especialmente
 sobre lo que se les imputaba de que tenian be-
 ra para gaherlos, por el juramento espiritual de
 los Jesuitas, y sin embargo de que se habian
 leído en el Consejo las Noticias de un ul-
 mo Capitalo General, pedian que otavor
 se suspensa, y que se reformase qualquiera

punto, que pareciese mal. Pero todo esto se
quedo en conofacion, y no tuvo nada.
Con este motivo empero se hablan el Sr. Presiden-
te sobre el punto pedido por el Sr. de Puebla.
de la secularizacion de los Jesuitas, dando a
entender, que algunos consultores, y sabios
proplexos, y que no era razon sacrificar a un
gimo, que acaso pudiese no de dictamen con-
veniente. Con este motivo propuso, que pudiese el
Concilio al Papa la Beatificacion del Sr. Salazar, arañado
en la Carta Inocenciana, se pudiese extinguirse
la Compañia, que por esta causa no se
no se pudiese discutir la extincion de la
secularizacion. Desta dixo, el Sr. de Puebla, que
el lo que pedian era, que se pudiese la seculari-
zacion estrictamente, del modo que
la tenia pedida el Rey nro Señor, y pedia que
los consultores hablasen sobre esto. Luego
se hablan el Sr. Omeñaca, y sin embargo, que
por relacion de muchos señores Prelados,
ha de llamarse en muchas ocasiones, a fa-
vor de varios sujetos con la mayor gloria, a fa-
vor de los Jesuitas, ponderando la infamia,
que se les ha hecho, y asegurando, que han de
volver a estos Reynos; con todo ahora de-
claro, fuertissimamente contra ellos, y
opago la absoluta conveniencia, y neci-

lidad, que tiene el Concilio de pedir su secu-
larizacion; porque en Roma tienen todavia el
mismo poder, que antes, y de alla verdra en
sus libros la conuersion de su doctrina, que
es la que tira a impedir nro soberano. Mas
que sea conveniente lo pudiese un tiempo. Este
adicio como es el Concilio, para que el Papa lo
hiciese, conociendo que esta extincion no la
exige solamente las razones politicas, que
son las que mueven a los Reyes, y Señores tem-
porales. Del Sr. Campo Dominico, que no tie-
ne mas idolo, que su Phisica Predetermina-
cion, y su Probabilissimo vocal, ya se supo-
nia, que habia de pedir la secularizacion, y asi
no lleva en su opinion cosa de Jesuitas, y asi
sucedio: hablando con gran favor contra la
doctrina de Justicia, fundandose en lo que refe-
re Sacerdotes de las Controversias de Bayly. Y
la condenacion de la Ciencia Nueva, que el
mismo supone. Por lo que dixo, que su doc-
trina sobre esto, y sobre el Probabilismo de-
bia ser condenada; aunque no hablaba de las
Personas. El Sr. Rodriguez Branafranco, que
en lo privado, ha querido siempre ser venido
por de los mayores amantes de los Jesuitas,
y de los que mas han sentido su tragedia,
espuso su dictamen contra ellos con el mismo
empeño, pidiendo la extincion. Como dixo, so-
bre lo que dixo el Sr. Campo, que se habia hecho

dringos de Juan, conque he pasado el dia. Dijo
tambien, que hoy en dia muchos de los Jesuitas
tenian en sus Apoyentos estancias al S. Valero,
o en sus libros, y Buñaxios, y aun Petica-
rios al cuello. Por ultimo conchugo, con
aunque no se separaba su voto de los demas,
pero tenia temor. Despues conchugo a hablar
el S. S. Pedro p. l. t. r. o. y trago quanto se ha
dicho contra los Jesuitas: lo de Melchor la
no, del Card. de Licio, la carta de Maria Mon-
tano: de su doctrina de Gionis Medici, y
del Probabilismo, y lo que dijo el P. Molino
de S. Augustin. Saco lo de los Simplicios,
(a quienes tambien Omas habia traído a co-
lacion) de los Humillados, y otros: dijo,
que eran innumerables las causas, que
pendian contra los Jesuitas, de humillar,
y atentador contra los Reyes, y Princeses,
de dos veces, que fue herido Joseph de
Portugal, la vez de Luis XV. Rey de Francia,
el preves Santo destinado para el Regiu-
do de nro Rey, el dia de la Octava del
Corpus para el del S. Palafos, y otros seme-
jantes, y de este ultimo habia sido Profeta
que vaticino todo lo que ahora sucede.
De me dijo en su lugar, que el P. Campi
se movieron mucho contra lo que se ha
que S. Thomas deferia el Regicidio;
pero ninguno lo afirma del Regicidio

condenado por el Consejo de Indias, lo que
dicen es, que defendio en terminos, mas fuertes,
mas y de mayor extension, el que se confusa en
Bueno, y en terminos, y se ve esto en
ramente. Dijo el S. S. Pedro p. l. t. r. o. otras mil co-
sas, y conchugo conque se jaha la Beatifica-
on del S. Palafos, y con este motivo la exclu-
sion de los Jesuitas, con los queles dijo,
que habia la Gramatica en Leon, y que le
pusieron en las manos los Sumos del P. de
S. Juan, y que subriego los Padres, lo ambu-
aron a un Monasterio de Benedictinos en
Valladolid. Tambien dijo que tenia, que la Be-
ligion de la Congonia cristianense se habia
de extinguir, y que lo mas que podia suceder,
era que se suspendiese por algun tiempo, y
no se era preciso, que sucediese. El S. de Segura
ca sin hablar ni una palabra, bajo la cabeza
a quando dijo el S. Presidente. El S. de Gua-
da para se le conocio, que entraba en esto se
muchissima gana: y entre algunas cosas, que
dijo me acuerdo de dos: La una, que
habiendo se asegurado, que los Jesuitas se-
rian en Roma tan como antes,
si el Consejo havia este Colegiado mije-
divian su confirmacion. La otra que, de
esto era entrometirse en un negocio, en que
el Rey habia puesto la mano, y que que
podria arañar para la confiscacion, según

el que lo pudiese el conuino, que es como un as
 homiga comparada con la melchoridad del
 Rey. Por esto digo como medio en adelante,
 que no se pudiese la secularización. Pero por
 fin voto lo contrario con el temperamento del
 Sr. Presidente, de que se pudiese con el motivo
 de la Beatificación del Sr. Salas, lo de ad
 vna, que ya antes se había tocado por el
 Sr. de los Confalones la Pragmática de
 2. de Abril de 1767. en que el Rey impone pe-
 nas de silencio, y manda, que no se hable ni es-
 criba ni en pro, ni en contra. El Sr. de Puebla,
 que fue el del Poblado, viendo que las
 votaciones le traían a su favor, y que
 se había dicho mucho contra la doctrina,
 y columnas de los Jesuitas, no tuvo que de-
 tenerse en esas cosas: y solo di-
 jo lo que constaba en el Papelet impreso so-
 bre la causa de Navarra, de que se ve con-
 tra de los Jesuitas había impugnado con
 eximia contra Barrancas. Dijo tamb.
 en que el Comisionado en Madrid, para
 la gobernanza del Colegio Imperial, debía
 asegurarse, que entretanto en el Colegio
 de S. D. Felipe muy bien dispuesto. De bu-
 las, y ahora no digo nada. Acordamos
 S. J. los son tanto, que ciertamente los

venían muchísimos, quando los sacaron de
 este Colegio, como ciertamente lo habían para
 servicio del Rey: y así esta noticia debe ser
 tan conveniente, que no tendrán los Jesuitas
 ni apariencia de desobediencia. Dijo tamb.
 para desvanecer el temor del Sr. Obispo Domi-
 nico, y del Sr. Arzobispo, que los Jesuitas en No-
 rmea no tienen el poder, que antes, ni aun con
 gran diferencia, que a la vista del Papa, los
 Cardenales Arzobispo de Bolonia, y Obispo
 de Pachuca les habían quitado el cuidado
 de sus seminarios: y que aun había oído
 decir, que había muerto su General, y el
 Papa no les había dado licencia para que
 eligiesen otro. Anuncio, que ahora es en vi-
 sta de Roma, que está citada la Congre-
 gación para preparatoria para declarar
 las irindes en grado herético del Sr. Sal-
 gas: y que aunque los Jesuitas no podían ha-
 cer nada en publico, pero si en secreto, et
 profecion, que hicieron al Sr. Salas, y
 como lo hicieron pignos entre los copiones
 en unas divinas en la casa de D. N. Salas,
 y su mujer D. N. Larios. Hablo de la Car-
 ta del Cardenal Belluga, en que dice, que
 no se puede sostener la Carta Inocenciana,
 sin extinguir a la compañía, y que ya agra-
 da está aprobada. Declaro contra lo que
 habían impugnado la vida Inocenciana au-
 sandole de vicio de soberbia, y otras vari-

as cosas de que ya no me acuerdo. Con tiempo
pidiendo el que se publicase la secularización en
los mismos terminos, en que el Rey la ha he-
dido, y luego la carta de S. M. sobre este
asunto, que está muy expresiva y con las
dichas razones, que alguna es el que se facilita
la conversión de los Indios a la fe cató-
lica. Antes respondiendo al argumento,
de que si el Rey quisiera este Poblado, lo
mandara mandado al Convento, como lo
mandó tanto en su Reino de Aragón, como lo
no convenia, que el Rey lo mandase, y
si lo hacia por mandado de S. M. creeria
el Papa, que este Poblado no tenía más
fuera, que el del Rey, sino S. M. El Do-
tor de Valladolid, que fue uno de los que
mostraron al parecer mayor sentimiento
cuando hizo este Poblado el P. de Pue-
bla, adhirió ahora a el episcopado, y lo
promovió con el fuero, y con novedad, re-
poniendo razones, que no había tocado
ninguno otro; porque dijo, que no era du-
dable el que la secularización fuese justa;
proponiendo la petición el Rey con los otros re-
traxeros, y siendo cierto, que la dicese Bene-
dicta XIV. que lo que se pedia dudaba,
si convenia, que el Convento se publicase,
y el la veía convenirse; porque de otro
modo no nos veríamos libres del matig-

no fueros, y por las impugnesiones, que nos con-
tribuyen desde donde estuviere. Acordó, que
a ninguno de los foreros, que a los Pome-
ricos el pedir esta secularización; porque
ellos, Padres de las Indias, los principales de
ellos, el Syndicador sus Habituados, de
ellos, los han impugnesado con su mala doctri-
na; y así para sincerarse de que son tan in-
fidelidad como todos, en que se debe este veneno,
y dar prueba a S. M. de que no están infectos
con el, conviene pedir su secularización.
Del Doctoral de Guadalupe, como también
de doctrina Jesuita, ya supiera, que había de
adherir enteramente al dictamen, y obediencia
del S. Fuero, y así lo ejecuto. De manera, que
se decidió, que solo lo que se debía pedir el
S. de Puebla, que era la secularización, si-
no también la Beatificación del S. de Puebla,
porque este 2.º Poblado sirva como de guardia,
de introducción para el primero. A los Dige-
ntes de las Indias, ni a los Prelados de las
Indias, nada se les preguntó, ni ninguno
habló palabra sobre nada. De la decisión mu-
chos se abnegaron, y quizá lo tendrían al-
gunos pocos; pero ninguno fue preguntado, ni
habló. Solo lo hicieron los Confesores, y los
Vocales; y sin embargo dijo antes el S. de Pue-
bla, que esto se hacia en un Convento, en donde
estaba toda la Provincia Mexicana; pero esta-
ban como árboles en un bosque, que no hablan
palabra. Esto lo dijo, para quitar responder

alogue dijo el Sr. Obispo Domínguez, de que
este Concilio era como una hermana respecto de las
autoridad del Rey, para lo que le pudiese el
Sr. señor de Puebla la grande autoridad de este
Concilio, que podía en cierto modo llamarse Na-
cional. También para responder al modo de
Sr. señor de Guadalupe de que el Rey no
confirmase este Concilio, dijo, que a bien, que
no era necesaria la confirmación Pontificia,
porque obligase el Concilio Provincial, así
como no la requiere la Synodo Diocesana.
Pero si mal no me acuerdo he leído lo contra-
rio en los Anales respecto del Concilio Pro-
vincial. Después de todo esto, se encargó el
secreto por el Sr. Presidente, y se dijo, que
quanto sucedía en el Concilio se sabía fuera.
En lo que el Sr. de Guadalupe propuso, que
se impusiese excomunion mayor, a los que af-
fueron el Sr. D. D. y el Sr. Presidente, por
que quiso se renegara el juramento del se-
creto, y fue preguntando a todos al parecer
sobre esto mismo, y que cada uno lo renovara.
Pero como las cosas se suelen hacer con me-
dian palabras, no se concertó punto lo que se
acordó. Se acabó la Sesión con la antiphona,
y oración de la Virgen. No después de poner
aquí una cosa que me hizo gran fuerza,
y es, que pidiéndose la extracción de la Com-

pañía de los. por un Concilio Provincial, a que
si Nacional en donde estaban los Obispos, y Di-
putados, y Religiones de todo el Reyno Mexica-
no, ninguno de todos los asistentes como en
otra ni en falta la mas leve convida
por los Jesuitas en estas Regiones, ni se le per-
guntas a ninguno, si sabe alguna, ni ninguno
no la digo, ni escucho el menor, ni en punto
de doctrina, ni de orden, y castigos, ni aun
hablaron con mayor acrimonia contra Dios
Padre. Demarcará, que todo este Portulaco se
hacía de la América contra los Jesuitas,
por los delirios, que se dicen en todos los Indios
en la Europa, en el mismo Madrid, y en Pa-
ma. Con esto hago memoria, de que oy refle-
jar a uno a otra tiempo, y casi al principio,
que se confesó a mano esta tormenta contra
los Jesuitas, que en la Europa se dice, que
los crímenes, las maldades, y los delitos de
ellos están en la América, y en la América
se dice, que están en la Europa, y cuando se
dice, como lo digo de aquí el Sr. D. D.
propolitano en los primeros días de la
nación, que los de aquí son buenos, y que
los de otras partes son malos. Se me acordó
además, lo que dijo Omani, y creo que tam-
bién el Sr. de Puebla, que era preciso extinguir-
los, y que ya en ninguna parte podían ser
de provecho, porque estaban infamados, y
en cierto, que aun he tratado a algunos de

habia la ultima ignorancia; pero preguntales lo
daria a los Pueblos, qual es su sentimiento. Tam-
bien se quise el Sr. Metropolitanano de que quise
a el, y al Sr. de Puebla, los tendran puestos en
el Catalogo de los Sacerdotes, de uno novel-
lante; y otro, que quando los dos entraron no
se en qual de sus capas, o Sylefias, los recibie-
ron no se sin repicar brevemente, y dando-
les con el hyrpo en las carabas. No entendi
esto muy bien; pero si buvo algo, y con lo
he oydo del modo, quiciera, y respeto qual
tuvieron los Padres con los señores Obispos, se-
ria, o equivozo, o contingencia, o alguna es-
pecie mal entendida.

Señores CXXVII. en orden CLXIV.

De Disciplina.

Se dio esta Sesion el jueves siguiente 24. de
Oct. y se empezó con la consigna, y oracion
del Espiritu Santo. Continuo a ella 35. suje-
tos con el Reformador de S. Agustin; y Jaba-
non el Asistente P. y el Pregonero Provincial.
Delos Prelados el Sr. Comisario de S. Juan
de Dios, y los Provinciales de S. Domingo, de
S. Diego, y del Carmen. Delos Consultores Ju-
ribus los Sr. Villaverde, y Nuñez.
Se leyó un extracto de las Misiones, pertene-
cientes al Obispado de Durango hecho por
el Doctor de aquella Sylefia. Como las cosas

que dice en ella una vez, que en las Misiones
de la Tarascomera, de pehuera, y de Sonora, que
pertenecian a los Padres Jesuitas, y se habian enre-
gado las dos primeras a los Misioneros de Zaca-
tecas, y las ultimas a los de Guaymas, no se les
debian a estos Religiosos los 3000. de Synodo,
que tenian los Jesuitas, y que tambien habia los
bienes de las Misiones, se compraron por los Co-
misionados como temporalidades, a un precio
que hasta un calce de oro se habia vendido en
Chiguayua. Con esto dijeron que las Misiones
eran un lo temporal, como en lo espiritual es,
tambien temporal, y aseguraron, que toda aquella
tierra estaba perdida por los impulsos de los Pa-
dres, que ya los tenian hecho en la capital de
Durango. Los señores de Mexico, y Puebla in-
terpusieron que hicieron de todo esto una Relacion
exacta, para darle cuenta al Rey, porque se co-
noce la grande impresion, que tienen contra el
V. Padre, y los Comisionados, y dijo el Sr. Pro-
vidente, que al Rey se le habia escrito por el Sr. Ji-
tard, que se habia acabado la gentilidad, y
lo que vemos es, que todo se halla en estado
tan deplorable. Conociendo entre las Misiones
de Sonora se hizo mencion de la de Huape, y
se dijo, que era la marginca de Indias, y que tenia
250. Indios; y se le debe Synodo, lo que el Sr.
que descaba el Doctoral de Guadalupe para
para fundar la sinagoga, con que los Padres
de Guadalupe llevaban Synodo por cada Mision

San Juan, y de los pocos Indios; pero no hizo
reclamo de que se pagasen sobre 3000. en las
Misiones San Juan, que adepto no les bastaron
600. Se leyeron tambien las Misiones del nue-
vo Mexico que pertenecen a la Diocesis del
Sr. Evangelista, y se dijo, que todos tenian el
Synodo de 3000. a lo que dijo el Sr. Provincial
que menos las Villas, aun el Doctoral de
Durango Autor de la Relacion infundio, en
estas tambien. Las Misiones de Tinala a
dijo el mismo Doctoral en la Relacion, que
estaban en Clerigos, y que se habia hecho
concurso que orden del Visitador, a quien le
embio las Tomas el Cabildo sedeciente,
escribiendo tambien al Gobernador, y que
el Visitador los proveyo. Acabada esto,
con lo que quedaron todos muy legitimados,
viendo el estado infeliz en que estaban las Mis-
siones que fueron de la Iglesia, aun por
como lo atribuya a su falta; despues el Sr. Pro-
vidente que el Rey habria llamado al Sr. Pro-
de Durango, y que para no faltase la fir-
ma por aquella Iglesia, le parecio que el
Consejo autoconvocara a uno de los Dign-
tarios de aquella Iglesia, para que firmase
en presencia del Sr. Pro, y con autohonra
del Convento. Parecio esto bien a los Señores
Vocales, y nombraron para esto al Sr. Pro-
de Durango como Diputado mas antiguo. Hecho
lo qual le dijo el Sr. Presidente, que se

saliese a asientos superior: a lo qual se opuso
el Sr. de Puebla, diciendo que no podia firmi-
tr mas que firmese; pero no que tuviese voto
decisivo, ni a asientos prelados al de su Santa
Iglesia. Con esto se confirmaron los demas,
y levantandose obraron Noldan, obispo
a su Silla inferior, en que antes estaba. El con-
esto dijo, que no se oponia; pero que tambien
habia presente, que el Doctoral de Guada-
lapara continuaba con voto decisivo. Y
asientos superior, aun estando ya agotado
nado de aquella Iglesia el mismo Seno Obi-
po. Hecho dijo el Sr. Presidente, que el Sr.
Obispo de esta Silla era Obispo de Tlaxcala,
y que estaba vacante la Iglesia de Gua-
lapara hasta el fin de las Pulas. Los
Diputados de Mexico callaron por ciertas
razones; pero bien se convino, que se
hecho contra toda buena razon. La Ses-
ion se acabo con la antiphona, y oraci-
on de la Virgen.

Sesion CXXVII. en orden CLXV.
de Quignia.

Se hizo esta Sesion el viernes siguiente
29. de Oct. y se empezó con la antiphona,
y oracion del Espiritu Santo. Habiéron
a ella 31. señores, y faltaron de los Dign-
tarios Durango, de Guadalupe, y el Sr.

Arrendados. De los Proclaudos el Genl de S. Hugo-
lito, y los Provinciales de S. Domingo, el
S. Diego, y del Comen. De las Confulasres
Ihesu yos Nro Lorda, y de los Tuxistas lo.
dos menos el S. D. de la Cruz. Le supo
un estado del Decido, y gabo del Hospital
de S. Juan de Dios de Valladolid, en tra-
de fus el S. D. de S. Diego. Despues el Estado de la
Provincia de S. Domingo de la Guadalupe.
namente superficial, conbrado por su Pa-
vicial Fr. Rodrigo Alonso. Despues una
Representacion, o Memorial del Convento de
Ihs. Maria sobre la vida comun, y rela-
cion a su Manifesto. Estandole leyendo
entre el Abbaton N. convaliendo ya de
su accidente. Resuelto de leer el Mem-
orial, dixo dicho Abbaton, que habia
ba las Bulas citadas en su Representa-
cion sobre Incomunidad, y habiendo
dicho, que la deuda que queda pendiente
por si el Sur Eclesiastico con sola las
cuenta, que le dresse el recibo de su
sentencia deuda contra el Rco en contra-
man, se leyeron los capitulos 11. y 13.
que cita de la Bula Nra no ha de
Eduardo X. y en ella se dice, que
tambien hasta sus herederos: con

logue el Abbaton quedo conreuido, y reman-
do, que su Infanzona vaya al Rey con las
Bulas, para que determine lo que sea de un apa-
do. Despues se leyeron los Memoriales de
los Conventos de la Encarnacion, y S. Geroni-
mo unido, y de S. Jhn de Gracia, y S. Ber-
nardo separados, pidiendo al Conclio lo
uniforme, que habian pedido en sus Manifi-
estos sobre la vida comun, por militar en to-
dos la propia razon. Habia tambien Me-
morias de otros Conventos, que no se re-
de quienes eran porque no se leyeron; por que
acabado de leer el de S. Bernardo dixo el
S. Presidente, sin el asdor, conque, habia tra-
tado esto en las sesiones anteriores; imo
con paz, y quietud, que el Conclio no podia
dixos de mandar la vida comun, como to-
der la mandari; y que el vir, si esta, que tie-
nen las Religiosas es la bastante, el Rey lo
determinara, a quien para esto se remiten
sus representaciones. El S. de Guadalupe dixo
lo mismo. El S. de Guadalupe, de quien
habia oydo decir, que habia celebrado mu-
cho el Manifesto a Ihs. Maria, espues ardo
que era propio de un Conclio; hablo abo-
ra con mucho enojo, y dixo, que el Ihs. Pael
era sumamente pernicioso, y que causaba
mayor dano, no se si fue la copre. vir,
que los Conclios de los Reyes, ni otra muy
equivale. De las Monjas dixo, que te-

más no obedencia ciega, porque ne que-
 rian hacer lo que les mandaban; sino obe-
 diencia de ciegos; porque solo querian obe-
 decer en lo que pedian: *quid vis est facere
 tibi? Dormire, ut visleam.* No se supo de
 donde se habia nacido esta colera, que me
 la tuvo en el S. de Puebla, quise con solo dexo
 en dos palabras, que se conformaba entoda
 con lo que habia dicho el Sr. Presidente, y
 lo mismo los otros Vocales. Despues el
 Sr. Presidente dio la plausible noticia, que
 se se habia tanos meses antes, segun ma-
 nana sabado 26. de este se acabara el Con-
 cilio con el *Placet ne vobis*, y *estis* de la
 manones, cantando la Capilla el Sr. De-
 cano Laudamus. Leyo las Reclamaciones,
 que se habian de decir arregladas a los
 Concilios Toledanos, y queriendo meter
 en ellas a las Religiones, se opuso a ello
 el Sr. de Puebla diciendo, que no se intro-
 ducesse novedad, y en esto se quedó, y se ac-
 bo la Sesion con la antiphona, y oracion
 de la Virgen. Sobre el Manifiesto de Sr. Ma-
 ría, y en despues de el, dijo el Sr. de Guada-
 lupe, que solo cita a esta Jamburina: y
 me parece, y ni aun nombra a Sr. Pavor,
 al menos no se oyo entrombado en el Concilio

Sesion CXXVIII. en Baden Cl. XV.

Ultima de todas
 Esta Sesion se tuvo el dia 26. de Oct. en que
 venamos de S. Sevanada, y Guano, para de-
 clarar acatado el Concilio. Asistio a elle
 el Sr. Virrey, que vino sin rejique, y que di-
 ximo modo, que la Oroyer. Los señores Obi-
 sos vinieron como todos los dias, y sin ha-
 ber enovado todavia a la Sala Conciliar,
 quando en favor, que ya venia el Sr. Virrey,
 habian en otros señores, y todo el Concilio
 a recibirlo hasta la Puerta de la Silesia,
 donde tambien lo esperaba una Diputa-
 cion del Cabildo de la S. Silesia con so-
 brellaces. Los Conciliares asistieron
 de Mantas, y bonetes como todos los dias.
 Asistieron todos, menos los Provinciales
 de S. Diego, y del Carmo, y de los Confes-
 sores el Sr. Villanueva, y se les tambien
 el Reformador de S. Hipolito, y los dos se-
 cretarios de los dos Reformadores. Habi-
 endo entrado todos en la Sala Conciliar,
 y sentado en su silla el Sr. Virrey, se recio
 como todos los dias la antiphona, y ora-
 cion del Espiritu Santo. Despues dijo
 el Sr. Presidente al Sr. Virrey, que si S. Ep.
 gustaba se acabaria el Concilio, en un dia
 tan plausible como el de S. Sevanada, y

En otro tiempo usaron de guardar el de
 aquel en Sevilla Paria de V. Co. y de Sta
 en Cadix, y ambos fueron hijos de S. Mateo.
 Lo Leonor Payano de una y el Presidente,
 y Padre de otros hijos todos santos. Despu-
 es quando volio en pie, dijo el S. Presidente.
 Placet ne vobis declarare ablatum esse
 Concilium Provinciale, y respondiendole
 todos Placet, continuo diciendo: Declaro
 esse ablatum esse quatuor Concilia Pro-
 vinciale Hispaniarum. Despues esto se
 de por, el S. Presidente abrazo a sus ha-
 laterales, y todos los demas fueron ha-
 ciendo lo mismo con los dos suyos. Des-
 pues el S. Presidente fue leyendo las
 aclamaciones, y el S. de Sevilla leyo
 la que se havia por el S. Obispo, y
 todos, y los músicos fueron respondi-
 do. Despues se cunco por la capilla de
 músicos el Sr. Dean Luedamus, y se ac-
 to el Acto. El Presidente M. dio carta
 al secretario la Oracion gradulatoria que
 quonia deia, y todos se salieron, y ando
 los señores Obispos con la comitiva al
 Convento que quiso a despedir al S. Obispo
 hasta la puerta de la Iglesia, donde se
 recibieron, y despues ellos, y todos los de
 mas se fueron a sus casas.

Dia 5. de Nov. de 1771.

Este dia fue la primera reunion conciliar
 de ella, se tuvo en la Capilla de los Reyes,
 y para ella se puso un entarimado ablat-
 to del pavimento de la Capilla, que llego ha-
 ra el Altar mayor, y ocupaba todo el esp-
 ayo, que hay de pilastras a pilastras, que ha-
 do se abombos. Debajo de la Portada del Alt-
 ar se pusieron los sillas para los que-
 ras Obispos: a la izquierda de el del Celebra-
 do, que hay el S. de Dapaca, despues fue-
 ron Asistentes dos Canonicos de Sta. Ines.
 plurimas, y otro Canonico que es Diacano,
 y un Parionero su Subdiacano. A la de-
 recha el del S. Metropolitano con los
 otros dos Obispos, y los quatro Asisten-
 tes Capitulares en la forma regular. A
 la izquierda del Altar al lado derecho
 estaba el Aspel para el S. Obispo que asis-
 dia. En la izquierda del lado izquierdo
 se puso la Cathedra para los sermones, y de-
 baxo de ella un Bufido Redondo con
 sillas para el secretario, y Promotor del
 Concilio. En el entarimado se puso un
 las sillas para los Registradores, Proclama-
 y Consultores, que se pusieron en medio co-

mo en la sala convecia, pero como todas
 las sillas estaban a un mismo piso, por que
 que los confesores estaban a mejor ley an.
 No hubo sillas bastantes para los Prelados,
 y algunas se sentaron en las bancas, que se
 pusieron por detras, y en todo el resto del con-
 ferencio, para los demas particulares, que
 asistieron. El cabildo eclesiastico se con-
 to en sus sillas en la casa del Presbitero,
 que mira a este lado, y en el que mi-
 ra al Oriente se pusieron los beneficiados.
 De las ocho de la mañana fueron los
 señores Obispos, y poco despues el Sr. Virrey.
 El Oficio del choro, cantadas sus horas, y
 Missa conventual se habia ya acabado,
 porque se empezó la Prima a las diez y media,
 y todo fue seguido. Asistieron a la funcion
 el Arzobispo Sr. don Juan de Guzman, Prelado,
 Refrendadores con sus secretarios, y del Real
 Consejo los dos Registradores, el Provincial del Car-
 men, y el Sr. Obispo de Oviedo confesores. En el
 Altar de San Sebastian cantaba un coro de
 Joaque. Despues de la Missa que precedia
 de la S. Trinidad, se ^{apoyaron} las paces, y
 el Veni Creator. Despues el Diacono con-
 to el Evangelio. Cantado dos de Jimenez
 fustes, y predicó el Sr. Theologo de San

subir a la Cathedra, como se sentó en su silla
 que con las de los otros señores Obispos, y
 la del Sr. de Bayona, que des pues de la Mis-
 sa se retiró a desfogarse, y ya habia vici-
 to, se profirió el sermón para el Altar mayor.
 En el sermón que se dio que de reforma, despo
 el mismo señor Arzobispo que se pre-
 dicó el Convento quando el Rey lo mandó
 se, con lo que dio a conocer, que no era de ver-
 dadera publicacion. Despues el secretario
 del Convento lo leyó a leer, y llevo abien-
 me accedió hasta el título de las Ordenan-
 zas. Poco despues de las once se fue el Sr.
 Virrey, y se acabó la funcion.

Dia 6. de Oct. ¹⁷⁰⁸ Mercoles.

En este dia fue la 2.^a funcion de Syntaxis.
 Cantó la Missa el Sr. Arzobispo de Sevilla,
 y asistió con sus beneficiados, y demas
 regulares se puso al lado derecho, y al iz-
 quierdo el de los señores Obispos, y de
 medio Pontifical, aguienas asistieron un
 Canonigo, y un medio Racionero. La Missa
 fue celebrada de la S. Trinidad como antes,
 y sin embargo de ser todas de accion de
 gracias, y de estar ya concluido el con-
 cilio con el Pape, no se volvió a
 cantar se cantaron las paces por quera.

die Synodi, haz se cancion las pias 2.^a die.
 y por se cancio como ayre el Puro Creator.
 Acabada la dicha curso el S. de Sancho de
 uno el Consejo Defynavit Dominus et
 alios septuaginta duos. Dicho desde se villa
 on la misma forma que ayre el S. de Gali.
 delapara, que atabo mucho al Rey por lo que
 manda en su hono Regia, y por que mande
 celebrar este concilio, con el exemplo del Rey
 Sirophat. Dijo, que aunque no es de fe, que el
 Espiritu Santo habia asistido a este concilio,
 para que se conoza evidenciamense por la tem-
 pitud, y subsistencia de sus Decretos. Después
 se continuaron leyendo los dichos protopos
 de hora y media, desde el de la Sagrada Un-
 ion hasta el del Aleugde de la carcel, en
 se dego, que estas ya confados. No asistio
 el S. Virrey porque dispon que estaba en
 forma. Después asistieron los Diputados
 de la Ciudad, ni el Provincial del Carmen,
 ni el Magistral Dominicano, ni el S. de Nillas.
 confio, ni el Reformador, y Secretaris de los
 Belenitas. Todos los demas N. en el mismo
 modo, que ayre. Me dijo ayre que se van
 ha tener Obispo, que esta no es publica
 cancion, pero se hacia en el tiempo de

deleja uno en una capilla suya, que se po-
 dia llamar capilla conciliar. La función se
 acabo con la Bendición Pontifical.

Dia 7. de Oct. Nov. 1778.

Este dia fue de nueva función en el mismo mo-
 do, que las anteriores. Asistio el S. Virrey, y
 todos los Conducentes, menos el Regente Provi-
 dano, el Provincial del Carmo, y el S. de Nillas.
 inoficio Confesor. Como la dicha sesión de la
 N. de Nillas el S. de Granada, por lo que
 favor los breves para servir de. El Obispo de
 solo se dio a beber al S. de Nillas, y de
 S. Virrey. Dicho de S. de Nillas, que se cancio de
 salvacion sobre el Concilio, que se cancio de
 que se de la Grece, que fue el de la peccaverit
 in se paco dicit N. se infirma algo sobre de
 nada habian asistido los Obispos contra la
 Potestad Real. El sermón fue Gratias agere
 con conmemoracion del Papa, del Rey, de
 los Virreyes, copulacion del Profeta. Al qual
 uno a caer con ocasion de haberla hecho
 del S. D. Sebastian Ramirez de Suanca
 y por el de su Colegio de S. Cristo, que tiene
 su casa en la Obisporia, que Gavilanz
 de la Liga queda de la casa del Cavalla.
 al Obispo de Granada. Entre los elogios
 del presero Virrey, trajo lo de la causa de
 Malta, cuyas otras partes significan las

ocho Bienaventuranzas, que se cantan con
 el Evangelio de la presente octava de todos Santos.
 No omiso en una palabra circunstancia, ni
 gima, ni que le tata con ellas; pero trahieron
 bien, y sin necesidad de un dia. Alabo a la
 N. Sra. de Guadalupe y Asistencia de los Angeles
 de las Iglesias, y especialmente a los de San
 Mateo y de San Pedro. Alabo a los Prelados, Obispos,
 y a los Confesores. Hizo conmemoracion de
 los Arzobispos y Obispos difuntos de toda la
 Iglesia de la provincia, y especialmente de
 S. Palafox. Alabo mucho la sabiduria de
 S. Juan, y pidiendo su felicidad. Hizo tambien
 conmemoracion de N. Sra. de Guadalupe, y de
 San Blas, y pidiendo su felicidad a los del Convento
 de los Angeles, y a los de San Mateo. Despues
 se leyeron los titulos de la Magnanimitad, y se
 hicieron algunas oraciones, que fue saliendo la
 secretaria; y despues se leyeron los titulos de
 S. Juan, el de los Santos, el de la N. Sra.
 de los Angeles, y el del Oficio del Parroco,
 y aqui se honro a S. Juan, y despues de
 esto se acabó la Iglesia con la Bendiccion
 Episcopal del Sr. de Guadalupe a la brevedad.
 Dijo que que en las Iglesias se habia puesto un
 libro para estas oraciones, diciendole
 que era publica oracion de los que cumplieran
 con el Ceremonial. Pero en conjunccion

ha habido, Placet ne vobis, que denote el
condonatus Canones.

Vienes 8. de Nov.

Este dia fue la quarta session. Asistieron
 el Sr. Virrey, y todos los Conduzcos, menos el
 Regido Alvarado, el Provincial del Comercio,
 el Representador de Belen con su Secretario, y el de
 S. Hipolito, y el D. S. Sebastian de Comodoro.
 Celebraron fue el mismo con los mismos asien-
 tos de los dias anteriores. Canto la Misa el
 Sr. de Puebla que fue tambien de la S. Trinidad.
 En la Misa no se ha ofrecido a los Reyes.
 con sus Asistentes, y a los del Altar. Hizo
 luego quatro Acordos con sus Portafolios, pa-
 ra darlos al mismo tiempo al Cabildo Eclesias-
 tico, y a los Conduzcos. Se volvieron a leer
 otra vez las Poesias por primer dia,
 y el Evangelio: Convocatis Sacerdotibus
Discipulis. Predicó el Sr. Magistrado Don Juan,
 que como desaprobado en todas materias,
 y dijo muchas proposiciones, que de-
 bieron ser castigadas sumisimamente. Con-
 tra el Probabilismo como juramento, y pa-
 recia en su boca por que el Mahometismo,
 y dijo, que quien lo abrazaba, abrazaria
 tambien todas las Heregias. Las calum-
 nias de esta Ciudad, y Reyno por solo el di-
 cho las juro con los mas acrisolados

nes con una infamia manifiesta, y la Religio-
 sa, y devota Mexica (cuyo cuerpo en los
 ultimos años por el castigo, y licencia militar,
 y modas extranjeras) fusio en sus labios aho-
 ra, y en el tiempo pasado mas abominable, que
 Constantino, y que Nave. Mas conu-
 der los sports, aque no fueran a las bonas,
 a los theatros, y a los juegos, en lo que las vi-
 do un grandissimo favor, porque si acaso no
 va el, y uno, o dos. Frate Confalon Panza
 babilita, no sea Jo, que sea digno de este adve-
 tenia, otro ninguno. Tuvio lo fueran como
 muy linda de la oracion de sus, y de allí. Adm-
 irablemente a los Abigos, y todo lo alzado
 en el conuicio, siendo aya, que constantemente
 median afirmado sus mas Fede dignas, que es
 el que mas ha blasphemado contra el conuicio
 ponderando su inutilidad, y lo mal hecho
 que estaba todo, y murmurando de pueri-
 pio a fin, desde que comenzo hasta las
 ultimas sesiones, en que pido el Sr. Juan
 la opinion de la Congregacion, y se re-
 ho de el, como en nada se detiene, para que
 lo torrese con calor, como con efecto lo epe-
 unt, siendo tambien cierto, que en mil
 ocasiones, y con especialidad, dias an-
 tes estuvo en el mismo punto, y ayo-
 logrando fuertissimamente a los Padres.

529
629

definitas, y diciendo con grande eficacia, y
 habra de volver a este Reyno. De que de lo
 qual a regular segun voto en el conuicio
 que se pudiese en la misma razon, y que
 estaban infamados, y no podian ser de que
 vicio en parte ninguna. Pero con esta in-
 fra facilidad dice cosas contradictorias
 todos los dias. Su sermón lo celebraron
 mucho, segun parece, y el Sr. Juan de P.
 el Sr. Juan de P. y otros se dijeron que lo
 habia hecho grandemente. Dijo tantas cosas
 en el sermón, que no es posible apuntarlas.
 Después se leyeron los titulos, saluados de
 los que deben hacer los Parochos de los Indios,
 de los Beneficiados de las Cathedralas, de
 los de los Patronatos, de los de las Ordenes,
 de las Religiones, y de las de las
 conchas se despido el Sr. Juan, y se acabó
 la función con la Bendición episcopal,
 que dio el Sr. de Puebla celebrase.

Sabado 9. de Nov.

Este dia fue la quinta, y ultima función de
 instrucción el Sr. Juan, y todos los Conuicados,
 menos el Provincial del Carmo, y creo que
 los dos Reformados con sus Secretarios, y el
 D. Villanueva Confalon. Todo se hizo como
 en los demas dias. Dando la Misia el Sr. de
 Oaxaca, y se cantaron dos paises por 2.^a dia.
 Predicó el Sr. D. de los de Jara con grande

juicio y general aplauso de todos. Despues
 luego el Secretario algunas veces salteados
 y por fin los casos referidos que son lo ultimo
 de todo el Concilio. Acabado esto, despues el
 Baro hizo Presidencia al Sr. Pirrey que esto me
 hizo publicacion, y que segun lo mandado por
 la Ley de Indias, se copiasen para ella la Real
 orden de S. M. Despues se volvió a leer
 y leer las quince actas anteriores, que se
 hebran dicho en la ultima Sesion en la
 sala Conciliar, obviando a referir las mis-
 mas no sea por que raxon. Concluido y la bendi-
 on Equivocal que dio el Sr. Celebrante se al-
 to la Sesion de fincion, y orco que el dia
 siguiente sabio de esta Ciudad con el Concilio
 para llevarlo al confeso D. Gabino Vallada-
 res Juez de Testamentos, y Capellanias de
 este Obispado. Dios sea bendito. Amen.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



GO N. FIRMA FIDE CREDO, ET
 profiteor omnia, & singula, quæ conti-
 nentur in Symbolo fidei, quo Sancta
 Romana Ecclesia utitur, videlicet: Credo
 in unum Deum Patrem Omnipotentem, facto-
 rem Cœli, & terræ, visibilium omnium, & invisibi-
 lium. Et in unum Dominum Jesum-Christum, fi-
 lium Dei unigenitum. Et ex Patre natum ante om-
 nia sæcula. Deum de Deo, lumen de lumine, Deum
 verum de Deo vero. Genitum, non factum, con-
 substantialem Patri: per quem omnia facta sunt.
 Qui propter nos homines, & propter nostram salu-
 tem descendit de Cœlis. Et Incarnatus est de Spiritu
 Sancto ex MARIA Virgine: & homo factus est.
 Crucifixus etiam pro nobis: sub Pontio Pilato pas-
 sus, & sepultus est. Et resurrexit tertia die, secun-
 dum scripturas. Et ascendit in Cœlum: sedet ad dex-
 teram Patris. Et iterum venturus est cum gloria, ju-
 dicare vivos & mortuos: cujus Regni non erit finis.
 Et in Spiritum Sanctum, Dominum, & vivifican-
 tem: qui ex Patre Filioque procedit. Qui cum Pa-
 tre, & Filio simul adoratur, & conglorificatur: qui
 locutus est per Prophetas. Et unam Sanctam Catho-
 licam, & Apostolicam Ecclesiam. Confiteor unum

Baptisma in remissionem peccatorum. Et expecto resurrectionem mortuorum. Et vitam venturi sæculi. Amen. Apostolicas, & Ecclesiasticas traditiones reliquasque ejusdem Ecclesiæ observationes, & constitutiones firmissimè admitto, & amplector. Item Sacram Scripturam, juxta eum sensum quem tenuit, & tenet Sancta Mater Ecclesia cujus est judicare de verò sensu, & interpretatione Sacrarum Scripturarum, admitto. Nec eam unquam, nisi juxta unanimem consensum Patrum, accipiam, & interpretabor. Profiteor quoque septem esse verè, & propriè Sacramenta novæ legis à Jesu-Christo Domino nostro instituta, atque ad salutem humani generis, licèt non omnia singulis necessaria; scilicet, Baptismum, Confirmationem, Eucharistiam, Pœnitentiam, Extremam-unctionem, Ordinem, & Matrimonium: illaque gratiam conferre; & ex his, Baptismum, Confirmationem, & Ordinem, sine sacrilegio reiterari non posse. Receptos quoque, & approbatos Ecclesiæ Catholicæ ritus in supradictorum Sacramentorum solemnè administratione, recipio, & admitto.

Omnia, & singula, quæ de peccato originali, & de justificatione, & in sacrosancta Synodo Tridentina, definita declarata fuerunt, amplector, & recipio.

Pro-

Profiteor pariter in Missa offerri Deo, verum, proprium, & propitiatorum Sacrificium pro vivis, & defunctis, atque in Sanctissimæ Eucharistiæ Sacramento esse verè, & realiter, & substantialiter Corpus, & Sanguinem unà cum humanitate, & divinitate Domini nostri Jesu Christi; fierique conversionem totius substantiæ panis in Corpus, & totius substantiæ vini in Sanguinem; quam conversionem Catholica Ecclesia transubstantiationem appellat. Fateor etiam sub altera tantum specie totum atque integrum Christum, verumque Sacramentum sumi.

Constanter teneo Purgatorium esse, animasq; ibi detentas, fidelium suffragiis juvari. Similiter, & Sanctos unà cum Christo regnantes venerandos, atque invocandos esse; eosque orationes Deo pro nobis offerre; atque eorum reliquias esse venerandas. Firmiter assero Imagines Christi, ac Dei paræ semper Virginis, nec non aliorum Sanctorum habendas, & retinendas esse; ac eis debitum honorem, & venerationem impartiendam. Indulgentiarum etiam potestatem à Christo in Ecclesia relictam fuisse: illarumque usum Christiano populo maxime salutarem esse affirmo. Sanctam Catholicam, & Apostolicam Romanam Ecclesiam, omnium Ecclesiarum Matrem, & Magistram agnosco, Romanoque Pontifici B. Petri Apostolorum Principis Success-

cessori, ac Jesu-Christi Vicario veram obedientiam spondeo, ac juro.

Cætera item omnia à Sacris Canonibus, & Oecumenicis Concilijs, & præcipuè à Sacrosancta Tridentina Synodo tradita, definita, & declarata indubitanter recipio, atque profiteor; simulque contraria omnia, atque hæreses quascumque ab Ecclesia damnatas, & rejectas, & anathematizatas, ego pariter damno rejicio, & anathematizo.

Hanc veram Catholicam fidem, extra quam nemo salvus esse potest, quam in præsentî spontè profiteor, & veraciter teneo, eandem integram, & immaculatam, usque ad extremum vitæ spiritum constantissimè, Deo adjuvante, retinere, & confiteri, atque à meis subditis, seu illis quorum cura ad me in meo munere spectavit, teneri, doceri, & prædicari quantum in me erit curaturum. Ego idem N. sic spondeo, voveo, ac juro, sic me Deus adjuvet, & hæc Sancta Dei Evangelia. Iterum voveo, atque juro firmiter asserere, assentire, & defendere Purissimam Deigenitricem Beatissimam Virginem MARIAM fuisse conceptam, sine labe peccati originalis, à primo suæ Conceptionis instanti.

FINIS.

Diario de las operaciones del Concilio Provincial 635
cial, por uno de los individuos, q^o lo componen, y tiene voto en el; En que se tiene un paso, y se da la distribución de las horas, q^o se sobran despues de las sesiones desde el dia seis de Enero de 1717

Domingo seis de Enero, me perdio toda la mañana el Comisario Ruiz Cano, con los negocios Matrimoniales de su Obispa, con D.^o Juan Joseph Aldaco, y el nuevo tratado, q^o este tiene con la Obispa de Señora Dilla-Duxuria, con quien creo se efectue embrebe el Matrimonio, porque estoy interesado en Chiapas a Ruiz Cano, y lo tengo ya en buen estado. A tarde de este dia se declinó al Paseo, y ala noche fui a visitar a los S.^{os} Illmos. de Meax. Puebla, y Campeche, y se harian ydo a Tacubaia. Dicité aquella noche a Señora Putierrez, q^o solicite al Don Delarco, para que pidiera la justificación del arrendamiento de Hornos, y no lo hallé.

Lunes 7 estube con el Don Delarco, a quien impuse en todo, y no al Agente, porque se hacia fuera de Meax. Pasé a solicitar a los S.^{os} Illmos, especialm.^{te} al de Puebla, a quien no amia logrado ver, y todo aquel dia se mantuvieron en Tacubaia. Martes 8 Pasé a los S.^{os} Illmos

y havián salido á Reyna al de Oaxaca, que
 entró en aquella mañana como al medio día,
 y se hospedó en el Palacio Arzobispal, y su fa-
 milia en casa aparte. En la Tarde del mis-
 mo día á penas aniam dado las tres, tubé
 visita al Señor Illmo. O. Puebla, con tanta ha-
 zera, y tomó asiento en un Faute que esta-
 ba delante de mi mesa. Dize, que sería la
 muchas veces, que lo lo haviá buscado, y que
 sentia que las urgencias de tiempo lo huvieran
 tenido negado á la contestacion; añadióme,
 q. haviá recibido carta de Parguas de mi Prela-
 do, y que haviá tenido mucho gusto, con otras
 expresiones de devoto aprecio de mi Prelado, y
 muchas atenciones á mi, porque (as que eo qd in-
 trinsc cu latet) es de mucho mejor, y mas atento
 trato, que otro Sr. Metropolitano.

Miércoles 2. estube con el Señor Obispo Oaxa-
 ca, q. viene muy postrado; dile la Carta de mi
 Prelado, de que hizo mucho aprecio, y á mi mila-
 rias expresiones propias de su bondad, y parte en so-
 licitud del Señor O. Puebla, que ya anda sali-
 do. En la tarde de otro día estubo á visitarme
 el Señor Obispo de Durango, y no haviéndome
 hañado, me deslo connte, para que al día sig. se pasase

á comer en su compañía, y tomémo hizo con el Sr.
 Arteaga, pero no con otro algun Diputado.
 En otro día nombró el Señor Arzpo de Penitencia po-
 testatis vel tempestatis diez Consultores para el
 Concilio; cinco Juristas, q. lo son D.º Luis de
 Torres, D.º Juan Númer, D.º Airpe, Nro
 Colegial el Señor Primo, y el Don Navarro, y
 cinco Theologos - á saber, Sr. Omana, Don Ryo,
 y Lofa, y tres Religiosos graves el Sr. Domingo de
 Fran. Co. y Sr. Aug.º y nombró tambien Nuncio
 q. lo es aquel D.º Lino, que fue en mi compa-
 ñia quando la oposicion á la Doctoral, y á todos
 se les dió aviso por carta del Secretario pre-
 viendoles q. al día sig.ºe alas ocho estuvieran
 en el Arzobispado, y en el mismo dia se me pide-
 ron por medio del Secretario mis poderes.

Jueves 10, como alas ocho expuse mis poderes,
 y aunque solicité al Sr. Obispo de Puebla, ya anda
 salido. En aquella Oxa se juntaron en el Ar-
 zobispado los diez Consultores, y Nuncio nombra-
 dos el dia antecedente; se les leyeron sus obli-
 gaciones. Chuvieron en manos del Sr. Arzobispo
 Juram.º de fidelidad, y secreto.

Otro dia apareció en las Puertas del Palacio Arzobis-
 pal, y otros lugares acostumbrados, un Edicto pa-
 ra la procesion del Concilio, no como la manda el

Ceremonial, sino una procesion compuesta
 de todo el Cabildo, Clero, Comunidades, Cole-
 gios, Obispos etc. que saliendo por la puerta de
 la Cathedral, y cae al Empedradillo, camine
 por toda la Estacion, y handa la procesion de
 la octava del Corpus. En otro Edicto Semana
 y todos tomen el lugar, y les assignare el Señor
 Prebendado D^{no} N. Porado, y se supone estar
 nombrado Mtro de Ceremonias el Concilio.

La irregularidad de este Edicto sin arreglo al
 Ceremonial desde luego excitaba varias dificult-
 tades, y desde luego se me ofrecieron algunas,
 y no digo ni ami Carnisa. Jamien M^{re} se
 conque el nombram^{to} de Secretario, toca al Con-
 cilio, y no al Señor Metropolitano, y adviati-
 endo el Despotismo conque se procedia, desde
 luego crey, y algo se haria murmura en
 la Audiencia, por lo que con motivo de agitar
 la Certificacion pedida a D^{no} P^{ro} me fue a alacio:
 alli me haie conque el Sr Arzobispo avia convidado
 ala Audiencia para la Procesion, pero esto sola-
 por un villete escrito al Sr Alcazarcel, q^{no} dio
 cuenta, y la Audiencia se separo lo primero, conque no
 sabia de tal Concilio, pues no se avia tomado el pa-
 se de la R. Ledula del asunto, y lo seg^{do} conque el
 convite no venia en forma. Sobre esto hubo varias
 ydas, y venidas con el Prelado, q^{no} se ayano apara-

Excitose tambien en la Audiencia duda sobre el
 lugar que avia de tener el Assistente R. qui
 en d^{ta} de de luego la preferencia a los Señores
 Obispos, y asistentes personalm^{te} pero no al Docto-
 ral de Valladolid, q^{no} assiste por su Obispo. Sobre
 esto sala de la Audiencia el Señor P^{ro} de N^o
 xa a pararlo con el Sr Arzobispo, y haciendolo
 me encontrado con aquel suarte me hizo confi-
 anza de la especie, queriendo oír mi dictamen,
 y d^{to} le Respondi, que jamas daria mi dictamen
 sobre cosa tocante al Concilio, menos q^{no} en acto
 de él, y que solo podria responderle, que yo no avia
 de contestar a inquietar, pues en qualquiera caso
 con una protesta sabia poner a cubierto lo d^{to}
 en mi Representacion, y no turbaria contra la volun-
 tad del Rey un acto de tanta gravedad. Negado
 yo ala Contestacion, la hubo larga con el Sr Arzobispo,
 y quedo acordado de que yo presiera al Sr Assis-
 tente, y este al Sr Arceaga.

Como la Colegiata está citada, y mal porque no es
 Exempta, ni su Abad mitrado, y assi notiene q^{no} inter-
 senir en el Concilio, segun el Cap. 10 de sus estat^{os}
 un^{ta} a Prelat se excito la duda sobre el lugar que
 devia llevar en la procesion, puesto que ha de asistir
 formado, aunque tampoco devia el Cabildo Metro-
 politano, q^{no} ni debe, ni quiere recibir dentro de su cuerpo

640

al Abad, aunque el Sr. Obispo quería que
 entrase con preferencia a las Catedrales, y me-
 dios. El Cabildo de Mex.^{co} para salir de el
 empeño, se juntó otro día a mañana, y tarde,
 y pensó no incorporarse a la Colegiata, ni a los
 Diputados de las Catedrales con el pretexto
 de que estos decían ya en el mismo lugar
 en que fueran los Cabildos, q.^o Representam.^{to}
 siertos se harían integros en la Povecion.
 Como este ponam.^{to} aunque expedito, ni en
 conciam.^{to} haría de ser mal recibida, vino un
 Prebendado (desde luego echado) a tentarme
 la Vopa, haciendome Confianza de la especie,
 y queriendo que yo la tragara doradita. Tuve una
 conferencia desde las oraciones, hasta las nueve
 de la noche, y yo siempre sostube, q.^o este hec.^{to}
 un des ayre, q.^o no creia de mi ser tolerar los Di-
 putados de las Iglesias, y que aun que yo, pues mi
 Representacion hera otra, no entraria en la Con-
 troversia, no podia previndir de hazer Savidor
 al Diputado de mi Iglesia, para que pensase co-
 mo devesia manifestar. Así lo hize a la misma
 hora con la fortuna de haia con el Sr. Petitioner
 al Sr. Cuellar, q.^o se vio muy amal el ponam.^{to}
 de su Cabildo, y este al día sig.^{te} yo no pensó
 en des ayzar a las Catedrales, sino en recibir
 a casa descubierta al Sr. Arzobispo, dando por excluyda

539
 641
 a la Colegiata de la Povecion, pero no de los elem.^{to}
 acto el Concilio, en que no se ofese la dificultad de la
 incorporacion.

El mismo día Jueves como a las once, y quanto, me fui
 con el Sr. Durango, a quien hallé solo, y luego
 me hizo conversacion sobre el Despatimio con que ex-
 taba pontandose el Sr. Arzobispo nombrando por sí so-
 lo los Oficios del Concilio, y lo le Respondi, q.^o
 desde luego asi se abia hecho en S.^o Concilio
 Mexicano, cuas actas no auian sido, y que estas
 cosas se hacian siempre por el Orden, en que se
 auian hecho la ultima vez, con cuas razones, y otras
 a extremo no des aprobar el hecho por el Sr. Arzobispo
 contra quien, y el de Puebla desato en guerra el Sr.
 Durango, sin sacarme contestacion de recha.
 Comemaronse a juntar los convidados, q.^o el Oficio
 el Sr. Arzobispo, y yo, el Sr. Dertia, el Sr. Durango
 Carraca, q.^o no es Diputado, dos Doctores particula-
 res, uno de Puebla, y otro de Durango, el Sr. Basante,
 D.^o Manuel Franco Lombraén, y un A.^o Mayor q.^o
 no conosco: Si nos enos una gran comida, cubriem.^{to}
 dare tres veces la mesa, la que concluyda no hubo de
 ser, sino que more militari se sentaron por la mesa
 halgunos postres, y muchas Botellas de raios nidos,
 que hu rimos de destajar a tragala perro que aia,
 uno que aia, y no fue poca fortuna mantener la Cabeza
 por entonces, y que despues no aia ante Resulta con-
 traria a la salud. En el top.^o de la mesa, q.^o duró
 hasta mas de las tres, el Sr. Obispo se desato en inven-
 tiras contra los Señores Arzobispo, y Obispo de Puebla. con

testandole con la misma falta de Mexxa el Prior de
 & Passaca; pero anni me dio el naype aquel dia,
 aunque precisado a contestar, por estar im medi-
 ato al Sr. Obispo para hacerlo en vntono, que
 no se me pudiera arguir, tanto, q. el Sr. Obispo,
 aunque con poca latencia es muy nro me hubo a decir:
Q. S. es muy picaro por donde me non tanto como lo,
 aque respondio volviendo talyca la especie Es Q. S. S. S.
unico que me ha hecho exsfaueo, y acabada la mera
 sepuso adeda q. el no daria Mtra, sino a gente
 picara, y preguntandole Marco, q. le daria el Sr.
 Rios? Respondio: la Metropolitana, y Sing. Mtra.
 Despedime Yo con animo de frequentar muy poco ni-
 cita tan arriugada, y me vine al Colegio incapaz
 a hacer nada, y tome un compañero con quien me
 fuy a Mexxa al paseo, porque en la mera el
 Señor Obispo no se sirio agua.
 En la misma tarde estubo a ricitarome personalm. aung.
 no me haio, el Sr. Obispo, y la misma expresion hizo con to-
 dos los Diputados, sin embargo que a todos nos arria
 cumplimentado ante por medio el Capellan Auxero.
 En la noche el mismo dia entendi (Oiga Dm, y asombre
 se, y sepute la especie en el silencio que merece) el
 que a el Sr. Obispo. N. se le tiene privada m. formada
 causa naclarmenos, q. de Simoniaca adeptione Episco-
 patus, & incontinencia & que intemperantia et ebriet-
 tate, y que su D. el de P. ha sido el pesquisador, que ha
 amasado todo el parte, pero que se le tiene preparado
 solo para el caso que sea necesario contenerlo: ante
a bono Spiritu procedant, Deus iudicet, qui omnium
corda norit. La especie es tan cierta, que el Arceidiano
 & M. a quien con arombo, y apuracion la comunico su:

Entendi igualm. q. con motivo de que el Sr. Obispo
 N. & O. hare sus picardias, en que se culpa al Sr. Obispo
 embargo de que es un Angel notoriamente. Lannin contra
 este J. hay preuencion, para en caso que sea preciso
 van a estas armas: sea Dm, q. circunstancias tan
 criticas, y que escandalo sera, si se llega a esto termino,
 y mas quando el Sr. Obispo esta arriugado. Sostenido el
 toda la ricita, y por ella todo el gobierno. Hetero-
 do la satisfaccion & que aunque sea que estos Señores
 no muy bien conocen q. mi fulado no es de su alaba-
 generan su nombre.
 Viernes 22. fueron todas las historias el Card. con S. J. de
 bre in corporar uno ala Colegiata de Guadalupe, ong.
 como he dicho cedio el Relato. Dicho dia ricite a el
 Sr. Obispo de Puebla, y le entregue la carta del Relato,
 a quien me ablo con la reueracion que deua. En el
 mismo dia estubo a comer con los Señores Obispos de
 S. A. y a quien ricite el Sr. Arzobispo diciendo:
 le: Viva el Colegio maior de Santos, que el solo que
si compone el Concilio. con abucion a los tres Diputa-
 dos, Asistente, y consultor Colegiales.
 En el mismo dia, el Sr. Arzobispo, repentinam. sin embargo
 el arceidiano nombrado mucho antes Notario del Concilio
 a su Capellan D. Joseph Colorado, sin acordarse de este,
 nombró por tal Notario a D. Eino, a quien aya hecho
 Nuncio, hizo otras Nuncios en salugar, nombró el
 Ponteros a los Relatores de la Cathedral, y por Fiscal
 el Concilio al Promotor, haciendole Nunciar a
 la Plaza, en que colocó al Don Delato, y se acordó
 & que el Sr. Becerra estaba nombrado muy el ante
 mano Consultor, y lo agrego a los nombrados, tomándole
 su Juram. con que quedaron seis Juristas, y cinco de

alago. En dha mañana me recibí, y todos el Señor de Oaxaca, aunque me haia.

Por la tarde de aquel día, lagasté en un Colegio de Sres antiguos, que tuvimos con asistencia de quantos estamos en Mex. Sobre si hauia de asistir el Colegio, y como ala Procecion el Conclio. Supuero lo que el edicto, y se deteximino, gano.

En aquella noche tubo el Señor de Durango una junta de Abogados, Notucida a puenirlos con palabras priedadas, para lo que pudiera necesitantos, experandos, que sus compañeros lo hataban como a en miembros podidos, y nada mas.

Sabado 12. exubo amicitarme con mucha confianza, y amistad de Manuel Marco, q. es el Encargado por el Sr. Jicador, el ospedage, y atencion el Sr. de Durango, y me dijo, q. S. J. era un Pulado Imachuel leas y constancia; pero que le faltaba instruccion juridica. y sobre todas la Noticia, y Socarra, q. demandaban las Circunstancias, y que pues de lo tenia todo, y le ama Salido tan agusto al Sr. Obispo, convenia que me into dugera en su confianza, y me en cargase a dirigirlo. Yo huy el cuerpo aeste lato, Respondiendo que estaba en el concepto de que hera tan sobre mi Capacidad el assumpto el Conclio, q. Diputado por mi Cabildo me haia cruzado a venia, y solo obligado a toque debo a mi Pulado pa de aver venido, leas a pensar en dirigira, a tomar direccion a los Señores Obispos, y hombres Doctos, que intervenian, Vueltos a los, y a decir amen a lo q. oiera, y me pareciera me pa. Aunque esta protesta cion mia detubo por efecto de modestia, me mantube en ella, y libentamar a lapiera.

En esta dia hizo Relamo la Ciudad q. devia intervenir

En el Concilio, a que Respondio S. J. que podia hacer lo si quiciere, como todas las Ciudades de la Provincia, pues toda estaba citada por los edictos generales.

En la tarde de aquel día, ni se estaba citada, ni tubo ninguno de los Diputados para la fundacion el Dia siguiente; y asi fue necesario q. algunos parasen a ver al Sr. Obispo, preguntandole: donde, como, y quando devian concurrir; y ariendo Respondido, S. J. lo que se haia de hacer, y ya que, paso la noticia a otros de Diputados, y sin formalidad de citacion como turbar el acto, deteximinos asistia como si, senos huiera citados. Otro dia alas doce, y a las oraciones tubo Noique en Cath. y demas J. aridados por Dilcto el Secretario.

Domíngo 13. alas quatro de la mañana Noique gual como el dia antecedente. A las seis, y media començio el Choro con su prima, Tercia, Misma, Sexta, y nona, todo junto, y a las siete que començio otro Noique gual, no fuimos todos ala Sacristia de la Cathedral, donde tomamos nras Sobrepellices, y experamos a que vinieran los Señores Obispos, la Cathedral estaba preparada en el modo siguiente. Avientos para Dixey, Audiençia, Tribunal de quenta, y Ciudad en la forma siguiente: Iluminada como el dia de San Pedro el Altar maior, como para Misa Pontifical con dorel, para el Sr. Arzobispo al lado el Evangelio. En el de la Epistola fuera el Presbiterio, aunque en tablado, q. yguatara el pido de este, en dorel grande para los quatro Señs Synaganeos, e arian de estar,

Como estuvieron en el, sin asistentes. Dieron
los Señores Ilmos, y el Vniversitario *Spiritus Sanctus*
en la forma ordinaria, y los Sufraganeos tomaron
sobre el Yoque, amito, Capa Encarnada, y cor
mita, y baculo ocuparon su asiento.

Para comenzar la Misa, se nos condujo a todos los
diputados al Coro, y en él tomamos lugar por
el orden siguiente: Precediam dos Capitulares
de esta Iglesia, uno en cada Coro, y en el de el
Dean, seguian a este los dos diputados de Puebla;
luego un Prebendado de aqui, a quien seguian 1.^o
el Sr. Párroco, y despues de, marchaba se otro Ca-
pitular de aqui, y seguia el Diputado de Mexico, y
luego el Vniversitario. Tenel otro lado con la misma
alternacion estaba primero la diputacion de Oaxaca, lue-
go la de Puebla, y despues la de Durango. El Sr.
Dⁿ Ricardo con mucho miram^{to} me instaba a que
yo tomase lugar preferente al suyo, pero le reu-
diendole, que si usaba de mi Representacion prece-
diendole, deus preuideret a todos los demas; lo que no
podia ser supuesta la Ordenacion del M^o de Ione-
monia, y que asi me parecia menor disonante; que
aun no estabamos en serm^o, manifestame con un Ca-
pitular de mi G^{ra}, protestando, que no usaba de mi Re-
presentacion con el hecho que era por puesto a
un compañero de mas alta Dilla en mi Coro.

Asistimos en la forma dicha a la Misa de *Spiritu S^o*,
que canto el Sr. Arzobispo, y no hubo en ella Sermon,
sin embargo lo que antes avia pensado, q. lo huviera
y se le encargó al Sr. Omani, a quien se le deso en
el cuerpo. Acabada la Misa, se formó una larguissi-
sima Procesion, compuesta de Cofrades, Hermandades,

Comunidades Religiosas, un numeroisimo Clero, qual
Tomas se ha visto: El Cabildo en la forma que
estabamos en el Coro; pero todos Conpluiales en
Carnados; Seruaban los Señores Ilmos, por el Hon-
den de su Consagracion de medio Pontifical, y desp^s
yba la Audiencia, y Ciudad. No asistieron los
Colegios, porque el nuevo asi lo determinó, y los
otros tubieron en la Cathedral su etiqueta, y con-
lirencia. El Sr. Arzobispo se retiraron, y acabada la Pro-
cesion se canto la Setania, y predicó el Sr. Arzobispo.

Para esto ya se avian disp^{to} los asientos de los Señores
Ilmos en otra forma = conviene saber: En el Altar
Mayor, con la Espalda para él, y frente para el Coro
se havia librado un Dorel Capar de cinco sillas, la de
en medio para el Señor Arzobispo, y a su derecha los Señores
de Oaxaca, y Puebla, y a la izquierda los de Mexico,
y Durango; Cantose el Evangelio, y puestas los Señores
Ilmos en sus asientos de medio Pontifical, predi-
có el Sr. Arzobispo; pero no lo pudimos oyr desde donde
estabamos, que es el lugar en que ordinariam^{te} oye
el Cabildo los Sermones.

Acabó el serm^o el Señor Arzobispo, y asta ora vino el
Sr. Obispo, retiraronse los Tribunales, y nos encami-
namos por de el Concilio para la Sala de Cabildo.
Esta se avia dispuesto en la forma sig^{te} en el lugar
El Dorel estaba formado un pequeño altar con el
Nixate el Rey al lado izquierdo, y el de el Papa al
derecho; con la espalda al Altar estaba formado
un medio Obalo de sillas yguales para todos los
Obispos, y Capitulares. En la silla de medio se colocó
el Señor Arzobispo, y a su derecha el de Oaxaca, y a su



67
Figuerada, el de Mexida a este seguia el de Durango, y al de Oaxaca el de Puebla: al lado dño el de Puebla me seguió, y despues los Señores Asistente, fiscal, y despues Lectos por el mismo lado derecho el Señor Antequa; Seguián por este mismo lado las diputaciones de Mexico, Oaxaca, y Mexida, y por el Figuerado las de Puebla, Valladolid, Durango, y Coahuila. Seguián alas diputaciones, por el lado dño las Provinciales las Religiones Sacerdotales, y por el Figuerado una diputacion de la Ciudad, y los qués de San Ypolito, y Bethlem, todo esto en los asientos arriba en medio de la Sala abajo de las gradas aya dos ordenes de sillas, unas al lado derecho para los cinco Consultores Theologos, y al Figuerado para los seis Juristas. Despues el dño Consultores Theologos estaba en amera, y banca para secret. y promotor.

En frente de los Señores Obispos, en el piro comun de la Sala, y en medio de ella estaba en sitial de bajo el dñel, donde se situó el Sr. Rey, y a su espaldas un oficial de su guardia, haviéndose quedado los atabaca deos a parte de la punta, y secretario esta tiro el Sr. Orinera el concilio una axenga, q. hera escrita, y metida dentro de un ombro, ofreciéndole la proteccion de la provincia, y la Conservacion de los juratos dño de la Corona, y haviendo respondido el Sr. Arzobispo, preguntó con

la forma Regular. Placet ne robis = apareciere, que se diera por Comenzado el Concilio, y seclio.

542
649
En este estado el Promotor pidió se hiziera relación de todo lo actuado hasta el día, y así se hizo por el secretario, y Concluyó de Retiro el Señor Orinera, y Señores asistentes fiscal, y Diputados de la Ciudad, sin que los acompañase persona alguna de Concilio.

Provediose ala protesta de la Fee, q. hizimos todos, omitiéndose el punto de la defenza de Mexico de la Concepcion, sin embargo de quanto se mandó al Sr. Cayetano de Torres, Cuyo reclamo se hizo bozaca.

Este hecho nos retiramos, aunque sin salir de la Sala, el Sr. Antequa, y dño, interin se votaba si se nos admitia con voto, dño, y amienda en dño admitido con voto, volvíamos a otro asiento, no se hizo saber el Señor Arzobispo lo determinado, y dimos las gracias.

Se provedió ala eleccion de Torres de Caurad, y para las de los Señores Obispos fueron nombrados los Sr. de Mexida, y Puebla, y para las de otros los Sr. de Oaxaca, y Durango, y para las de los capitulares, y demas oficiales el Concilio los Sr. Rocha, y Sr. Cayetano de Torres, con lo que, y con aya de todo el Sr. Arzobispo solemnem. se subindición se concluyó la sesión, en que estuvieron los Sr. Obispos de medio Pontifical, y los Diputados todos de sobre pelliz, los Consultores de Mantos, y los Frailes en su abito; y se puso cita para

Congregacion todos los dias alas siete y media
 en la Sala del Cabildo, y Mantos, y bonete, y
 no venimos a otras cosas muy molestas ala
 una. Los S. Illmos Comieron todos juntos en
 el Arzobispado, y Salieron al parrico cada uno por
 su lado tan temprano, q. ya no los havia mos
 por Antecaga, y lo, arriendoles yto adaa las gra-
 cias por el honor que nos arrian hecho en ad-
 mitirnos con voto.

El P. Dizey quando dixo su arenga exabata como
 como pudicia un niño en la Cruz, y Salio con ex-
 sando a sus audicos, diciendoles, que el arria sa-
 bido mantenerse entero ala frente del exercito
 enemigo; pero que puesto en la Sala del Concilio
 el respeto ala Religion (assi se expuso) lo arria
 costado.

En la tarde de este dia me visito el Senor Dicitador,
 y no haviendome hallado, me loyo en quela de
 este Senor: El Dicitador qual a venido a cumplir
 con su obligacion, no se si ha hecho y qual ex-
 pucion con los otros, que queri, aunque a los
 Capitulares de aqui no visita.

Lunes 14. alas siete me fui a la Cathedral, y
 ala media se junto en la Sala Capitular el Con-
 cilio, cuya abertura hizo el Sr. Arzobispo con una
 oracion latina, q. leyo en estilo muy llano, aun-
 que muy bueno, y acabada pidio licencia el Sr.
 Riva el Negro, y dixo congruan ante una
 arenga latina lo quentissima, en que dixo el

Cedat El Colegio guardando Sixemonia
 el, y quanto Colegiales no haviamos par-
 El Senor Arzobispo en su arenga dixo, que in-
 existiendo sobre el Concilio B. Mexicano, y por
 el mismo orden de sus Canones, arria hecho
 algunos para este quarto Concilio, no con-
 unimo de determinar, sino de proponer, y
 assi que se vayan leyendo uno por uno, y que
 digeremos sobre cada cosa, con Sta. lixer-
 tad lo que nos pareciera, y con efecto se
 leyó el primer Canon de fidey professione, y
 sobre el setomaron los votos de solo lo que
 lo tenemos, y assi siguió: En todos los Canones
 o quari todos hubo algo, que reformar, añadir,
 o quitar sobre que hablamos con modesta li-
 bertad, y el Sr. Arzobispo llevo bien todas correc-
 ciones.

Yo reflexe sobre dos puntos: Uno fue sobre el Capitulo
 en que se manda, q. los curas, o sus Tenientes ex-
 pliquen la Doctrina inter Mixtaum Solemnia, y di-
 ge, que no me parecia se consultaba bastante ala
 instruccion, porque arria muchas Hariendas con Ca-
 pellanos, que por su comodidad pagaban los años: y
 otros Capellanes en la maior parte no se curian de
 pendientes de los Curas, ni explicaban la Doctrina,
 y como decian Misa, y esta era la que oian los
 Siximtos de la Har. y las Comarcas no as-
 sistian a la explicacion de la Doctrina, y que assi
 me parecia, q. en el Canon se huviese mencion de
 estos Capellanes con cargo de relar sobre el Cumplim.
 651

a las Cuxas, y que esto en caso de Omisión de los Capellanes diere lugar al Obispo, para no chocar con los dueños de Haciendas, que suelen ser poderosos, y pareció bien mi parecer, y se extendió el Canon, como yo decía.

Hice también presente lo que passa en las minas, cuyos Capellanes no solo no explican la Doctrina, sino que ni cuidan de que asistan a la misa, ni a las operaciones, que son libres: mandose que la explicaran, y se encargó al Sr. Pár. asistente, y fiscal, y se hizo presente a S. E. mi parecer, para que se sirviera mandar por punto general, que los dueños, y administradores de minas no pagassen a las operaciones el día Domingo, hasta que huvieran asistido a la misa, y explicación de Doctrina.

Duró la Congregación hasta las once, y media, y hasta dicho tiempo solo se leyeron los Canones, que corresponden al título 1.º del Concilio 3.º Los diputados de las Iglesias estuvieron solamente de Oidores, por que nada se les preguntó a excepción del Sr. Rocha, que como Cuxa practico habló una, ó otra cosa, y de los Consultores hablaron algo los Sres. Becerra, Omana, Torres, y D.º Ovando, Los Señores Asistente, y fiscal hicieron una, ó otra reflexión con la mayor suabidad, y reverencia, hasta que alas once, y media el Sr. Fiscal-Diogo, que aquello era moxón, y que ya era muy tarde, con lo que el Sr. Arzobispo dió por concluydo el acto, y los Sres. asistente y fiscal

hicieron Oración m.ª. sus preces, sobre el lugar, que tenían inferior al mio, y pidieron, que raspase el Daño puesto para S. E. Se colocase también la imagen del Rey, y así se mandó. Recorrió la Antífona el tiempo, y Oración de una Señora, y que fuesen citados para mañana a la misma hora. No asistieron oy los diputados de la Ciudad.

SS

Martes 12.º día alas siete, y media de la mañana, juntos en la Sala de Cabildo los Sres. Arzobispo, Diputados, y sin el Sr. asistente P.º ni Fiscal començó la Conferencia por el orden, y el día de ayer, y se fueron leyendo las Constituciones correspondientes a los títulos de Constitutionibus, criptis. Estando en esto, entró el Sr. Asistente, y se quejó con agraviada de que no se le avisara citada para esta Conferencia, y de que aunque estuviera citada se comenzara, si que se le huviera esperado un rato, que podía tardar, y se le satisfizo con decirle, que el Sr. Arzobispo avia citado el día antes para todos los días de trabajo sin intermision alas siete, y media, y que a essa hora se avia de comenzar sin esperarle, como quixera, que era facil ala hora que niñera lealte todo lo acordado en su ausencia, para que con esta lectura passara todo en su ausencia, pero de hecho no se le leyó lo que se havia hecho, sino que se mandó

que esta lectura se hiziera al dia siguiente,
por principio de la Conferencia.

El dia de nombrar los Jueces Sinodales, y nombre
y nombre por lo respectivo al Obispo de Valladolid
a los Señores Tacueta, y Putienas; pro-
cediose a la nominacion de Jueces Sinodales, y
se hizo que cada uno diese al Secretario lista de
los que nombrarse por lo respectivo a su Obispado,
con la que se no le da de la que me toca, sino que
quiero que mi prelado me la embie para quitarme
escrupulos, y que aunque no aya Sinodos, no falten
examinadores Sinodales, adoptó el Concilio la opi-
nion, que dice, que estos puedan nombrarse no
ningun officij, y que durará el nombramiento hasta el
nuevo Sinodo en las personas que entraren en el
oficio sin prohibir por esto el que algunos se nom-
braren por sus personas, y asi assi me parecia
que por aora nombrarse el Prelado a los 4.º Cano-
nigos de oficio, que son, o fueren el su Jg.ª con ex-
cepcion de que aunque pasen despues a otra dig-
nidad de ella, corra el nombramiento, y el cura pro-
prietario de la Cathedral, y que aora de estos nombre
por sus personas a los que gustare, pues en los demás
oficios de el Cabildo no se afirma la idoneidad, sino
unicamente en las canongias de oficio, y hecho el nombra-
miento de extremo, aunque se muran, como es fuerza,
los que aora se probaren por sus personas, nunca fal-
tara copia de examinadores idoneos nombrados
en el Concilio.

Enquanto a los Jueces Sinodales espurrá g. scandignida.

o Canonigos de Iglesias Cathedrales, y no facioneros, y
convenida que se nombren hasta ocho en los Obispados
donde estan completos los Cabildos, pero los que se
nombraran, ha de ser precisa m.ª por sus personas,
y no por sus officios, como quiera, que aunque se mue-
ran los nombrados, tiene el prelado arbitrio de
nombrar otros para el Sinodo haciendole el Conci-
lio Capituli segun el Capit. 10. Se. 25. de for-
mat. en el Trident.

Tratose de las calidades, que deben tener los Jueces
concedidos, y haciendose puesta por constitucion
que deum ser el numero de los Jueces Sinodales,
y no otro, conforme a la Bula de el Señor Pregonio
XV. de Melamo el Señor asistente, y despues de
largar conferencia pidio se suspendiera la rotacion
de este punto hasta otro dia, pero al sig.º rino ha-
namte asistente el Sr. Asistente a la constitu-
cion, y queda puesta de contentim. de los Prelados
y regulares.

Selegose a los titulos, que hablan de las calidades, que
han de tener ordinandos, y se establecieron ha que
nas cosas buenas, como la precisa asistencia de estos
por seis meses en algun Seminario, el que para
menores se aya de curar por un mes, la Excelente
de canto llano, y para Espiritual por un año antes, y
por ultimo: el que todos los que se ordenaren a titulo
de Capellanía no solo han de quedar adscriptos al
servicio de alguna Jg.ª, sino que han de obligar

Conjuram^{to} a administrar donde, y quando el P^{ro}lado lo mandare.

Se acordó, que para Ordenarse in P^{ro}vis se harte examinar todo hombre, y quedar aprobado ad euc^{ram} animarum.

Tratose el Titulo de Administracion, y se declaro ser legitimo, pero que con tal titulo solo puedan ordenarse aquellas, cuya edad, y circunstancias fundare esperanza de que el ordenado lograre quanto antes beneficio curado. Con este motivo se ablo a los ordenados a titulo de administracion, que en su mandare pexeren, y sobre esto se dió, que agora se procuraria el que en cada Obispado quedare un Colegio de Jesuitas para Seminario Clerical, que entre otros destinos tubiera el de recoger a los Clerigos invalidos, y tube el gusto de oyr a el Sr. Obispo de Puebla, discursiendole el punto, ni mas, ni menos, como yo tenia ideado la aplicacion del Colegio de Valladolid, y gusto la especie tanto a los Asistentes, y fiscal, que se encargaron a pro m^o b^ota con S. C. para todos los Obispados.

Concluióse la Conferencia sexta de las diez, sin me^d amica^{ra} llevo el plato, no comi, tube perdida la cabeza en la tarde víe todo mi oficio a la noche, y el M^oto de ella hasta las once, logare en leer algo sobre lo que se hade tratar el dia siguiente, y en este no asistió el Sr. fiscal, ni los Diputados de la Ciudad.

Miércoles 16, a las siete, y media comenó la Conferencia en presencia de los Señores Asistentes, y fiscal.

546
657

y Diputados de la Ciudad. Seicome las Constituciones, q^{ue} el dia anterior no aya oido el Sr. Asistente, y no tube, que Reclamar sobre ellas, con lo que quedaron concientes. Proclamó si sobre los Juram^{tos} de adscripcion, y administracion, que se imponen a los ordenantes, y despues de una larga conferencia, remitió la Constitución quedando disuuntiva la obligacion de adscripcion o administracion; En este dia no hubo cosa particular, y se acabó la Conferencia poco despues de las once, sineme a casa, y a la tarde trate de leer algo de Sacra unctione para el dia siguiente.

Jueves 17 a las siete, y media comenó la Conferencia sobre las Constituciones de Sacra unctione. Reuotose la Sanctissima en que se manda que los Obis se Conclugan a los P^{ro}vis por medio de Colegiados, y no se confien a Conductores Indios, y para que esto sea practicable, se acordó entre los Illmos, y sus Procuradores aunque no es puro por Canon, de que cada uno en su Obispado, tubiera que se juntaran por Comarcas, o Cordilleras las Curas, y entre muchos Cortes en un Ecc^l que pueda ser Diacono, o Subdiacono para la Conduccion de los S^{tos} Obis. Reuotose la otra Constitución, y prohibe a los Sacristan^{es} de maiores percibir Contrabucion alguna, quando distribuyen para los Curatos los S^{tos} Obis, y detestó este abuso (q^{ue} en mi interior Noxaba yo acordando me, de que donde se comete impunem^{te} es en mi y^a) Reuotose tambien la otra Constitución, q^{ue} en mi y^a.

546

na se practica, & que se tenga libro, en que asienten con dia, mes, y año los Curas, q. asisten por los S. Oros, y se declare expressemente q. este libro lo ha de costear la Fabrica & Cathedral, y su custodia, y el poner gratis los asientos ha de ser a cargo el Sacristan mayor, y el Sr. Thesoro, el qual sobre la observancia, y se renovaron los demas Canones & Extrema-Union, y Confirmacion.

Tratamosse solo el nuevo los puntos siguientes: 1.º anarse puesto Constitucion preceptiva, & que en las Capitales no se administrase la Confirmacion a los niños, antes de la Edad de Tazon, y sobre esto se alego mucho; pero se reclame, diciendo: q. mueren en la infancia, fueran sin el aumento de gracia, que da este Sacram.º, y carecerian el correspondiente aumento de gloria, y conseguir, que se moderase el rigor de la Constitucion, mandandola de preceptiva en monitoria.

El 2.º punto fue sobre sobre pedia el Sr. Asistente, que se providenciase sobre que los Curas de Indios, no administrasen a estos los Oros, luego que los Confiesan en sus enfermedades: parecia aser en esto inconveniente, y solo se exortó con gratia a los Curas, que no tubiesen ligera mte por peligro de muerte el que no lo es.

El 3.º lo morio el Sr. Putierrez, por no beca la opinion comotica de Tribarren, que dice, q. los Abuelos, no pueden ser Padrinos del Niño

aplicio que sobre esto se practica Constitucion, y todos los Consultores digieron: que el asunto era infundado, y que no aia necesidad de Constitucion. Tampoco se puso alguno sobre el 4.º punto, premo bido por el Sr. Anteaiga, que pidio el que se declarase la Edad que devian tener los Padrinos.

En esta Conferencia llebi el Sr. Arzpo en unas papeletas apuntados los Dubios siguientes: Si los Mexicanos empadronados entre los Indios gozan los privilegios, que a estos concedio Paulo tercero? Si en virtud de las nuevas facultades, q. han venido a los S. Obispos de Indias, pueden estos dispensar en el parentesco Espiritual inter levantem, et levantum, y el ympeclim.º de Eximen con marginacion? Cuios Dubios se entregaron a los consultores Juristas, para que espongan por escrito. A los Theologos se entregaron papeletas, con los Dubios siguientes: Si puede, o no, permitirse la pintura de la Virgen Señora de la Luz en el modo que se corre? Si debe contenerse, y en que forma no de la libertad de los Pintores en las pinturas de los Santos? Si debe presentarse lista al E.º de las Comedias, q. intentan cosecutarse para que las examine antes? Asimismo se mandó, que el Sr. Arzpo nombrase, q. conocieran el Cathecismo, que corre en Mexicano, y cupacieren al Copilico suparecor.

Al acabarse la Conferencia, en que llegamos hasta el tit. de Cleric. peregrin. pidio el Sr. Asistente se lele diem por el secretario, & se lele de la

ciones El Concilio, para dar menuda q.^{ta} a S. C. y se nego' con Ecclesiastica frontalera este pedimento, y nos venimos senca Elas done antea' Casas a veer algo El Titulo El officio ordinarij para el dia siguiente.

Jiernes 18 junto todos ala hora Regular los Señores Asistente, y Fiscal, pidieron con mucho esfuerzo, q. se les huviese El dar Diario Elas Operaciones El Concilio, q. las juntas El este no fueran mas que tres en cada semana, y que de una, para otra se propuciesen los puntos, que se huvieran El tratar. Resistiose el assumpto con Ecclesiastica Constancia por mucho tiempo, y reducida a votacion se declaro' no aver lugar alo pedido, sobre que se pidio testimonio, y reman- do dar.

Renobaronse las 16 primeras Constituciones El titulo El officio ordinarij, principalm.^{te} la que habla El la visita Semanaria El Carrel, y se suspenclio' para tratarse proformali en una Conferencia la Constitucion que habla El Edicto El pecados publicos.

Como alas dos El la tarde de este dia se Mpio' por abiero El España; pero como esta el tiempo inle- mentisimo, entoda la tarde, ni enta noche no he podido salir, ni he tenido quien me venga a veer, y asi nada he sabido.

Sabado 19 ala ora Regular comenzo' pacificam.^{te} la Conferencia, y en ella se Renobaron las Constituciones, q. faltaban El tit. El officio ordinarij se acordó El

nuevo El que cada Obispo divida su Obispado en los Par- tidos, que le pareciere comprehensivo cada Partido El ciento numero El Curatos, y que en cada Parti- do se ponga un Juez Ecc.^l, que pueda serlo El cura, y tenga la super intendencia sobre los de mas Curas, y Clerigos El su partido, El curia rida, y conducta aya El dar cuenta al Obispo Cada año al tiempo El curia por los S. tos deor, salvo, que entre año se opra anumpto particular, El que deba darla, y que los curas subalternos a es tos Juezes Ecc.^l queden con su Jurisdiccion para ch.^l integra, pero en lo contencioso delas limite solo lo muy endis pensable.

Tratose El que para poder aru- glar los Aranzales El Provisoratos, y Secretarias a los terminos El moderacion ecclesiastica, y las Reglas El Tridentino era necesario, q. los Señores Obispos El se Camara assignasen alguna cantidad por la ayuda El costa asus Provisores, y secreta rios, y que esta cantidad seria bueno, que el Concilio la assignare, y fixare en cada Obispado, y que esta carga la Mportare el Rey, en caso El vacante; pero sobre esto nada se acordó, sino que solo se propuso para Conferenciarlo formalm.^{te}, y espere, que sobre esto se me prevenga El Balladaria, lo que deuo hacer por si hubiere tiempo para que venga la Vazon.

Tratase tambien Elas facultades El dispensar Soli- zar, e inrolitas, que tienen los Pl. Obispos, y secludo' on quien Mcaen en caso El sumuente no auiendola

662 antes comunicado, o auiendo expirado sin termino, si en el Vicario Capitular, o en el Cabildo, y sobre este punto se formaron dudas, y se entregaron a los Consultores para que espongan.

En este dia acabo por fin el Conueyo se concludio la Conferencia como ala diez, y no venimo a nras Casas a tratar de escribir. La Misa de gracias por el auiso no fue hoy, sera mañana.

SSS.

Domingo 20 de Enero de 1777 descansamos de las operaciones Consiliares, y celebramos estadia como pueden los niños de la Escuela: gaste la mañana en la Misa, y en la (que no aya podido hacerla antes) ala Abadesa de la Concepcion, y alas Señoras Herederas en la Casa de la moncloa.

No concurrí ab Beramano en Palacio, porque un Canonigo particular se hacia en tales ceremonias muy desayrado, y entonea cuerpo, conque por lo juntarse, lo que Ma me ha sucedido otras veces, conuio escarm.^{to} haciendolo consultado con algunos aulicos, con su acuerdo, satisfecho de que no se notaria mi falta, como no se ha notado ni escuse de la concurrencia.

Dho dia huro Misa de gracias, y con ella se penetró lo que deuia aca auido el anterior por la llegada del año. Por la tarde despues de Misa me fue al paseo, que sin embargo a el mal temporal exubo muy hurido, y ala noche me vine a estudiar algo, con veniente al Título de officio fiscalis, que está indicado para la Conferencia el mañana.

Ene 21 amanecio un dia inelamentissimo de frío,

549
663
y aguas niebes, pero ala siete, y media entramos en la Sala de Cabildo ala Conferencia. No hubo en ella cosa de nuevo, porque solo se acordó a renovar los Canones del Concilio 3.^o Mexicano, sobre el assumpto, pero el Sr. Auiuyente que pasare (como suelen decir) que aya Comido Virna, dió aquel dia en lo ariado impugnar todo, y así impugnó la Constitución contenida en el Canon tercero de dho título, fundando su impugnacion, en que conforme a dho los delitos no se prescriben en 3 años, sino en mas largo tiempo, y que todo el que la parte interesada tiene impedida, tiene el fiscal para acusar, sobre lo que alego varios dros, y pidió, que el Canon se restringiera a solo los pecados Carnales: Opucieronse unanimes.^{te} los Obispos, y cada uno dió razones muy solidas, y quando no me quedo cosa que decir de dho, por que ya todo estaba dicho, y así solo dije, que el Canon estaba puesto con admirable tiento, y atencion a todos los dros, q.^o muy bien manifestaba su contexto, que solo hablaba de delitos comunes, pues expresam.^{te} exceptua aquellos, cuya autoridad, y circunstancias sean tales, que a juicio del Pretado, no deban quedar sin satisfacion, aun passados tres años. Que sobre esta excepcion restringir el Canon a solo los delitos Carnales, era intolerable, pues hay otros pecados en los Clerigos, como son intemperancia, el Juego, la negociacion, el vicio profano, y otros semejantes, que no dicta la Razon que puedan incurrir en dho.

despues de tres años = Que las leyes civiles no podian dar Regla en el asunto, porque el fin principal de otras leyes es el castigo para el escarmiento, y el fin de los Canones, no es el castigo, sino la correccion para la emmienda, y que conseguida esta en el transcurso de tres años, no tenia ya porque ensangrentar su espada la Rey. El Sr. Arzobispo fue el dictamen, que se suspendiera este punto, para considerarse mas de espacio en otra Conferencia, pero sin embargo quedo coniente el Canon.

Hubo otras contradicciones del Sr. Asistente, que si me agrada puedo decir, q. fueron ridiculas. Quando llegamos al Canon, que habla de los fiscales inferiores, se quejaron los Señores Obispos, y Yo tambien me quejé, porque se quejan de algunos Canas en sus Informes, que tengo en mi poder) de la providencia tomada por el govierno cerca de que los fiscales de los Pueblos se hagan a eleccion de los mismos Indios. Diferimos la persequion que esto trae al buen govierno espiritual de las feligresias, y lo nada, que en ello intereca el Rey, y sobre el assumpto fue tan fuerte la carga, que el Sr. Asistente, que es Jefe de Indios, tubo, que agachar las orejas, y ofrecer sus Oficios a fin de que S. C. omutara, o moderara su providencia.

Este dia se concluo temprano la Conferencia, respecto de los dias anteriores, y me vine al Colegio a leer algo de officio Abbazij et fide instrumentorum, para el dia de mañana. Por la tarde hize lo mismo, porque el de mañanao pio, y porfiadas aguas, nieres no permiten otra cosa.

Martes 22, amanecio con un summo frio, y lloviendo ^{demodo} que corrían aenque lentamente las Canales. pero a las siete, y media ya se dio principio a la Conferencia, que todo sobre el citado titulo, y nada más se hizo, que renovar las Constituciones del Concilio 3.^o con la ligera mudanza de una o otra expresion.

El Sr. Asistente estuvo oy muy manso, y todo le parecia bien, por lo que, y por aser quedar a tena la posesion de su Canongia, se concluo temprano la Conferencia. Despues de ella me acometio en la Sacristia por dos veces un vertigo ligero, que paso brebe, y me fue con el Sr. Pira de Uexra a oyr una Misa, y me fue ami casa, en la que me mantube por la tarde, a causa de que el mal temporal no dio licencia para salir.

Miércoles 23, ya amanecio el dia sereno, aunque muy frio, comencio a la hora que siempre nra Conferencia Consilia sobre los Titulos 21, 22, y 23 del lib. 7. del Concilio 3.^o En el Titulo 21 solo se requito la palabra Carrel entodos los canones entodos de se hayo, porque se trata de que para los Clerigos no havia Carrel, sino Casas de Correccion; y en lo demas se renovaron los Canones de dicho titulo con tal qual ligera reforma.

En el tit. 22 solo se puso de nuevo un canon, que manda a que los Penitentes visiten con frecuencia las Casas de Recogimto de mugeres, y hagan que no se les vea contrabuso, sino

aque estén escapadas honestam^{te}. También se mandó, que en la Misma de la Carcel se explique la Doctrina, y se renovasen los demas Canones el título.

También se renovaron al letra las de maioritades, et obediencia. En este título se puso Canon mandando, que en las Provisiones se prefirieran las Copadías, y hermandades por su antigüedad, excepta la Archicopadia. El Sr. Sacramentado, que en las Provisiones el Divinisimo aunque sea mas moderna debe preferir a todas. Seiase otro Canon, que mandaba, el que el Provisor no siendo Prebendado, tomase en el Coro lugar del pue. El Arcediano. Reclamó el Sr. Asistente esta segunda parte, y remando quitar, y quedo Coaxiente sola la primera parte el Canon. Seiase otra, q. trataba de la obediencia devida a las potestades Sacral, y Real, que estaba muy rion puesto; pero quedim^{to} el Sr. Asistente se suspendió para con mas espacio seer si aun se puede poner mejor. Acabose la Conferencia, y me llebo el Señor Asistente a su casa, donde me dió un trago de buen vino.

Este dia tomó posesion el nuevo Provincial de la Merced, por haver en este ultimo año venido anulada el Capitulo de dha. Religión.

Por la tarde Veré mi oficio, sali un rato a el paseo, y me vine a estudiar algo acerca el título Ordine iudicium, indicado para mañana.

Jueves 24 alas siete, y media llegaron Lo sermo³. 551
 Ilmo³, y al entrar en la Sala me convidó el Sr. Arzobispo para sumera, Comenzo la Conferencia sobre los títulos. 1. y 2. El lib. 2. Cüos Canones se renovaron; pero en llegando al Canon 5. El tit. 3. Endonde se presuene la provision de Clerigo No executado, Reclamó el Sr. Asistente, y forró a favor de su Reclamo, y con eff^{to} se reformó el Canon en esta parte, que quedo de esta manera. 667
 ex contra dno.

Sobre el Canon 14 q. trata de los curados de tres Salis un^{to} Sr. Patienca importunam^{te}. que como era Comisario el Sr. oficio para que no desarre esto de saberse en el Concilio.

Haviare puesto un Canon muy fuerte, y con expresiones muy duras contra los Clerigos Aboga los Comprehendiendo expresam^{te} a los que tienen licencia el Rey. Reclamó el Sr. Asistente todo el Canon. Todige, que en la sustancia era Confirme a dno, pero que las expresiones podian dionar, y que nunca pareceria bien el ympugnax las licencias el Rey, sobre que Conferimos largam^{te} y se acordó quitar todas las expresiones duras el Canon, de solo reducido a los terminos el dno comun, y exceptuar a los que tienen licencia el Rey, y a los que concauran, para a dno. 551

Puladas se sacaron licencias semejantes en lo venide-
 ro, y no hubo otra cosa particular en la Conferencia.
 Concluyda esta me fue al Arzobispo, donde comienzan
 todos los S.^{os} Illmos, menos el de Durango, el Ma-
 guez el Moncada, S.^o Anteaiga, y Jo, el Magistral
 el Pueblo, que vive en el Palacio con su Obispo, y el
 P.^o Secretario el de Tucatan. Toda la comedia se
 celebró a Chacota, porque los S.^{os} Illmos Saqui, Saqui,
 y el Pueblo gastan humor el Colegiales maiores el
 pandorga continua. Fue el principal assunto el S.^o
 Obispo el Tucatan, a quien le ajustamos unas q.^{tas} ate-
 que el su venta, porque el S.^o Arzobispo me preguntó an-
 tes el sentar nos, que lo sacase esta conversacion,
 y hecharse por copas, pintando lo muy rico. Solo hizo
 como se me mandó procurando componer con el res-
 pecto la Lumbra, y el S.^o Arzobispo, aunque tornaba con
 formalidad la Contestacion no se agrabiara y solia
 decir mil gracias. Al S.^o el Pueblo se le dio muy bonita
 carga, sobre algunos exatos el aquella Ciudad,
 y Contestaba en pandorga con mucha ingenio-
 dad, y picardia. El S.^o el Tucatan dice el Senor
 Arzobispo, que es su Pedro Accio, que no le de la comon,
 y en una palabra turimos una mesa, como puchera
 entre media docena el exudiantes alegres, y bien
 criados, mas no por eso se dejó de leer un ligero pas-
 sage de la Biblia.

Acabada la mesa me llevó el S.^o Arzobispo mi casuela
 el un rico polbo, y lo mismo hizo con todos los comen-
 zales. Antes el comon, estuvimos hablando el Concilio

muy satisfecho el S.^o Arzobispo. Como buenos se
 liendo, y con mucha esperanza el que se ha de ha-
 cer una obra muy grande.

Por la tarde me he estado en casa tratandolo
 con mi Comp.^o Caro, sobre los asuntos, y con el dia
 tenemos pendientes el su tra J.^o y por la noche he
 leído, y leydo algo para la Conferencia de mañana,
 na, y comenzado a escribir para el Correo.

Para baserme una cosa substancial, y es, que en la
 Conferencia de hoy, se estableció un Canon nuevo,
 mandandose, que en los Tribunales Ecc.^{os} quando
 se acusa N. belatía, no se provea, como se ha prove-
 redido por sentencias, sino que ala Segunda N. belatía
 se saquen al procurador los autos, con la pena
 el J.^o y ala Tenencia, se ponga preso.

Viernes 28 ala hora regular comenzó la Confe-
 rencia, en que se trató el establecer algunos Ca-
 nones nuevos, sobre el modo el substanciar los
 Juicios, y evitar porniciones dilaciones en ellas, y
 no hubo en que tropezar. Tropezó si en los Ca-
 nones para mi manos, el uno que ^{decia que} quando un an-
 tendatario el Viernes cobra su dinero el
 causante, y despues vende otros los frutos, si para
 comprar el Comprador, necesitare enjuiciarlo, q.
 no puede hazerlo ante el Juez Ecc.^o Otro Canon
 prebenia, q.^o quando ocurriera a casarse dos
 el distintas feligreçias, se entienda proprio Parro-
 co aquel, en cuya feligreçia se hubiere el N. belat

El Matrimonio; pero reputaron sus dificultades,
y se suspendieron estos puntos para Conferirse más
el espacio.

Por lo al tit. de ferijs, y luego en el principio
se entretuvieron el Sr. Arzobispo, y Dño. D. Puebla con
motivo de que por costumbre de aquel Obispo se ha
hecho obligatoria a los Indios la Fiesta de Todos
Santos, y sobre la Clase en que ha de quedar esta
fiesta, se entendió la disputa más eloque deman-
daba la naturaleza del punto, y nada quedó res-
uelto.

Superviene también sobre que el Concilio 3.^o he-
rico no manda celebrar con octava la fiesta del Sr.
San Joseph, y aunque el Concilio se aprobó, ni se
ha practicado tal octava, ni la hay en el octava-
rio Romano, ni en el Concilio facultad para fomentar
ociosa. Recorde lo, q. entre las otras fiestas, q. el Conci-
lio manda guardar, y no guardar, es una la de Sr.
Thomas, y que aunque en las otras no debiese haberse
no reclusión contraria a la practica, la fiesta de Sr.
Thomas en el día en el día tenía nuevo título, que
obligaven a guardar, y que así me parecía digno
de pensar, siguiendo a la fiesta de Sr. Thomas se ha vía de re-
novar, mas la Constitución del Concilio 3.^o en esto gastamos
toda la mañana: todo quedó a tratarse más de espacio,
y yo me vine a mi casa, y esta tarde al Colegio a leer
algo, sali un rato a el paseo, y a la oración me recogí a
orar, y escribí el diario hoy.

Sábado 26. Comencé la Conferencia a la hora regular sobre
los ritos de ferijs, de Dolo, et contumacia, et de testibus.
En estos dos últimos nada hubo en que suspender. En lo de fe-
rijs expresándose las otras serentes prohibidas en las fiestas

se exortó la dda sobre los Pintores, y después de una lar-
guísima Conferencia en que el Sr. D. Durango soste-
nia, que el pintar no hera prohibido, y todos los otros
doctores sostenían lo contrario, quando esto se haze
por oficio, y para buscar el pan, oydo los Consultores,
todos estuvieron contra el Sr. Durango por lo que
queda compare herido entre los trabajos prohibidos
el ejercicio de pintar haciéndose por oficio, y para
ganar dinero, no quando se toma por dixerion, por
efecto de inclinacion, o genio prohibam^{te}. Sin hazer
profesion de ello. Pasamos en esto toda la mañana.
Quedó tiempo para oyr una Misiva, y a tarde para
despachar el Correo.

Quedaron indicados para el Su-
nes puntos de fide instrumentorum, de exceptioni-
bus, de sententia, et rejudicata, et de appellati-
onibus. En toda esta semana no ha asistido el
fiscal a otras juntas.

SSSS

Domingo 27. El Erro, día de ayuno me concurri-
eron la mañana algunas visitas, que tube, y el día de ellas
logaste en visitar el Convento de Sr. Leonimo.

Por la tarde me fui a leer algo al Colegio, hasta que
se hizo hora de paseo, al que fui, y me vine a casa a las
oraciones a orar el oficio divino, que de intento despa-
sa la noche por tener en que emplear el mal rato de ella,
puesto que no puedo aquí tener la gran malilla, q. en mi
casa.

En esta noche me vino a visitar un capitular de esta
Vg. y me confió un encuentro, que actualm^{te} se trata
con el Párroco, sobre intentar este, que en las fiestas de pri-
mera clase, que ocurren ahora desde el día de la Purifica-
cion, canten las Misas de Cathedral los Abades que

agui se haian. El Cabildo se le opone diciendole: que sus Individuos no deben ministrar mas que asu Palaco principal en lo que es el Servicio de Misra, y bacuto; pero el Sr Arzpo les argulle con el exemplar de algunas Capitulares de otras Iglesias, que se hallaban en esta Ciudad el dia de Misra S.^a de Puadalupe, y ministraron en aquel Santuario al Sr Obispo de Tucatan. Este exemplar ha sido sumam^{te} doloroso a estos Capitulares, quienes sin embargo resisten el intento del Sr Arzpo, de cuyas Reultas dare noticia.

El Capitular que he tenido de vista es intimo del fiscal, con cuyo motivo, y aver yo recibido esta tarde el correo de Valladolid, con copia de la Respuesta sobre el incidente del Sr Foxo rabel, de la ley, lo impuse en el negocio, que teniamos pendiente con el Ayuntamiento. Dijole la ninguna razon que este tenia para que pare enovatos, y la mucha que nosotros teniamos para poder quejarnos del Alcalde maior principal^{te}. Cuias operaciones le individualise para que se concepiuara de sumata Cabeza, intorcedo afín de que intuviera de todo al Sr fiscal, como tambien de que mi Cabildo se hallaba en necesidad de bolrea por subtrax, por quanto medios le parecieren legales. Quedo impuesto, y se ofrecio a ymponer al fiscal, y trabaxa con el a nro beneficio.

El Lunes 28 amaneció un dia inlementissimo, soplando de la parte del Sur un viento que resillebaba las casas, y muy frio, y assi ha continuado hasta puesto el Sol. A las siete, y media de la mañana comenció la Conferencia sobre algunos Canones, que tocan a los titulos de exceptionibus, et iure iurando, que no hexam Canones nuevos, sino que se haian en el Concilio 3.^o bajo otros titulos

Mandose en dos Constituciones, que las excepciones dilatorias se spongarn dentro de nueve dias, y se prueben, la que fuere de clinatoria dentro de siete dias, y las otras dilatorias dentro de ocho dias. Lo mismo estaba preeminido en el Concilio 3.^o en los Canones 6 y 7. de Ordine iudiciorum; pero sobre esto armo el Sr Arzpo una posfiada contra reacia, queriendo, que remandara, el que toda excepcion dilatoria precisam^{te} se haia de oponer, y tambien probar dentro de nueve dias, como manda la ley recopilada, y Ueba la practica de Tribunales Reales. Sobre este assumpto estubo muy posfiado, y fue necesario que hasta el Palacio Episcopal se trajera una Curia Filipica, y ultimam^{te} voto el Sr Arzpo, q. se reformase el Canon, como decia el Sr Obispo. Los otros Senores digeron, que no tenian inteligencia, por que no hera de su profesion el assumpto; pero segun lo que avian oydo a los que hexamos facultados para que no haia embargo en poner el qual quicra de los dos modos el Canon. Yo fui de dictamen, que no se diera hacer correccion a los Concilios primero, y tercero Mexicanos, que avian dispuesto este termino de prueba; por que aunque la ley recopilada mande otra cosa en el assumpto, los Autores Curiales dicen unanimes, que en orden a substanciar los juicios en la Curia Ecclesiastica solo se atienden las Leyes Reales a falta de disposiciones Canonicas. Las otras decretales toman Capitulo de exceptionibus, que hablan de las dilatorias, dicen, que se spongarn, y prueben en termino al arbitrio del Juez. Que conforme a

este Capitulo Los Concilios Mexicanos no dexaron
este arbitrio sinendolo a los terminos de 20 y 25
días, lo que pudieren hacer por no ligar en el punto
Ecc.^o la Ley recopilada del asunto, y que por esto,
y por la veneracion a que hexan acudidas las deci-
siones de los Concilios 1.^o y 3.^o me parecia no podia
repararse en esto cosa alguna; creo, que pare-
cio bien mi voto, porque se hizo como yo lo dije.
Oferiéronse otras disputas sobre puntos de ma-
do claro, y que ymportaban poco, reducidos a
cosas de practica forense sobre los titulos
de *Sententia et de appellacionibus*.

Passamos al titulo 1.^o lib. 3.^o y en el, solo se
fueron tratando los Canones del Concilio 3.^o Qu-
ando llegamos al Canon, que trataba de Seminarios,
se dio mucho de la utilidad de ellos, y el particu-
lar curado, que debian poner los Obispos en el
fomento. Con este motivo tomé la voz el 3.^o Arzpo,
y di: Aunque no tenemos el Consuelo de ver
aquí a nro S.^o Decano el Illmo de Michoacan
es justo que se sepa, y se alabe su zelo
en la Magnifica Obra del gran Semina-
rio que comenzó, y logró acabar, y abrir ya
por un meser há. Me dexabis avisar de me,
y me tiene a gusto. Es un Prelado perfecto =

imitador al S.^o Quiroga, y se extendió en otras
expresiones muy grandes, y el dicho honor a nro
Prelado. El S.^o Arzpo de Cuicuilco, y Jo. difinimos algo en
particular el Seminario de Trezido numero de
seca de erección que tenía en su principio de su Cate-
dra de = y todos manifestaron gusto.

Con este motivo se
habló de Seminarios Clericales, que conviene aya en
cada Obispado para instruccion, y correccion del Clero,
y para que en el Nación los Ordenantes por algun tie-
mpo antes de las Ordenes. Tuvo presente el Torno
Regio, que da arbitrio a los Obispos para aprovechar
de algunas de las cosas de Teruytas, y de otras de sus
rentas. Samentre el S.^o Arzpo de que no siguieron las
juntas de aplicaciones, y aqui tomé yo la voz, y dije: que en
Saladadid teniamos una casa de Teruytas magnifica, y
bien fabricada, que mi Prelado la contemplaba muy a
proposito para Seminario Clerical, y que verda dexa
me no tenía otro destino a mi juicio, que podersele dar
que sin embargo de ser nueva, con motivo de estar
cerrada, las lluvias la avian maltratado tanto, que
algunos techos se avian caido, y otros amenazaban
ruyna = que sus reparos en el día eran apreciados en
darse mil pesos, y que a mi juicio sino se repara antes
de las aguas de este año, no se podria reparar ni con
2500^o que para esta, y demas aplicaciones se avian
exigido en Saladadid una junta; pero que des de Ag.^o
las avian suspendido el Alcalde mayor acaso por otras
ocupaciones de su empleo. Deseo de ardo el Concilio, y

626 deteminó, que passase una diputacion de Obispos con-
puesta de los Señores de Campeche, y Puebla acompa-
ñados el Sr. Asistente a ver a S.E. y Suplicar
le, que en esta parte hiciesse, que tubiesen efecto las
pididas intervenciones del Rey, verificando las apli-
caciones de los Colegios, o al menos de uno en cada
Obispado para Seminario Clerical.

En este estado tomó la voz nra. Maestra Escuelas, y
dijo: que el Colegio de S.^m Nicolas memoria de S. El Sr. D.
roga era el mas antiguo del Reyno, y digno de la mayor atencion,
y que puesto que el Colegio de Teruyta de Valladolid admitia
duracion, se le diera a S.^m Nicolas lo que es Colegio, y
quedare para Seminario Clerical, para el exerci-
cio. Confieso, que me sorprendi de esta pretension contra-
ria a lo que yo acababa de decir, y el Arzobispo tambien
se sorprendio, y volvió a decir lo que yo decia. Dijo, que
en la representacion en que yo estaba no podia menos que
decia, que el pensamiento de la aplicacion a S.^m Nicolas
no lo aprobaba mi Pósito, ni lo tenia por practicable con
utilidad, por que previniendo otras razones no quedaba
capacidad bastante en la casa de exercicio para Seminario
Clerical, con todos los destinos, que debetener. Parecio bien,
y quedó conveniente el que passase a ver a S.E. la diputa-
cion acordada, con lo que se concluyó la Conferencia en
esta el medio dia, y en la tarde, y por la noche nada hubo,
que se contase sea mas que demaciado fío, y aix.

Manche 29, Debe passar a ver a S.E. la Diputacion de los
Obispos acordada en el dia de ayer, con cuyo motivo, y el
de tomar hoy el Secretario del Concilio posesion de una
Racion en esta Sta. Iglesia hemos tenido aviso.
Mogaron la mañana los Señores Oatcaxel, y otros,

586
577
que hasta hoy no me arian visitado, y despues parti a
visitar al Sr. Villa: Oraxtia, cuya Señora supe que
estaba enferma de un peligroso golpe en un brazo, que
casual m.^{te} recibio noche pasada de Muñca de un torpento,
que dió en una de sus Recamaras que estaba sin luz.

Manche 30, juntos ala ora regular, los Illmos Señores
Diputados dixeron q.^{ta} de haver estado con S.E. quien
aria ofecido, que parado el Miércoles venidero en que
depacharia el Correo de España no le permitian las juntas
de aplicaciones para satisfacer alas intenciones de este
Concilio, y que para ello por lo respectivo a aquellos Obis-
pados de donde se donde no hubiesen remitido las ex-
pedientes de las respectivas juntas subalternas los
Señores Obispos respectivos, o los que concierren sus po-
deres representaron lo que tiraron por conveniente
sobre aplicaciones de algun Colegio para Seminario
Clerical, con lo que se acordó, que se lo hiciera por
lo respectivo a esta Ciudad, y con efecto la estoy haci-
endo, reducida a pedir el Colegio, y casa de exercicio para
Seminario Clerical, y de correccion, hospicio de orde-
nantes, y enfermeria de Clerigos pobres con dos Ca-
thedras de Moral, y ritos para instruccion del Clero.
Si se acabare de hacer, y copiar para el Sabado mi-
nifarme remitiré el borrador de él, y sino irá con
el Correo siguiente.

En este dia el Sr. Asistente hizo una
larga axenga diciendo que de la atencion del Rey
hayan los Seminarios Conciliares, y que asi se veaban
formarse menuda m.^{te} para informar a S. M. como se
manejaban otros Colegios en cada Obispado. Si se guarda
© Biblioteca Nacional de España

578
bam, o no las formalidades prescriptas por el Tridentino que
anto a juntas, y demas? Si antes de la Execucion de estos
Colegios se avia cobrado, o no la pensión Conciliar, y que
se havia hecho con ella? Fue se hacia con el Sobrante
anual de esta pensión? A esto que en Validad hera
tomar una Residencia a los Obispos, para que no claudu
el título de asistente, esta bienon llanos, y cada uno
fue diciendo lo que avia a manejo de su Seminario.
Yo digo, que en Valladolid, como en las demas Obispa
das no se avia pensado en exigir la pensión Con
ciliar, hasta que en tiempo de mi actual Prelado
se empezó a entender con formalidad en la fabri
ca = Fue esta de un magnifico, que duró algunos años,
y en ellas se gastó no solo la pensión, sino otros mu
chos miles, que su Jtma havia aplicado = Fue de
todo se dió cuenta muy exacta, la que se vio, y apro
bó por el Prelado en junta, con arreglo al Triden
tino = que en la misma junta se acordó todo lo conve
niente ala apertura del Colegio, y a su mejor gobierno,
y que con efecto se abrió en fines de Septiembre de
1779 con los principios, que a caso no ha tenido otro al
gun Seminario del Reyno, y que así lo no hallabamos,
que deseara que el que siguieron los progresos como ex
responde a los principios. El Sr. Antequa dióo mucho
sobre el despilfarras, con que se maneja el Seminario
de Valladolid, y concluyó diciendo, que respecto a que
nuevamente se avia reedificado en aquella Jg. la Provisi
on de la Canonjia Sctoral, pedía se declarasse debex
este leer en el Seminario. Sobre este punto cada Sr. obis
p dióo lo que se practicaba en su diocesis, y preguntado yo dixe,

579
que en mi Jg. nunca havia leído el Lectoral, y que
ahora que se abrió el Tridentino se dudó si debia leer
por no estar el Tridentino intra septa ecclesie; pero
quemi Prelado no avia temido por ahora por necessar
el decidir la duda acausa de que estubo tamen su
principio el Colegio, no hera tan precisa la elección
de la Scriptura; con esto se dió la Conferencia sobre
manejo de Seminario, y se acordó extender Constitucio
nes en no bando todos los puntos acordados por el Triden
tino quanto apunta el y mandando, que el Sctoral
precisavim. Sea en el Colegio donde quicna que este
situado este; y despues siguió la Conferencia Resolviendo
las Constituciones, que hay en el Concilio 3. desde el S. 3
de Doctrina Curia, hasta el S. 8. de Institutione propriis
Provincis, menos el S. 5. de Doctrina Curia, y en el día nadamas
nuevas, q. se asignó el Contax.
Jure 34, ala hora regular començó la Conferencia, que todo
sobre las Constituciones, que faltaban de Institutione propriis
provincis, y sobre el tit. de officio Parochi, y los dos de
primoris de administratione Sacramentorum. En llegan
do al S. 2. de este título, como en el se supone que no hay
obligacion en el mundo de confesarse por interprete,
el Sr. Obispo de Durango impugnó esto fuertemente por la
grande, y acaso mayor probabilidad, que tiene la contra
ria opinion. El Sr. Puebla sostuvo con ardor que
no se debia mudar una palabra del Canon. Los Consul
tores Theologos apoyaron el sentir del Sr. Durango.
Los Diputados de las Iglesias, nada hablaron solo el nu
estro, que no se como traxo sobre este punto la materia.

68
El Sr. Obispo, o Catón de los artículos de la fe, sobre lo que se extendió una satisfacción. Ni luego arduose quanto aunque en el segundo toda la mañana, y quedo parapersuade mas a espacio.

Después de esto vino el Sr. Arzobispo leer una Constitución, que aya dispuesto muy larga, y expreciba, sobre la Obediencia, y reneracion devida al Soberano, para que se agradaba de colocar en el tit. de maiori tate et Obedientia, y parecio bien. Otro presente el Sr. Arzobispo, q. el Sr. fiscal (que tampoco esta semana ha asistido al Consejo) pedia se entregasen las actas al Consejo. Que estas no se podian entregar, sino quando mas convenientar en la Secretaria del Consejo, y donde no podia salir papel alguno. Que los Consejos Provinciales no hexan de la inspeccion de los fiscales de las Audiencias, sino solo el Consejo, y que no tenian que contestar, sino con el Rey, o con quien en su nombre asistiese, y que así se le suplicaba a el Sr. Asistente lo hiciese presente a S. E. para que aquietase al Sr. fiscal sus exculpulos; y a esto respondió el Sr. Asistente muy firm. te que le cogia el nuevo el ymento el Sr. fiscal.

En este dia se ha esta blecido el nuevo, que el Sr. Médico se lleve a caballo a los enfermos, a qualquiera distancia, y aunque se apague la luz. Que los Señores Obispos en saliendo a la visita dezon comunicadas sus solitas alas Potestades. Que el Sr. Médico Sacram. no se exponga enferma particular en algun punto, ni entres casa, sin licencia in scriptis el Ordinario, guardando la instruccion del Sr. Penitenciario, que para el efecto se impugna, y que en las Iglesias

58
68
Quando patente el Sr. Médico no se permitam gozar, y no ha ando otra cosa particular.

Dicase 1.º de Febrero de 1712. Se acordaron los otros Constituciones sobre, que a ningun adulto de qualquiera calidad, que sea se le niegue la Comunion, y sobre el modo de formar los padrones para el cumplim.º anual de la Iglesia, y el modo de haver effecto este cumplim.º sobre cuyo asunto nada en substancia se estableció de nuevo, sino lo que estaba acordado por el Concilio 3.º Oviense a una Constitución, que declara dezer los Curas en los Domingos, y dias festivos aplicar en la Cabezera la Misa por toda su feligresia. Sobre esta Constitución dificultó el Sr. de Puebla, si en los Curatos en que ámas de la Cabezera se dezia Misa en los Pueblos anexo, y en estos se pagaba Dominica, si tam bien en ellos debia aplicarse la Misa por aquel Pueblo en particular? Fue el dictamen que si: El Sr. Obispo sostuvo con el mayor ardor, que no, y se ensenó de tanto la Conferencia entre los siete vocales, que se mandó dixeran sudictamen todos los Diputados de las Iglesias, Párrocos, y Consultores. Hablaron todos por sus antigu edades, y se difundieron quanto quicieron, y lo mas estubieron por la afirmativa. Envióse la notacion, y satisa esto por la afirmativa, pero el Sr. Arzobispo la contó diciendole, que se quedara para tratado mas a espacio en te punto, y en el gastamos toda la mañana.

Acabada la Conferencia me fue con el Sr. Asistente a imponerle en nra.ª historia pendiente con la Ciudad, y el fiscal. Parí a reca sobre el mismo asunto a V. N.ª Maestre Escudero para que

fuere a reer a Cornide a fin de que me preparase una
sesion buena con S. C. como lo hizo mientras se passe
a reer a Marco a fin de que extrache a Machado para
que sobre la queja de mi Delado, y Cabildo, se consulte
con el acuerdo con algun Señor Ministro del, por
que asi me lo aconsejó el Señor Viba de Ureya, vi-
ca a Marco, y me ofrecio coner el oficio. Esto se con-
cuso a reer el efecto, que avia producido un escrito,
que sobre el asunto forme anoche, y medio la Taron,
que doy estas cartas, que en esta ocasion escribo a Dal-
dolid.

Sabado 2 de Mayo se hizo la bendicion de las Candelas por el
Señor Arzobispo con la mayor solemnidad. Celebró el Pontifical
el Sr. Arzobispo, y asistieron los quatro Sufaganios de medio
Pontifical, y el Auditor al lado de la Epistola. Para re-
cibir las Candelas salió cada Señor Obispo de su asiento con
Mitra, y baculo, y al llegar ante el Altar Mayor, hizo
generacion, quitandose la Mitra, rotiondola aponer, y
dio la bendicion al Pueblo sin solemnidad, y luego llego ya
sin Mitra a donde estaba el Señor Metropolitano tambien
sin Mitra, y recibio de sumano la Candela, y se restituiso a su
asiento, en cuya forma fueron saliendo los demas Señores
Obispos por el orden de su antiguedad. Predicó en Don Jo-
se Cocheo minor, que comenzo a hacerle muy mal; por lo q.
ya se ya muy tarde me sali a casa de Casa a reer si teniamos
alguna novedad sobre la consabida Ledula de Novena, y en
el Mito del dia nada más ocurrio, que lo contar sea.

Domingo 3 como esta noche a mañana pare' a palacio exude
en Cornide, diocle el negocio que llevaba con S. C. lo impuse
entanto conforme el escrito el fiscal, y ofecione sus oficios en
el asunto. Pare' a esta con S. C. a quien entregué la carta, y

60
683
Te hice una arenga en el asunto, que se como rio, y medicina, q.
si toda na estaba capaz de mediar el daño, lo mediaría,
y passó lo demas, que digo en mi carta de estedia. Pare' a reer
a Cornide, y allí me haze' a nro Alc. Mayor existome. Cor-
nide aque hablastamos sobre nuestras diferencias, hablastamos
como dos horas, y creio, que sino se muere of el Alc. Mayor,
no tiene verguenza. Lo conrenei en quanto hablo, Cornide se
Patiñito, y lo tiro, que no podia pretender la paz, sino como
seda en España, despues, que al Cabildo Ecclesiastico, y no
hizo hazer amigos, y que hazer fuerza, que se acabaran nues-
tras diferencias. Pare' a reer al Maestre Escuelas, a quien
di Taron de todo lo sucedido en la mañana, y allí me dieron
las dose, y me vine a comer a mi casa, para despues ir a
tante el Courso.

SSSSS

Lunes 4 de Febrero de 17. a la hora regular comenzo la confe-
rencia sobre lo que faltaba de oficio Rectoris et Lebari, en que nada
hubo, que notar. Tratamos sobre el titulo 3. del lib. 3. y aqui
hospite mira latato donos iba a encajar a una constitucion, guardada,
que por quanto podiam hauxer introducido algunos abusos sobre el
de de los Presidentes, remandaba, que no pudiesen pasar el Co dia,
conforme al determinado por el Conc. 3.º lib. 3. tit. 6. §. 2.
Reclamamos con la Uniforme practica de todas las Iglesias, que
geran de dias el Tridentino, y en este punto D.º Cayetano
de Torres dioco, que en su bulario havia dos bulas de S.º Si-
to V. muy particulares. Una de la aprobacion del 3.º Concilio
Mexicano, y otra en que a poblir de las Iglesias corrigio la
constitucion de los Co dias de Peregale, y Concede los de del
Tridentino. Agradeciose la noticia, y quedo traer el tomo de
Subularis, y se suspendio la Conferencia a la hora acostum-
brada.

Martes por ser dia de S.º Polio de S.º Jov. Fienza de S.º

681
primera Clase en esta Iglesia, y día de fiesta pública en la Ciudad, no tubimos Escuela, ni hubo en el día cosa digna de contar.

Miércoles día a la hora Regular juntos en la Conferencia de los Señores Arzobispos, que con efecto exaba fundada la practica de las Santas Iglesias en la Silla, que havia sitado el Sr. Arzobispo, quatro dias de selectia, y en este se trato el Tit. de officio Sacrate, y de algunas Constituciones de Silla, et honestate Clericorum, en que no hubo cosa de nuevo, ni en que cooperar. Segun esta Constitucion prohibitiva Ecclesiasticos & seer conuicidas & toros, y se ania concebido entre mismos caminos, que esta en el Concilio B. Reclamamos diciendo, que ya la Tenencia exaban atada para la ~~Comunidad~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Señores~~ ~~Arzobispos~~ el Clero secular, por el Pontifice Clemente VIII. Contradijome sobre esto el Sr. Arzobispo diciendo me, que solo estaban atadas para los Caballeros de S. Juan, a que le aplicaba con modestia. Repliqueron a esto, y hubo bulgano que sitara la Sinodo de Caracas, y como exala tenemos alli esta Silla, seño, y conuio por ella, que con efecto exaban atadas las Comunas al Clero secular, y assi se reformo el Canon poniendo la prohibicion en los terminos del dño Comun, y acabada la Conferencia de los Señores Arzobispos, que para el día Sigte se tenían los dictámenes de los Consultores Theologos sobre los puntos consultados, desde los primeros dias del Concilio, que son los siguientes: Si debe permitirse la imagen de Nra Señora de la Luz, en el modo en que está, y como es? Si debe permitirse la pintura de los Corazones de los Sinos Señores? Qual modo es el mejor, y mas conforme a pintar la Sma Trinidad? Si debe prohibirse a los pintores la invencion de ideas en las pinturas de cosas sagradas, sin aprobacion del Ordinario?

Jueves 7. Juntos a la hora Regular, no selectaron como yo

esperaba los dictámenes de los Consultores, sino que 560
los Arzobispos et Secretario en estos terminos. Sarna 565
por parte de los Señores Consultores Theologos concluyen, en que no hay inconveniente teologico, en que corra la pintura de Nra Señora de la Luz como hasta aqui, y que quando mas podia reformarse el Dragon, porque no ocasiona algun heresia, sin mas, que esta Relacion comensó a rotar el Sr. Arzobispo, y le protesto a dño, q. en mi vida he temido Voto mas amargo, que el de esta mañana. Los votos fueron de entonados, Venis de Sangre, hirora negocio de Termita, el que lo heria a mi Sr. de la Luz, y se tomo con tal arte el asunto, que le harian hecho causa de Termita, y fanatismo algue heresia queriendo oponerse al impetu de aquel voto, Voto pintable el caso como paró, ni lo disparates, que se hablaban con tanta verdad. Esto solo se notaba, quanto corria la pintura de la Sma Imagen en el que hasta aqui, sino, que se prohibiese la debicion de Maria Sma, en el titulo de la Luz. En esta rotacion en substancia los tres Señores Obispos, haciendo cada uno suya de un quarto de hora en pro y con, menos el Sr. de Caracas, que no se opuso. En este estado llegó a mi la rotacion, y dije, que el punto del día heria sobre si se debía permitir la pintura en el modo que oy corre, y que en esto lo mas notable, que yo hallaba heria el Dragon, y la alma, que parecia exararse sacando de sus fauces, porque aunque tenia sana inteligencia, podria ocasionar algun error a la nimia credulidad del vulgo, y que a esto debía ocurrirse, y me parecia ocurrirse bastante mte. con corregirse con corrección en esta parte de pintura, y no hablar mas palabra. El Señor Asistente pidió que hablaban todos los Diputados de las J. y assi se hizo. Todos manifestaron un mismo encogimiento. Apenas se exordia qual heria la pintura. Oficio de la

Escuelas hablo siextante muy bien, como nunca lo he
 oydo, y con mucha erudicion aparez el culto, y haviendo
 acaba do todos, bolbieron los Obispos Confusos maior, que
 el primero. Volvime a tratar, y lo en esta segunda ser ga-
 re mento palabras, que en la primera, iniciendo entomiso-
 mo, y queda Resulto, que se corriguiese pasado lapintura ha-
 ciendole quitar todos los geroglificos; y en quanto al culto,
 tratar el punto de los S^{mos} Corazones con igual ardor. Quie-
 se que ninguno se pudiese pintar, y que se aboliese este culto;
 pero se resolvió, que coziere el del S^{mo} Corazon & Jesus;
 pero que se prohiba pintar los de Maria, Joseph, Joachim, y
 Anna.

Quanto a la pintura de la S^{ma} Trinidad, tambien
 seguio con una summa y ignorancia haver negocio & Te-
 nido el pintar las tres Divinas personas en figuras hu-
 manas semejantes. Por fin se resolvió, que no se tuviera
 novedad, quanto a estas pinturas por lo pasado; pero que
 para lo venidero solo se permitiere como mas conforme
 lo que aprueba el Ponon Benedicto XIV. Conviene a
 saber: El Padre Eterno, en figura de anciano; el H^{ijo},
 el Cordero m^{or}, y el Espiritu-Santo en la Paloma.

Mandose tambien, y eno omnium plures, que en lo venidero
 los Pintores no pudiesen dar al Publico nuevas invenciones
 quanto a imagenes sagradas, sin licencia del Superior Res-
 pectivo.

Estos quatro puntos no se han de poner por Canon
 del Concilio, sino que quedan las actas de como Resolución
 Conciliar, para que instruydas de ellas los Señores Obispos
 procedan con este Espiritu uniforme. Acabose la
 Conferencia, que duró toda la mañana, y así se me hizo
 un Rigo, porque una cosa es decir, y otra ser con el punto
 con que se agitaron estos asuntos, y no tenga d^{uda} que
 se prohiba el Culto, y título de n^{ra} Señora de la Luz.

Jornes 8^o fu la Conferencia sobre el título de Clericos non
 Residentibus. Volvime a tratar el nro N^{ro} con vista de
 la Bula del S^{to} P^{ro} Pío Quinto, y con todo fue neces-
 rio pelear toda la mañana para que no se nos hiciera no-
 vedad en nuevos 10. dias, y con efecto quedamos con el go-
 se de ello, y no retiró otra cosa.

Sábado 9^o siguió la Conferencia, sobre el mismo título
 que ayer. Escribióse la duda de si los enfermos, y ocupa-
 dos en servicio de la Iglesia anan de ganar años, y a
 y guido a tratarse primero en Cabildo pleno, & esta Me-
 politana, y despues en el Concilio.

Seo lea el S^{to} Arzobispo ra-
 nias constituciones, que traia hechas sobre el modo de ma-
 nejar los Seminarios Conciliares. Otras Constituciones
 no hexan mas que el Capitulo de Tridentino, y así a
 todas parecieron bien; pero el S^{to} de Puebla dice, que en su
 Obispado se ania prescripto ya contra el Tridentino, y que
 el se hallaba en posesion de manejar el Seminario de po-
 tica m^{te} y sin asociarlo; pero, que sin embargo, estaba prom-
 pto a admitir las constituciones conforme al Tridentino
 contal que en la misma conformidad se purgase a los
 Escuelas la obligacion de leer en el Seminario, y que el
 lo contrario reclamaba en forma, por lo respectivo a sus
 Mitras las constituciones leydas, con lo que se suspendio
 su aprobacion.

Tratose despues sobre el punto, que desamos por
 siete dias pasado conca de si ha de coziere, uno sin re-
 forma de S. 2. el tit. de administratione Sacramentorum
 3.º Concluido, por lo que en el redire de la confesion por interprete,
 y sabido el punto muy mucho se acordó, que coziere talen
 titucion con una ligera expresion que la explicase, y se
 acabó la Conferencia, y el S^{to} Arzobispo dispo q. seia Taron et que

der cansaremos hasta el Jueves, lo que pareció muy bien.
 Para el Jueves, quedaron indicados los puntos siguientes.
 Si los Mexicanos gozan, o no, el privilegio concedido por
 la Sede Apostolica a los Indios? Si en virtud de la última
 facultad enviada a los Señores Obispos, para dispensar en
 ciertos grados de Consanguinidad, y afinidad, que antes o-
 ran reservadas puedan dispensar en el parentesco espiritual
 inter lebantem, et lebantem, y el impedimento de Crimen publi-
 co con magnacion? pareció decir en su lugar, que en la
 Conferencia del Lunes sobre las tres últimas Memorias de
 Requiem, y el Espíritu Santo a N. Señora, y de Nuestra Señora, y de
 embargo de la practica contraria, que en el asunto de los
 mas de las Iglesias, dhas tres Memorias inadmisible. Se acordó
 cantadas. Entoçla esta semana tampoco ha asistido el Sr.
 Fiscal.

§§§§§

Domingo, y los tres días siguientes. Lunes, Martes, y Miércoles
 con las últimas sesiones por lo respectivo al Concilio, y as-
 nada se hizo, y que correspondía darse cuenta.
 Jueves 24. Junto a la hora regular comenzó la Conferencia so-
 bre los puntos dados a los Consultores Juristas, y a ellos solo
 se retiraron. A saber: si el privilegio del Sr. Paulo 3.^o
 concedido a los Indios, para que pudiesen casarse dentro del
 tercer grado de Consanguinidad se extendía a los Mexi-
 canos? Si en las últimas facultades se dispensa, con seguridad
 por la Sede Apostolica a los Obispos de Indias, por cierto an-
 tendían para dispensar en el parentesco espiritual en
 el Sacramento del Matrimonio, y el Baptismo? Sobre el pri-
 mer punto variaron en su parecer los Consultores. Variaron
 tambien los Diputados de los Cabildos, y los Prelados; varia-
 ron últimamente los Señores, porque el de aquí estuvo fuertemente
 por la afirmativa, aque accedió el de Oaxaca, el de Campe-
 che Dioso, que avia tantas razones por ambas partes, que el
 no se atrevia a votar. Confesó la dificultad el de Puebla, por

se inclinó a la negativa, y en lo mismo coincidió el de Durango.
 Yo alegué el Cap. 12 de Judicijs, que dice, que solo el
 Principe conoce de las dudas sobre privilegios, que con-
 sere. Dize algo de lo que he leydo en los autores, sobre
 la inteligencia de este texto, y últimamente concluy con
 que nos veríamos en un dubio facti, et voluntatis, que
 no se podía resolver claramente nec ex antecedentibus, nec ex
 consequentibus. Luego una, y otra parte militaban tantas razones, que
 mas bien, que a disminuir, avian a aumentar la duda, por lo que
 era lo dictamen de que solo la Sede puede decidir, y que a ella
 debe recurrirse, y en el interin los Señores Obispos
 por asegurar los Matrimonios, que se ofician en Mexico in-
 tra tertium gradum dispensados ad cautelam, aunque
 lo teoriamente tenia por mas probable la Sentencia a favor
 de los Mexicanos. Batiese con el mayor ardor el punto, y últi-
 mamente quedó para tratarse otro día con presencia de
 bulas, que por una que parte citaron algunos de los Concurren-
 tes.

Sobre el 2.^o punto concordaron quasi todas las Consultas
 Juristas en la negativa; pero los cinco Señores, sostubieron la
 afirmativa, fundados en que a quien se le concede lo mismo,
 se entiende concedido lo menor. Alegó ami la rotacion con
 cinco votos contra mi dictamen; pero yo dije, que creia por
 dex la similitud, y buena fe, no diciendo lo que sentia.
 Deseo, y me atrevo a decir, que yo hacia distincion entre las que-
 stiones de si podian los Señores Obispos dispensar inter lebantem,
 et lebantum independiente de la última bula. Y de si onesta
 se comprendia la facultad para otra dispensa. Que
 en quanto a la primera question, yo siempre creia por
 la facultad no delegada, sino ordinaria de los Señores Obis-
 pos, pues la tienen para dispensar en caso urgente en todo
 impedimento, que por Dio Eclesiastico dize el Matrimo-
 nio, y sobre esto apunte una, o otra razon. Las que me hacen

creer esto; pero que no hera la quexion de la via feruolice
 porque en los votos que se hacia se arian confundido otras
 especies con otras). Luego quexion el dia era si en la ulti-
 ma Bula el Papa Ninante se daba, o no facultad para dis-
 pensar inter leuantem, et leuatum? Igue se jugaba, que
 no aia facultad = Que se venia bien en que quanto alas dispen-
 sas tienen odioso, Tanto las facultades de dispensar tienen
 de favorable, y por conuigiente debex entenderse con am-
 pliacion conforme ala Regla; Odia. Notangi Et. pero que
 esta Regla la entienden los Autores diciendo, que ampliar
 las cosas favorables, es extendelas a todo aquello que pueden
 Compiender sus palabras tomadas en la Significacion, pe-
 ro nada mas; porque entienden una disposicion mas alta
 de lo que pexriten sus palabras en la Significacion,
 no es ampliarlas, sino alienarlas, Opon decia mas en Castellano,
 derguiciarlax = Que no hallaba en la Bula Clausula, alguna en
 cuias palabras tomadas en sumas lato Significado se corri-
 pondia a parentese inter leuantem, et leuatum, y que
 extendela a este parentese, o impedim^{to}, era mas que am-
 pliar la Constitucion = Que no era cierto que el parentese
 Espiritual de la disputa de Ramon, que los otros que la Bula
 expresa; pues son Frigorio Nacionense en una de sus Episto-
 las dice, quod hęc cognacō, ex maior Cognacōne Corporali,
 y assi lo juzgan los doctos. La Santa Synodo; pero quexion entrax en
 esta dixerion, tampoco hea universal m^{te} cierto, que aguien se
 concede tomas, se concede tomono; pues aia un adote de la
 facultad para Conagraz una Bula, y hacer a sus manos almi-
 no hijo de Dios, y no se le da para Conagraz un Calix, que es
 infinitam^{te} menor. Se le da facultad, para perdonar pecados
 mortales; y no para Conceder indulgencias, y remitir la pena
 temporal debida por ellos, y que assi la Regla de que alque
 se le concede tomas, se entienda Concedido tomono, solo es
 cierta quando lo menor es parte de tomas o en ella se comprende,
 of la Cognacion de la disputa no es parte, ni se comprende en

la Consanguinidad, o afinidad, que se esperan en la Bula
 Que se curriendo a Constatuas se hecho que in quęstione solun-
tatis, son como dice el Cardenal de Luca las pruebas mas
 solidas, debemos rastrear qual fue la m^{te} el Rey en pedir
 y el Papa en conceder la facultades de que se trata, y que
 amengando esto, no no creia, que el animo huniera sido tra-
 ex ala Indias toda la Corte de Roma, sino por reex de Rom-
 chio, y facultades de tantas estas distancias, para en las ne-
 cesidades Regular m^{te} Ocurrentes = Que en el impedim^{to} de
 Segundo grado puo excurrir, pero tanto, los dias ocurre
 ala dispensa, y no ocurre tan Regularm^{te} el impedim^{to} in-
 ter leuantem, et leuatum, sea, o no menor = Que ha el Card
 que maneja negocios Ecclesiasticos, ya como Juez, ya como Aboga-
 do, ya Consultado por los Jueces, o por las partes, y que poma he-
 rito claro de esta dispensa = Que si ocurrere alguna taxim-
 ma rez, y huriera necesidad urgente de dispensarlo, no re-
 citan en estas partes los doctos mas que sus facultades nati-
 ras para hacerlo; y sino se quiere, se dexa a Roma,
 pues no es creyble, que este caso y regular, y no urgente fuera
 el amonte el Rey, quando pialio, ni el Papa, quando conce-
 dio la Bula el exemplo; por lo que creia yo, que en ella no se
 Concedia facultad para dispensar inter leuantem, et leuatum.
 Entre los autos fue singular el mio, y se resolbio lo contrario
 por los otros seis, con lo que se acabo la Conferencia, y la
 mañana, e hicimos bastante mala obra al Cabildo, puestiudad
 que dar, como dice, posesion de la Bula al Sr. D. Juan Sobri-
 no de Tepalacios, que parece hijo legitimo de legitimo ha-
 timonio de el Dean Notis.

Despues de la Conferencia exube con
 el Sr. comide, que me llamo como, y para el efecto, que ten-
 go escrito en carta de excedia, y luego parti a reex al Sr.
 de Puebla, que me aia pedido el Informe sobre aplicacion
 al Colegio de Valladolid. Dixerelo, y le dije, que mi Prelado tenia
 la mayor satisfaccion de que S. N. y el © Biblioteca Nacional de España
 mo les pareciere la idea, y que se abiniesen en ella no solo mi

601

asiento, sino la aprobacion **de** **el** **Obispo**. Agradecime mu-
cho la expresion, y en prueba **de** **ello** me ofrecio, que con efecto me
dixia qual quiera cosa, que notare en el asunto, que tenia con
espacio en la notacio **de** **el** **Sr** **Arzobispo**. Finime ala dize al Cole-
gio **de** **los** **Stos** **ague** **el** **Excmo** **de** **los** **Sr** **Primo** me excusaron
de la Carta, que **Me** **mita** **con** **esta** **flia**, y despues ami casa don
de **ley** **las** **Cartas** **de** **el** **Consejo**, **Comi**, **don** **mi** **un** **trato** **de** **la** **Cuenta**,
y **atarde** **la** **Emplee** **en** **escribir** **el** **diario** **de** **los**.

Viernes 18, juntos ala hora regular comenzo la Conferencia
sobre este punto: Si en las ultimas facultades se contiene la
de **dispensar** **en** **el** **impedimento** **Criminis** **al** **te** **punto**, **rel** **utro-**
que **con** **juge** **machinante**? Todos los Consultos a excepcion **de**
uno, **no** **pondian** **negativo**, y **el** **mismo** **trato** **fui** **mostro** **menos**
el **Sr** **Arzobispo**, que estubo **sin** **Taxon**, ni **apasiona** **de** **ella** **por**
ta **afirmativa**, y **contodo** **veca**, **quemo** **tenia** **ni** **un** **trato**, y **que**
todos **le** **reclamabamos** **metiendole** **S. J. a** **razuca**, hizo **exon**
der **la** **Resolucion** **en** **estos** **terminos**, **que** **no** **deben** **los** **Señores**
Obispos **dispensar** **en** **el** **impedim^{to}** **de** **Crimen** **con** **machina-**
on; pero **advierto** **que** **este** **punto**, y **los** **que** **se** **trataron** **antes** **no**
se **han** **de** **poner** **por** **Canon**, **sino** **que** **se** **quedan** **en** **Ter**
minos **de** **Resoluciones** **Conciliares**.

Siguio la Conferencia sobre
el **tit** **de** **instituciones**, **en** **que** **se** **establecio** **omnium** **placuit** **los**
Aquientes **puntos**: **que** **no** **se** **pueda** **ymponer** **dinero** **de** **Capel-**
lanias, **sino** **audiencia** **de** **los** **Padres**, y **Capellanes** **que** **son** **de**
la **Capellania** **de** **la** **Parroquia** **al** **llamado** **sea** **infante** **se**
le **declare** **el** **Div**, y **de** **del** **luego** **se** **le** **acuda** **con** **los** **frutos**;
que **no** **siendo** **de** **la** **Parroquia** **la** **Capellania** **no** **se** **pueden** **obtener**
sino **en** **la** **edad**, **que** **manda** **el** **Tridentino**; pero **que** **haviendo**
endo **la** **edad**, **se** **tomare** **el** **Capellan**, y **se** **le** **de** **la** **Colacion**, y
se **le** **acuda** **con** **los** **frutos**: **que** **en** **todo** **los** **casos** **en** **que** **el** **Capellan**
por **falta** **de** **Ordenes**, **no** **pueda** **de** **dejar** **las** **Miras**, **ni** **cumplir** **con**
mandarlas **dejar**, **sino** **que** **precisam^{te}** **ponga** **la** **limona** **de** **ellas** **en**
secretaria: **que** **en** **cada** **Parroquia** **aya** **un** **libro** **en** **que** **se** **asien-**
ten **la** **Capellania**, **que** **tienen** **servicio** **en** **ella**, **y** **que** **el** **Cura**

Respectivo **de** **su** **cumplim^{to}**, y **asise** **en** **muviendo** **el** **Capellan** **de** **64**
pellan **para** **que** **no** **se** **piensan** **por** **obido** **las** **Capellania**, **que** **en** **lo** **se** **68**
nicen **refundaren**; pero **porque** **esta** **providencia** **no** **alcama** **a** **las**
Capellania **fundadas** **hasta** **agui** **quedo** **a** **tratar** **el** **Medio**
para **que** **estas** **no** **se** **piensan**, **y** **se** **vea** **quando** **sacan**. **Tambien**
en **quedo** **a** **tratar** **sobre** **el** **modo** **que** **quedo** **hauer** **para** **re-**
nificarse **la** **governancia** **de** **las** **Capellania** **tenues**. **Quedo**
tambien **a** **tratar** **de** **se** **mandar** **dar** **papeleta** **a** **todos** **los** **Con-**
sultores **de** **ambas** **facultades** **sobre** **si** **es** **licito** **el** **Contrato**, **y**
hasta **agui** **ha** **concordado** **con** **nombre** **de** **Deposito** **irregular**,
y **ague** **este** **de** **contrato** **puede** **reducirse**? **En** **esto** **gastamos**
la **mañana** **y** **en** **el** **dia** **no** **ha** **hauido** **otra** **cosa**, **que** **de** **contar**
sea **mas** **que** **hauer** **lo** **tenido** **mucho** **que** **escribia**, **y** **que** **esta**
dia **para** **mañana**, **porque** **se** **en** **figue** **el** **tit** **de** **Nov** **Eccle-**
sig **alienandi**, **rel** **non**, **en** **que** **tenemos** **el** **S. J. de** **Concordia**
que **ya** **veca** **Im** **quam** **Contra** **Div**, y **practica** **universal** **es**, **y**
logue **sobre** **el** **assunto** **dice** **Pignatelli** **en** **su** **tomo** **de** **Consulta** **de**
que **se** **veca** **es** **que** **las** **ciyas** **que** **sobre** **esto** **se** **trata** **el** **tercero**
Concilio **Mexicano** **son** **contrarias** **al** **logue** **de** **que** **la** **tengo**
rita.

Sabado 16 fue la Conferencia sobre los titulos **S. J. y** **70**
de **libro** **3**. **En** **el** **tit** **S** **quanto** **al** **Archivo** **Episcopal** **en** **la**
gan **de** **el** **episcopado**, **que** **se** **manda** **en** **el** **S. J. de** **tercer** **Con-**
cilio, **se** **manda** **que** **tubiera** **dos** **llaves**, **y** **que** **en** **se** **de** **la**
cante, **quedara** **una** **en** **el** **Cabildo**, **y** **otra** **en** **power** **de** **el** **Sufre**,
que **los** **Obispos** **nombra** **en** **errida**. **El** **Sr** **Asistente** **pe**
los **muchos** **sobre** **que** **la** **una** **llave** **se** **de** **de** **entregar** **al** **hu-**
nido **de** **que** **entende** **en** **los** **Capitulos**, **fundadas** **en** **un** **auto**
acordado **de** **la** **Camilla** **mal** **entendido**. **Lo** **de** **los** **Obispos** **y** **los** **SS**
Obispos **se** **opuieron**, **y** **no** **se** **de** **de** **gusto**. **Del** **Archivo** **de** **el** **Cabildo**
lo **nada** **se** **trata**, **y** **expresam^{te}** **dicen** **los** **Sr** **Obispos** **que**
bun **Cuydado** **tendrian** **en** **lo** **de** **modo** **en** **esto**.

En el título 9. Se dudó, Si en la rúbrica de Testamentos se podía hacer, que los fidei-Comitarios declarasen los Comunicados Secretos al menos Secretam.^{te} al Obispo, y suspendió la votación.

En el tit. 10. Solo Fernando de Nuevo Casas y los difuntos en las salas donde los tienden se pongan Altar, y se digan Misas, dejando esta distinción para solo los Reyes, y Obispos. El Sr. Asistente pidió permiso para que no se excluyeran esta distinción los Obispos, pero se le hizo ver, que las Dignidades, y Canongos tambien estaban acostumbrados a este honor en sus funerales, y contada Callaban, y cedían, porque cono- cian que hera abuso, y con efecto Omnium placuit se lle- ve a delante Comandado, sin embargo de la protesta del Sr. Asistente.

Acabada la Conferencia el Sr. de Puebla metiose aparte, y me volvió mi informe sobre aplicación del Colegio de San- to Idelfonso, viendome, que lo avia visto en compañía del Sr. Arzobispo, y que les avia parecido muchas cosas bien, y que les hiciera sacar una copia, que querian tomar, y me añadió, que ya q- navia puesto este plan con tanta claridad, tomarse el traba- jo de extendelo sobre las aplicaciones de los demás Cole- gios del Obispado; mas yo le respondí, que en quanto a los demás Colegios, no me avia puesto el acuerdo con mi Pá- lade, ni tenía presente los instrum.^{tos} respectivos a ellos para poder hablar con algun fundam.^{to} Parecióle bien la ta- ra, pero me dijo, que al menos para su instrucción, por- que creia lo llamaban a junta, leparase una in- strucción de los demás Colegios, que pudiera servirle de go- bierno privado, salvo las intenciones de mi Pá- lade, y pre- cando el gusto, pero fue con el animo de que más me alumbrara

Y alla lo que les parezca.

Esta tarde me fue a la Piedad, y alli en el año concurri con el Sr. D.º Fr. Tagle a hablar sobre nros negocios pendientes, y apoco rato llegó el fiscal de las Cortes, que estaba inmediato, y me hizo muchas Carabanas y volutas, y luego nos entramos aun tiempo en nros Coches, y los Cocheros de ambos vinieron compitiendo en el trote por toda la Calle, y nos hablamos sobre el asunto de un Coche a otro, porque venia con el fiscal Arri- bargo, y celebramos el trote de las mulas, hasta que tubo la fortuna de que ganaran las mías, porque manifestaba mi trono, y guiso el imbric. Español, y mi Contra-guiso el yntepido Torero. Con motivo de esta conuexencia, y el mi- percura que había tenido ocasión Arriba de hablar sobre nro negocio en que esta impuesto, y no dexar de dar me Taron mañana. No ocurre otra cosa, que de contar sea.

SSSSSSSS

Domingo 17 de Febrero de 1722. Tho día tuvimos encarr- so el Concilio, y como al medio día se empezó por la llegada del aviso de España, que salió de la Coruña a principio de Diciembre el 10. Hace noticia de que siguen los prepara- tivos de guerra con ardeor entre nro Soberano, y el Ingles. Que el Portugués ha retirado las fuerzas que tenía en sus Plasas, que son frontezitas, y ha tirado de cubria sus puertos, lo que hace esperar, que esté con nosotros; pero en medio de todas estas preparativos siguen las negociaciones de paz entre ambas potencias, y se añade, que sobre el col-rex la guerra ha- bo en nra Corte un gran junta de Generales, y a excep- cion de las, los demás convinieron en que no se debía volver la guerra.

El correo mensual que se va a sacar de la Coruña el Correo mensual que salió el 10 de febrero



~~El~~ ~~esta~~ ~~para~~ ~~a~~
 onfrente - Del Assunto de
Setrata, y el articulo en
quien dale

En principio el Septimo hizo naufragio ya quasi dentro de
 puerto de la Coruña con perdida de quasi toda la gente, y
 carga, el Puerto que hoy se ha puesto papel en el Consejo don
 de esta noticia al publico para que divulgue los cartas de
 correspondencias que irán en otro arto por que desde luego
 sepan lo que se dice el anoche: mañana ha de ser la
 Misma y gracias pero aun no sabemos si hemos de tener
 Concilio. Hoy tubo su manifestacion Sal deo y lo hizo muy
 bien.

Lunes 18 con motivo de la Misma y gracias, que hoy
 se celebró por el aviso entrado ayer, no tuvimos con
 cilio, ni en el dia ha venido cosa que de Contas sea.
 Martes 19 Començó a la hora regular la Conferencia,
 y todo llamamte sobre los Titos que se siguen en el Con
 cilio 3º hasta el de Decimo inclusive, sin el qual nuevo
 llegamos al Tit. de Regularibus, y desde luego se acordó
 toda la Conferencia arida comun, prohibicion de la venta
 de Capellanías, expulsion de las Religiones de los Conventos de ho
 ras de pero aunque todo se acordó, queda a la ordena
 de espacio el modo de reducirlo a la practica sin abacion, ex
 candalo, ni otro perjuicio. El Sr. Arzobispo protexo por lo
 respectivo a los Conventos Reales, pero no consiguió más
 que el que se acuerde en las actas supuestas.

En este dia

hizo de la Reforma de las Religiones, sobre lo que el Sr. Arzobispo
 hizo a los Prelatos una larga exortacion, diciendoles que
 ellos mismos hauiam de hacer la Reforma, y que la argu
 liaria el Concilio, y que para el efecto desde luego se abra
 la ven repetiramte de planes de Reforma, y los pre
 sentaron al Concilio con una taxon puntual de los frayles,
 que tenía cada convento, y la renta, y el censo, y el
 importe de las limosnas ordinarias hauladas por un

Quinguenio, a cuya proposición no hubo Pelado, que
se llamara, y se concluyó la Conferencia a la hora de
gular.

Miracle 2o hauyendo llegado los S.ºs. M.ºs.
ala hora acostumbada, me tomó aparte el S.º Arzob.
y me dijo, mea S.º que lo sentiré, que entee no-
tra Confesura materia el Disgusto, que acaro quide
proporcionarnos el Común Enemigo. Acaro le respondi
fuescam.º diciendo (sin embargo lo que me sorprendió
la proposición) que no me ocurría nada muy lesos asum-
pto en que pudiera tener disgusto el imparte. Disme: ex
el caso, que un Dominicano el Obispo el S.º ha venido
con leticia, y sin ocurrir ami se ha presentado al S.º Du-
rango, lo que se heca sensible. Respondible, que ami me lo
heca mas el que tentara, que sentir halgun Cac.º subdito
deli Pelado, cuya buena ley hacia el S.º Arzob. me con-
tata: pero que ya sería S.º que emeto ni mi M.ºs. ni
yo Carro el sea tanto teniamos participo, ni heca
Reponible ala falta, o falta, que tubiera halgun orde-
nante = Quedo, me unian venido Recomendado, y que el
elbi el uno B.º Morano lo avia lo presentado al S.º Arzob.
cuya orden estava en ejecución en la Mexad, y el otro B.º
Basam havia llegado la noche ante, y lo tenia citado,
para que me esperare hoy al Salir el Concilio para
y exarcelo a S.º y que ami mal podria haver influido
en que otro ocurriere a otro Pelado, y que se aseguraba
me habia sin noticia lo que en fuera. Dime por satis-
fecho: hablamos de las dimisionias el Basam, y causa, que
aya tenido mi Pelado para la franquera, que en ellas
consta. Todo le parecia bien, y me dijo que no tomase el
trabajo el Hebank a Basam, sino que paciere sus dimi-
sionias en Secretaria, y que avia quasi lo a hora cinco
to del ordenante presentado ante el S.º Durango, y

lepromuti havants.

Encomen en la Conferencia sobre el mismo tit.
el Regulatito, y luego al primer paso quedé apeado con to-
dos los votos, y concluío tambien la conveniencia el Conferen-
cia, que mandamos, que se pusta haver el que notare
re quarenta años = Que acada Convento se le signe nu-
mero pios el Confesores = Que ninguna pueda ser Pelada
dos trienios seguidos, salvo en no avra otra Monja,
que tenga la edad legitima = Que las portoria no es-
ten abiertas mas que para entrar los necessarios el
Convento = Que los Medicos lo quando entran en la Clau-
sura, y tambien los Confesores viajan dia Recta aru dex-
tino, sin vagar por el Convento, ni detenerse = Que las
Monjas aprendan el Canto llano, y no usen en el Coro
mucica el Violine, ni otros instrumentos poco propo-
cionados a su sexo = Que los Confesores se persuadarran
la Comunion frecuente, lega atente, en los dias en que lo
manda la Regla es muy util, pero que la cotidiana no
sepuede por mitix sino a almas de una gran perfeccion,
y que disiam.º adelantam.º la virtud, en virtud, y que aun
estas almas supuestas, que no tienen pecado mortal con-
tine, que siempre se preparen ala Comunion por me-
dio de la Confesion. Collegi al Canon, que habla el la
Brevata, y se prohibieron con la Excepciones ma durad,
el suerte, que aun son compes hencibar el los Tenenos
descubiertos. Reclamó el Comisario el Tenenos el P.º
y se reformó en tanto.

Pasamos al tit. el Religiosis et pij
Domibus en el que con el motivo de la Constitucion, que
manda el que las Iglesias se rixen el noche, sedado, si
esto hablaba en las Cathedralas en los dias, que o por laable
Construccion de ella, o por alguna dotacion ha nia Martine Cla-
cicos, que duraban hasta entrada la noche. Sedijo que si

que devian seguir los Maytines apuerta cerrada, menos en las noche de la noche, Quaresima, y Resurrección.

Este motivo preguntaron los Obispos, qual hera la Oraxion en que se recaban el ordinario los Maytines en Cathedral? Si seguian inmediatamente despues el Completas, si havia alguna intermision? Dijo cada uno la practica de su Iglesia, y asi como se notado taxidad, dizen los Obispos por que hera necesario omi, for marta, y establecer alguna interrupcion el Coro entre Maytines, y Completas, por que todama hera contra el spiritu de la Iglesia, pero nada quedo acordado en este punto. Seion la Constitucion, que habla de Hospitalate, pero quedo a tratarse libre ella para mañana no.

Parabame decir, que oy entre otras cosas lo que he dado razon, se puso constitucion prohibiendo el que las Religiones en lo venidero puedan vizar de Donados. Acabose la Conferencia, y lo mellelique a arauigan quien el se dominante, que esta presentado para Diacono al P. de Durango, y no puede saberlo.

Juere 28. haviéndose juntado ala hora regular como aparte al P. de Arzo, y le dióse, que no avia ordenado al guna de Valladolid, que estuviere presentado para Diacono ante el P. de Durango. Respondióme, que con efecto no estaba presentado, sino que ya se avia ordenado. Q. Dijo no desde el Domingo anterior, y que allí me traxa y presentado su nombre en una Cedula que melleli, y de cia de esta suerte. D. Joseph Ignacio Toracca, Jovine de Xaquato se ordeno de Diacono el Domingo de Anadivral, que vien sabia, q. Yo no tenia parte en esto en el asunto, y que me lo decia para que yo encaxi que ami Prelado ayn lo que mandare, que los que vinieran con-

diminuir de presentamen preciamt. por mi mano para estas historias, porque (son sus palabras) este buen hombre (conviene araver el P. de Durango) e capar de Enxaredado, y turbarlo todo, y todose de tte de mi, que decia non, porque el P. de Obispo (Corr peidon de su caracter) es vitando, no por malo en la moral, sino por maliciosa en lo politico, y su mismo.

Entramos en la Conferencia: leiose el S. J. trata de anexo de Hospitales, lo mismo que el Concilio 3. Leiose la Ley 5. tit. 4. lib. 7. de la Recopilacion de Indias, y una Redula Circular de Sumo y general de ellas remando, que quedaven sujetos ala nista de los Señores Obispos todas los Hospitales Reales, uno Reales, aun los mandados por los frayle de S. Juan de Dios, lo que se entendiese, aun en los Hospitales, que no heran conventos for males, como en los que lo eran. Reclamó el Prelado de S. Juan de Dios ha blando mil disparates, y queriendo que fueran con vatos todos los que no son hospitales Reales, y con otras mil equivoaciones a este modo. hecharon de votar todos los Señores Obispos, y en llegando yo a votar lo hize en estos terminos. Quanto a los hospitales, y que no son conventos for males, aunque remanescen por Religiosos, yo no tengo duda que estan sujetos ala nista de los S. Obispos porque asi lo dispone el Tridentino, y aunque en el se exceptuan los hospitales que estan bajo la inmediata proteccion de los Reyes, yo S. M. Nuncia esta excepcion, permitiendo, y auri

202
mandando por sus Reales Cédulas, que los Señores Obispos lo
viesen; Tampoco tengadesa que en toda la provincia aque se
exiende este Concilio, Conforme ala ley El Reyno, notie
con los Padres E. S. Juan E. Dios otro hospital, que sea
Convento, mas que el de esta Corte ameno que mani
fieren la fundacion E. otro como tal. Convento he cha con
la expresa licencia El Rey; pero en quanto al Hospital
que ay en el Convento desta Corte, entiendo que no pue
de quedar sujeto a la visita: porque tengo presente aca leydo
en el Bulario E. la orden una bula El. S. Urbano 8.º que
manda donde hubiere Convento E. S. Juan E. Dios for
mal con numero E. 12 Religiosos, ni la consentualidad, ni
la hospitalidad puedan visitarse por los Señores Obispos, y
añade que aunque no aya dose Religiosos, si fuere convento,
no puede visitarse etc, ni los fraayles; pero si pudiere visitarse
se el hospital, y tomarse sus cuentas, no por el S. Obispo, sino
sino con interuencion El Provincial, E. Prelado Superior
de la Orden; y que despues asiendo el Señor Obispo, E. las
de la Provincia E. el visitado por visito las cuentas E. dicho
hospital un Convento E. S. Juan E. Dios, que no tenia dose
Religiosos. Con el efecto E. que no se hallaba presente el Prelado
Superior E. la Orden, Consultada la Sagrada Congregac.
E. Obispos, y Regulari Respondio q. el Obispo debio aca citado
al Prelado con termino competente para que por si, o persona
que nombrase pudiese interuenir en la visita, por lo qual
me parecia no ser llano el Canon en quanto comprehendia
los hospitales E. Conventos forma les; y con efecto se man
daron tener presente los documentos, que yo citaba para
determinar. Con tal instrucion.

Seguimos sobre el tit. E

369
203
Celebracione Miraxum sin cosa nueva; pero en llegando al
S que habla de las Misas E. Ceremonias, mandando, que por
ningun motivo se omitiere en las Cathedrales E. Abatias
Seminario E. N.º Spirituali. Item, que aca m.º en el Co
nvento E. oficio se elijan dos Capitulares los mas instrui
do, y aplicados a Vito, que tengan frequentes juntas con el
Mtro E. Ceremonias para arreglar todo lo concerniente
al Vito, desterrando abusos, y procuramto reducirlo todo
ala pureza El Ritual, y uniformandose las practicas E.
las Iglesias, y que el logue acordara la junta se diciera quenta
al menos cada mes en el Cabildo E. N.º Spirituali, en que
por ningun motivo pudiere tratarse E. otra cosa.

Tutore
tambien E. desterrar E. las Cathedrales E. el Canto figura
do, pero se dirige, que era contra la Cruzon, que haya tit. en
tero El Mtro E. Capilla, y su oficio, y seña que era en
señar el Canto figurado, y Regentearlo en el Coro, adiestrar
alos Musicos, hacer composiciones E. este genero, y solici
tar para el uso E. la Iglesia, composiciones E. otros autores.
Todo lo qual pugnaba con desterrarse el Canto figurado; lo que
ydo por el Señor Arzpo metio a rruca el punto, y no se siguió
tratando E. el, con lo que se acabo la conferencia, y me vine
a mi casa a averiguar el punto E. ordenes, y para dexar E.
D.º Joseph Ignacio Fontecilla, y Sape, que con efecto se avia
ordenado E. Diacono, e ydase a su casa.

Diexne 22 puntos a la hora Regular, tome aparte al S.
Arzpo, y ledise, que avia solicitado a Fontecilla para lleban
to a S.º. aque le dixera satisfacion, y que ya se avia ydo
a su tierra ordenado con efecto E. Diacono, y me desp.º. Para
sea O.º. que en el modo en que han sido los canones en episcopio
haguedado suspenso. Aviendo O.º. a S.º. para que corrigie
endola lo abuelva. Lo intercedi por S.º. de España

784
que qualquiera culpa de él, no podía aver prometido sino
de Ignorancia, y me respondió: Sin embargo hacido de ajere
de mi dignidad. Arrietas de S. a S. F. para que tome providen
cia, y para que to dos quantos rengan con Dimissionias,
rengan Respondidos a V. S. porque este Sto. hombre es
capaz de turbarlo todo. Ay iba a incluir al Illmo de
Michoacan en un enredo en que hubiera tenido mucho
que sentir. Horne dijo qual era el enredo, y irre ha
parecido poner materialm^{te} quasi las mismas pala
bras al Sr. Arzobispo, para la mas perfecta inteligencia
de mi Prelado, que sabrá lo que hay en el asunto.

Comenzamos la Conferencia desde el S. 8. a celebra-
cion de Mirarum, sin cosa nueva mas que lo siguier-
ente: que se abrigue la autenticidad, que tiene el Caliz
de S. Pio V. de S. Antonio Abad, y que se prohiban
las yndependencias con que se manespan los Sacerdotes por
querer todas celebrar con el Caliz, y que los Obispos
no den con facilidad licencias para Oratorios privados,
sino a personas Illustres. Preclamaron sobre este Canon
los otros quatro Señores Illmos, diciendo, que los Obispos
no tenían facultad para conceder licencias de Oratorios
privados. Dote yo diciendo, que aunque de prompto, no havia
estudiado el punto, siempre mi dictamen privado havia
sido, que no tenían esta facultad los Señores Obispos, y que
la practica la avia visto variarse, segun heza mas, o me-
nos franco el Character de cada Señor Illmo por lo que me
parecia devia ponerse en consulta. Asi se hizo: Hablaron
todos, y fueron muy varios los dictámenes, por lo que ferio el Sr.
Arzobispo en retener su facultad contra el uniforme dictamen de sus
hermanos. Formo el partido de que se pudiese por papelitas el
voto para que Respondiesen por escrito los Consultores. Elegose
al S. 16. que trata de los Coletores de Miras, y haviento salido

510
el Sr. Arzobispo con la embajada de que estos Coletores
debian con arreglo a las leyes el Real Patronato, se batio
con ardo al punto, sobre que nada quedo vuelto, y se con-
cluyó a la hora acostumbrada la Conferencia.

Sabado 23 notubimos Concilio por los ordenes, que cele-
bro el Señor Arzobispo en Sta. Brigida aviendo se citado los
ordenantes, para que estuvieran en dña. Iglesia a las qua-
tro de la mañana, y con efecto a las cinco ya estaba
alli el Señor Arzobispo: Preclamaron de Diaconos
Moyano, y Baran, y con ellos otros muchos, que pas-
aron de Co. El Señor de Puebla tambien hizo or-
denes en Sta. Theresa para solo sus Subditos. S.

Parabame decir, que aunque en los dias que
tocan, he V. fexido los pargos, y sentimientos de S.
Arzobispo con motivo de los ordenes de Fonseca, y soy
de dictamen, que este esta legitimam^{te} Ordenado, y
no ha incurrido en suspencion alguna, si acaso sus
Dimissionias riniere en los terminos, que las del Sr.
Moyano, Este es punto, que lo disputo aqui el Sr. de
dilla en las ordenes, que confirió a un tal Obispo, Do-
milianio de Durango con Dimissionias para ser or-
denado a que cumpla. Yo notube por conveniente dis-
putarle el asunto al Sr. Arzobispo, porque ni se qual
sea el gusto de mi Prelado, ni he visto las Dimissionias,
que traxo Fonseca, y solo digo esto, para que con pres-
encia de todo haga o determine mi Prelado lo que
le pareciere, en la inteligencia de que yo estoy a lo que se

me mandare. No seurre otra cosa, Sábado a 23 de
Febrero a las ocho de la noche. Sábado =

Domingo Octavo.

Domingo 24 de febrero me fui a ver a lo mismo, por
si lograba entender algo de estos negocios pendientes.
Fui a casa del Sr. D. Ricardo a entregarle la Carta
que traía a noche Serena, y después lo que pedia
por algunas cosas; detex mi namos tener algunas
cosas esta noche una junta con el Abogado, y Agente
de la Iglesia: Tubimos la Confesión, y se detex mi no
entregar al Sr. D. Serrano la nueva que se le ni
Cabildo, sino formar otra contra el Alc. Mayor, sin
reparar nos de la Carta contra el fiscal; por eso ofreci con
un oficio con este Ministro proponiendole sepa
raame de la que se da contra él, como ofreciere abri
ga la que da contra el Alc. Mayor: con el día
siguiente el oficio sin efecto; por lo que se detex mi
no lo que se dixá en su lugar.

Jueves 25 Tubimos nra Conferencia Conciliar a la
hora acostumbrada, y se detex hasta comenzar el día
de inmunidad Ecclesiastica, sin ofrecerse cosa
de nuevo, sino lo que tiene el Concilio 3.º Dicho día
formé escrito de queja a nombre del mi Prelado, y Cabil
do, contra nro Alc. Mayor sobre el Informe que hizo
en el negocio del Sr. Porra bel, el cual Informe pido
traslado, y me ofrecio aprobar las falsedades, y malidades
del Informante. Este escrito firmado, de nro Agente, y Aboga.

Se presentara mañana.

Viernes 26, a la hora que
las tubimos nra Conferencia sobre los estatutos que se
quien, hasta todo este Exponatibus incluye. Se detex
por los Canones de inmunidade con algunas Excepcio
nes de lativas a las nuevas Cédulas que tenemos de las
suntos. En todo Obsecratione jiuonorum no leyó el
Sr. Arzobispo una Consulta que hizo al Papa por medio del Rey,
suplicandole, que liberase a los Indios de la obligacion
de la abstinencia a Carnibus en todos los dias que no son
de ayuno para ellos. Esta consulta la bolvió el Rey
al Sr. Arzobispo para que se confixere su asunto en el Con
cilio, y se le informara, y así se nos leyó para que
impuestos tratemos de esto otro día.

Tubo se tambien
sobre lacticionios, y se trató el punto con ardo, principal
mente por los frailes para quienes no hay bula de lacticionios,
y no tienen otra cosa, que comer: Estubieron indulgentes
los Sr. Monj. de Tucatán, y Durango, pero los otros
estubieron fuertes contra los lacticionios; como llegué a ver
se sentia, no porque se pruebe el uso de los lacticionios,
sino porque digo, que el Canon del Concilio 3.º es
conforme a el modo en que se nos publica el modo de incluir
la Bula cada dos años, y que qualquiera otra
cosa que pudiesemos no se nos aña de dexar passar; y
que así como sin embargo, el que se nos dice quan
do se publica la bula, opinan después la Comunidad
Religiosa, y los particulares fundandose en princi
pio de necesidad. Así podran opinar en lo de
adelante. Con efecto queda el Canon como está en
el 3.º Concilio, y solo se omitió hablar de la manita.

708 Hoy represento' nro' Excmo. Consejo contra el
Alcalde Mayor, y se dio vista al fiscal.

Miércoles 27 siguió la Conferencia hasta el S. 8.
El tit. de Vicariatos, y no hubo cosa nueva mas,
que quando se tocó el Vicario de Copadías, que quiso
el Sr. Asistente remandarse, que fuese con interse-
cion de halguna persona por el Real Patronato, y
que se extingan todas las Copadías fundadas sin
authoridad del Consejo. En esto segundo vino con-
tra los Obispos allanándose a reformar e prorro-
gar las Copadías, por estar sin authoridad tan-
tante, y dexar en cada Iglesia solos los Arzobis-
po, y el Animo, pero en punto de interse-
cion de potestad regular en la visita retubieron fu-
erter. Agitare duxa, y largamte el punto, pero na-
da se resolvió afavor de la potestad Real, y se acabó
la Conferencia.

Jueves 28 Conferimos sobre los SS 8, y siguientes
El tit. de Vicariatos. Tratase sobre la visita de
hospitales, entrando el de Naturales de esta Corte,
con motivo de una nueva Cedula, que hizo pres-
ente el Sr. Arzobispo, opusose el Sr. Asistente fuere
pero despues de muchos debates se acordó, que si ha-
viendo ser buenas la Cedula Real, para que se cum-
plieren solo en quanto hecan contra lo Ecclesiast-
tico? Queri los Jueces Reales, ternian que repre-
sentar al Rey contra otra Cedula, lo hicieron,
pero que no podian los Ecclesiasticos por im-
mor desnudarse de la Jurisdiccion, que el Rey les

709 daba. Con efecto se puso Canon sobre visitar todos
los Hospitales, aun lo del Real Patronato, sin em-
bargo de los Reclamos, y protestas del Sr. Asistente.

Con motivo de los Canones 11, y 12 deste tit.
dixeron los Obispos el mucho dinere, que necesitaban
gastar, si hauiende cumplir con su obligacion:
los Empeños con que forzaramte entraron en sus Digi-
nidades: las basas, que han tenido las Rentas en
todas las Iglesias; el excedido concepto, que en quan-
to a esto estan en España, y las pensiones con que
han comenzado a gravar, y seguirian gravando
los Obispos. Hablere de esto mucho, y pareció con-
veniente hacer sobre ello Representacion al Rey
por Concilio, y el Sr. Asistente ofreció espresarla
por supante.

Viernes 29 de Marzo: Conferimos sobre el tit. de
Calumnias toribus, hasta el de suavis inclusive en
quienada tuvimos de nuevo, solo que los Sr. Obispos
Recordando, que cada uno en su Obispado tenia contra-
tos vranarios de renta, que conrencia que cada uno
firmare lista de los Contratos segun los que respectiva-
mte se practicaban en sus Obispados, y ofrecieron hacerlo.
Sabado 2 de Mayo, fue la Conferencia hasta el S. 7.
inclusive el tit. de penitentijs. En el de Sentencia
de Comunicacionis, remandó el nuevo, que los Pro-
curadores no despachen Cartas de Senzuras generales, sino
que queden, y se emiendanr in hibido quanto a esto:
y que otras Cartas solo puedan librarse por si los Sr.
Obispos. Tambien remandó, que los Procuradores, no pudiesen
sen jamas llegar a excomulgacion algun Justicia sin-
712

270
nucia, y expresamentado El Sr. Obispo.

Domingo B. de dho. subimos a punto, y está indicado para mañana el tratar de los pecados, y venias de las cosas, como tambien sobre el uso del Caliz de Sr. Pio V. que con titulo de tal, se tiene en el Convento de Sr. Antonio Abad, y se cree, que tiene privilegio de Anima. Sobre este Caliz en dias pasados se acordó pedir instruccion a el Abad, y este en carta que le ymo a ver dire en sustancia, que ni el Caliz, ni la Indulgencia tienen mas origen, ni otro docum.^{to}, que la tradicion: y al mismo tiempo se queja de que no se le ayra citado para el Concilio, sobre cuyo asunto tratamos aora, y acordamos, que se citara, y amittiera si quisiere.

Lunes A. de dho., tratamos sobre el Caliz de Sr. Pio V. y acordamos el que se recogiera, y suspendiera su uso hasta tanto q. lo Padres de Sr. Antonio hacian constar a satisfacion de Sr. Ordinario de esta Ciudad la legitimidad de el origen de dho. Caliz, y Constitucion de la Indulgencia. Fue sobre esto muy larga la Conferencia, hasta que quedó asi acordado.

Eng.^{to} a casos de excomunicados, quedaron como estaban, solo que el quanto, se restringió en estos terminos: Qui sacrilegium commiserit, Ecclesiam violando. Et S.^o in extor. Qui indignum precorine in iudicio per iura recit. El Sr. de dho. restringió a solo lo que cometem in extor. Comparienta hasta el segundo grado inclusive; y a sea por consanguinidad, y a por afinidad licita, o comparienta Espiritual yn prima specie. En las Excomuniones siguió la B

573
711
y aunque se ayra puesto otra contra los Clerigos negociadores, yo Melarme diciónelo, que estaban de bo. caídas p.^o la Sede Apostolica, y reducido el asunto a los terminos del dho. comun, que aunque fulmina Excomunion, e fexenda: Contradijome nro. Maestre de Escuelas, pero yo cité en mi abono al Sr. Monte negro, q. trae la bula de asunto, con lo que se recorro este punto p. tratarse en ma. instruccion.

Acabado con esto el dar la primera vuelta al Concilio B. con lo que dijo el Sr. Arzobispo, que comenzamos a leer el extracto, que para el uso de los Parrocos se ha hecho el Catecismo Romano. Fue para el efecto on dia se rezia algo de Catecismo, y on otro se hizia recoriendo el Concilio, indicandose dos dias antes los puntos, que en la primera lectura quedaron de resarados, lo que pareció a todos muy bien.

Martes S. se comenzó a leer el Catecismo, y se consumió la mañana en la explicacion de el Credo. Repetose muy menudam.^{te} sobre cada expresion, Conferenciando sobre ella, y ultima m.^{te} quedó aprobada la explicacion de el Credo.

Miércoles C. no hubo Concilio, porque ha de predicar el Sr. Obispo de Puebla en la festa de S.^{to} Thomas, q. esta acordado se haga, y se hizo efectivam.^{te} on esta forma: por la tarde se estedia el Claustro Mayor de la Univ. rezida completo, como nunca llebó en Procession la Imagen de S.^{to} donde la Univ. rezida, hasta la Ig.^{ia} de Sr. Domingo en la que por un B.^o se dejó una muy buena oracion latina, como se ha dho. siempre en la Univ. rezida on esta festa. Los Doctores juraron con sus

Insignias, y así asistieron a toda la función que se celebró
quasi con la tarde.

Jueves 7 de Mayo Salimos los Doctores en un numero muy
grande a la Universidad en cinco Cocheros para S.^{to}
Domingo, donde nos recibí con el pique toda la Comunidad,
su Provincial, y Prior en la puerta del Cementerio. En-
tramos a la Sacristia en la que tomamos nuestras insig-
nias, y salimos a otro asiento a ora, que ya entraban
los Señores Obispos. Entraron todos el Capa Magna ha-
ta el Pulpito, en el que está dos Citiales, uno al lado
del Evangelio para el P.^o Arzobispo, y Señores de Durango, Pue-
bla, y Durango; y otro al lado de la Epistola para el S.^o
de Campeche. Quitáronse todos el medio Pontifical, y re-
hizo la Procesion Claustral, despues siguió la Misva, que
canto el P.^o de Campeche, siendo sus asistentes su
Arcediano, y el Doctoral de Durango, q. notienen lugar
en esta Universidad, Cantaron Epistola, y Evangelio
los diputados de Guadalupe, Salazar, y Cimenes, y los dipu-
tados de Puebla, que notienen asiento en la Universidad
quedaron para asistentes de su Obispo en el Sermon.

Para esta estaba dispuesto delante el Pulpito, y ala alla-
za de él, un tablado, y formado en el un Sitial con su
almohada, y sobre ella el Misal abierto. Cantado
el Evangelio, salió de su asiento el P.^o de Puebla de
medio Pontifical, y sus asistentes con Pluviales, e incienso
ante el Altar Mayor, deposata Mitra, dijo el munda cor-
meum; Levantose, y con la Mitra puesta hizo cortecia a
los S.^{os} Ilustres, y despues al Claustro, quando pasó por de-
lante de él, y se fue para el lugar preparado delante
del pulpito donde tomó su asiento, con sus dos asistentes,

594
713
y nos predicó por espacio de algunas horas. El
Tiempo de S.^{to} Thomas en la America. Avinto que
aunque amenazaba algun picante, no lo hubo ento-
do el Sermon, el que concludo dió el P.^o Arzobispo, more
solito, la bendición al Pueblo.

Acabada la función al ad-
dase, y quanto se desnudaron los Ilustres, hasta quedar
el Mantelito porque están convidados, como todo el
Concilio, a comer en el convento, como con efecto nos
quedamos, comimos en el Refectorio, y nos dieron una
muy mala comida servida en los platos de Comunidad.
Se leyó como siempre, y fuimos a dar gracias a la Ig.
guardando todo el ceremonial de la Orden, que Regori-
teaba el P.^o de Tucatan. Notándole el gusto. La fun-
ción fue Regia, qual no se ha visto en Mexico, y los
S.^{os} Ilustres eran los de contentos.

Juanes S. juntos a
la hora Regular comenzamos a leer el Concilio, y
leímos lo perteneciente hasta el título de Receptis inclu-
cite. Leíéronse algunos Canones nuevos sobre Tercer
consecradores, y aunque no dicen otra cosa, sino sobre
las leyes de Indias de el asunto, quedaron a tratarse
el Lunes proximo.

Se yo una instrucción para arreglar a las Escuelas
de Niños, y Niñas, que notienen contiene cosa especial.
Pareció muy bien, y se mandó poner a continuación
del Concilio a su tiempo.

Sábado 9. juntos a la hora Regular, se trató de Cather-
cismo sobre los artículos, y su explicación. Todo se trató
mucho, y quedó aprobado, haciendo se guardado en ello
574

la mañana.

Noteno Diario

Domingo 10. de Mayo, como en día. El Señor descomulgó a los taxas de semana, y en media nada hubo que el Contar sea.

Jueves 17. a la hora acostumbrada nos juntamos a la conferencia. En ella quedaron nombrados formalmente Examinadores, y Tutores Sinodales, y Conservadores para todos los Obispos, aunque la primera vez que se trató este punto adoptó el Concilio la opinión de que los examinadores Sinodales puedan nombrarse nomine officij, mejor pensado ahora pareció no convenir el que nos acomodáramos a esa opinión por lo que yo no pude nombrar al cura propietario, que por el tiempo fuere el Sagrado Sini. Iglesia. En lo demás quedaron hechos los nombramientos, como me informaron el Fallado lid.

Se establecieron algunas quantas cosas de Tutores Conservadores, que no se ve en más, y a lo que mandan las leyes. El Reyro el Avanto, y las Bulas Gregoriana, e Inocenciana. Aunque hubo uno, o otro reclamo de parte de algunos Prelados Regular se le satisfizo, y quedó todo acordado pacíficamente.

Por el tit. de State, et qualitate, y quedaron establecidos los Canones acordados de la primera Conferencia, solo el punto de adscripción se templa en otros términos. Quisiera ordenar

575
215
El Epistola se ha de obligar el ordenado con juramento o promesa (aunque se ordene a título de Capellanía) a administrar, o a adscribirse a la Iglesia, y el Pulado le señalan, e suerte, que al tiempo de hacer la promesa, o juramento se ha de determinar por el ordenado uno de otros dos exámos, o el de administración o el de adscripción.

Martes 22. nos juntamos a la hora Regular, menos el Sr. de Durango por haver amovido malo; pero no por esto se suspendió la Conferencia, respecto a que solo ha de ser Nación el Catecismo, que se pasará al Señor de Durango para que vea en su casa, lo que hoy ha venido visto el Concilio. Con efecto se vio lo que era puesto sobre los Sacramentos ingenere, y bautismo: hubo grandes contiendas sobre varias especies, y por último se quietaron las que pasaron más netas, y menos equívocas, en lo demás no hubo que reparar quanto a la sustancia.

Miércoles 23. aunque debía ser la Conferencia sobre Constitución del Concilio, como falta el Sr. de Durango, no fue sino como ayer el Doctrina Christiana. Tratase de los Sacramentos de Confirmación, y Eucaristia, y tampoco hubo que reparar quanto a la sustancia;

218
pero algunas expreçiones se disputaron con mucho gado, hasta que quedaron puestas, las que se hicieron mejor.

En este dia, quiso el Sr. de Puebla que se pudiese una advertencia fuerte sobre el abuso, que hay en la Comunión frequente entre gentes muy tibias, y Meladas. Se hizo lo que dice el P. Thomas sobre esto, y lo que tambien dice el Cathedrico de San Pio V. y en vista de todo parecio ar-
runto de dificultad ponerosa, que pudiese hacerse
de la frequente Comunión con lo que se creyó este punto para tratarlo mas de espacio: por lo tanto se fue al Sr. de Durango, que ya está bueno.

Fuertes ya vino el Sr. de Durango al Concilio, y fue la Conferencia sobre lo que se trata de el título de *estate, et qualitate*. Se trataron estas blaculas los Canones, que en la primera Conferencia: solo uno que mandaba, et que todas las Capellanias se huviesen de fundar con cargo de algun servicio, aunque fuese solo de Misa, pero, pero con obligacion de determinada Iglesia, se moderó de donde se entorrecieron de exortacion a los fundadores, porque parecio que a esto no se les podia quitar su libre facultad.

Puse Canon para que los Regulares no pudiesen ser ordenados

526
717
Conletras de sus Prelatos, sino por el Obispo de la
cuya Diocesi tubieren su Conventualidad, salvo
quando este se haia impedido, uno quisiere
hacer ordenes. Se reclamó sobre esto el Francisco
cano, alegando cierto privilegio pontificio al tri-
dentino, que tiene su Religion, pero sin embargo
se hecho a votar, salvo su voto para reclamar
donde le conviniere.

Viernes 15 tratamos de Cathedrico sobre la de
Penitencia, cuyo tratado queda; a la mitad entoda
la mañana, porque se ofrecieron fuertes debates
sobre algunas expreçiones; en una de ellas fue tam-
to el ardo entre los señores de aqui, y de Pue-
bla, que se oian los gritos hasta la Placedunio.
Lo que es, querria fazon manifiesta el Sr. de
Puebla, y el Sr. Arzobispo no halló apoyo a su
dictamen entoda la asamblea. No se formalizó
la votacion sobre el punto de la Controroxia, y
quedo para ser de mas de espacio, ofrecieron ce-
stas altercaciones sobre algunas expreçiones
y se pacieron por ultimo las mejores.

Sábado 16 no
tubimos Concilio porque hizo ordenes el Sr. Arzobispo
en su Oratorio para muy pocos.

Domingo 17 trabajé
todo el dia para hacer la Representacion, que in- 526

218

cluis, y que de ella se sacará copia, que lleve
esta noche al Sr. Arzpo.

Esta tarde como arribó, que no tomemos con
esto por esta ciudad el Pñor Arzobispo para
Junta de aplicaciones.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

577

719



Domingo ^{ahil} Vire Lcho no huto Consejo Caxi la Manana
en la Nyla y algunas Nulas de Cua Nouta
vire de puer Ella una ami Casa.

Opone dia explicito la Secuaria R. S. C. las
buenas ganar que me viene por la Representa
cion q. hice en el conuabido negocio el N.
Fiscal puer no hauiendo podido hallar
havia ahora (y espero en Dios q. lo mismo
verá en adelante) Capitulo por donde mo
tificarme o hacerme caer de puerion la
Carta orden q. acompaño la q. me trajo un
Alabandera como a la una, y tres quartos
de la tarde cuando yo aun toda via comen
do; yaunque queria Derax Resp. le dije fue
como q. el asunto no era de tal urg. q. ni me
permitiese tomar para Rponder hora más
comida: Fue en ella Rponderia con efecto
en aquella tarde. Rpondi en la forma q.
pareze por la copia adfuna y mandé mi
Resp. a la Secuaria con Carta me fui al pafco
y a la noche Krie lei y escribi algo.

577

estudiaron con los S.^{os} Tlaxcala, Puebla, y Durango -
 Voto el Arzobispo q.^e se comprehendian todas las Voluntas
 memoriales aun larg.^e abta del impedim.^{to} del Crimen
 y q.^e se debe entender entendida aun al caso de ma-
 quinalion. Dixo era desproposito ya se puede pensar q.^e
 desproposito no se alegarian. Sin embargo siguió el
 S.^o Arzobispo. El S.^o Durango q.^e era despues del S.^o
 Arzobispo nunca oyo otras palabras q.^e estas. Lo
 mismo los S.^{os} Tlaxcala, Puebla, y Durango votaron
 (y fundaron muy bien los dos primeros) q.^e se compre-
 hendian las solitas q.^e hablaban solo de dispensa & impe-
 dim.^{to} Maximoniales pretendidos & qualquiera expe-
 die & confucion aung.^e fuesen parentesco Espiritual
 in prima specie y publica honestidad & Maxim.^o
 nato in primo grado pero no el de crimen Lo vote
 lo mismo pero excluió el primer grado en la publica
 honestidad & Maximonia, y la primera especie en
 la ~~congruacion~~ congruacion Espiritual. Fomose el
 voto & todo el concilio todos fundaron largam.^{te}
 y variaron y se hizo tanta ruyne acabaron
 & votar todos por lo q.^e se suspendió para ma-
 ñana

Menores Ya a la hora Regular siguió la votacion sobre
 el punto pen.^{te} y concluida quisimos Oír al S.^o Arzobispo
 teme q.^e hizo la bazonfosa grandidad & lleuó a
 este un canusado papelón con estilo hinchado
 lleno de Vexos & Virgilio y otras erudiciones -
 igualm.^{te} imprecunat, y sin tocar en el dho con-
 cluíó diciendo q.^e estaban comprehendidas todas
 las solitas y q.^e era corrupto lo contrario Reafir-
 mamos el asunto los votos deslucos & mostramos
 al plus cada uno en el mo, y quedó por Reolucion

lo votado p.^o los S.^{os} Tlaxcala, Puebla, y Durango.
 pasamos al 2. dubio v.^o Si muere el Obispo sin sucesor
 comunicado via Voluntas pasan estas y las concedidas
 en el ultimo brebe al Vic. Capitular? Y q.^e se ade deca
 vi al tpo de su vacante ha espirado ya el tpo & la
 concepcion? Los S.^{os} Diputados de Mexico pidieron se
 tratase con separacion de las Voluntas y el ultimo
 brebe porq.^e las Voluntas esta decidido q.^e pasan al
 Vic. Capitular lo q.^e no esta decidido el ultimo
 brebe y q.^e este no debe pasara al Vic. sino al Cas.^o
 sobre q.^e proveyeron valuer los dho del Tercio v.^o
 con este motivo se abta & las Reueras q.^e los Cas.^{os}
 han dado en hacer alos Vic. Capitulares sobre
 este asunto dize librem.^{te} q.^e no esta malifiam.^{te}
 con estas Reueras conq.^e quedaba el q.^o & los Obispos
 en los votos Ma malitudo lo q.^e a mi ver era
 pernicioso al go.^o al culto Divino, y contrario a la
 mente del Tridentino. Comensaronse p.^o a leer
 los pareceres de los consultores Juristas sobre dho
 2. dub. Leieronse dos hizo se tarde, y se suspen-
 dió el punto p.^o mañana

mes. II. juntos a la hora Regular se leieron los 4. pe-
 neceras q.^e faltaban a los conuictos sobre el
 punto pen.^{te} aien Voluió a hacer su protesta
 el S.^o Rocha p.^o vu Cas.^o y la hicieron tambien el
 de Durango y el n.^o. Dize al S.^o Vincente q.^e
 hablara si quisiera, y dize q.^e lo oia despues
 & hauea oia Dhabló el S.^o Rocha fundand.^o
 un dictamen con forme a su protesta apa-
 yandolo con una doctrina del Cardano
 no muy mal entendida Fomose la con el S.^o Vincente
 y hablo muy largo y ml. disparates. Dize

entendi conclui diciendo q. en el caso del dubio las Soli-
 tar paraban sin duda al Vic. Capitular como eran
 seven con. sin haver expirado el termino de con-
 sion y no de otra suerte. Fue enq. al trabe novissimo
 parata sin duda a la sede vacante pero enq. a se
 pasaba al Car. o al Vic. Capitular se traxeron cepa-
 radam. dandole el dubio alor V. Convulciones. Lora fu
 la Revolucion el Concilio

Passamos al 3. dubio: Si en el novissimo trabe se comprehenden
 todas las las Solitar antiguas sin exceptuar alg.?
 Si por conside. se pueran usar aun cumplido el de-
 cennio de con. como eran con. 2o. Del
 ultimo trabe? Seieronse dos dictamenes. Ellos Consulta-
 ros hizo se tarde y quedo el punto para mañana

Vienen. A la hora Regular se leieron los dictamenes que
 faltaban sobre el punto peno. aien. Pugnose a
 tener la sede el Concilio si tenian alg. q. dias y haviendo
 de Respondido q. ni abrio la votacion el V. Arzob. Es-
 pondiendo al dubio Afirmative. Probandolo con los
 parates q. se desan entender en tan extraña vola-
 cion era la aprie igualm. el V. Arzob. conato
 mundo de despropositos pero lordemas unanimem.
 Resolvimos negative y que vote se comprehenden
 en el trabe las Solitar antiguas para impedimentos
 matrimonialer q. pueangan de confucion y q. todas
 estas duran por 2o. a. pero que se representen
 a sus Vancidas por medio del Rey para q. exie
 en las todas las Solitar por los 2o. a. del trabe

Alcance tambien (esto fue ayer y rama auien. pasado) q.
 en lo tenido tanto en sede plena como en vacante
 se dispensavan todas las dispensavas exacio ente-
 xam. v. indichos y sin penal dispensavado peniten-
 te

pecuniaria ni para otras pias.
 Plore al 1. dub. si convenia que los Obispos assignan-
 arus Prot. y Sec. alg. parte el salario y si lo mismo
 debena serificarse en sacante y donde habia de
 lin en uno y otro caso? Revolucion q. convenia
 donde las Vencas lo permitian y q. ena assignacion
 debe valer de la quora y q. para serificarse en caso
 de vacante se cosa de curto al Rey y en un mismo
 vele Repromete lo perjudicial q. ex. de que se gacen
 las Mieras de Indias. Quanto al Sec. en vacan-
 te Repromete a serido el de Car. que tiene salario
 se Revolucion que nada mas vele señalara. Fues p.
 mañana el punto Resuado m. dias ha con. p.
 a vater. Si en el privilegio concedido p. el V. Arzob.
 B. alor Indios para poder curar inia 37 gra-
 dum estan comprehendidos los Mexicanos q. tienen
 interam. a media de Español e Indio y estan ma-
 triculados con los Indios?

La tarde de eredia ha hecho fuerza calor por lo que
 me enxi en mi Cupe con el Indio de Campeche y me
 fu. a tomar fresco de la arsequia en la sierra de
 morros en la ganica en cui portalon voler el
 Gral. Jacqe. Areche y Valera por lo que me fu. a ellos
 muy frescam. Bieronse conato entre Areche y Val-
 lera el Gral. se agano a conuacion con el Indio
 y yo con Areche. Conozcamos muy familiar m. has-
 ta despues. Ella Oracion Posternamot el mundo ha
 blamos de la Truxera de Valladolid y poca altura.
 Erar habitadores y me dixo q. el bien exia q.
 aquel lugar ni podia cen para mi trillo. Pugn-
 tome por el S. Arsequi ay. me dixo q. havia
 conuido en Madria Truxome tambien de Naval

q. aqui te havia molido la Sangre y luego me hizo
 muy abor. elegio Lm Obpo y la concordia de
 Caraxhos. Y me dixo: Hoy he visto una firma sua
 puesta con pluma delgada y me ha dado mucha
 porg. era firme q. otras firmas vueltas he visto q.
 manifiestan esas muy porxado. Anadiome la fir
 ma q. he visto es sobre la venta q. parece
 han hecho los ^{nos} Muz. E una hacienda que es de
 un curato y es picandia con este motivo te ha
 ble largo E mis ^{nos} Muz. del pleito sobre las firmas
 de las doctrinas y de las dazgas que nos hacen de
 dezamos de q. me dixo q. ya tenia instruccion
 y que le parecia q. para ellos era menester memor
 mandumbre que las m. Obpo. Diome tambien
 de visto el plan de arreglo q. ha embiado p. el lum
 plim. Las Obpo. pias E. Escrivan. Lm Obpo. han
 no he examinado por menes un particular pero en
 al metodo debe servir E. modelo para todos los
 Obpos. Yo le respondi que m. Palacio ve encan
 ca con mucha formalidad E. q. vele encaminada con
 esta y otras consideraciones consumamos la tarde ya
 las oraciones nos despedimos con muchas urbanidad.

Durante mi conversacion llego ala Parroquia de San Juan con aquel
 Carallero Maestranze que fue a tomar la V. P. E. se
 les. Ellos Curas salidamosos aceniam. a d. p. el
 Carallero Maestranze llego a nosotros y tenio un rato
 como en la conversacion y luego se fue con Ordenen
 que se manture en otra parte muy separado con
 Aldonzo y otros q. llegaron y luego se fue q. arde q.
 hora pues no lo vimos.

Sab. 13 a la hora Regular nos leieron los dictamenes de
 los consultores sobre el punto q. aien queo p. no
 por no haver venido el V. P. M. de Navarra ocuava de la
 muerte de su Cuñado D. Juan Diego Melgarejo

y todo la conferencia sobre catolicismo emely. e
 lelo te tocante a lo que faltaba. La explicacion de
 3º mandam. el 6º y parte del 7º y en todo ello nada
 nada se ofrecio particular

Hier han venido estos Canonicos Car. para acotam.
 que no se enon a cono por las tardes hasta las 3 y
 media lo q. se encierda de la que usma cura t. q.
 U. 100 y que debe todo V. hasta quarenta se enon a
 las tres y la y alla disputaramos segun este exem
 plan de la Metropolitan. teriamos mas salud los
 Capitulares q. trabasamos algo mas Caraxos.

vicaria el dia de las Operaciones Respectivas anni comu
 sion en consequencia de la quanca q. vengo dada de las
 arca el V. P. B. El con. Abril 2 1773

Domingo 13 de Ho. Nada hubo de consilio. Se purgo el V. P. de
 P. de la. En la tarde de este dia me q. asistia ala
 p. en Canoner Lm Colegio el V. P. Carxillo. conchi
 da me fue ala V. y de sup. se formo una gran
 roxmenca de Agua y en alg. partes de granizo. El Agua
 teno fue de la rraion de las calles se llenaban y no daban
 valida alar Aguas de las Casas pero no hubo otro per
 juicio q. el de la incomodidad q. paso con el Aguaroso.

ener 13 Tubimos a la hora Regular ma conferencia con
 lica aque no falto el V. P. de Puebla purgado aien. Se
 ronse los dictamenes q. faltaban sobre el punto
 de la. Si los mejores hijos de Indio y Espanola
 empadronados como Indios para los tributos gozan de
 privilegio el V. P. Paulo B. en q. apodarse cafan enca 32
 gradis sin d. p. de Navarra. Los consultores ami ven no pensan
 non la dificultad y Respondieron affirmative a e. rep. con
 E. D. Luis Estorcer como la oracion en q. se baso el
 punto fuente m. y luego valieron los votos en esta forma

El Sr. Arzobispo afirmativo el Sr. D. Diego de Campeche y el Sr. D. Rubla negativo el Sr. de Duxango digo mucho y en nada concluso. Lo negativo p. ahora y q. se consulte a su Santidad el Sr. Arzobispo afirmativo Refirio la votacion el Sr. de Duxango, y todo negativo por ahora y q. se consulte a su Santidad para que se Resuelva, y el Sr. Arzobispo no muy gustoso por q. a omnes en este punto un empeño incusable. Concluido seguimos leyendo algunos Canonos el Sr. Oficio Ordinarij en q. no hubo que traxeran. Por la tarde de este dia Notio algo.

Marçes 16 Junco a la hora Regula se reunieron leyendo los Canonos q. faltaban Oficio Ordinarij Fiscalis y Oficio Notario Sampoco hubo en q. traxeran pero el Sr. Arzobispo Volio a traxer la question de que no se podia decir Arzobispo de la Curia Catedral sino Arzobispo de la Curia Catedral como ordina ordina ordina he tomado este cheque, ahora no quie se reuniese en esto ni hablar una palabra, porque no era ni una impertinencia del Sr. Arzobispo rente me parecio q. se hiciera en lista con eff. del Sr. Arzobispo Abienca abli mucho y mal del Sr. Rubla dixero en contra mucho y bien quie solia a hablar del Sr. Arzobispo y pare en que le echo un buen juicio del Sr. Rubla ay. accedio el Sr. de Campeche diciendo naturalm. q. el punto esta determinado y q. el Sr. Arzobispo podia determinar intencio el Curso q. le pareciera y no hubo otra cosa q. de contra ira. Esta tarde am bien Notio un poco.

Miércoles 17 de Reconio hava parte del Titulo del Oficio Custodio de no hubo noticia alg. solo que sin motivo vedia por concluido la comparacion al mas y quie am. Tambien Notio

Jueves 18 acabamos el Titulo del Oficio Custodio y regiamos el

Noticia et obediencia. en este se pasa la misma convencion q. traxo por el Sr. de Campeche el 3. concilio de Mexico no como alli se dice que quando el Obispo viene que propone algo a los Canigos para traxer, el misma Obispo convoca el Con. de Notario Rocha p. su Sr. Arzobispo distiendo q. el caso tocaba al Dean y ni al Obispo y añadió que en esta Legisla se acomodaba el que el Sr. Arzobispo cita al Con. para la votacion. Hay Not. pero q. este punto era reclamado y pende el pleito en el consejo. Arribamos al Reclamo de Marcos de escribas y procuras a nombre de Don Castillo. Encendióse la disputa entre si podria el Reclamo en algun caso citar a Con. de denaria recluido a mediar al Dean que citase. Manifeste con mucho albor el punto porque el Sr. Rubla q. esta bien facigado con estas Oficiaciones no hai ha estado mas q. nunca y el mal humor. Yo quise explicarme explicandome en estos terminos: esta cosa es preguntar si en este o en otro caso particular reque la citacion al Dean? Y en este me parece pueden tener parte los Sr. de Campeche. Otra es inquirir si alg. de los q. al Palado se ofrece podria p. si misma hacen convocar al Con.? Y en esto creo que no tienen parte los Sr. de Campeche q. disputan y mucho menos en los terminos que esta el Canon en q. se hizo esta cosa q. se recluido a la letra las palabras del Concilio de Tranco. Replio me mi Marcos de escribas diciendo q. ellos antes q. los tenia litigados la Legisla de Rubla y avia ganado cedulas en favor y que en los alegas de que entonces se hicieron se facian los Exhor que ai. Ya no pudo aguantar el Obispo de Rubla y valio no con raxon que no podia relaxar al que disputador de Otra parte de duyeron ellos de la Sr. de Campeche de Rubla y que esta tenia una vez disputado para lo que se ofrece. Y concluido decido q.

Carro del Realto en que se dice el Realto hecho p. la Abadía
 de la Concepción y orden el Rey le recomienda la debilidad
 de los deos para q. proceda en el arremate p. via de enhorra
 ciones y separando de las Religiosas las personas que acoge
 ler dixeran malos recomenar son esto, tambien se lepo
 otra cedula despachada nuestamte al Arzobpo enteramte
 acorde con la que se lebró a la Abadía. En una de estas
 cedulas es la introduccion la sigte. En esta de ranos
aparece el Reio de las Ordenes Recuradas que se ov
despacharon para tratar en el concilio grial de la Rpa
ma del Clero Secular y Regular. Alrexe esto dixo el
Arzobpo de en alg ocasion he apuntado que venia alg
Ordenes Recuradas. Esto son; pero aun están Recur
das; todavia no es voluntad del Rey que se abran
ynor desp con este encipado

Si quis ma conferencia vobis el tit de Appellationibus
 en que nada se pusa de nuevo sino la del tercer Con
 cilio y la particular de los Juues aq se apela en
indiar en causas letras conforme ala bulá propria
na

Quam al tit de Officio Episcoporum havia el q habla de
Jemin en cuyo oficio se pucieron varios canones con
arreglo al tridentino y en ese alor uno parang los deco
rales lean precivamte explicaron el de la habla dixo
que todo le parecia muy bien aunq en re de no
avia oficiados perog en ciaba guero en que se hize
mas un practica con arreglo al tridentino como
fuera en de y asi que se puciera Canon para q
los Maestros Escuelas leieran en el Semin como
el tridentino manda Como la voz ma Maestre
Escuelas hablo varias cosas muy enredadas y
conclúe diciendo que el era muy quero por que
siempre avia puesto un gloria en hacer el quero
en relato aunq le mandara la ma indigna

hablo Rocho diciendo que en esta parte era muy imprac
ticable el tridentino porq mandaba q los Maestros Escuelas
no se dieren sino a Doctores y q de lo contrario fuera
nula la prof y q en embargo el Rey estaba en pose
sion de dar libre me las Maestros Escuelas aq quiere y
m de las ha dado a varios literatos sobre esto
se argayo un poquito con el Arzobpo q pregunto a
D Castellano de Forner si tenia que decia D Castella
no tiene formado un papdon sobre el avunto y Respon
do con mucha modestia diciendo q tenia formado
unos apuntes q leer si vele daba lic pero q conce
bia que ya era tarde y q los de III estaban con
dos y asi replicaba q se irpendiere el punto ava
el primer día de Concilio si se mando y conclúe
mos p ho

Excolet de no hizo Concilio con motivo de con si la
rogacion en la iglesia
des 9 tampoco hizo Concilio por la festividad de el día
de una mañana (esta q se havia avido sucedido en el
siglo) amanecio ma Colegio de J una voz a peña
de la avena por donde parece q anoche baxaron las
mones quebrantaron la puerta de la tribuna y q
si se descolgaron ala Capilla y de la sacristia se lle
varon dos Calizes con una parena placillo sin arg
rar y Copon En la misma noche robaron en la
sacristia de la Morad de lo se atruieron dos noches
ala Catedral y en una de ellas comenaron a h
ladriar el recho de la Contradivina Assuadalye han
avalcado dos veces y en una de ellas robaron cora d
de de cientos p esta es la seguridad q no traha la expa
erones de h h hora Regular en concilio de día
por principio p lex el de Forner el papel que habia

244

ce otro día.
 Puse un Canon sobre dexar los Curas aplicas la Misa
 pro populo en los Domingos y dias de precepto pero se
 decia q. cumplia con esta oblig. aplicando la Misa
 alla Cabecera pro omni populo suo y q. no devia aplicas
 las otras Misas q. se decian en los demas pueblos. Luego
 se la dificultad quanto a la aplicacion de esas Misas en aque-
 llos pueblos q. pagan Dominica el S. Arzobispo decia q. no se
 devian aplicas p. dhas Pueblos esas Misas en lo mismo
 consuecion los S. de Oaxaca y Camp. y el S. de Mexico
 Los S. de Puebla y Durango aung. se inclinaban a lo
 contrario no se aplicaban a estas y pidieron q. p. en
 tonces no se recibiera vino q. se conferenciara el pun-
 to lo viciase que en los pueblos enq. se pagaba Dominica
 devia aplicarse la Misa por el pueblo respectivo lo q.
 fundo con las razones q. me ocurrieron y añadi q. me
 parecia que los mismos Curas estaban en el concepto
 de esta obligacion. Luego vin. Kruz el punto y se
 dio por q. fin ala concordancia.

Miércoles 15 p. dia feriado no hubo Concilio. Hoy amanecimos
 con la plausible noticia de haver llegado a España
 y avergurarse quedara compravida las dhas cosas en
 Corte y la de Londres con lo que depuramos el temor de la
 guerra. Cerca de medio dia se Kpico Vinieron las Cede-
 ras de todos los señores p. exa. S. de España. Ganado uli-
 mame. el Pleito de los Medinas con el Rey aung. con una
 Kbase de S. J. de Mexico. El que les avia salido en la
 anterior sentencia se asegura la novedad que esperamos
 en mis go. aung. ala Dama no viene el Marquis de Pa-
 se como ya avia escrito vino el Mariscal de Campo D.
 Martin Alvarez la noticia como ya aun dentro de Pala-
 cio se asegura que el Rey ya desconfia de la fidelidad
 y go. de los extrangeros. Lo Guimaldi vino ha caido

510
245

era al caso q. en el quarto del Rey tienen con S. M. su
 quintero conferenciado los V. Conde de Fuendes, Bailie, yora
 Mi, sin inclusion de otro Almirante. En Francia inventa
 el Rey abole los Parlam. y formar consejo como en Espa-
 ña y para hacerse respectar este proyecto ha hecho acer-
 car a Paris a O. Hombres y ha determinado a todos los
 parlamentarios. En España ha justificado el Rey a Haza-
 ras ya puesto allí una Ciudadela que domina toda la en-
 trada a Gibraltar de donde q. no podra entrar embarca-
 cion sin refugio el fuego de mis fortificaciones: lo q. no he
 entendido yo como lo sea con indiferencia el Ingles. En
 la negociacion q. ahora tubimos con la Corte de Londres
 dice que quedado acordado q. demas de G. Mexico ha
 de darlos los Ingleses las Malvinas. El Virreyn de
 Mexico valdria de esta Capital el Miencaio y se embarcari
 para España. No otras novedades.

Yo p. la Misa de q. no tuimos concilio
 a las 11 hora Regular encaramos en una conferencia a q.
 se dio principio por leer un Papelón firmado por el S. de Du-
 rango Reducido a impugnar lo determinado cerca de no
 haver oblig. de confesar por Inceptivo. Volvose a
 votar el punto e inanimos en lo determinado con solo la
 diferencia de q. donde decia el Canon postquam amoni-
 ty fuerit ad id non tenent se añadió una palabra y quedo
ad id id precepto non tenent

una del uso de la comunión annual y nada se acordó hasta
 otro dia
 se el brebe del papado circular q. exarabamos. En Anglaterra
 y se halla que la concecion no es perpetua sino de quince
 años q. ya estan cumplidos y se trababa en averiguar vien-
 ta p. a q. se da la concecion
 para elos Misas q. decian los Curas o sus Vic. en los pueblos
 fuera de la Cabecera enq. se les paga Dominica y confeso el

590

Arzobpo & buena fue q se davian aplicar y q asi lo entendia
 los Curas segun q de ellos mismos se havia informado con
 lo q se determino q las aplicasen igual mte en lo futuro
 Segunov ara S. V. & vigilancia et cura cura subdito Et emisto
 se determino un diffaxate coniere avabes q sea ne
 ces. lic. del Obpo & su Prot. no solo para hacer los Maxi
 menios. Ellos ultramarinos Et vino aun p. hacer su
 informacion. Mandose tambien q los Curas no den
 aruz. lic. licencias gnales para averia a marineros
 vino q la den en particular para cada uno q se ofrezca
 y se acabo la conferencia.

Acabado diu el S. Arzobpo q no teniamos q serir ara el Mexico
 les pexo al mismo tpo nos Recordo el Decreto & modo de serir
 in Concilio diciendo q deviamos abstenernos aun de aque
 llos paxos y davoracion q von licitar a los Seculares ut
 non recuperetur ministerium nostrum Era Recordacion
 ve exca q fue porq. se temia que el S. & Durango pen
 sare en ir en esos tres dias o en alguno de ellos al paxo
 del. Aug. de las Cuevas.

Sabado 18 no hubo Concilio pero si junta de aplicaciones de via Hab
 ta nada he sabido. Dioi fuerza el batallon & honra
 exercicio general & despedida.

Desabame el diez q se hizo la extraccion & una gran
 Loteria & como yo la llamo malotria porq. buelen malora
 el Millon q se esperaba cada quatro meses apenas en
 8 se pudo juntar con el So. V. Feroz la gran exca
 cion & no auzo concursido ni medio Real La racion vasa
 q fue & So. V. la saci uno & Salape, Boston de la Guana
 vasa una & a V lo demas con paxos. Ahora se inicia
 q los nileses valgan Ap. y q se puedan comprar por
 quantos paxos se apere con auzo arbitrio se cre q se
 podran juntar y vaxear cada dos meses Voa V. por
 yo no lo caso ello dixi

Doy tornaron paxacion los dof S. Rochas

no delo accasido desde el Domingo 13 de Mayo de 1771
 Ha via y los sig. Lunes y Martes como & Jueves & Peneseros
 se fue toda la gente a S. Aug. de las Cuevas exca bimos mu
 flixos en esta Ciudad y nada hubo en ella q de conca sea
 vaxos. Lo tuvimos ma junta conidia a la hora acostumbrada
 da No vino el S. Florence y asi fue la conferencia sobre
 paxos & Cathedra - se leto la explicacion de las potencias
 q concilio, y la de las vaxos theologales. Duro sus vaxos
 q a las expresiones y se paxaron las mpxas No hubo cafe
 particular
 para el Fiscal en Secretaria los autos sobre ma guerra
 con una Repueva & 19 paxos la maion paxo conca mi
 segun seme dia.

El 20 tampoco vino el S. Florence Tuvinos ma conferencia
 sobre Cathedra se explicaron las vaxos Cardinales
 los dones y faxes del Espiritu S. las bienaventuranzas
 y la oracion & comun No hubo caa enq. expresan
 paxos el Cor. & Joux Maria una cedula sobre la fca
 comun igual a las paxos en dias parados el Cor. &
 Concepcion. Mandose q demas & 20 dia expusieron lo q
 tuvieron q exponer sobre el gnero.

El 21a tuvimos en el Concilio al S. Florence tratamos &
 comunon annual y se mando q desde la septuagesima com
 enven los Curas a exhortar aruz felixares al Cumplim. y q
 exca comiesse con la quaresma hasta la Dominica & 21a
 y q despues de ella volver amonesta y haga vaxos q an falado
 al precepto y paxos mortal m. y en toderrar se viga sobre
 esto la disciplina establecida en el Conc. 3

Se vaxos dispues varios canones & mpxas y se his q se
 paxos Indorum abinene q se Recordaron a las dias el con
 cilio 3 y las Seies de Indias y asi no hubo enq. expresan
 la tarde de este dia seme notifici un decreto & el Arzobpo
 una Rep. q paxos aconciacion & este dia

El 22 el Fiscal de S. Aug. de las Cuevas vaxos algunos canones &
 los paxos diez q a Religiosos Doctrineros. vaxos vaxos con
 vaxos on no hacen entendido los canones. Vele dixeran aca
 paxos se vaxos los Seies de concordancia

248
y se agüero
Siguio la confesion hasta concluir el titulo & his que ad Taxaco
Indiam obtinent en que se mandaron dos cosas de nuevo una
ami pedinte y fue el que los Curas y sus vicarios mudaran
Castillos p^a la administracion, y no practicasen alguna cosa
por una confesion a traves Caballo Dera a pedimento del
V. D. D. Diebla q^e fue el q^e los Curas quando han q^e Diebla
annualm^{te} a confesar la Genes & el q^e no se desengañen
velo undia sino quantos sean necesario para un gran
de los pueblos aq^e los mantengan aunque el tiempo q^e avia
aqui hubiere sido costumbre.

Hay sobre la notificación que viene hacia diez presente a V. E. -
un escrito q^e acompaña Copias.

Domingo 26 Dho hixeron Ordenes los V. D. de Mexico y de Puebla
el primero Ordeno solo axu rebeldes en gran numero en
Texas Maria y el 2.º en S.º Ignor Ordeno quarenta y
tantos de Puebla y Valladolid

Dho he sabido q^e aien en la Hda. el negocio de la vedada sobre
inform. matrimonial. No se noto pero inclinan los
Ministros aq^e se edecua literalm^{te} la Cedula en
partes valio en las Capitales Reducidas a solo ora coce
rar en que agan las informaciones los D^{os} poro coce
m^{te} q^e concurre con un Ministro aq^e hizo ver lo perfo
cial e impracticable q^e se es en conforma la rason
pero me di to q^e era veria bueno p^a q^e los V. Obpos lo
informasen al Rey y q^e la Hda. no tenta arbitrio sino para
executar lo q^e el Rey manda y lo ayu ni valio

Junio 27 Cito el V. D. V. para junta de aplicacione y asi no
hubimos concilio En la junta se designaron personas
de todos e los mas cuerpos literatos y entre ellos D^{no} Colegio
D^{no} de S.º D^{no} para Reconocer los libros de las Capas de
Jesuitas y reparar los de Doctrinas peligranas para p^ara
aplicar los otros

Marzo 28 Tercero Concilio sobre el titulo de Beneficiarios
y hasta el 31 de mayo et honore de y se mando q^e
el Oydendo de Mexico que anduviese de Capa se
aprehendido y amonestado tres veces no se comoviera p^ara
el privilegio del fuero se prohibio la negociacion y el manifi

542
349
personal & grangerias aunq^e sean devedadas y no huxo
otra cosa particular
Junio 29 Tracamos de vitandis spectaculis, y de ludis de
juis prohibitis enq^e nada se puso de nuevo sobre el Con
cilio 3.º

Junio 30 p^a la solemnidad del dia no huxo Concilio ni
otra cosa digna de contar

Junio 31 Dho haze en la Cathedral fiesta solemne la
Archiepiscopia de S.º y asi comporo huxo Concilio
Junio 1 y 2 Junio tracamos de usu frequenti Cuchariis en
que nada se puso de nuevo tratose tambien de Clerici
non residentibus en cuyo titulo ve avia puesta un Canon
mandando q^e los ausentes no ganasen amovex^{os} a no
estran empleados en utilidad de la Iglesia que Canon
exito muchos dyputas lo no huxo ten en generalidad
y fue de dictamen q^e solo pudiesen ganar a los ausentes
el Penitenciario y Secoral estando actu confesando o
leyendo los ofiendidos al Pretado en actual ofiend^o y los cau
pados en ausencia de la Iglesia en cosa q^e no pudiese despa
para otro tpo y los actualm^{te} enjamos pero no el Doce
xal que podia despachar a otra hora ni los Hacendos
Clericos D^{no} se hablo mucho por quere acante todo p^ara
mos la mañana nada se hizo y quedo actu en el par
to en otro dia

Junio 2 de 1778

Junio 3 de 1778

Junio 3 Dho Tercero Concilio enq^e se orato del tit^o de In
stitucionibus enq^e se pusieron los Canones del 3 Concilio
y de nuevo los diez Fue los Obpos usaron todas las Capella
rias que no negaron a la congrua teniendo atencion a los
D^{nos} de Parrochos y Capellanes y arreglando las Cargas
con alegacion a la Iglesia y q^e avia se ofiende alguna cosa
p^a rason de pan vino y Cera = Fue no se admira en la futura
Capellania q^e no tenga obligacion de Curado o Carga de Ofi
en la Iglesia y q^e se avia una mala letra en que se avian
las Capellanias Hipotecadas de la p^a q^e con facilidad se avia
del cu p^ara de las Cargas y se vea un rreance = Fue en la
Car^a luego que uno se declara p^a Cap^a con

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





BIBLIOTECA NACIONAL



1001170459